



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Área:

Fiscalía Especializada de Control Competencial – Dirección General de Asuntos Especiales.

Nombre del documento:

Versión pública de la capeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Información clasificada:

Información Confidencial:

Datos personales

Nombre, nacionalidad, estado civil, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, número de cuenta bancaria de personas físicas, firma.

De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:

Probables víctimas,
Probables responsables
Testigos
Cualquier persona mencionada o que haya intervenido

Información Reservada:

los datos del personal sustantivo, información recibida por asistencias jurídicas y líneas de investigación vigentes.

Fundamentación:

Artículo 113, fracciones I y III de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Artículo 110, fracciones V y XII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Fecha de clasificación:

Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República.

21 de septiembre de 2021

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C" CGI

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Fecha de registro: 26/01/2017

Hora: 20:46

Tipo de inicio: SIN DETENIDO, IMPUTADO DESCONOCIDO

Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
Fecha de los hechos: 01/12/2013
Tipo de denunciante: INSTITUCION
Denunciante principal: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
Nombres de las víctimas: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
Nombres de los imputados: EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

RELACIÓN DE DELITOS

ARTÍCULO 222:FRACCIÓN I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA ILÍCITAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER BENEFICIO, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE REALIZAR UN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO 224 SE SANCIONARÁ A QUIEN CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, HAYA INCURRIDO EN ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. EXISTE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO NO PUDIERE ACREDITAR EL LEGÍTIMO AUMENTO DE SU PATRIMONIO O LA LEGÍTIMA PROCEDENCIA DE LOS BIENES A SU NOMBRE O DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONDUZCA COMO DUEÑO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

MINISTERIAL HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO COMETIDOS POR DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS EN AGRAVIO DE PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

TOMO XVI

R-674



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIA FORENSE

Folio: 34502

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata*

[Redacted]

CGI "B" de la Ciudad de México
 Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **UIL-B-CGI-017/2019** de fecha 22 de Mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone cómo Perito en Materia de **Fotografía Forense** al [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] conocimiento y debido cumplimiento

[Redacted]

R-695



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE

Folio: 34986

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI/CDMX/0000117/2017

RECIBIDO
29 MAY 2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Firma: _____ Hora: 12:40 pm
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES

Ciudad de México, 23 de mayo de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[Redacted signature area]

CGI "B" de la Ciudad de México
Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **UIL-B-CGI-018/2019**, de fecha 23 de Mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone cómo Perita en Materia de Fotografía Forense a la [Redacted], quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular

[Redacted signature area]

Decreto en

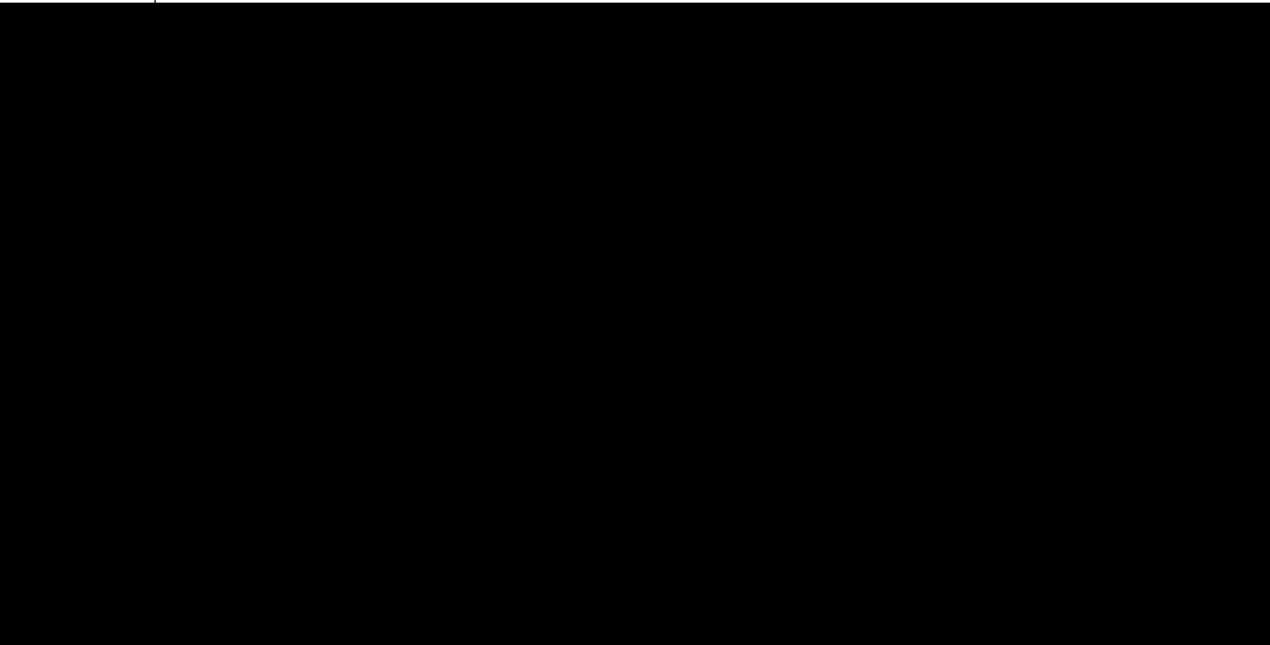
[Redacted footer area]

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

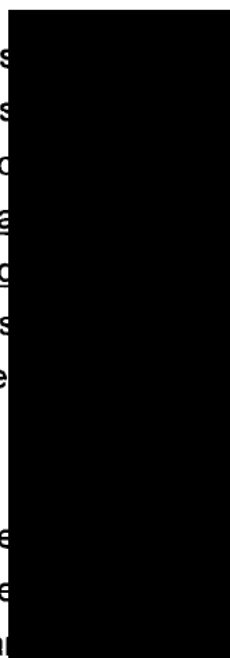
[Redacted footer area]



FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[Redacted] en mi carácter de defensor particular del imputado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada en la Carpeta de Investigación señalada al rubro; ante Usted, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Mediante el presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1, 8, 20 Apartado B** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **113, 115, 117, 128, 131** y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo a solicitarle a esta Representación Social, le asigne a esta defensa fecha y hora a la brevedad posible, a efecto de que comparezca y sean consultados físicamente los registros de la carpeta de investigación al rubro citada, por algún defensor de imputado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**.



Lo anterior, toda vez que desde hace más de un mes, esta defensa se ha visto impedido a tener acceso a las constancias que integran la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI – CDMX/ 117/2017**, además de que en un par de ocasiones ha citado al Licenciado [Redacted], [Redacted] vía solicitud de consulta de expediente en sala, siendo que al momento de [Redacted] que acude diverso abogado defensor, se le es comunicado que usted no se encuentra y por tal motivo, no puede consultar la carpeta en comento, situación que vulnera y transgrede los derechos humanos de todo imputado, dejando en estado de indefensión a mi representado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**.

No es óbice señalar a esta Fiscalía de la Federación, que el domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones sigue siendo el ubicado



[REDACTED]

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, atentamente solicito:

ÚNICO. - Tenerme por presentado en términos del presente escrito.

ATENTAMENTE.

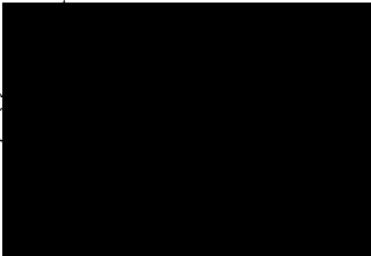
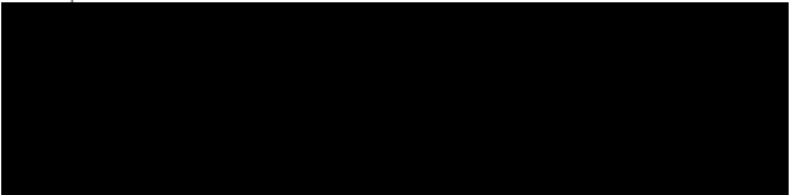
CIU [REDACTED]

[REDACTED]



Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-765-2019.

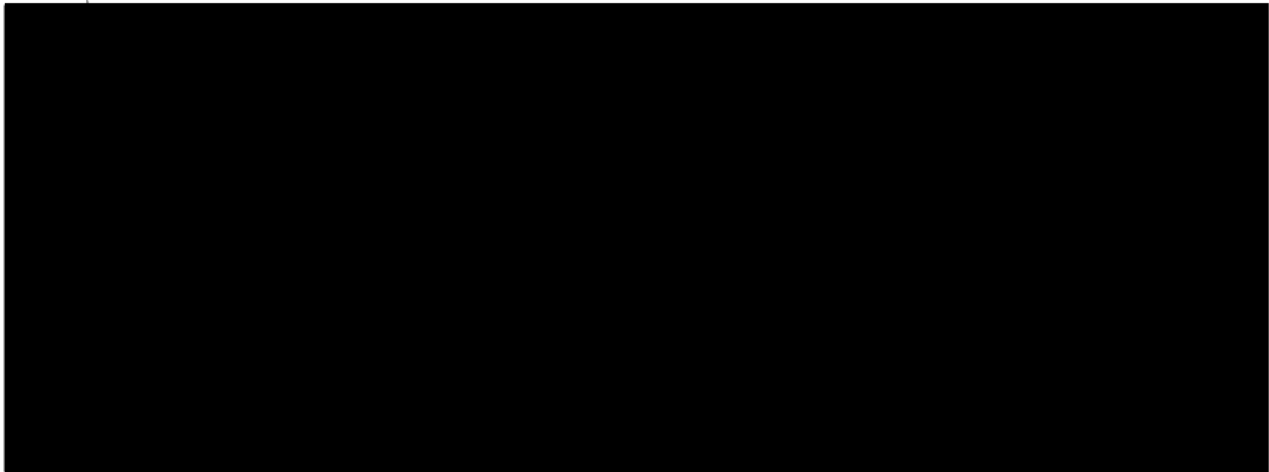
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención copia del oficio DGPI/1777/19, del 29 de abril del presente año, signado por el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] rector [REDACTED] [REDACTED], remitido el día de la fecha, mediante correo electrónico institucional por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Directora de Asistencia Jurídica Internacional, en el que se le solicita al Ministerio de justicia informe el estado que guarda el desahogo de las solicitudes de asistencia jurídica internacional contenidas en los oficios número DGPI/328/2017, DGPI/929/2017, DGPI/1606/2017, DGPI/2266/2017, DGPI/3435/2017, DGPI/3440/2017, DGPI/1648/2018 y DGPI/1739/2018, relacionadas con la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXPEDIENTE: AJI/BRA/053/02-2017-A

Oficio No. DGPI/ 1777/191

Ciudad de México, a 29 ABR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

CONFIDENCIAL

Hago referencia a las diversas solicitudes de asistencia jurídica internacional contenidas en los oficios número **DGPI/328/17** de fecha 8 de febrero de 2017, **DGPI/929/17** de fecha 5 de abril de 2017, **DGPI/1606/17** de fecha 21 de junio de 2017, **DGPI/2266/17** de fecha 23 de agosto de 2017, **DGPI/3435/17** de fecha 20 de diciembre de 2017, **DGPI/3440/17** de fecha 21 de diciembre de 2017, **DGPI/1648/18** de fecha 3 de mayo de 2018 y **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018, dirigidas a ese Ministerio de Justicia, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, las que tienen como propósito obtener diversa información, documentación y la práctica de diligencias tendientes a obtener diversas declaraciones, cuyas constancias se requieren para ser aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, se solicita a ese Ministerio de Justicia gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se informe el estado que guarda el desahogo de las solicitudes de asistencia jurídica internacional referidas; las cuales tienen como propósito recabar lo siguiente:

1. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/328/17** de fecha 8 de febrero de 2017, **propósito:**



- Recabar información sobre la existencia de investigaciones penales o procesos iniciados en contra de las empresas ODEBRECHT y/o BRASKEM, S.A., y/o Constructora Norberto Odebrecht, S.A., por la probable comisión de actos de corrupción en diversos países, entre los cuales se encuentra México, la cual debe incluir, la situación jurídica que guarda, el número de investigación o su similar, los delitos por los cuales se instruye, los nombres de los probables responsables y la narración de los hechos que se investigan.
- En caso de resultar positivos los antecedentes penales de dichas empresas, se sirva remitir copia certificada de la documentación que la soporte, la que deberá incluir todas las declaraciones rendidas por el personal de ODEBRECHT y/o los testigos, en donde se haga mención respecto del pago de sobornos hechos por parte de esa empresa a funcionarios de alto nivel en una empresa propiedad del Estado Mexicano.

2. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/929/17** de fecha 5 de abril de 2017, **propósito:**

- Se recabe información de la "División de Operaciones Especiales" de la empresa "Constructora Norberto Odebrecht S.A.", a fin de que informe nombres, funciones inherentes al cargo y datos de localización de los empleados encargados de gestionar los contratos y operaciones en México, específicamente con Petróleos Mexicanos, así como la mecánica de operación para realizar los pagos de corrupción y poder ocultar los mismos.

3. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/2266/17** de fecha 23 de agosto de 2017:

- **Propósito:** recabar copias certificadas de las aproximadamente diez carpetas electrónicas, cincuenta cuartillas de transcripción y resúmenes de testimonios jurados, copias de los registros de transferencias electrónicas, órdenes de pago expedidas por los Bancos donde salieron los recursos pagados con motivo de los supuestos sobornos, los videos con las declaraciones de **LUIS**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

3

OFICIO No. DGPI/ 1777/19

[REDACTED] información contenida en el proceso penal 6555, radicado en el Supremo Tribunal de Brasil, y obtenidas por el Quinto Elemento Lab como parte de la Red de Investigaciones Periodísticas Estructuradas.

4. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/3435/17** de fecha 20 de diciembre de 2017:

- **Propósito:** obtener declaraciones de [REDACTED]

5. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/3440/17** de fecha 21 de diciembre de 2017:

- **Propósito:** recabar la ampliación de declaración de [REDACTED] y recabar la documentación referida por el declarante en su entrevista.

6. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/1648/18** de fecha 3 de mayo de 2018:

- **Propósito:** se remita copias de los documentos anexos a los relatos y/o declaraciones presentados por los colaboradores [REDACTED] y cualquier otra persona física, testigo y/o colaborador; así como otros documentos presentados en cualquier otro momento, al Ministerio Público de Brasil en sus respectivos procedimientos de colaboración relacionados con hechos delictivos que involucren a Servidores Públicos de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Propósito:** se proporcione copia de los documentos, registros, evidencias, datos y/o referencias que se encuentren en el sistema



Drosys, que correspondan al periodo del 01 de diciembre de 2012 al 01 de marzo de 2016;

7. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018:

- **Propósito:** obtener la ampliación de la entrevista de [REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de informar al respecto a la autoridad investigadora.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

Fundamentan la presente solicitud los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, numeral 3 y 15 del Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, conforme a lo estipulado en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CONFIDENCIALIDAD

Cabe señalar que el presente oficio, tiene el carácter de confidencial, por lo que se solicita a las autoridades que tengan conocimiento o participen en la ejecución y desahogo de ésta, mantener confidencialidad sobre el contenido de ésta y de los documentos que resulten de la misma.

Sin otro particular, cordial saludo.

[REDACTED]

continúa al reverso..



Eu, abaixo assinada, [REDACTED] Tradutora Pública Juramentada e Intérprete Comercial de inglês, português e espanhol, matriculada no Tribunal Superior de Justiça do Distrito Federal conforme a publicação no Boletim do Judiciário do 23 de março de 2018, e segundo o Acordo 29-01/2018 emitido pelo Plenário do Conselho da Judicatura do Distrito Federal, certifico que recebi o documento exarado em espanhol para ser traduzido para o português, o que cumpri em razão do meu ofício na forma que se segue:-----

-----**VERSÃO DO ESPANHOL PARA O PORTUGUÊS**-----

[Brasão de armas
dos Estados
Unidos Mexicanos]

FGR –
Procuradoria-geral
da República

PROCURADORIA-GERAL DA
REPÚBLICA
COORDENADORIA DE ASSUNTOS
INTERNACIONAIS E ADIDÂNCIAS
DIRETORIA-GERAL DE
PROCEDIMENTOS INTERNACIONAIS

PROCESSO AJI/BRA/053/02-2017-A
Ofício N° DGPI / 1777 / 19
Cidade do México, no 29 de abril de 2019
"Ano do Caudilho do sul, o Emiliano Zapata"

CONFIDENCIAL

Faço referência às diversas solicitações de assistência jurídica internacional contidas nos ofícios nº **DGPI/328/17** datado no dia 8 de fevereiro de 2017, **DGPI/929/17** datado no dia 5 de abril de 2017, **DGPI/1606/17** datado no dia 21 de junho de 2017, **DGPI/2266/17** datado no dia 23 de agosto de 2017, **DGPI/3435/17** datado no dia 20 de dezembro de 2017, **DGPI/3440/17** datado no dia 21 de dezembro de 2017, **DGPI/1648/18** datado no dia 3 de maio de 2018 e **DGPI/1739/18** datado no dia 8 de maio de 2018 dirigidas a esse Ministério da Justiça, em atenção a petição de colaboração da Agencia Sexta de Investigación da Coordenadoria-geral de Investigación da Subprocuradoria Especializada no Inquérito de Crimes Federais, no intuito de obter diversas informações, documentações e realizar os processos para obter vários depoimentos, cujos registros são necessários para adicioná-los ao inquérito policial nº **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** iniciado pela provável comissão de fatos que constituem o crime de suborno e enriquecimento ilícito contra o(s) suposto(s) responsável(is). -----

Nesse respeito, solicitamos respeitosamente a esse Ministério da Justiça, a expedir as ordens necessárias a quem possa corresponder no intuito de informar o processamento das solicitações de assistência jurídica internacional para que possam de obterem o seguinte: -----

[Brasão de armas dos Estados Unidos Mexicanos] **Ofício Nº DGPI / 1777 / 19**
FGR – Procuradoria-geral da República

1. Solicitação de assistência jurídica contida no ofício nº **DGPI/328/17** datado no dia 8 de fevereiro de 2017 **no intuito de:** -----

- Coletar as informações sobre a existência de inquéritos penais ou processos iniciados contra as empresas ODEBRECHT e/ou BRASKEM, S.A. e/ou a Construtora Norberto Odebrecht, S.A., pela provável comissão de atos de corrupção em vários países, entre eles, o México, e incluir o status da sua situação jurídica, o número de inquérito ou similar, os crimes pelos quais tenha sido iniciada, os nomes dos prováveis responsáveis e a narração dos fatos sob inquérito. -----
- Caso essas empresas tenham antecedentes criminais, emitir uma cópia autenticada da documentação de suporte, a qual deverá incluir todos os depoimentos outorgados pelo pessoal da ODEBRECHT e/ou as testemunhas, onde seja mencionado o pagamento de propinas por parte dessa empresa a funcionários de alto nível que trabalhem em uma empresa propriedade do Estado Mexicano. -----

2. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº **DGPI/929/17** datado no dia 5 de abril de 2017, **no intuito de:** -----

- Coletar informações da "Divisão de Operações Especiais" da empresa "Construtora Norberto Odebrecht, S.A.", no intuito de informar os nomes, atividades inerentes do cargo e dados de localização dos empregados encarregados da gestão dos contratos e operações no México, especificamente com a Petróleos Mexicanos, bem como o mecanismo de operação para efetuar os pagamentos de corrupção e ocultá-los. -----

3. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº **DGPI/2266/17** datado no dia 23 de agosto de 2017. -----

- **No intuito de:** coletar cópias autenticadas das aproximadamente dez pastas eletrônicas, cinquenta folhas, da transcrição e resumos dos depoimentos juramentados, cópias dos recibos de pagamento emitidas pelos bancos onde foram obtidos os recursos pagados para oferecer as supostas propinas, os vídeos com as declarações do [REDACTED]

[REDACTED] informações contidas no processo penal 6555, apresentado no Supremo Tribunal Federal do Brasil e obtidas pelo Q [REDACTED] como parte da Rede de Investigações Jornalísticas Estr [REDACTED]

[Brasão de armas dos Estados Unidos Mexicanos] **Ofício N° DGPI / 1777 / 19**
FGR – Procuradoria-geral da República

4. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício n° **DGPI/3435/17** datado no dia 20 de dezembro de 2017. -----

- **No intuito de:** obter os depoimentos do [REDACTED]

5. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício n° **DGPI/3440/17** datado no dia 21 de dezembro de 2017. -----

- **No intuito de:** ampliar o depoimento do [REDACTED] e de coletar as documentações referidas pela testemunha durante sua entrevista. -----

6. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício n° **DGPI/1648/18** datado no dia 3 de maio de 2018. -----

- **No intuito de:** encaminhar as cópias dos documentos anexados aos [REDACTED]

testemunha e/ou colaborador, bem como outros documentos apresentados em qualquer outro momento, junto ao Ministério Público do Brasil durante os respectivos procedimentos de colaboração com fatos criminosos que envolvam os Servidor Públicos dos Estados Unidos Mexicanos. -----

- **No intuito de:** fornecer uma cópia dos documentos, registros, provas, dados e/ou referências que se encontrem no sistema Drousys para o período entre o 1º de dezembro de 2012 e o 1º de março de 2016; -----

7. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício n° **DGPI/1739/18** datado no dia 8 de maio de 2018. -----

No intuito de: obter a ampliação das entrevistas do [REDACTED]

[Brasão de armas dos Estados Unidos Mexicanos] **Ofício N° DGPI / 1777 / 19**
FGR – Procuradoria-geral da República

Isso, no intuito de informar à autoridade investigadora.

LEGISLAÇÃO APLICÁVEL À ESTA SOLICITAÇÃO

Esta solicitação é fundamentada nos artigos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 9º, 10º, artigo 3º e 15º do Tratado de Cooperação de Assistência Jurídica Mutua em Matéria Penal celebrado entre os Estados Unidos Mexicanos e a República Federativa do Brasil, conforme o estabelecido nos artigos terceiro, quarto, sexto e duodécimo, alínea II da Lei Orgânica da Procuradoria-geral da República.

SIGILO

Convém informar que este ofício é confidencial, portanto, solicitamos às autoridades que tenham conhecimento o participem da execução e processamento desta solicitação de manter o sigilo sobre o teor desta e dos documentos resultantes dela.

Sem mais, envio minhas cordiais saudações.

ATENCIOSAMENTE,
(Assinatura ilegível)

Com cópia para

(Assinatura ilegível)

SPS

FIM DO TEXTO TRADUZIDO

(Nada mais continha o referido documento, que fielmente traduzi para o português, conferi, achei conforme e dou fé. Esta



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-770-2019.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



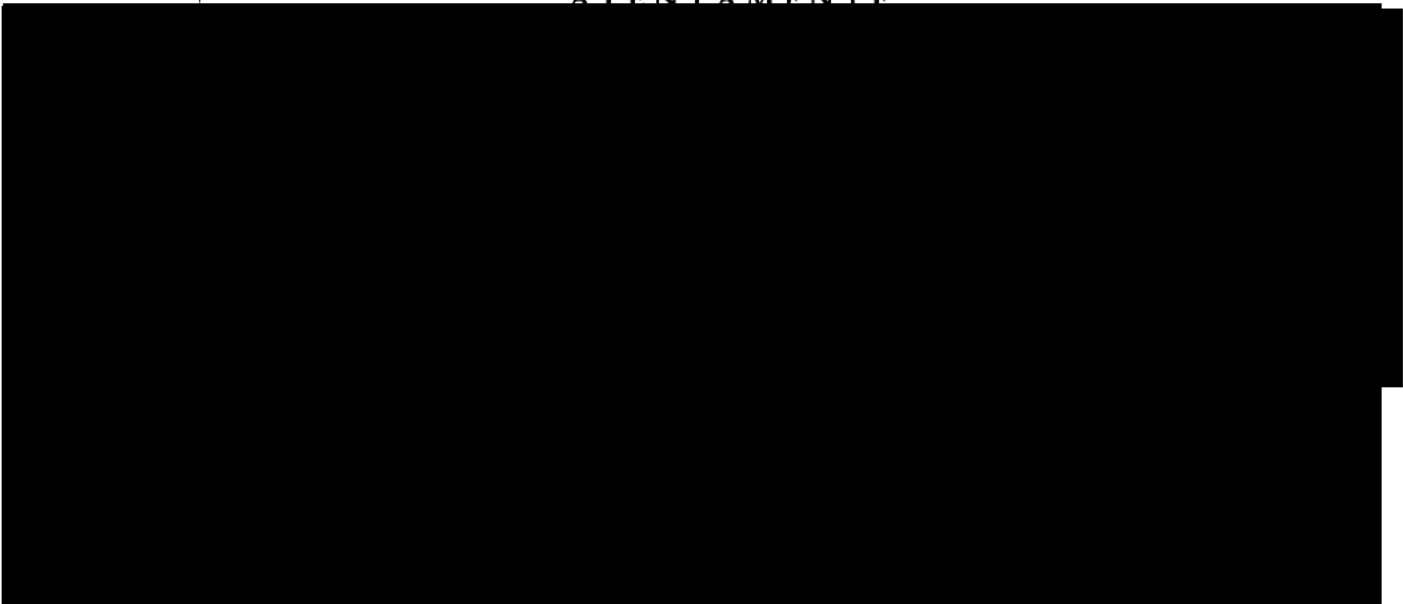
Por medio del presente, remito a usted para su atención el oficio 214-4/3301688/2019, de fecha 22 de mayo del presente año, signado por el Actuario



documentación que en ese se menciona, relacionado con la carpeta de investigación
D/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



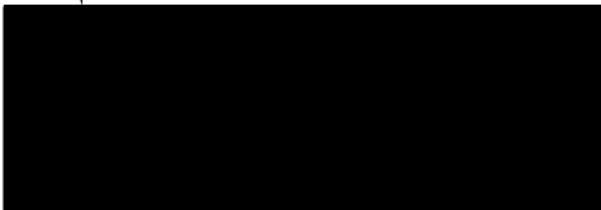
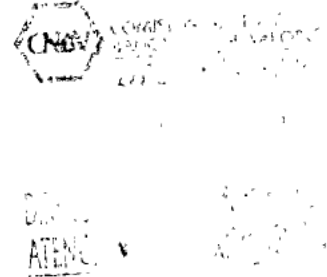
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3

Oficio número 214-4/3301688/2019
Expediente E/IN3-1905-003872-AHR
Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente
y previstos en Leyes Especiales



ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR-SEIDF-UEIDAPLE-0510-2019, derivado de la Carpeta de Investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [redacted] así como la documentación que en ese se menciona.

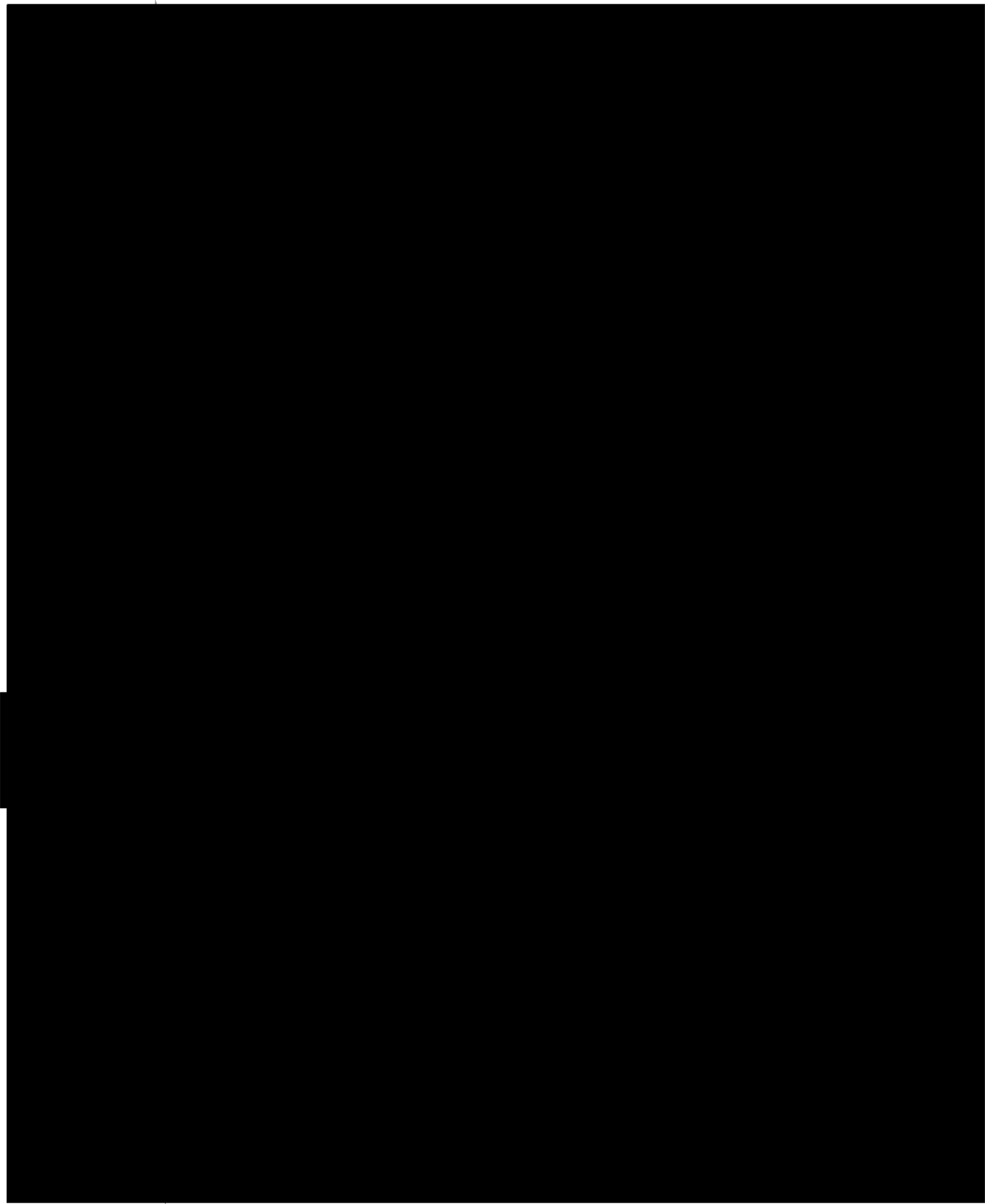
Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

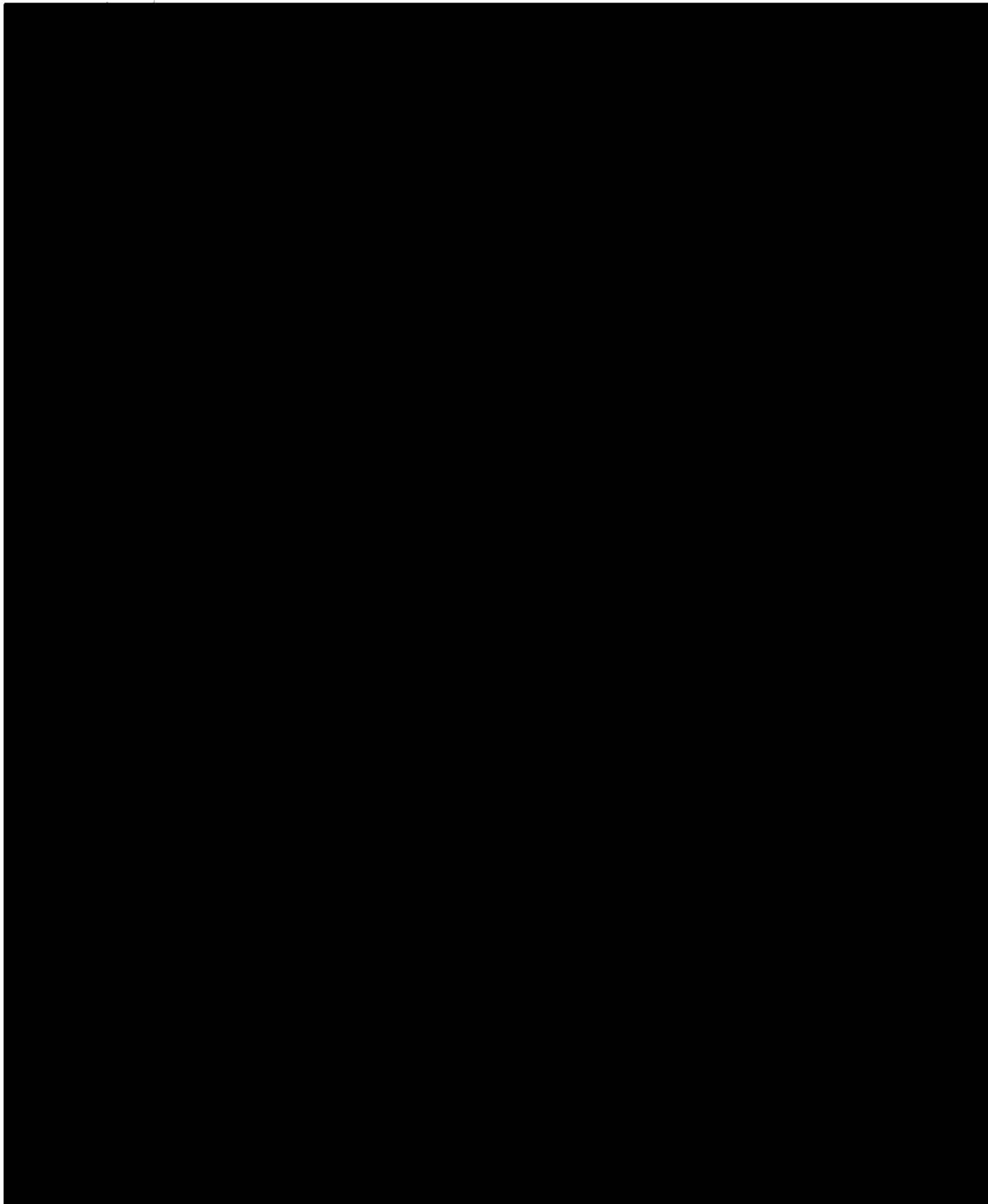
Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

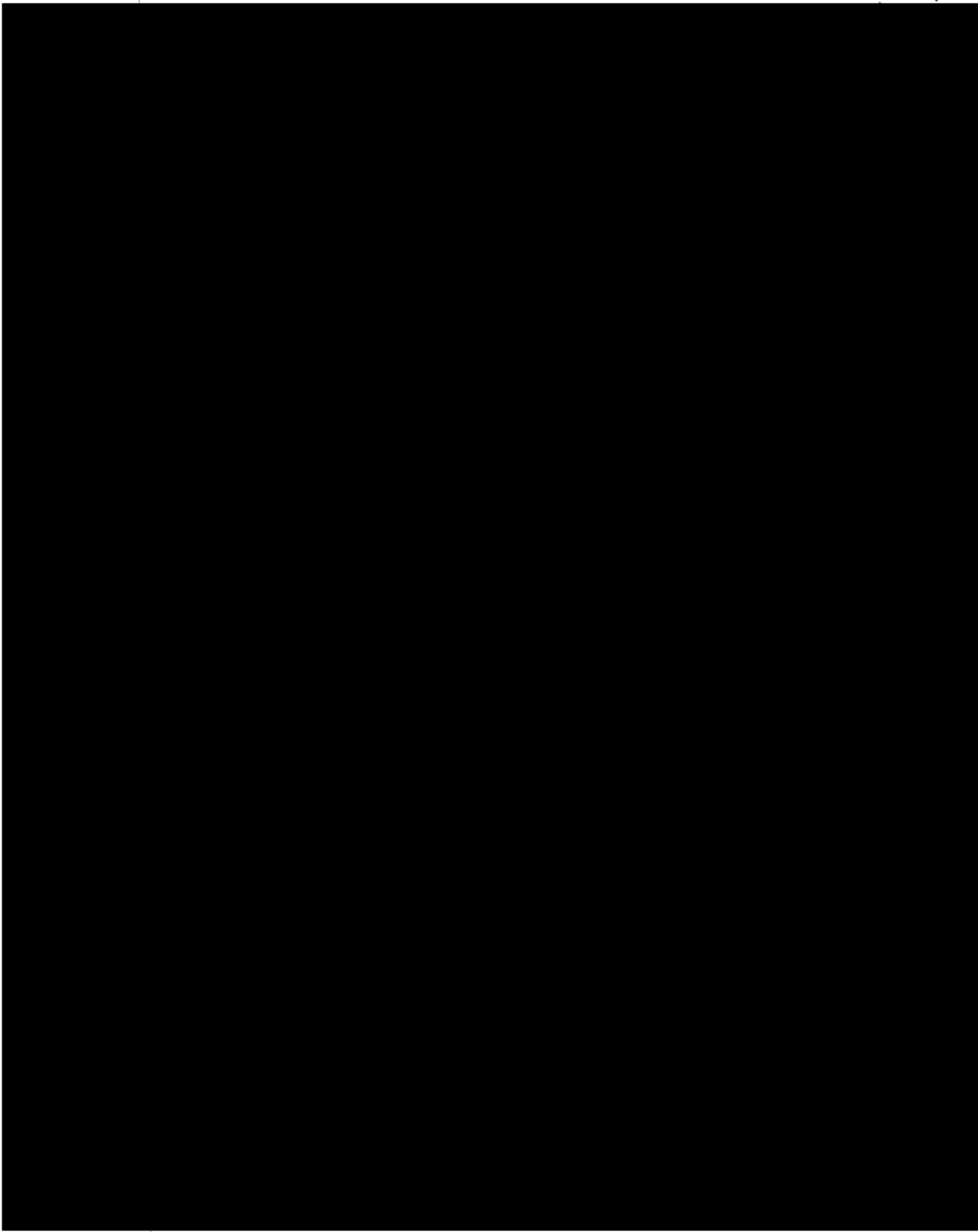
A T E N T A M E N T E

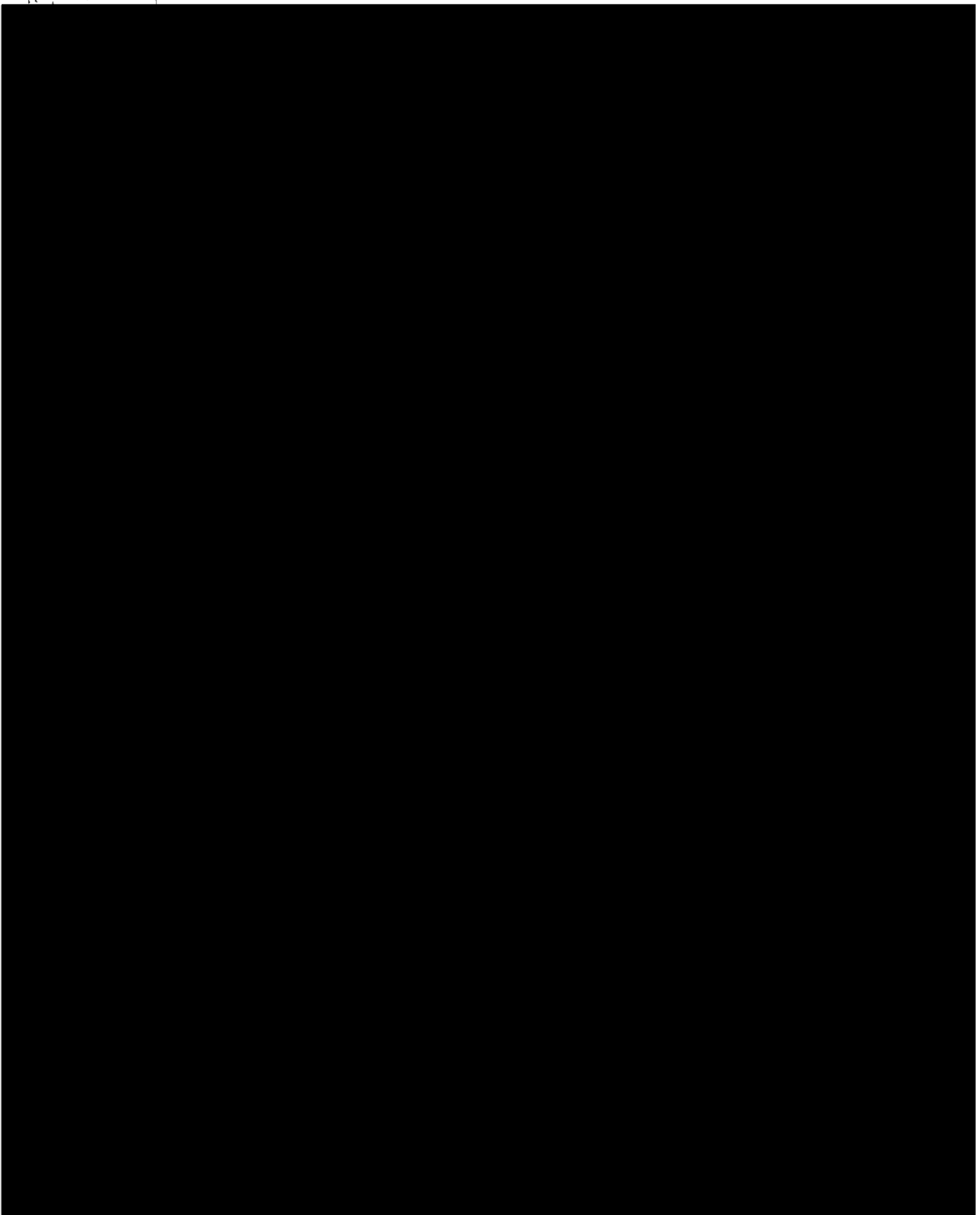


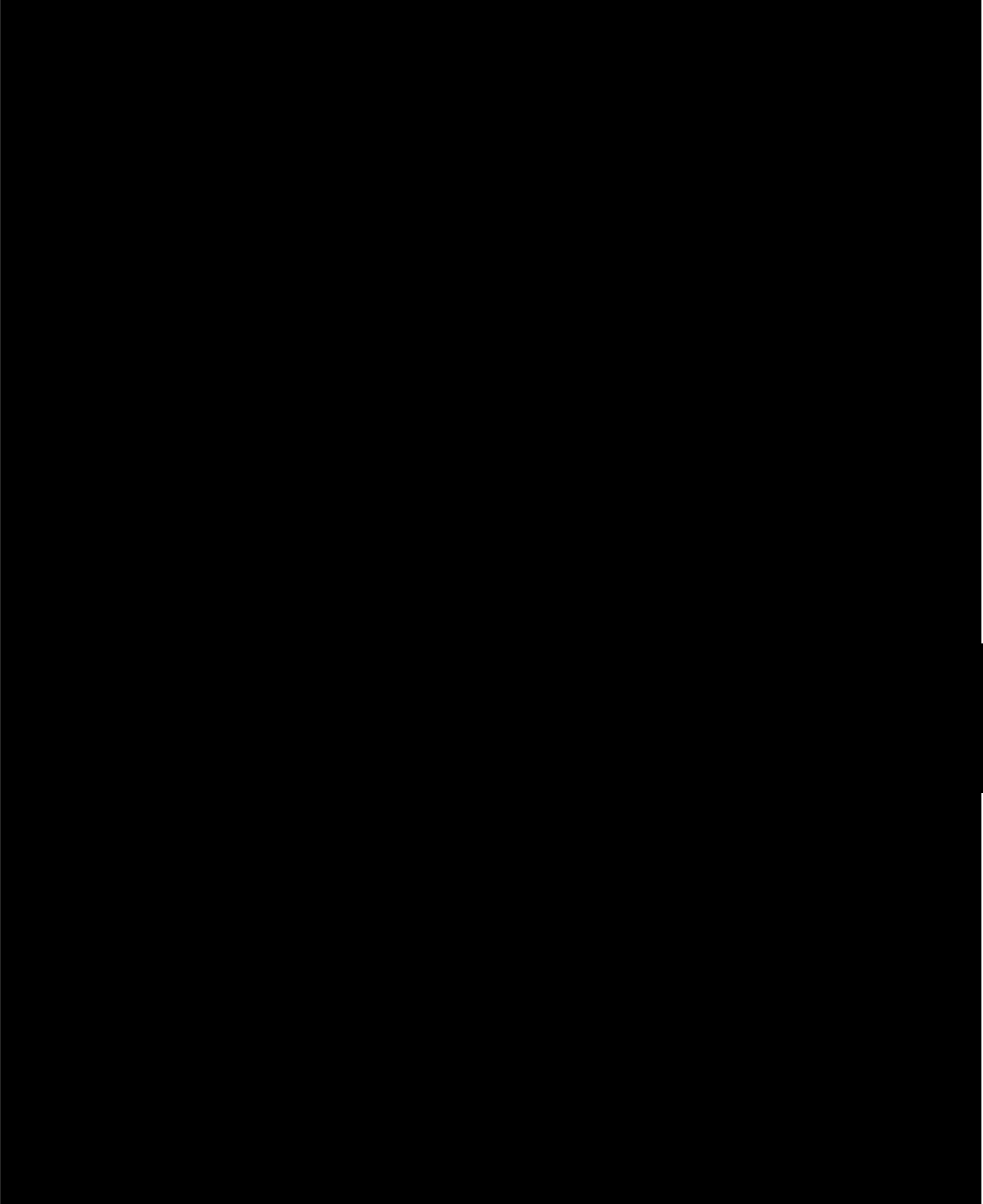


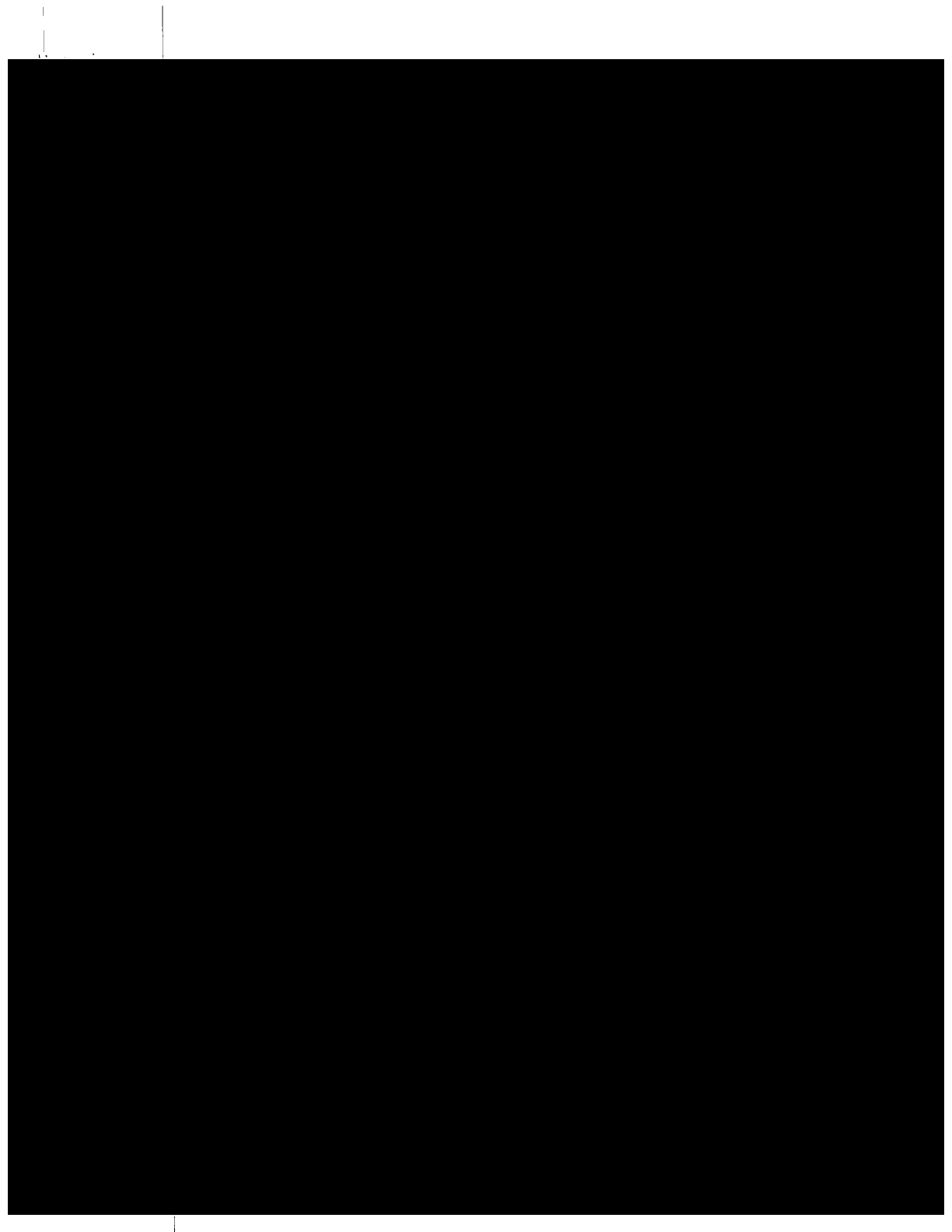




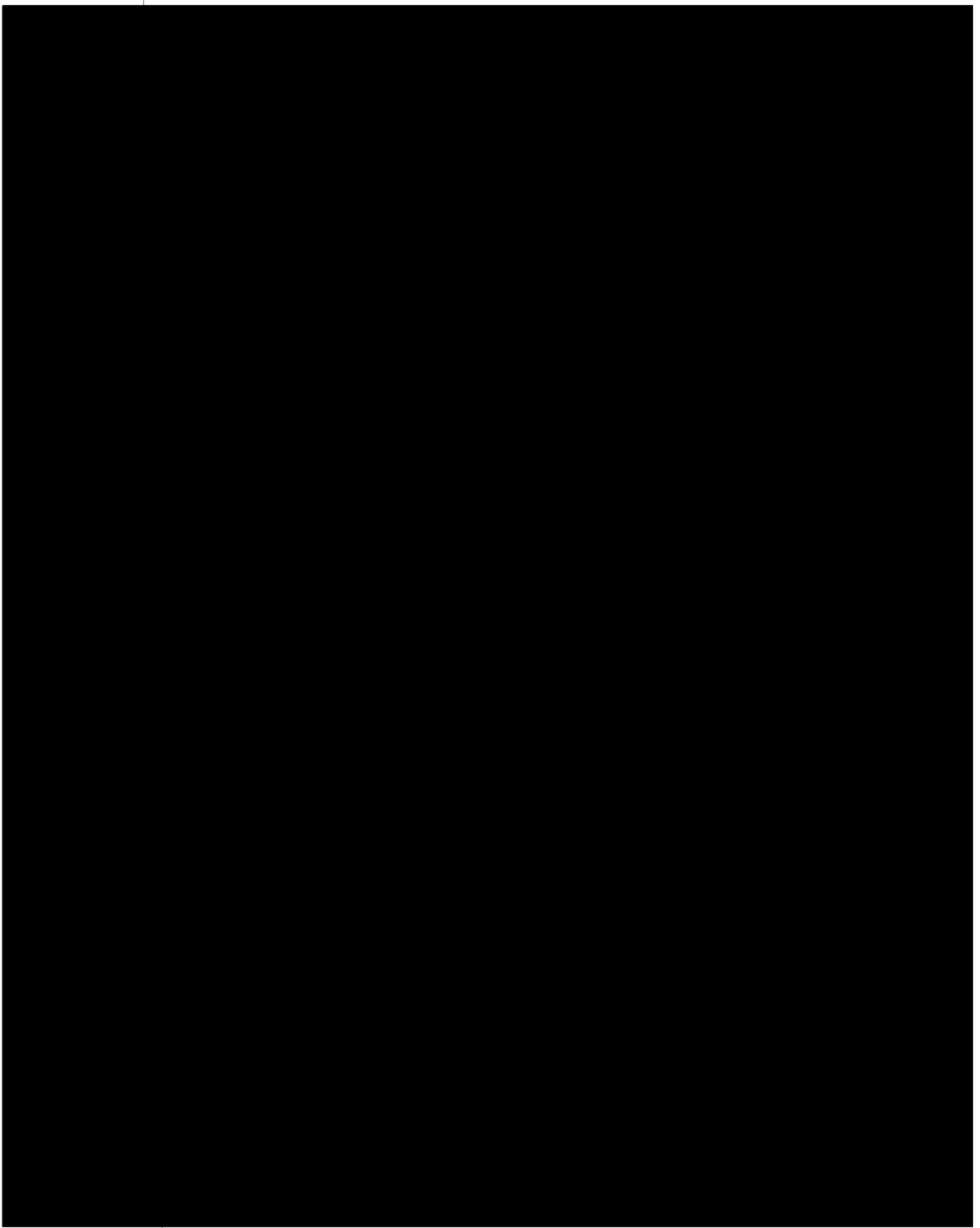


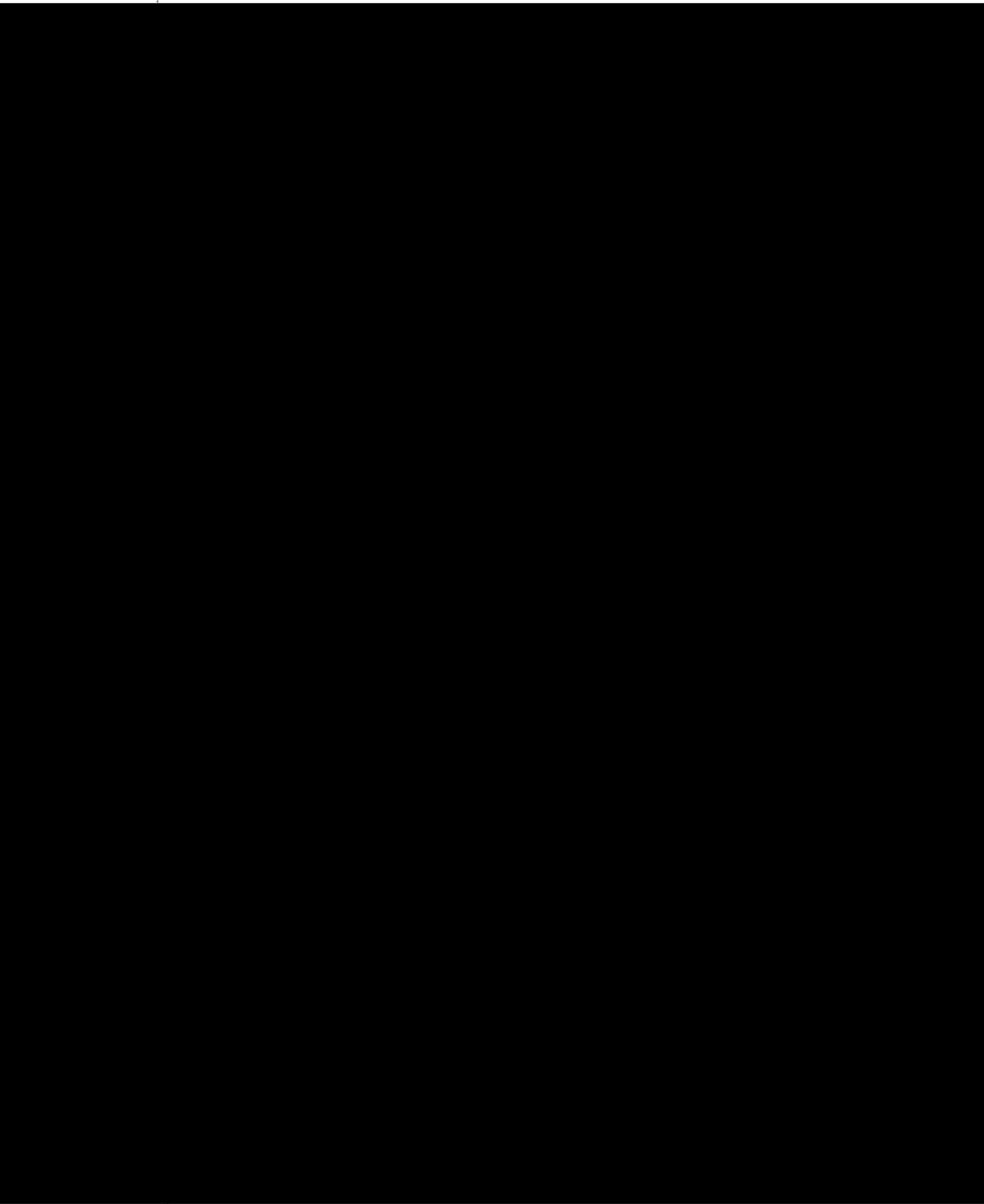


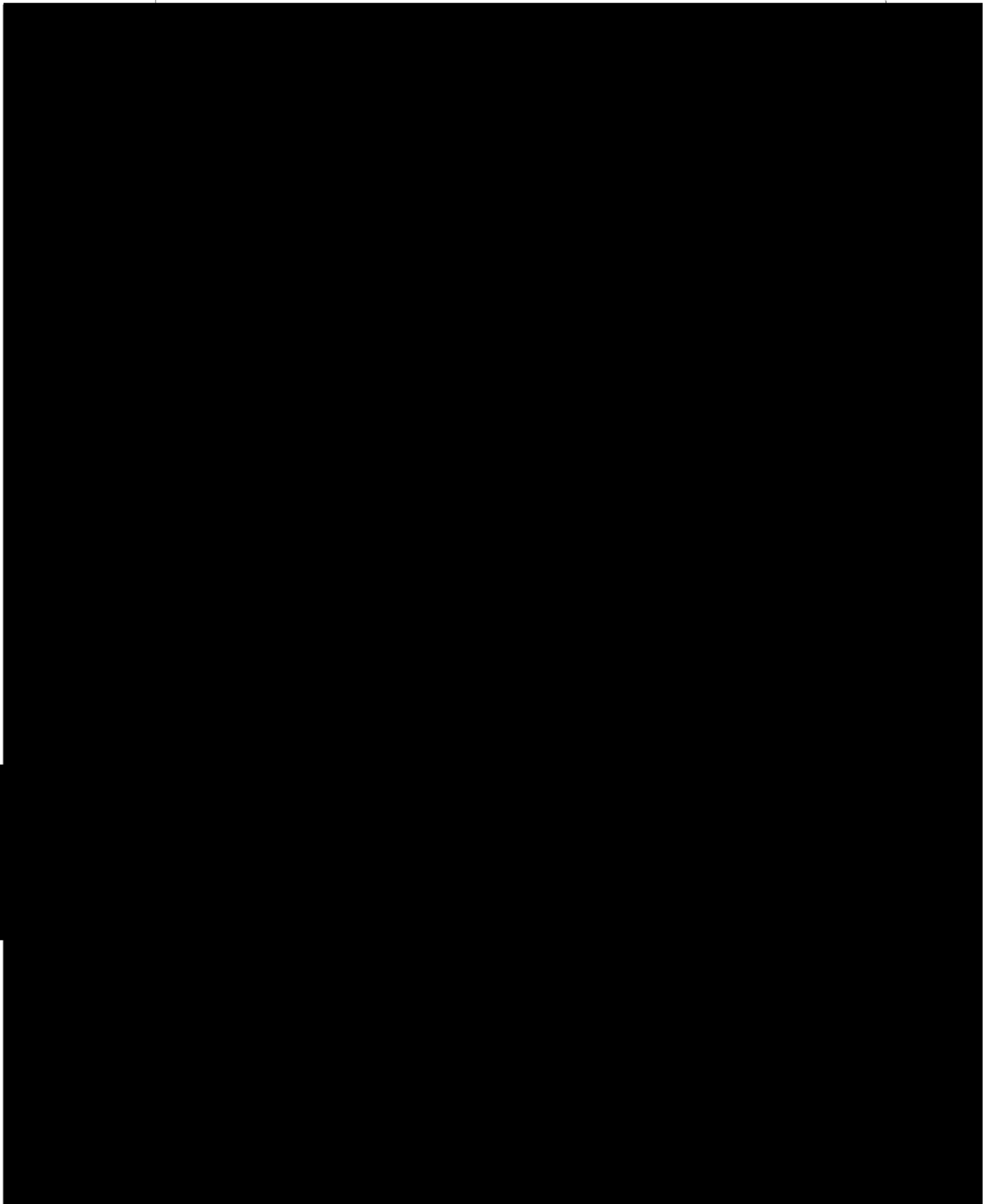


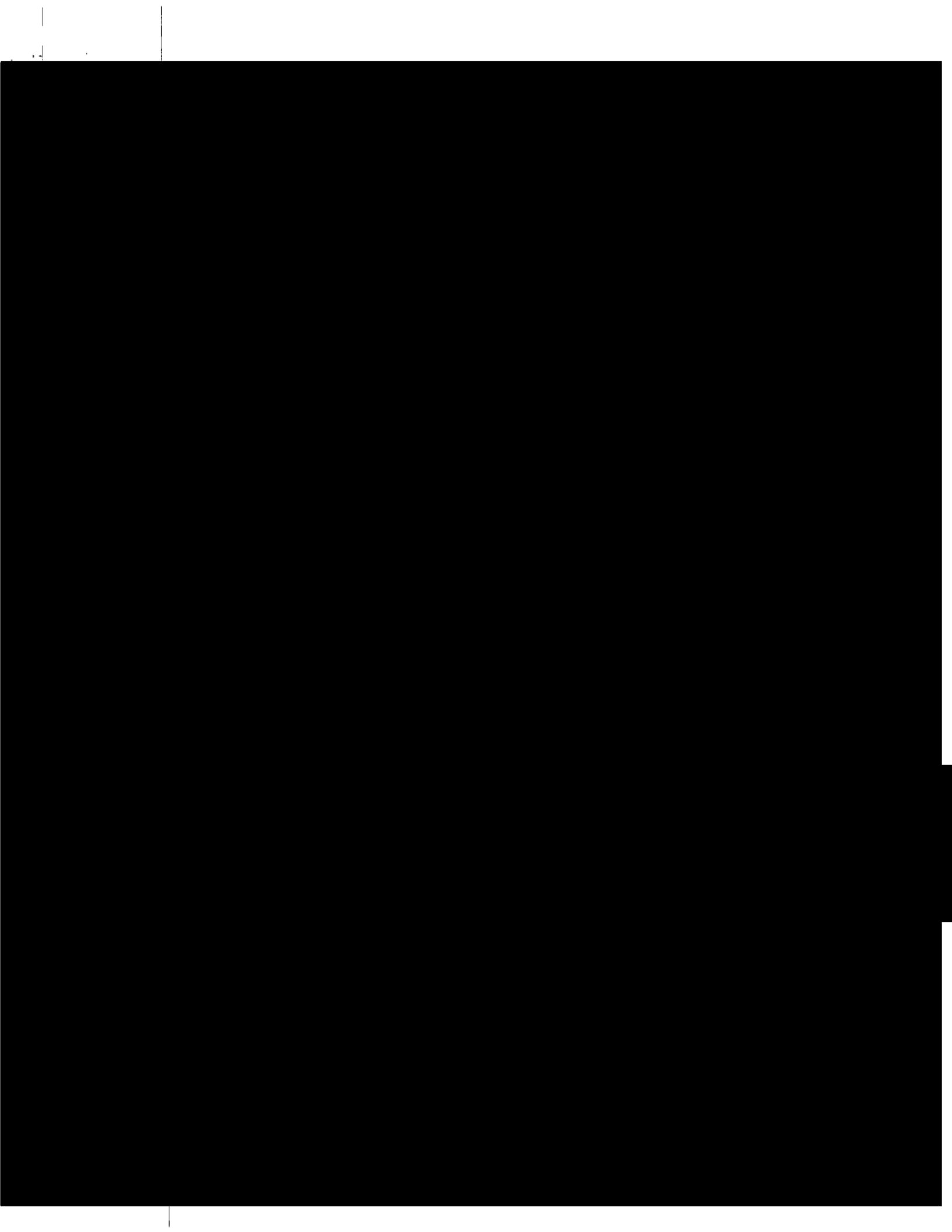


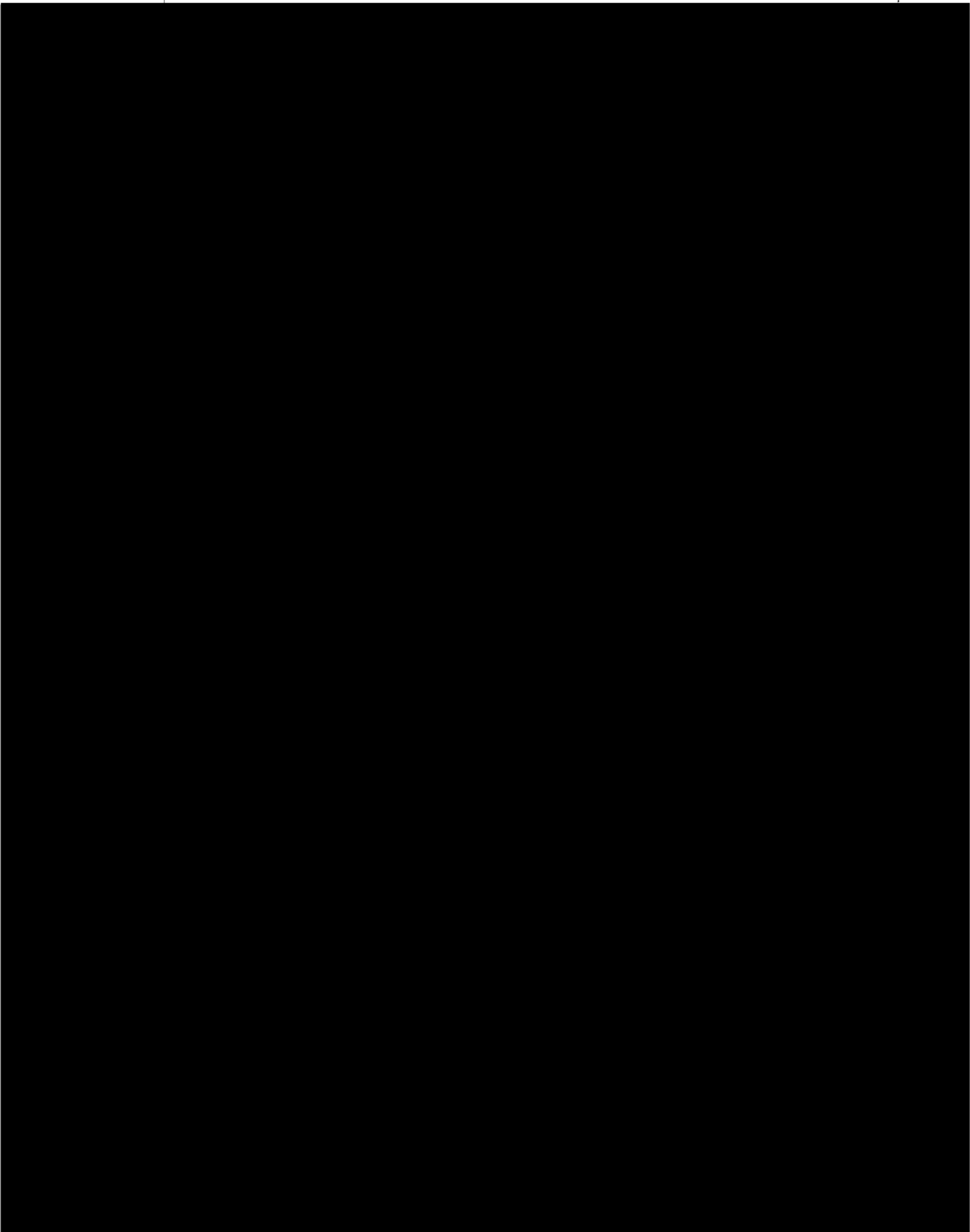




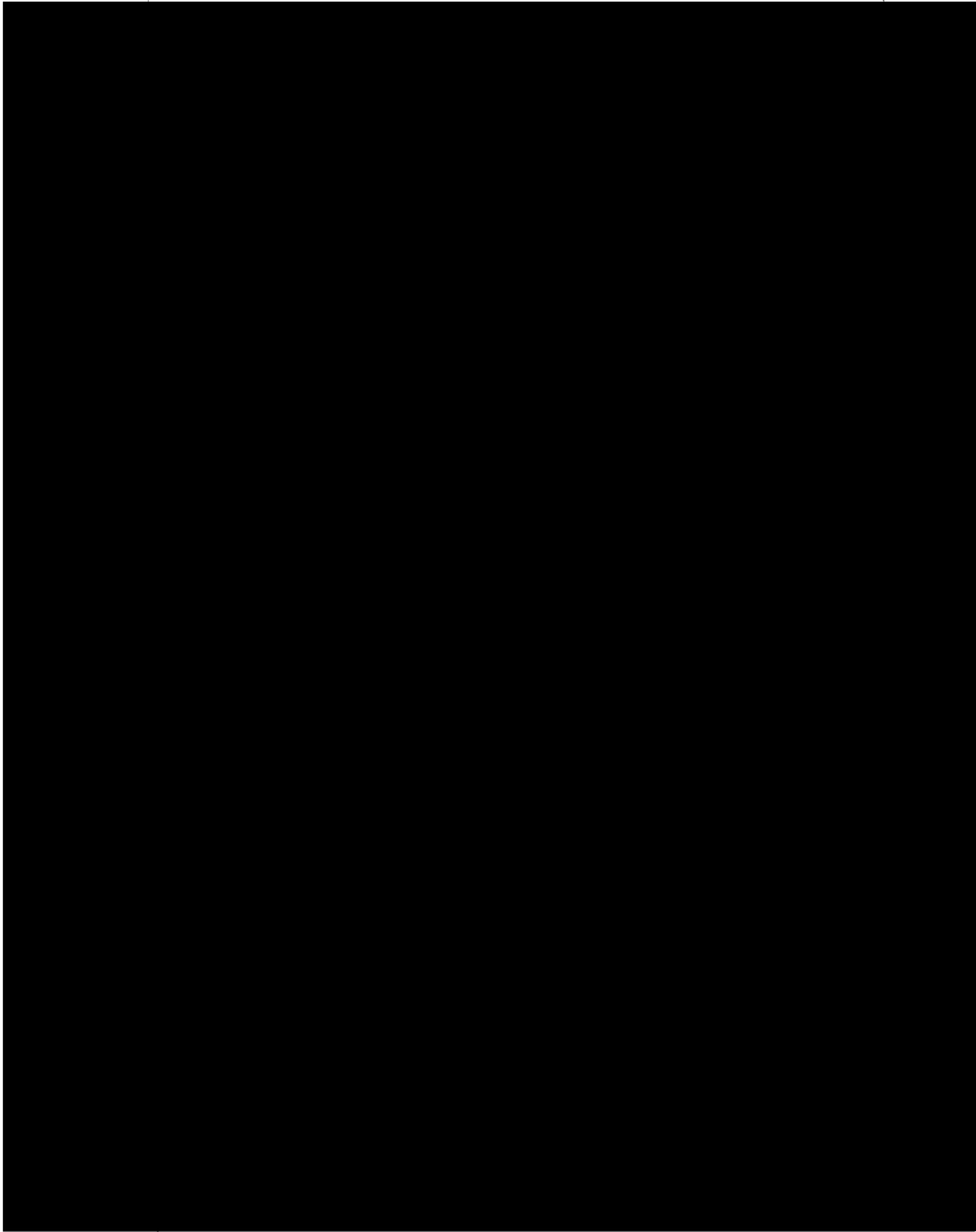


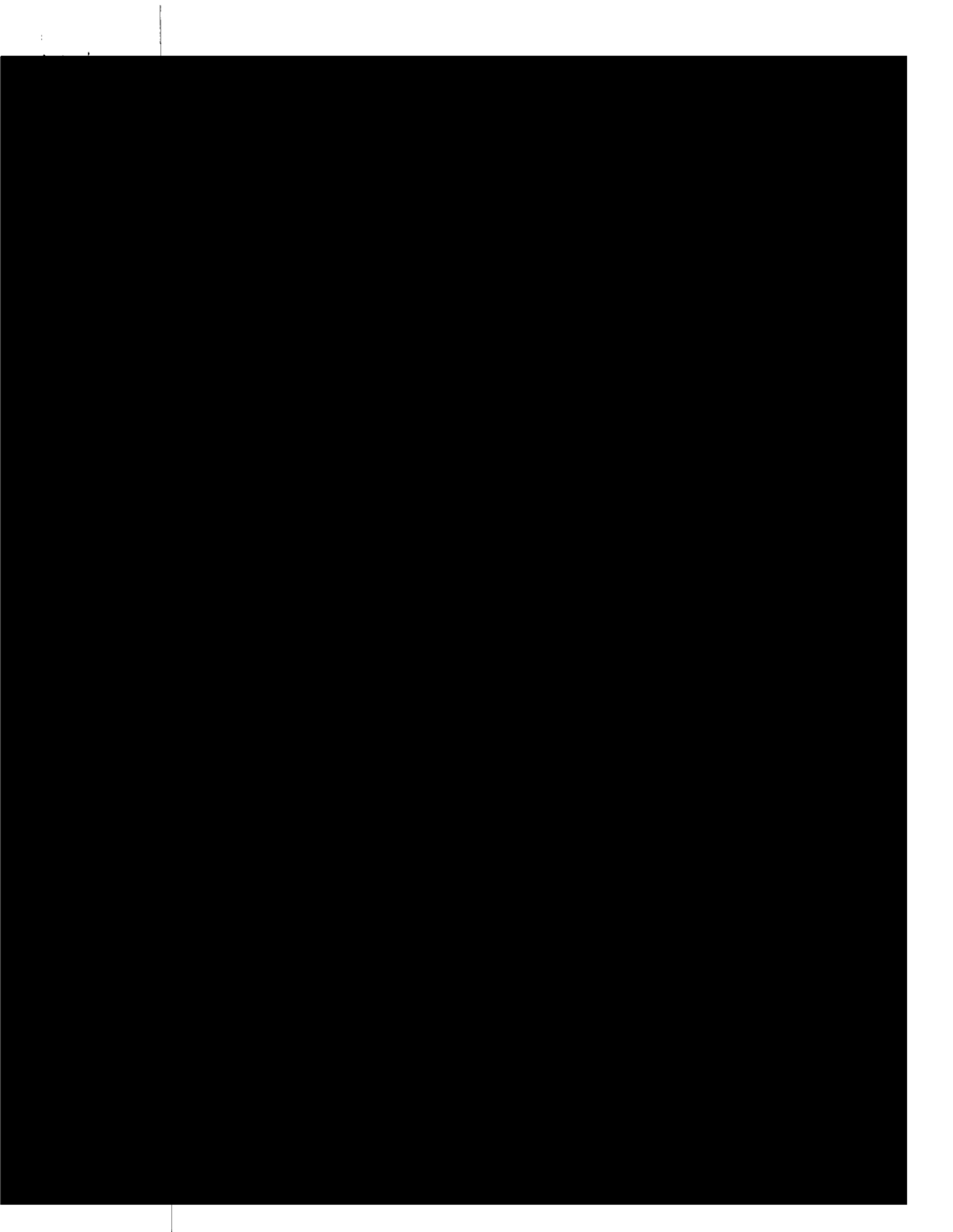


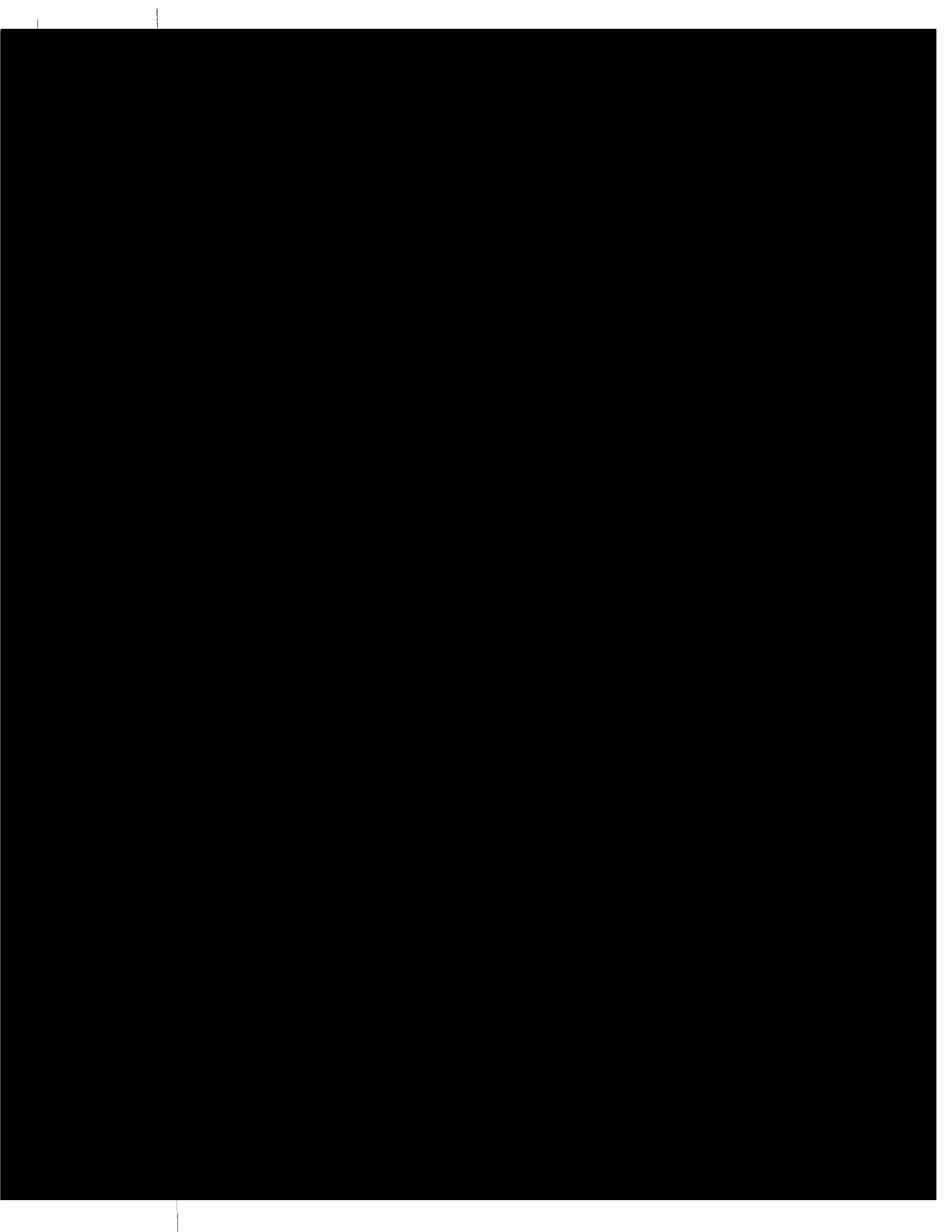


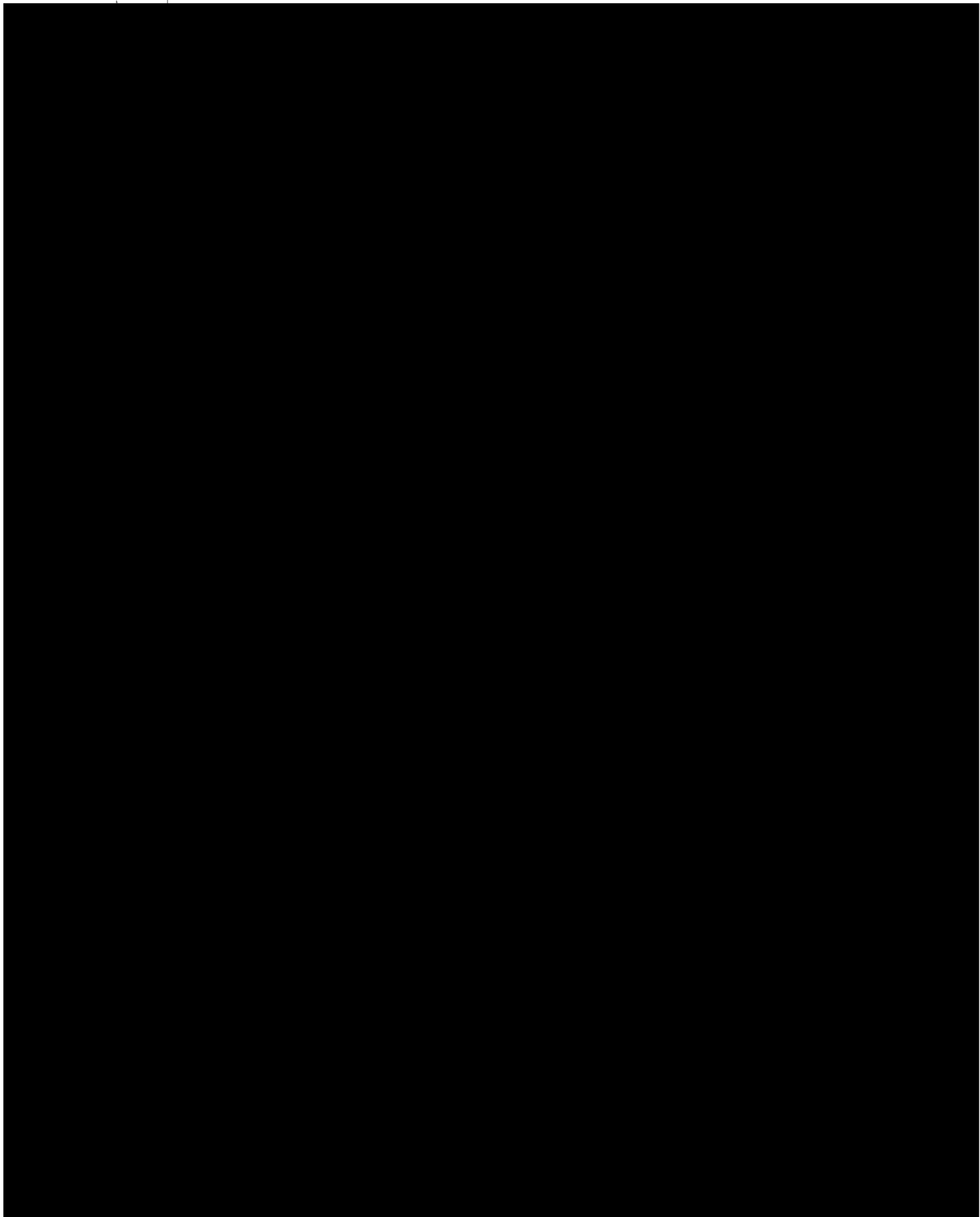












R-734



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



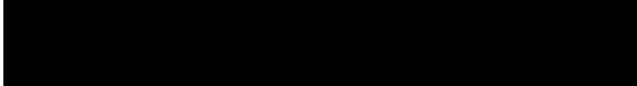
C.I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2019

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Informática

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RECORDO
JUN 2019

Firma: _____ Hora: 17:10
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES



05/06/2019
Rosa

CGI de la Ciudad De México
Presente.

El que suscribe, perito oficial en materia de Informática, propuesto por esta Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en relación a la Carpeta de Investigación citada al rubro y en atención a su oficio número: **CGI-IX-007/2019**, de fecha **21 de mayo del año en curso**, así como el oficio en alcance con número: **UIL-B-CGI-017/2019**, de fecha **21 de mayo del año en curso**, signado por la licenciada **Joselyn Monserrat Fonseca Oregón**, quien es **Titular de la Fiscalía de la Unidad de investigación CGI "B" de la ciudad de México**; se emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En fecha **22 de mayo de 2018**, me constituí en las instalaciones de la **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**, con domicilio en Avenida de los Insurgentes, número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; lugar donde fui atendido por la licenciada [redacted] que el oficio que se va a atender es el número **UIL-B-CGI-017/2019**, de fecha **21 de mayo del 2019**.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

De acuerdo a las indicaciones de la licenciada [redacted], y a su oficio de petición **UIL-B-CGI-017/2019**, de fecha **21 de mayo del 2019**, quien actúa en la presente Carpeta de investigación, se solicita se lleve a cabo la fijación, extracción y duplicado de 1 disco compacto, recibido vía asistencia jurídica internacional y una vez realizada la copia generar su Registros de Cadena de Custodia.

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

La elaboración del presente [redacted]
General de [redacted]
Delegación [redacted]

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Para el presente estudio, se utiliza una computadora Forense FRED -L, el cual tiene un dispositivo de lectura y escritura de discos compactos; así mismo, se utiliza el Software FTK Imager, y el software Roxio Cretor DE, para la copia del disco compacto.



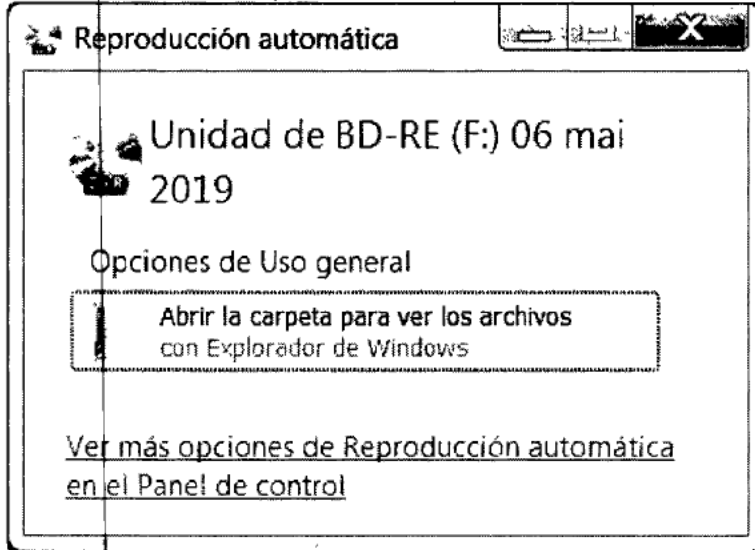
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

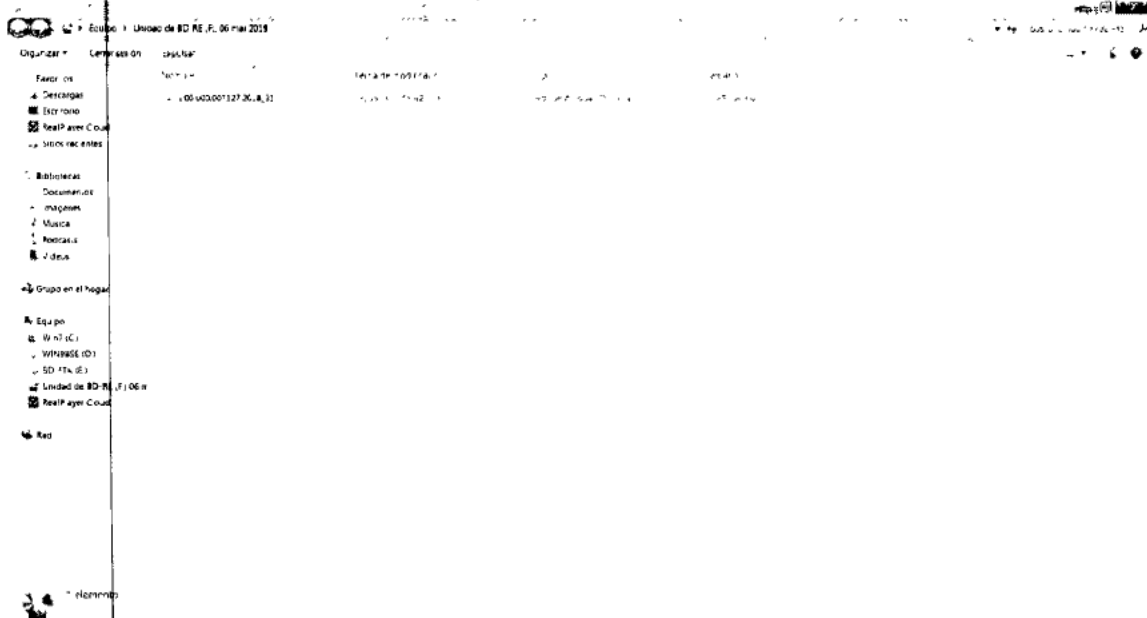
C.I.: FED/SE

En fecha **22 de mayo de 2019**, me constituí en las instalaciones de la **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**, lugar donde la licenciada [REDACTED] me puso a la vista una caja negra con la leyenda "2017/00611", la cual contiene en su interior un **disco compacto de la marca MAXPRINT CD-R Recordable, sin leyendas escritas e identificado como Indicio 01**.

Al tener a la vista el disco compacto, se coloca en el lector de discos de la computadora forense FRED-L; observando que se tiene acceso al disco en la unidad lógica "F".



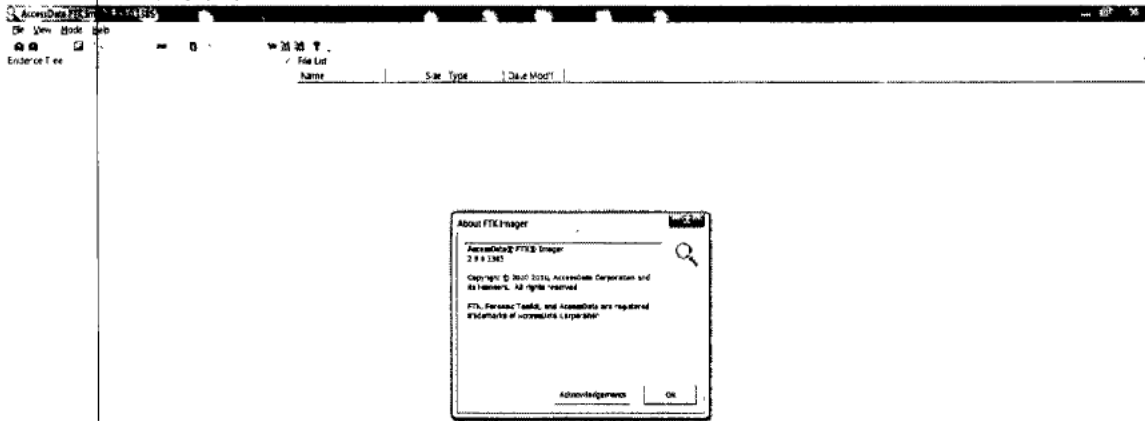
Al abrir se observa su contenido en el que se observa contiene un archivo.



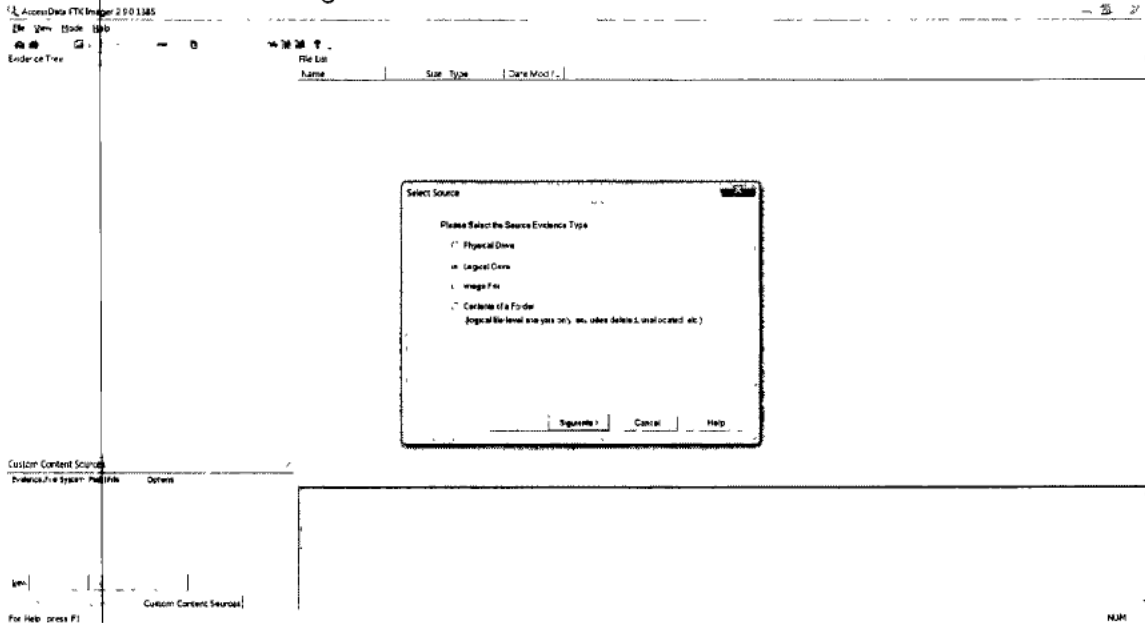


C.I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Se accede al programa forense AccessData FTK Imager, para obtener el valor hash MD5 y SHA1 del contenido del disco.



Se selecciona la unidad lógica.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio: 34802
C.I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Se selecciona la unidad lógica "F"

Custom Content Sources
Evidence File System - P... Options

NUM

Se tiene acceso a la información del disco.

Name	Size	Type	Date Modified
1:00:000:00127:2318_31.pdf	28,464 KB	Regular F...	06/05/2019 02:42:45 pm

Custom Content Sources
Evidence File System - P... Options

NUM



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPUBLICA

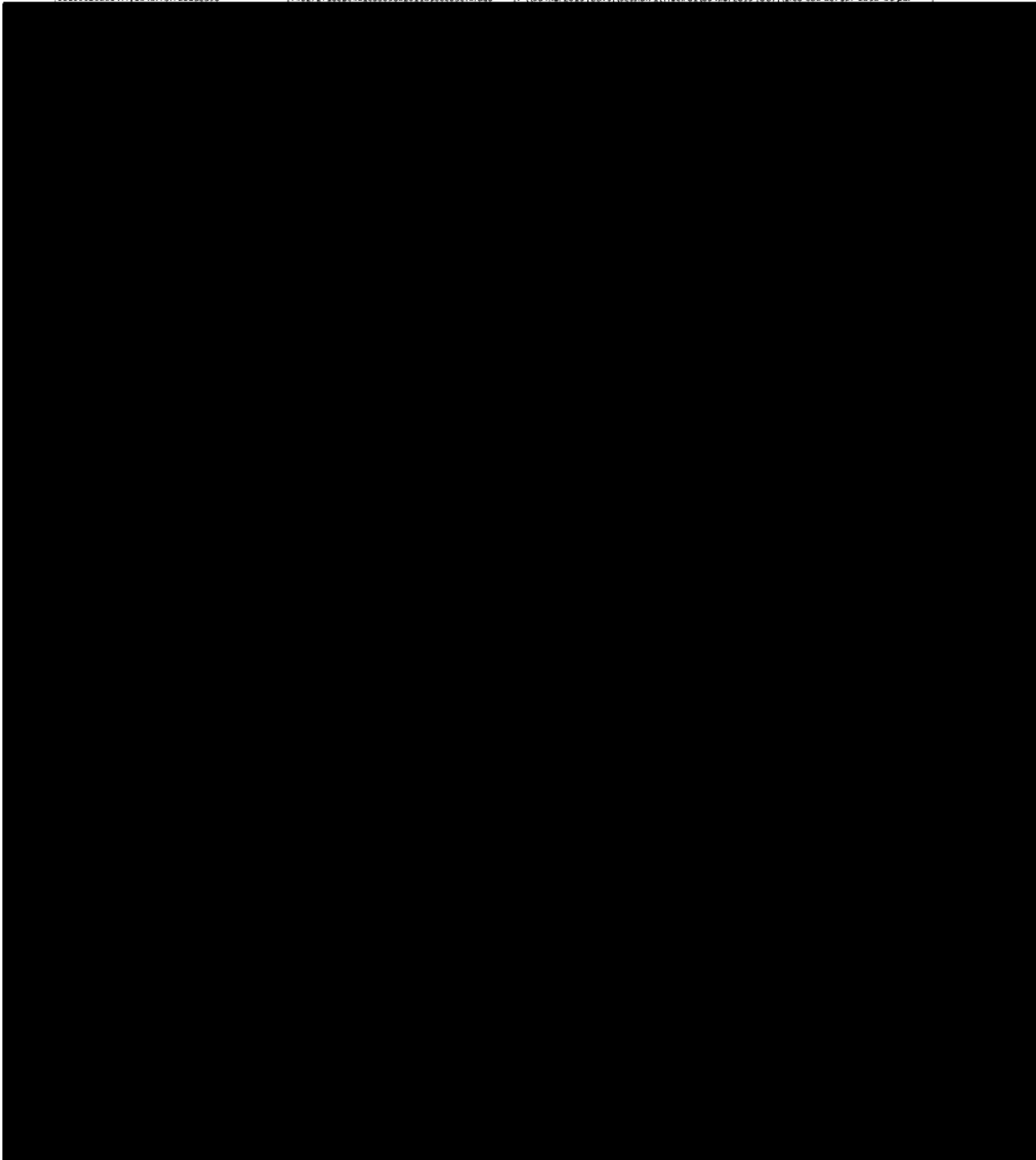
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y SISTEMAS
 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



NÚMERO
 C.I.: FED/SEIDF/CGI-CD

HASH MD5 y SHA 1, del contenido del disco.

MD5	SHA1	FileNames
932390392ea477fa546f75f72aade396	746272713ebe4b1c030906261181ece65ef6fdd6	F:\06 mai 2019 [CDEF]\Session 1\Track 0\06 mai 2019 [UDF]\1.00.000.007127.2018_31.pdf





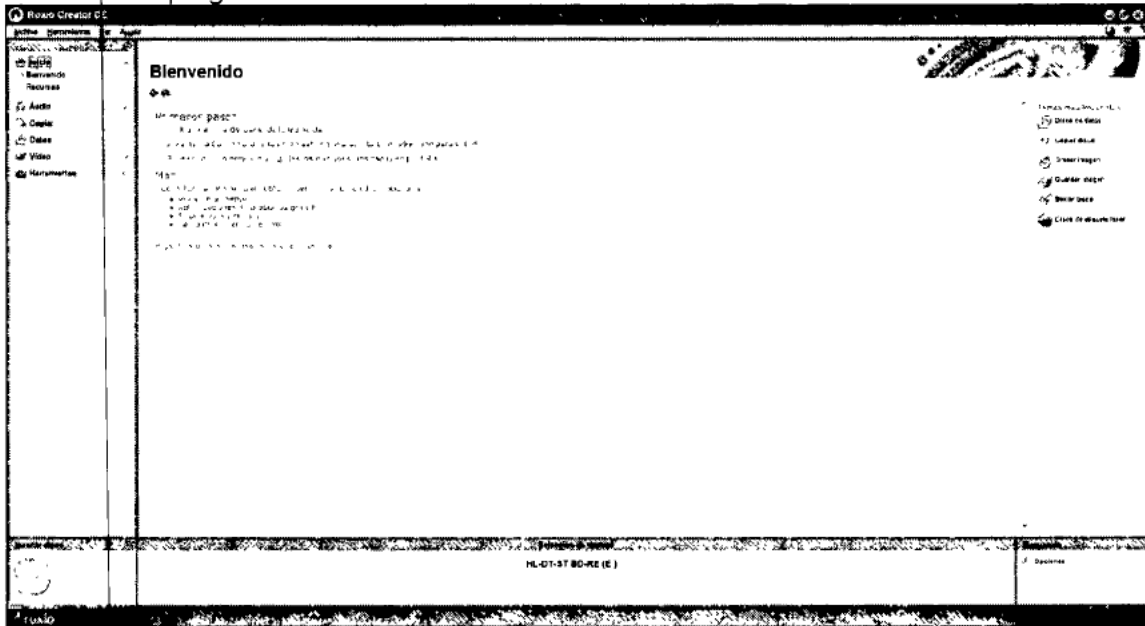
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

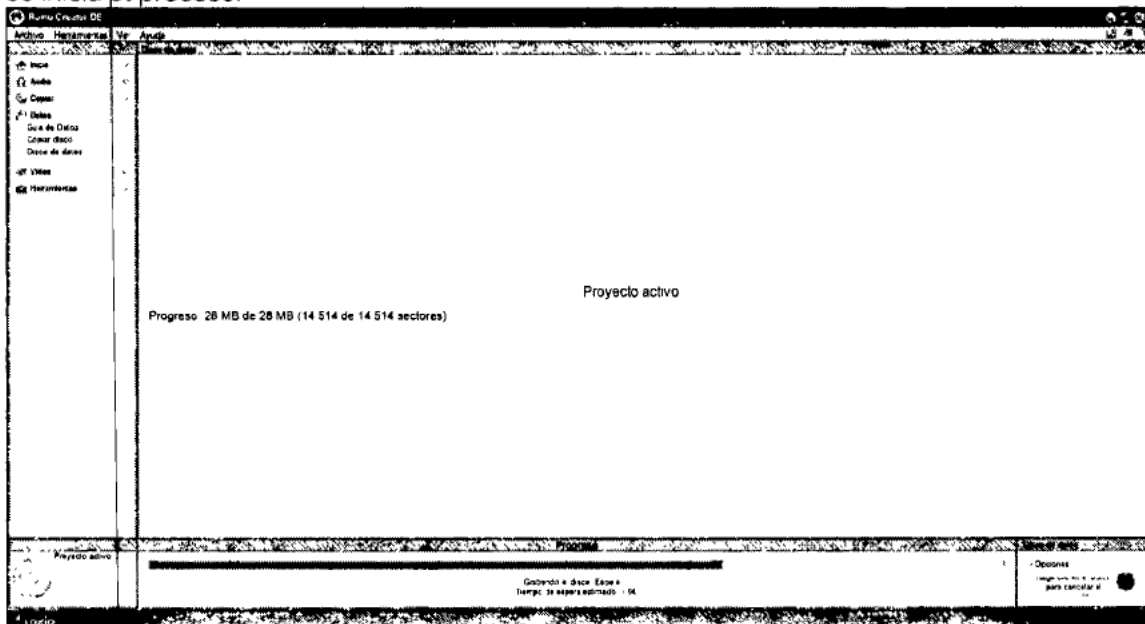
Número de folio: [REDACTED]
C.I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Una vez que se extrae el contenido del disco se procede a realizar el respaldo en un disco compacto limpio de la marca **Verbatim DVD-R** rotulado con las leyendas "**D1-1 22052019, copia Indicio 01 folio: 34501**", como se muestra en las siguientes pantallas.

Se accede al programa Roxio Creator DE.



Se selecciona la opción Disco de datos y seleccionando la carpeta creada y obteniendo su contenido y se inicia el proceso.





FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

Título.- Microsoft Diccionario de Informática e Internet de Microsoft.
Editorial.- Mc Graw Hill Interamericana.
Título.- Cibercriminalidad Fundamentos de Investigación en México.
Editorial.- INACIPE.

GLOSARIO.

Archivo.- También denominado Fichero, es una unidad de datos o información almacenada en algún medio que puede ser utilizada por aplicaciones, el archivo informático es identificado por un nombre y una extensión, que esta última identifica el tipo de archivo que es almacenado o bien el programa con el que puede ser visualizado.

Disco Compacto.- Un disco óptico es utilizado para almacenar datos en formato digital, consistentes en cualquier tipo de información (audio, imágenes, video, documentos y otros datos).

Unidad de disco.- Se refiere al aparato o dispositivo de almacenamiento de datos que realiza las operaciones de lectura o escritura en los medios o soportes de almacenamiento con forma de disco compacto.

CONCLUSIÓN.

Única. Se realizó la copia de los archivos contenido en el **disco compacto de la marca MAXPRINT CD-R Recordable, sin leyendas escritas e identificado como Indicio 01**, copia realizada en el disco compacto de la marca **Verbatim DVD-R** rotulado con las leyendas "**D1-1 22052019, copia Indicio 01 folio: 34501**" identificándolo como "**COPIA INDICIO 01**", realizando el embalaje y generando su Registro de cadena de Custodia correspondiente.

CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, (EN CASO DE EXISTIR).

1. Se entrega a la autoridad actuante los siguientes Indicios:

Un **disco compacto de la marca MAXPRINT CD-R Recordable, sin leyendas escritas e identificado como Indicio 01 (se anexa copia del Anexo 4).**

Un disco compacto de la marca **Verbatim DVD-R** rotulado con las leyendas "**D1-1 22052019, copia Indicio 01 folio: 34501**" identificándolo como "**COPIA INDICIO 01**" (se anexa copia del Anexo 4).

Atentamente





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Oficio No: **UIL- B -CGI-020/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación,

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAM



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-021/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación,

lo anterior por ser necesario para lograr el esclarecimiento los hechos que dieron origen a la indagatoria señalada al rubro.

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTA



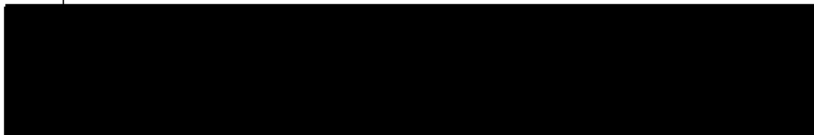
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ACUSE

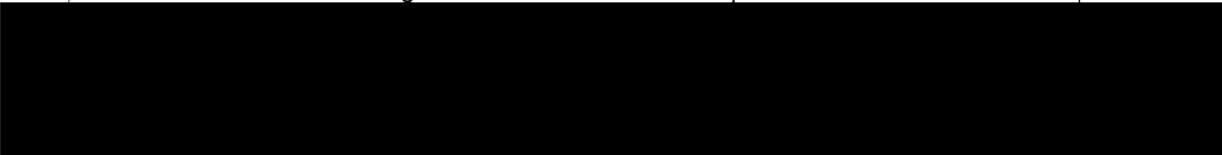
Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-023/2019**


CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 04 DE JUNIO DE 2019



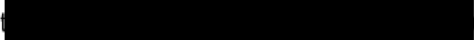
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted con carácter de URGENTE y de no existir impedimento legal alguno, se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación en un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente,

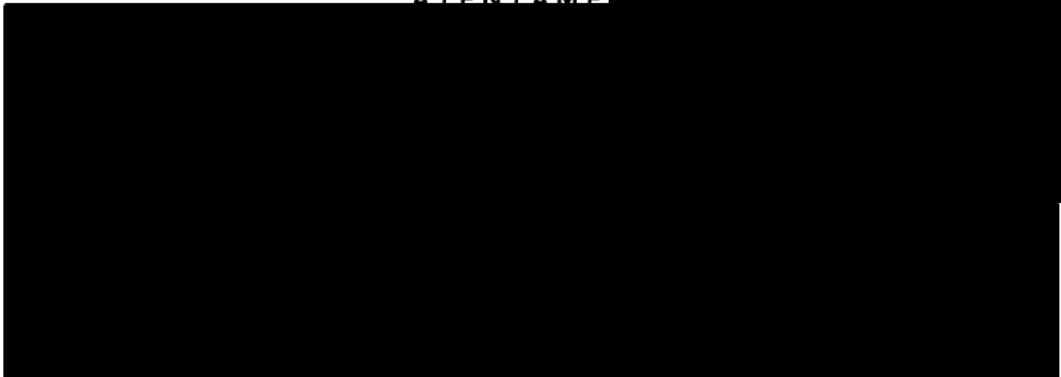


Debiendo hacer llegar la documentación requerida, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión 

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente  un cordial saludo.

ATENTAME



ACUSE

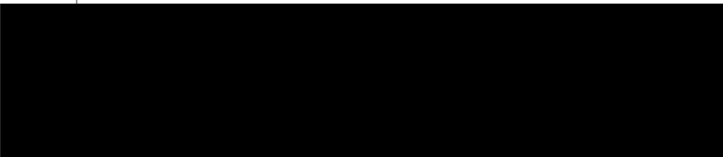


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-024/2019**
Asunto: **EL QUE SE ÍNDICA**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JUNIO DE 2019



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracciones IX, 211 fracción I inciso a, 212, 213, 214, 215 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted con carácter de URGENTE, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un término de 3 días hábiles contados a partir de recibir el presente, se sirva remitir copia certificada de la documentación íntegra que conforma el expediente de verificación patrimonial **VP/029/2018** a nombre del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, quien se desempeñó como Servidor Público durante el periodo comprendido del 04 de diciembre de 2012 al 08 de febrero de 2016, lo anterior, por ser necesario para la integración de la carpeta al rubro citada.

De existir impedimento legal alguno para proporcionar lo solicitado, favor de hacerlo del conocimiento de esta autoridad.

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con



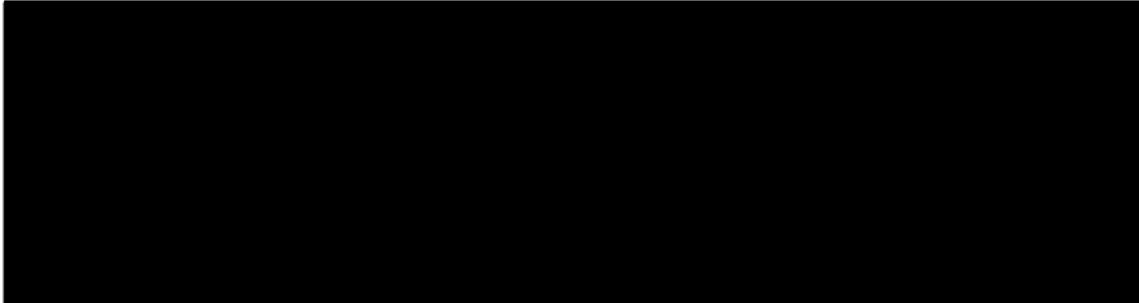


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

domicilio ubicado en Avenida insurgentes, N°20, piso 17, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 53460000 Ext. [REDACTED].

ATENTAMENTE.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

EXPEDIENTE: AJI/CAN/209/03-2019-A

Oficio No. DAJI/ 03544/19

Ciudad de México, a 04 JUN 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

CONFIDENCIAL

Hago referencia al oficio **DGPI/0886/19** de fecha 11 de marzo de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica del Ministerio de Justicia y Procuraduría General de Canadá, en atención a la petición de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Hago referencia al oficio DGPI/1882/19 de fecha 7 de mayo de 2019, por el que se informó a esa Representación Social de la Federación que mediante comunicación electrónica la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C., informó que la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia de Canadá, solicitó información adicional para estar en condiciones de continuar con el trámite de nuestra solicitud.

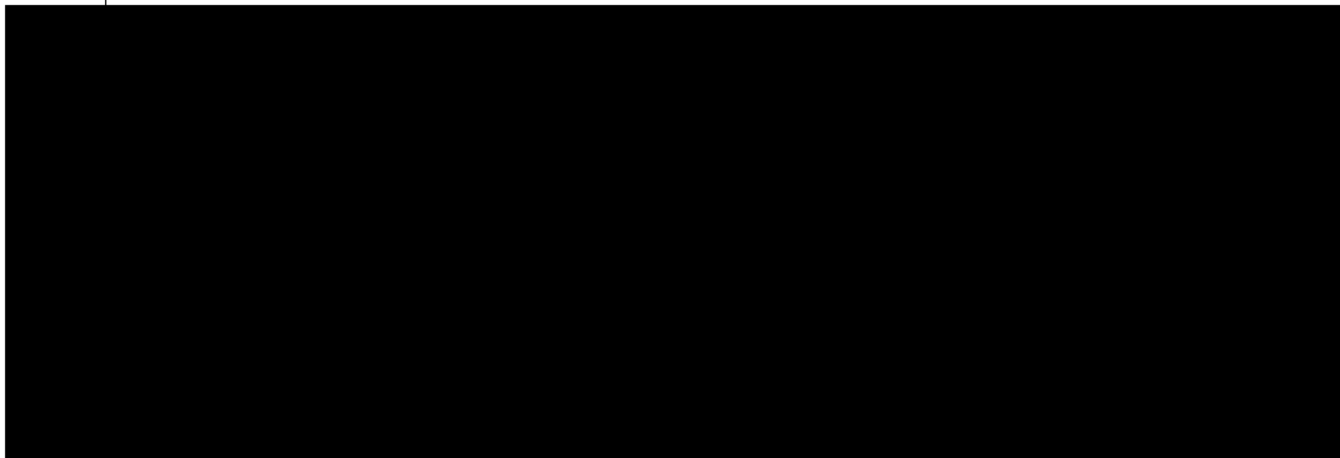
Al respecto, le informo que mediante comunicación electrónica la citada Oficina Legal reiteró la necesidad de contar con la información solicitada por parte de la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2
OFICIO No. DAJI/ 035 44 / 19

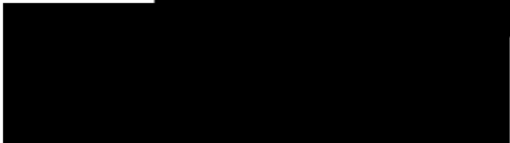
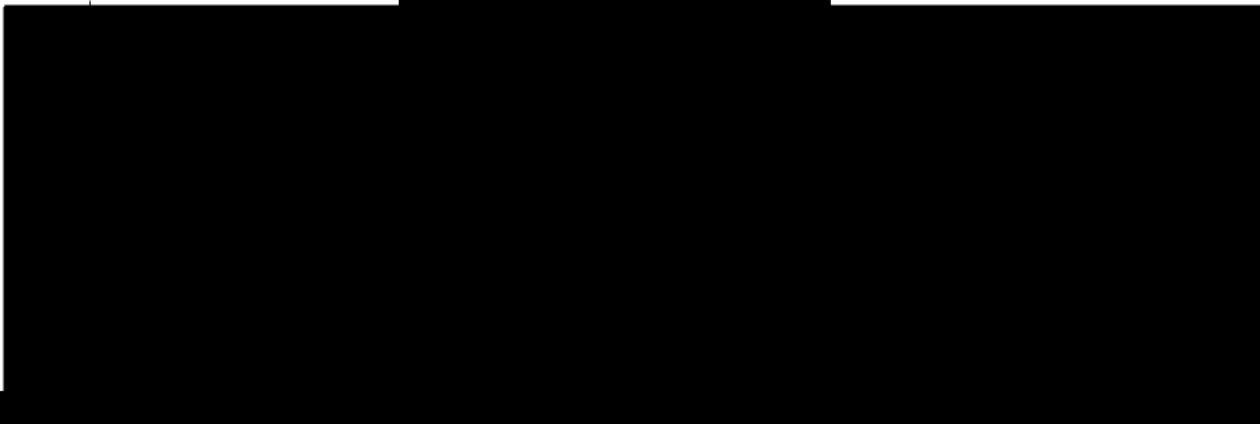
Justicia de Canadá, para estar en condiciones de continuar con el trámite de dicha solicitud, la cual consiste en:



En consecuencia, se reitera la necesidad de que se proporcione la respuesta que se deberá de transmitirse a la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia de Canadá, a fin de atender su requerimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V, 6 y 52 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta atención.





FGR

Fiscalía General de la República

CÉLULA DE INVESTIGACIÓN: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: UEIDCSPCAJ "D" CCSPF
OFICIO NO: FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019
ASUNTO: UEIDCSPCAJ-198/2019
SE SOLICITA APOYO

CIUDAD DE MEXICO, A 04 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; me permito hacer de su conocimiento que la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019** se inició el día siete de marzo del dos mil diecinueve, con motivo de la denuncia presenta por la Apoderada Legal de Petróleos Mexicanos, mediante el cual informó diversas irregularidades en esa Entidad Productiva del Estado que dieron origen a la carpeta de investigación en la que se actúa en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y otros; posteriormente esta autoridad ministerial solicitó al Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera emitiera su opinión técnica y presentara su denuncia, cubriendo así el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 400 Bis del Código Penal Federal el día veintitrés de mayo del dos mil diecinueve.

Ahora bien, derivado de los actos de investigación realizados por esta Representación Social de la Federación se advirtió que **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y las demás personas que se encuentran relacionadas, pusieron en marcha una elaborada mecánica operativa tendiente a operar activos dentro del Sistema Financiero Nacional y en el extranjero, que tenían una procedencia ilícita, derivada del desarrollo de actos de corrupción con la finalidad de ocultar el origen, destino y beneficiario final de los mismos, actualizándose con ello el delito de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita (en su modalidad de adquirir dentro del territorio nacional bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita con los propósitos de ocultar el bien, así como alentar alguna actividad ilícita), previsto y sancionado en el numeral 400 Bis párrafo primero del Código Penal Federal vigente en el año 2012.



FGR

Fiscalía General de la República

En razón de ello, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien realizar las gestiones necesarias a fin de que se solicite al Gobierno de Suiza, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de esta Institución, se permita compartir la documentación que obra en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que remitió en atención a la solicitud de asistencia jurídica que se formuló a dicho gobierno, que se encuentra a su digno cargo; ya que dicha documentación es necesaria para la debida integración de la presente indagatoria para estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. No omito manifestar que dicha documentación se requiere con carácter de URGENTE.

Por último, le solicito que la información solicitada sea remitida a las instalaciones que ocupa esta mesa instructora ubicada en Piso 15, de la Avenida Insurgentes Sur #20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, número telefónico (55) 5346 0000 Ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta en el presente.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR

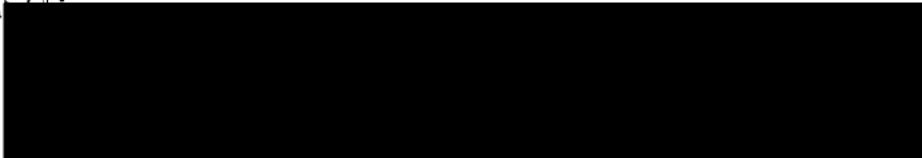
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

07 JUN 2019 18:10 a
DIRECCIÓN GENERAL de Procedimientos Internacionales
Dirección de Asistencia Jurídica Internacional

FISCALÍA GENERAL DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIAL INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES. FOLIO: FGR-SEIDF-DGAE-820-2019.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2019.

ACISE

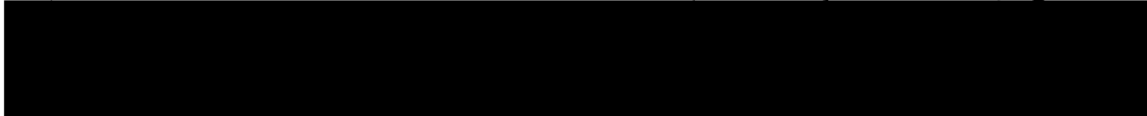


07



PRESENTE.

En atención al oficio UEIDCSPCAJ-198/2019, de 04 de junio de 2019, signado



CCSPF; mediante el cual manifestó lo siguiente:

" me permito hacer de su conocimiento que la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-0000289/2019** se inició el día siete de marzo de dos mil diecinueve, con motivo de la denuncia presentada por la apoderada legal de petróleos mexicanos, mediante la cual informó diversas irregularidades en esa Entidad Productiva del Estado que dieron origen a la carpeta de investigación en la que se actúa en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y otros; posteriormente esta autoridad ministerial solicitó al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera emitiera su opinión técnica y presentara su denuncia, cubriendo así el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 400 bis del Código Penal Federal el día veintitrés de mayo del dos mil diecinueve.

Ahora bien, derivado de los actos de investigación realizados por Esta Representación Social de la Federación se advirtió que **EMILIO RICARDO LOAZOYA AUSTIN** y las demás personas que se encuentran relacionadas, pusieron en marcha una elaborada mecánica operativa tendiente a operar activos dentro del sistema financiero nacional y en el extranjero, que tenían una procedencia ilícita, derivado del desarrollo de actos de corrupción con la finalidad de ocultar el origen, destino y beneficiario final de los mismos, actualizándose con ello el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en su modalidad de adquirir dentro del Territorio Nacional bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita con los propósitos de ocultar el bien, así como alentar alguna actividad ilícita), previsto y sancionado en el numeral 400 bis párrafo I del Código Penal Federal vigente en el año 2012.

En razón de ello, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien realizar las gestiones necesarias a fin de que se solicite al Gobierno de Suiza, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de esta Institución, se permita compartir la documentación que obra en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se encuentra a su digno cargo; ya que dicha documentación es necesaria para la debida integración de la presente indagatoria para estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. No omito que dicha documentación se requiere con carácter de **URGENTE**.



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
FOLIO: FGR-SEIDF-DGAE-820-2019.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se realicen las gestiones necesarias a través de la instancia internacional correspondiente para estar en posibilidad de compartir la información requerida y pueda ser aportada a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-0000289/2019**, por resultar necesaria para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 434, 435, 436, 437, 439 Fracción II, IX, y XI, 441, 442, 443, 444, 447 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Primero fracción XVII, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones, entre otros servidores públicos, de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de octubre de 1999.

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella [REDACTED] lo contemplado en los artículos 210 y 214 frac

A T E N T A

[REDACTED]

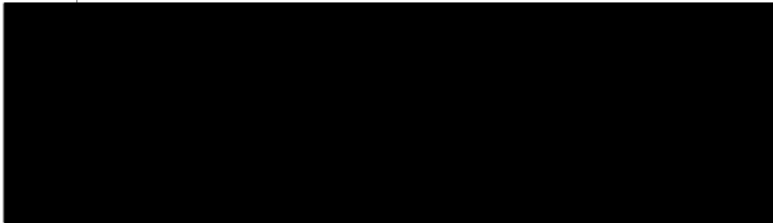


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROFESORADO ESPECIALIZADO EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
COMISIÓN FEDERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-830-2019.

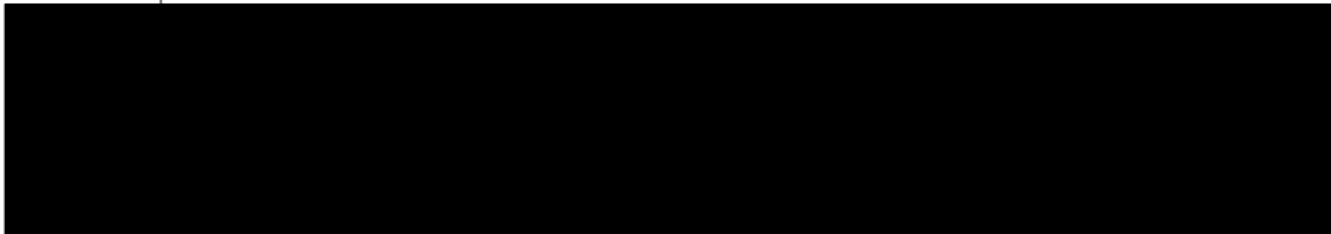
Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



10062019.



Por medio del presente, remito a usted para su atención el oficio **FEPADE/UIIL/G-XXV-**

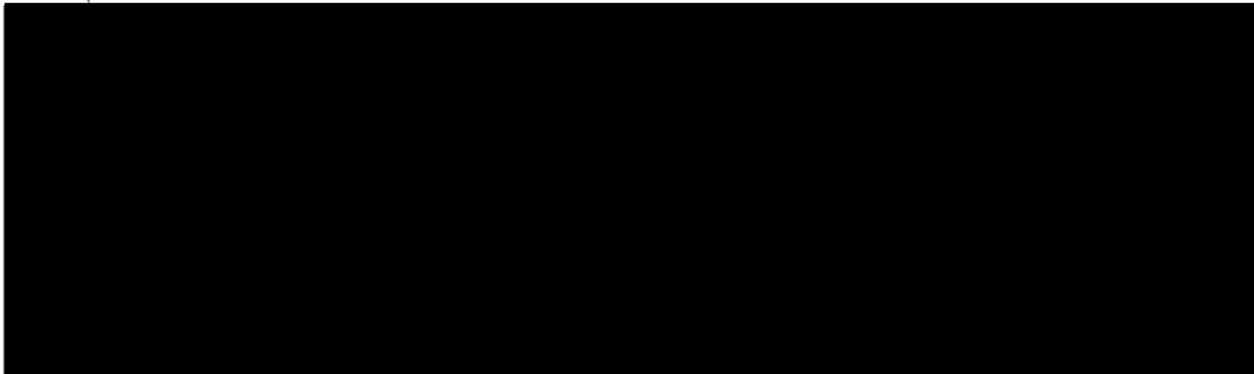


Investigación de Delitos Federales, mediante el cual solicita se remita a esa fiscalía la documentación que derive de la determinación de origen y destino que de los recursos económicos relativos a las transferencias bancarias realizadas de la empresa Odebrecht o de filiales a las cuentas bancarias de empresas en las que el investigado Emilio Ricardo Lozoya Austin es titular o tenga alguna participación.

Lo anterior, para los efectos administrativos conducentes a fin de que previo análisis del mismo, emita la respuesta que conforme a derecho corresponda.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
10 JUN 2019

Procuraduría General de la República

05867

Firma: _____ Hora: _____
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES
Célula de Investigación:

**AGENCIA VIGÉSIMA QUINTA
INVESTIGADORA FEPADE
FED/FEPADE/UNAI-CDMX/0001139/2017
FEPADE/UII/G-XXV-031/2019
SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Carpeta de Investigación:
Oficio No:
Asunto:

FED/FEPADE/UNAI-CDMX/0001139/2017
FEPADE/UII/G-XXV-031/2019
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CIUDAD DE MEXICO, a 06 DE JUNIO DE 2019

RECIBIDO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES



Presente

Recibido Oficio, Sin Anexos
[Redacted]
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
OFICINA DE PARTES COMUN
INSURGENTES 20

Estimado Subprocurador,

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta misma fecha, en la carpeta de investigación FED/FEPADE/UNAI-CDMX/0001139/2017, mediante el cual le se hace referencia a la diversa carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, que por los hechos relacionados con las transferencias bancarias realizadas de cuentas bancarias de la empresa Odebrecht o de sus filiales a las cuentas bancarias de empresas en las que el investigado Emilio Ricardo Lozoya Austin es titular o tiene alguna participación, se integra en esa Subprocuraduría a su cargo.

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero; 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el artículo 4 fracciones I, inciso A) sub incisos b), f) y w) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en atención a lo establecido en artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.





FGR

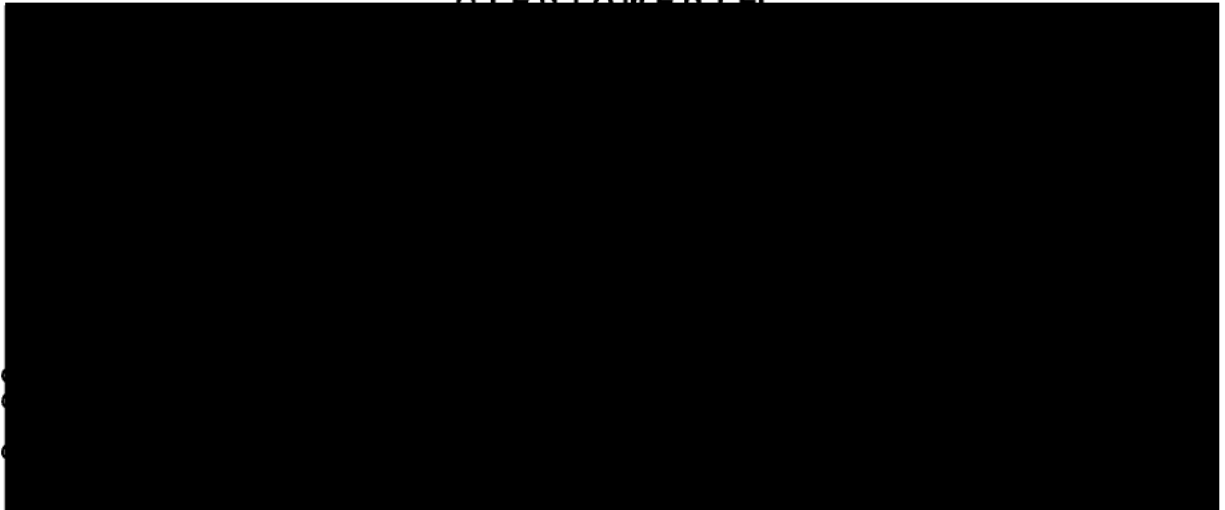
Fiscalía General de la República

Le solicito su invaluable apoyo para que por su conducto se giren las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en el momento que se tenga, la documentación que derive de la determinación del origen y destino que de los recursos económicos relativos a las aludidas transferencias.

Ya que dicha información será de gran utilidad para la integración de la carpeta de investigación que se instruye ante esta Autoridad Ministerial.

Por su diligente apoyo y las atenciones concedidas al presente escrito, agradezco su apreciable intervención

ATENTAMENTE.





FGR

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-023/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 04 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE.

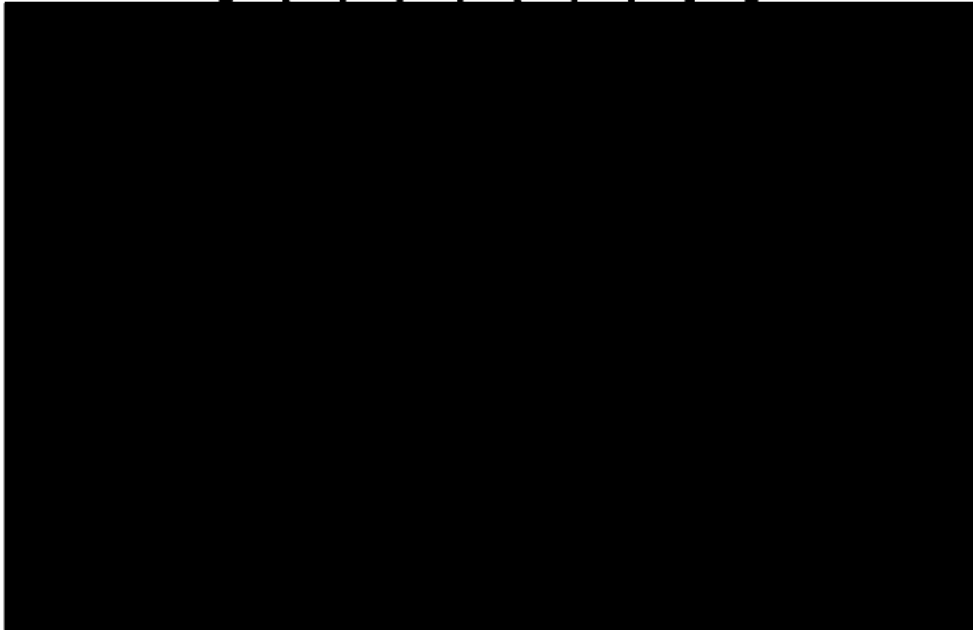
Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted con carácter de URGENTE y de no existir impedimento legal alguno, se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación en un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente,

Debiendo hacer llegar la documentación requerida, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

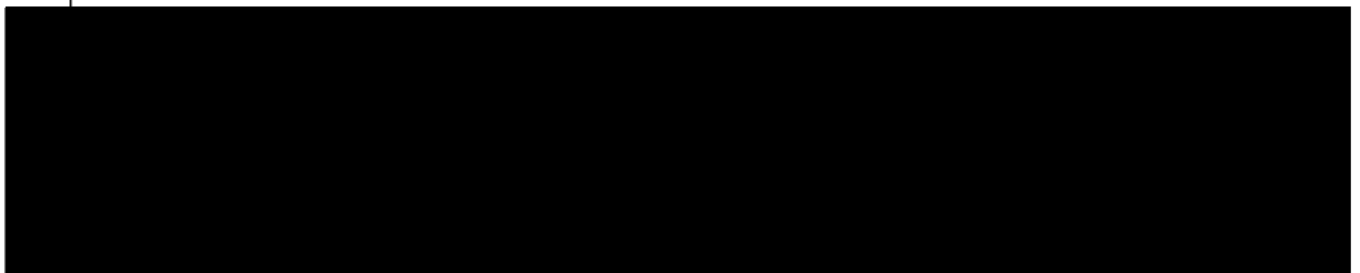
No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

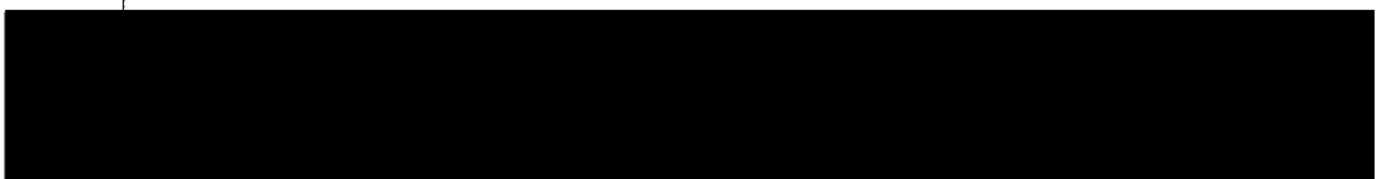
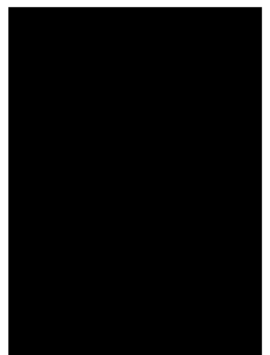


SRP/**mihv/kcc

COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE: -----



ESCRITURA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial B
Oficio No. DG/DGAVP/DVPB/311/235/2019.

Ciudad de México, a 10 de Julio de 2019
FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



JUN 2019
00
Punto: 11 2019
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES DE ASUNTOS ESPECIALES

Presente.

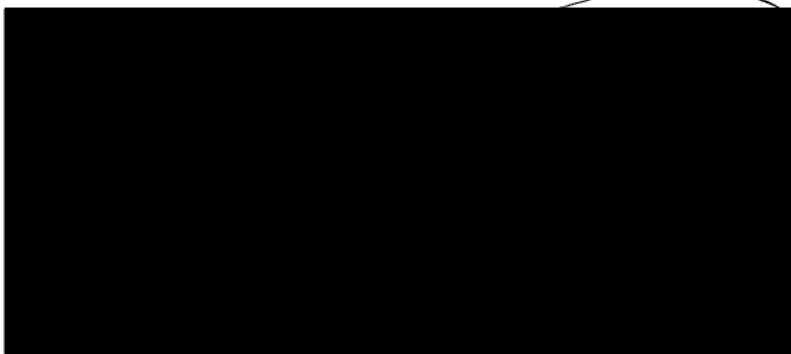
Me refiero a su oficio número UIL-B-CGI-024/2019 del cinco de junio de dos mil diecinueve, recibido en esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial al día siguiente, por el cual solicita copia certificada del expediente de verificación patrimonial VP/029/2018 a nombre del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin.

Sobre el particular, remito a Usted el expediente integrado de la siguiente manera. Tomo I de foja 0001 a foja 0533, Tomo II de foja 0001 a foja 0454, Tomo III de foja 0001 a foja 0605, Tomo IV de foja 0001 a foja 0685 y Tomo V de foja 0001 a foja 0365.

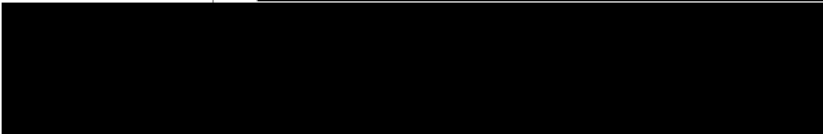
Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 14º, 16º, 108º y 109º, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, fracción I, 14º, 16º, 26º, 37º, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1º, 3º, Inciso A, fracción XXV, 65º, 66º, fracción XV y 72º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

La presente comunicación puede contener información reservada y/o confidencial, en términos de los dispuesto por los numerales 3º, fracción IX, 16º, 17º, 18º y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el 116º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá dársele dicho tratamiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



ESTADOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL



Verificación Patrimonial para su conocimiento

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

"EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL"

VP/029/2018

SERVIDOR PÚBLICO:

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

ADSCRIPCIÓN:

PETRÓLEOS MEXICANOS

TOMO I

0001

SFP

Sistema de Control y Gestión de Folios .

Usuario malvarezh

.. TURNO ..

Expediente: SFP.100.118.118000.10.34.45.2017 Fecha: 18-04-2017 Estado: Foliado

Nombre: Lozoya Tipo Expediente: Investigación Tipo Asesoría: EVOLUCION PATRIMONIAL

Dependencia: PETRÓLEOS MEXICANOS - .

Servidores Públicos:

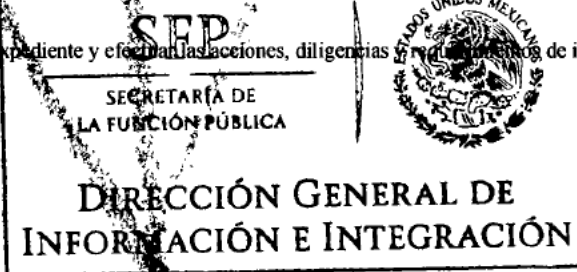
Síntesis:

De la nota periodística publicada el 13 de abril de 2017, intitulada "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; ex titular de Pemex lo niega", extraída de la pagina virtual denominada animal político, se advierte que un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de pagar ilegalmente cinco millones de dólares al entonces Director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, como contraprestación por beneficios indebidos otorgados a la constructora brasileña. La acusación fue revelada por el Supremo Tribunal Federal de Brasil.

Indicación: Radicar el expediente y efectuar las acciones, diligencias y solicitudes de información necesarias.

Avance:

Conclusión:



SFP

SECRETARÍA DE
FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

CONSTANCIA

En la Ciudad de México, a **dieciocho de abril de dos mil diecisiete**, en las oficinas de la Dirección General de Información e Integración, de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en la calle Miguel Laurent número 235, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en esta Ciudad, el suscrito, Titular de dicha Dirección General, en ejercicio de las atribuciones que le asisten a esta Titularidad, para investigar y ejecutar acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos, en términos de lo previsto en el artículo 14 BIS, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, **HAGO CONSTAR**: Que siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, con motivo de la consulta a las noticias difundidas en los días recientes, a través de los distintos medios de comunicación masiva, impresos, electrónicos; se advierte diversa noticia que se relaciona con el **C. Emilio Ricardo Lozoya Austin**, quien fuera Director General de Petróleos Mexicanos, en la que se refiere que "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; el extitular de Pemex lo niega", por lo que se procedió a acceder a internet a través del "buscador" www.google.com, a efecto de obtener mayor información al respecto, motivo por el cual se introdujo a dicho buscador el nombre de **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, desplegándose como resultado de la búsqueda, diversa información relacionada con la persona en comento, de la cual destaca la siguiente: - - - - -

<http://www.animalpolitico.com/2017/04/lozoya-pemex-sobornos-odebrecht...> publicada el 13 de abril de 2017, nota periodística que tiene como encabezado "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular de Pemex lo niega", nota en la que se refiere: "...Un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de pagar ilegalmente cinco millones de dólares al entonces director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, como constraprestación por beneficios indebidos otorgados a la constructora brasileña... La acusación contra Lozoya menciona que el supuesto soborno de 5 millones de dólares se solicitó en noviembre de 2014... Y justo en ese mes, Pemex amplió un contrato a Odebrecht y le otorgó uno más..."; Por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 14 BIS, fracción X, del

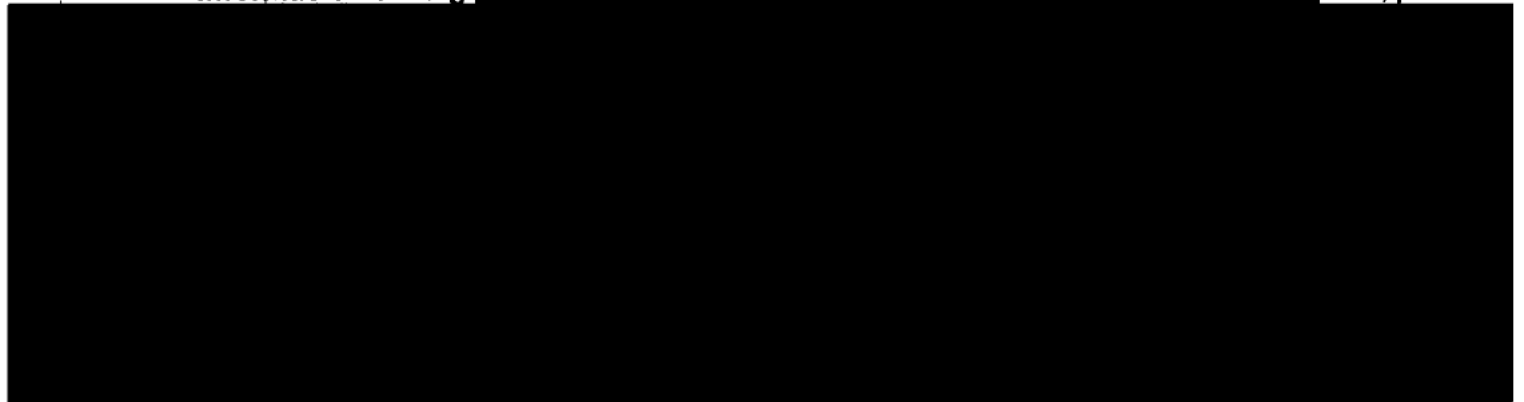
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se imprime el artículo en comento, para constancia legal. Así lo hace constar el suscrito, Titular de dicha Dirección General, en ejercicio de las atribuciones que le asisten a esta Titularidad, para lo que se declara en la presente, para

DE
BLICA

IÓN GENERAL DE
IÓN E INTEGRACIÓN

Evolución
dística, de
el artículo
oficio las
patrimonial

eneral de
ente, para



En Portada



¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...



El paso a paso de los juicios que enfrentará Javier Duarte en Guatemala y...

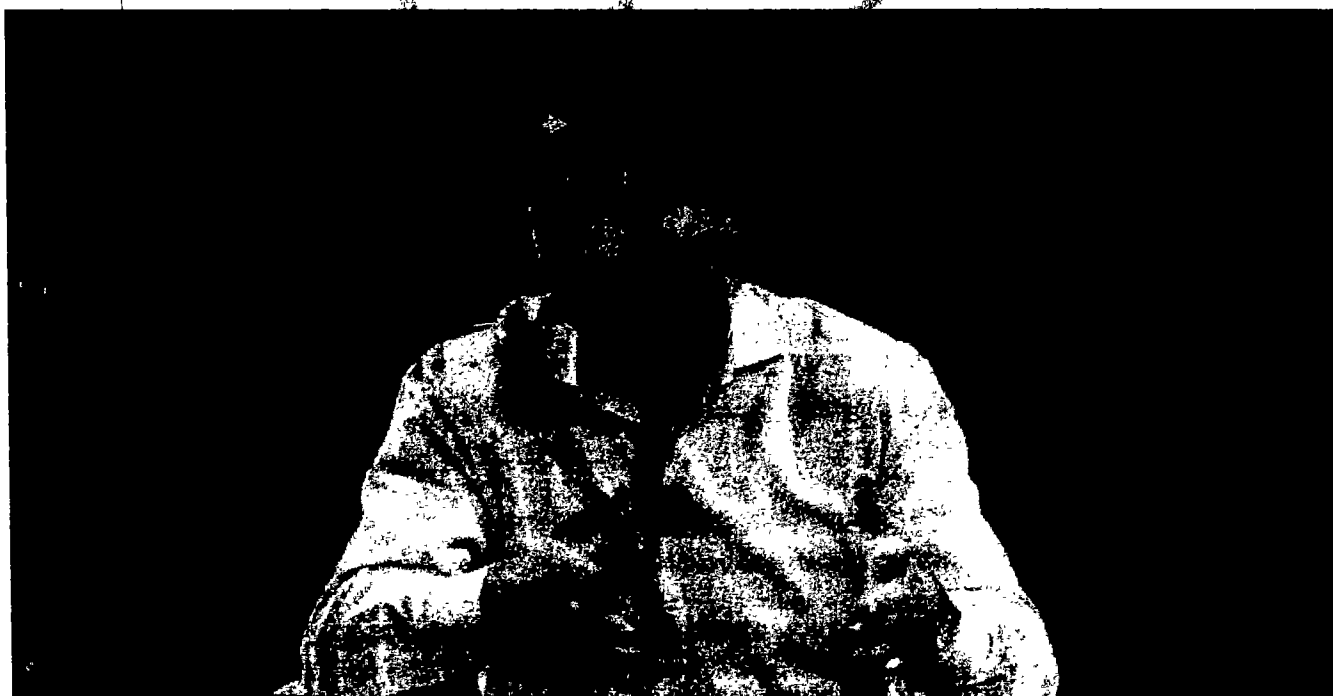


Líder de expertos forestales defiende ley que da más poder a Conafor... y...

Home Nacional

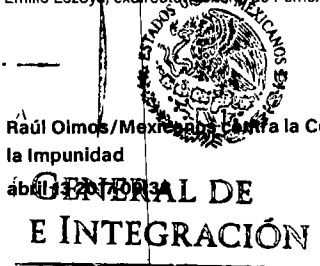
Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular de Pemex lo niega

La negociación fue en noviembre de 2014 en pago a beneficios indebidos a favor de Odebrecht, acusa un ex directivo de la constructora, en un expediente revelado por el Supremo Tribunal de Brasil. Lozoya afirma que lo difaman y amaga con demandar.



Emilio Lozoya, exdirector general de Pemex.

Cuartoscuro / Archivo



Raúl Olmos / México para la Corrupción y la Impunidad

Comentarios

FONDEA el periodismo independiente

Un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de pagar ilegalmente cinco millones de dólares al entonces director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, como contraprestación por beneficios indebidos otorgados a la constructora brasileña.

• Pemex publica contratos con Odebrecht pero censura los datos centrales

La acusación fue revelada por el Supremo Tribunal Federal de Brasil, aunque en el documento judicial no se aclara si el pago ilegal lo solicitó el

18.04.2017 14:57

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht, este lo niega de Pemex

En Portad

ó Duarte? 60 mil

ECIBIVOS

Vehículos **MÁS**

Y PRESTAMOS

Te damos un 10% más **Infórmate**

Fundación Dono

- Titular de Odebrecht se reunió con Peña días antes de dar sobornos a funcionarios mexicanos
- Pemex otorgó contratos a Odebrecht pese a que los contratos que enfrentará Javier Duarte en Guatemala y la conexión Odebrecht-Los Pinos en tiempos de Calderón
- ¿Dónde quedaron los millones que Odebrecht pagó en sobornos en México y otros 11 países?

propio Lozoya o algún otro funcionario de Pemex, y tampoco precisa si finalmente se concretó el soborno.


Líder de expertos forestales acusa a Lozoya de asegurar que la columna, y anunció que se reserva emprender acciones legales contra quien lo señale sin fundamentos jurídicos. Negó haber recibido pagos ilegales de Odebrecht durante su gestión como director de

Pemex.

Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad obtuvo copia del documento del Supremo Tribunal brasileño en el que se consigna la acusación que realizó el Director de la Oficina de Operaciones Estructuradas de Odebrecht (que funcionaba como el despacho de sobornos de la constructora), Hilberto Mascarenhas Alves da Silva Filho, contra Lozoya Austin.


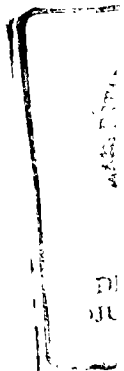
El documento está firmado por el relator del Tribunal, el ministro Edson Fachin, y está fechado el 4 de abril de 2017 en Brasilia.

Tratamiento Para Artrosis



Estudia Energía Solar sin salir de tu Casa con el Instituto Maurer, y Triunfa Profesionalmente.

institutoaurer.com.mx

"Según la acusación del Ministerio Público, el colaborador Hilberto Mascarenhas Alves da Silva Filho, presuntamente responsable de la Oficina de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, reportó la solicitud en noviembre de 2014 para hacer pagos ilícitos, con valor de 5 millones de dólares, a Emilio Lozoya, entonces Presidente (sic) de Pemex", refiere el reporte del ministro Fachin.

"La solicitud habría ocurrido durante una reunión programada por Luis Weyll, exdirector superintendente de Odebrecht en México, autorizado por Luiz Marinho, líder de la empresa en América Latina", añade el documento oficial.

De acuerdo con la acusación, los pagos al Director de Pemex "funcionaban como una contrapartida a indebidos beneficios obtenidos por Odebrecht".

Tan sólo en 2014 -que es cuando supuestamente se solicitó el soborno para Lozoya- Pemex asignó en forma directa a Odebrecht contratos por casi 18 mil millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 2 mil 946 millones de pesos en obras en las refinerías de Tula y de Salamanca, y el equivalente a 15 mil millones de pesos para construir el gasoducto Los Ramones norte, segunda etapa, que va de Nuevo León a San Luis Potosí. Al año siguiente, la constructora brasileña recibió otro contrato por 1,939 millones de pesos, para una obra complementaria en Tula, Hidalgo. Todos esos contratos se otorgaron sin licitación.

SF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION

Acusan a Lozoya de pedir 5 mil millones de dólares a Odebrecht, ex afirma de Pemex lo niega

Cualquier persona puede acceder al documento de la acusación, en la siguiente liga del Tribunal brasileño: <http://www.stf.jus.br/portal/autenticacao/> con el número de validación 12701615.

18.04.2017 14:57

En Portada



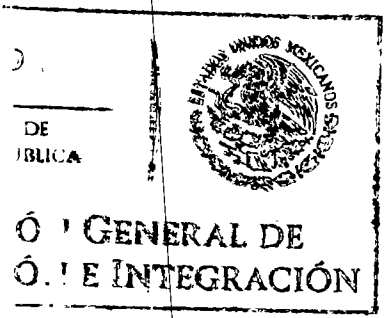
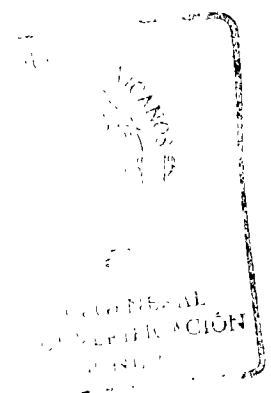
¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...



Emilio Lozoya, Javier Duarte y Marcelo Odebrecht, en una reunión que tuvieron el 1 de octubre de 2013 en Veracruz.

Lozoya se defiende

El sitio digital de la revista brasileña *Veja* publicó ayer una nota sobre la denuncia contra Lozoya, aunque no incluyó el documento del Supremo Tribunal.



En respuesta a esa publicación, Lozoya envió una carta a *Veja*, en la que niega haber solicitado sobornos: "Esta nota sobre el caso Odebrecht menciona mi nombre y señala tendenciosamente y falsamente que incurrí en actos ilegales como director general de Pemex"

Aseguró que no ha solicitado ni recibido dinero ilegal de parte de Odebrecht o de alguna otra empresa.

"Cualquier señalamiento en este sentido es una calumnia y difama a mi persona y mi familia, y me reservo las acciones legales contra quien incurra en calumniarme sin fundamentos jurídicos", advirtió el ex funcionario, quien estuvo al frente de Pemex de diciembre de 2012 a febrero de 2016, cuando Odebrecht recibió contratos directos por alrededor de 20 mil millones de pesos.

0005

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht, ex firma de Pemex lo niega

Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad publicó el pasado 2 de marzo, que este mismo personaje había intervenido en la negociación de otro soborno desde México con Roberto Prisco Ramos, cuando éste se desempeñaba como director

En Portada



¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...

skem, la filial petroquímica de Odeb El paso a paso de los juicios que enfrentará Javier Duarte en la Policía Federal de Brasil tuvo acceso a



Líder de expertos forestales defiende ley que da más poder a los electrónicos en los que

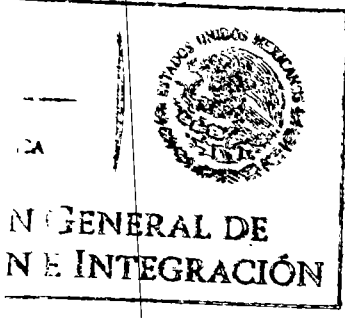
Prisco Ramos le pedía a Hilberto Mascarenhas (a quien llama 'Tío Bel'), la entrega de más de 50 'acarajés', que es el nombre coloquial con el que llamaban a los sobornos, y que hace referencia a unos panecillos típicos de Brasil, elaborados con frijol y rellenos de distintos ingredientes.

"Tío Bel, ¿puede usted conseguirme más de 50 acarajés el día 4 (de febrero) por la tarde (alrededor de las 15 horas) en la oficina de OOG en Río?", preguntó Prisco en un mensaje enviado el 27 de enero de 2014, a las 14:33 horas. "Estoy en México, pero vuelvo por la mañana del día cuatro".

"OK programado. Sus acarajés llegaron calientes", respondió el 'Tío Bel'.

Prisco Ramos estaba de visita en México en la supervisión de la planta Etileno XXI, construida y operada por la empresa Braskem, en la que él era directivo.

A partir de los mensajes que envió desde México, la Policía Federal de Brasil inició la 'Operación Acarajé', enfocada a detectar el pago de sobornos.



Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular de Pemex lo niega

18.04.2017 · 14:57

En Portada

¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...

El paso a n... MINISTERIO DA JUSTIÇA DEPARTAMENTO DE POLÍCIA FEDERAL SUPERINTENDÊNCIA REGIONAL NO P... DE INTERVENÇÃO E LICITAÇÃO EM OBRAS DE INTERESSE PÚBLICO E A CRIMES FINANCEIROS E DEST... NÚCLEO DE ANÁLISE - DELEFIN/DICOR...

Líder de expertos forestales defiende ley que da más poder a...

Enviada em: Monday, January 27, 2014 02:55 PM
Para: Roberto Ramos
Assunto: REB; Mais acarajés!
OK programado
Seus acarajés chegaram quentinhos
-----Mensagem Original-----
De: Roberto Ramos
Enviada em: segunda-feira, 27 de janeiro de 2014 18:33
Para: Hilberto M Alves da Silva Filho
Assunto: Mais acarajés!
Tio Bel,
Você consegue me fazer chegar mais 50 acarajés na 4a Feira a tarde (por volta das 15hs) do escritório da OOG, no Rio?
Estou no Mexico, mas chego de volta na 4a de manhã.
Grato e abraço
RR

4. EMAIL - ASSUNTO "Mais acarajés" - 25/03/2014 10:40:18

O e-mail em questão contém troca de mensagens entre ROBERTO RAMOS e HILBERTO, nas quais ROBERTO solicita que HILBERTO providencie a uma nova entrega de mais "50 acarajés". Segue abaixo:

Assunto: Mais acarajés
De: Roberto Ramos /O-Odebrecht/OU-Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)CN=RECIPIENTS/CN=ROBERTO.RAMOS
Para: Hilberto M Alves da Silva Filho /O-Odebrecht/OU-Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)CN=Recipients/CN=Hilberto;
Envio: 25/03/2014 10:40:18
Tio Bel
Será que voce consegue providenciar mais 50 acarajés para amanhã no final da Tarde ou 5a de manhã, antes da 11hs??
Muito grato
R

5. EMAIL - ASSUNTO "Será tudo ok?" - 24/06/2014 18:19:02

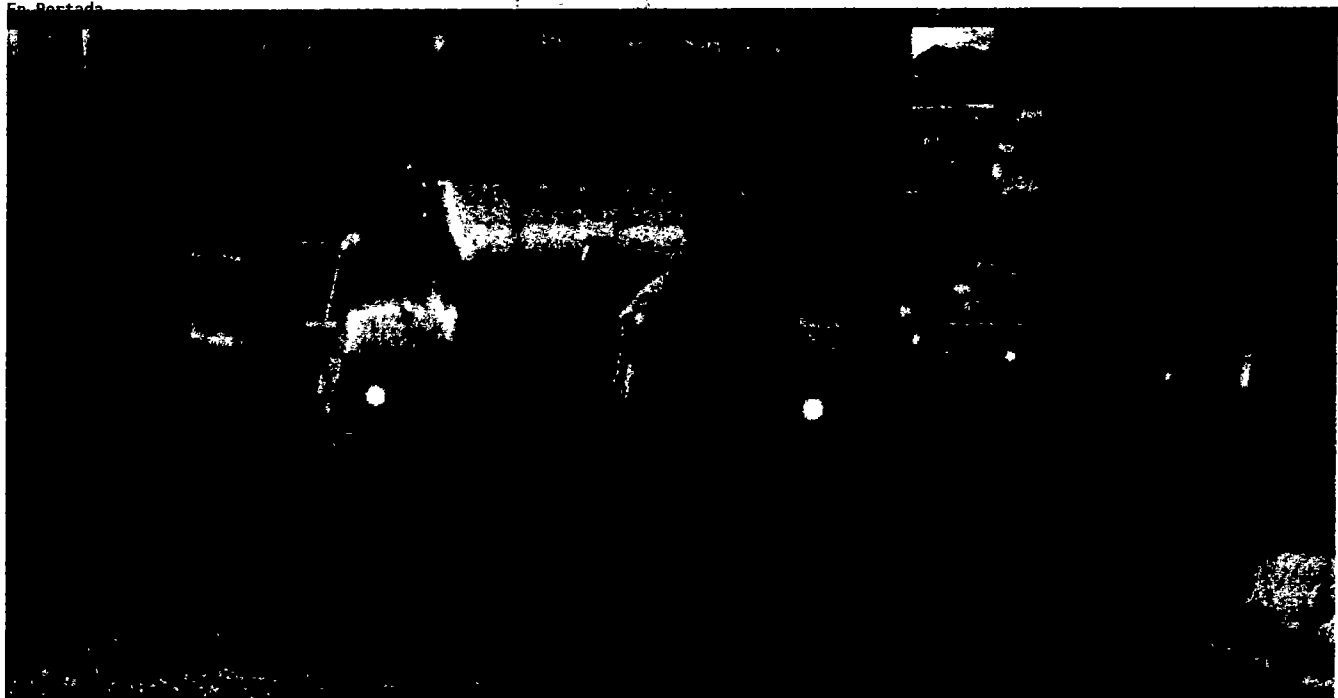
O e-mail em questão contém troca de mensagens entre ROBERTO RAMOS e HILBERTO nas quais ROBERTO envia para HILBERTO seguinte mensagem com o assunto "MAIS 50" no dia 25 de Abril de 2014: "Caríssimo, Na 4a Feira, 30/04 a tarde, no escritório da Av. Pasteur 15472o. andar, OK?".

No dia 06 de Maio de 2014 HILBERTO envia mensagem para ROBERTO perguntando se a entrega ocorreu bem: "Foi tudo ok? Os acarajés estivero do seu gosto" (sic).

Página 16 de 17



El robo a camiones de carga en carretera pasó de 568 casos en 2014 a 1,590 en 2016. Existe además un subregistro en los datos oficiales. **Acusan a Lozoya de pedir 5 mil de sobornos a Odebrecht, extintor de Pemex lo niega** 18.04.2017 · 14:57



Robo a transporte de carga

Cuartoscuro

Saúl Hernández / El Contribuyente
abril 13 2017 09:06

Comentarios

FONDEA el periodismo independiente

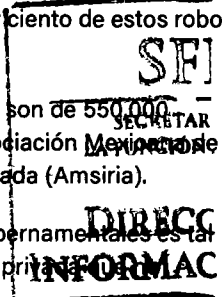
El robo a camiones de carga en carretera ha crecido 180% en los últimos dos años: de 568 casos en 2014 a 1,590 en 2016. Y estos son sólo aquellos en los que las víctimas se han atrevido a denunciar a las autoridades, pues las cifras de la iniciativa privada sugieren que existe un subregistro en los datos oficiales.

Las cifras muestran una tendencia al alza y el año pasado alcanzaron un récord histórico: 1,590 ataques; es decir, cuatro diarios. También que estos crímenes se cometen cada vez con más violencia: hace 15 años el 84 por ciento de estos robos eran violentos, hoy el porcentaje alcanza el 94 por ciento.

Las pérdidas de mercancía para la industria por estos robos son de 550,000 millones de pesos en pérdidas al año, según datos de la Asociación Mexicana de Seguridad Privada, Información, Rastreo e Inteligencia Aplicada (Amsiria).

La diferencia entre las cifras de la iniciativa privada y las gubernamentales es tal que hay entidades consideradas focos rojos por la iniciativa privada que no figuran en la estadística gubernamental.

En su más reciente informe sobre el fenómeno, la organización *FreightWatch International* colocó al Estado de México, Querétaro y Guanajuato entre los primeros cinco lugares de incidencia del robo a camiones de carga. Sin embargo, las autoridades de esos estados no han reportado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ni un solo evento de esta naturaleza desde 1997, año en que inicia esta estadística.



Trabajo para pagar deudas



Liquida tus deudas sin pagar, pagando hasta 70% menos y sin más otros trabajos

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular

18.04.2017 · 14.57 Q

En Portada

de Pemex lo niega

Tratamiento

Para Artrosis

¿Cuánto dinero cuesta Duarte?

El paso a paso de los juicios que enfrentará Javier Duarte en Guatemala y...

Líder de expertos forestales defiende ley que da más poder a Conafor... y...

Trabajo para pagar deudas

Liquida tus deudas sin pagar, pagando hasta 70% menos y sin más otros trabajos.

Robos "de película"

El *modus operandi* del robo a camiones de carga más común sigue siendo esperar a que el tráiler haga una parada para saquearlo, sin embargo, especialistas consultados coinciden en que el delito se ha sofisticado a tal grado que algunos casos parecen sacados de programas de televisión detectivescos. Se trata de operativos que involucran comandos armados, hackers, inhibidores de tecnología satelital, personal infiltrado y, como sucede casi siempre que se habla de inseguridad en México, crimen organizado.

En palabras de Samuel Cachos de la Teja, presidente del Consejo Nacional de Seguridad Privada (Cnsp), "la delincuencia cada vez se las ingenia más: son más hábiles para este tipo de delitos... nosotros inventamos maneras de que no nos roben y ellos inventan formas para podernos robar".

Quienes se dedican al robo de transporte de carga operan en distintos niveles: hay desde bandas pequeñas hasta grandes estructuras que trabajan de manera sofisticada. Los grupos más organizados, señalan los expertos, no se limitan sólo a movilizar vehículos y comandos fuertemente armados para detener el tráiler, también cuentan con personal que no está en el lugar del asalto pero sí ayuda para que se consuma el delito.

"Son más de 20 personas las que participan: el que da el aviso [del camión y la mercancía que lleva], los que llegan a abordarlo para luego llevarlo a un lugar de resguardo y los que sustraen la mercancía y se deshacen de los tractos y las cajas... Es toda una operación, muy eficiente: descargan camiones en menos de diez minutos", afirma Alberto Rivera, presidente de la Amsiria.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMISIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Pedro invirtió \$ 200 y ganó \$ 2,361

¿Cuánto crees que puedes ganar con una inversión de \$ 200?

Descúbrelo

Finanrika

A esto hay que agregar que los robatráileres se están modernizando. Hasta hace poco los aparatos de localización satelital gps y gprs servían para ubicar con facilidad las unidades robadas. Sin embargo, los delincuentes ahora utilizan

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos por el hecho, afirma de Pemex lo niega

bloqueo de frecuencia, conocidos como *jammers*, para desaparecer los tractos incluso del radar de las empresas dedicadas a su monitoreo y localización.

18.04.2017 14:57

En Portada



¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...

Estos artefactos son similares a los que se utilizan en las penitenciarías para El paso a paso de los juicios que enfrentar a Javier Duarte en el Poder Judicial de la Federación encontró la manera de usar e... tecnología a su favor: si puede

bloquear la señal satelital de los teléfonos móviles, ¿por qué no la de los rastreadores de gps instalados en tractocamiones?

"Nos enfrentamos a un nuevo fenómeno: el bloqueo de la señal con el *jammer*. Eso antes no sucedía", señala Adrián Charansonnet, vocero de Skyangel, una empresa que provee servicios de monitoreo y soluciones integrales de seguridad.

Consiguir un *jammer* no es difícil. Se venden en internet desde 4,000 pesos y en sitios como Mercado Libre se pueden comprar otros más caros a mensualidades. Su tamaño no es mayor al de una caja de zapatos sobre la que se colocan varias antenas que inhiben la señal satelital, por lo que transportarlo tampoco es problema. En 2014, la Policía Federal detuvo a una banda dedicada a asaltar tráileres que llevaba un *jammer* dentro de una mochila escolar.

Para seguir leyendo este reportaje de El Contribuyente [haz click aquí.](#)

Comentarios

 MEXICO Village Montec LES \$1,2 Reserv.	 PLAYA de Nassau LES \$1,4 Reserv.	 Beach LES \$1,4 Reserv.
--	---	-----------------------------------

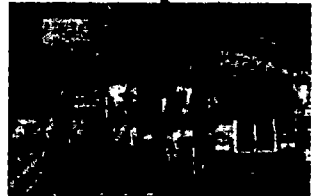
MELIA.COM

SECRET
LA FUNCION
DIREC
INFORMA

Anteriores



Reporta México ante la ONU robo de carga radiactiva



Crece 20% robo a transportistas en carreteras



Aumenta robo en carreteras 720% en 8 meses



Crece 42% robo a transporte de carga en el Edomex: Coparmex

ERREKA

Motociclos bajo costo
y alto rendimiento

KAIROS

FENIX NEW

GENERAL DE INTEGRACIÓN



GENERAL DE INTEGRACIÓN

ACUERDO DE INICIO DE ANALISIS E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

En la Ciudad de México, a **dieciocho de abril de dos mil diecisiete**. -----
 Téngase por recibido el Turno con número de expediente **SFP.100.118.118000.10.34.45.2017**, de fecha dieciocho de abril del año en curso, turnado a esta Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial, mediante el cual [REDACTED] de Información e Integración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 BIS, fracción X, y 14 BIS 1, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, instruye se radique el expediente en materia de evolución patrimonial del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, ex Director General de Petróleos Mexicanos. Asimismo, téngase por recibida la constancia del día de la fecha, signada por el propio Director General de Información e Integración, por medio de la cual se hace constar: Que siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, con motivo de la consulta a las noticias difundidas en los días recientes, a través de los distintos medios de comunicación masiva impresos, electrónicos,; se advierte diversa noticia que se relaciona con el **C. Emilio Ricardo Lozoya Austin**, quien fuera Director General de Petróleos Mexicanos, en la que se refiere que "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; el extitular de Pemex lo niega", por lo que se procedió a acceder a internet a través del "buscador" www.google.com, a efecto de obtener mayor información al respecto, motivo por el cual se introdujo en dicho buscador el nombre de: **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, desplegándose como resultado de la búsqueda, diversa información relacionada con la persona en comento, de la cual destaca la siguiente: -----
<http://www.animalpolitico.com/2017/04/lozoya-pemex-sobornos-odebrecht...> publicada el 13 de abril de 2017, nota periodística que tiene como encabezado "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular de Pemex lo niega", nota en la que se refiere: "Un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de ilegalmente cinco millones de dólares al entonces director de Petróleos Mexicanos, Lozoya Austin por la constra prestación por beneficios indebidos otorgados a la const brasiléna... La acusación contra Lozoya menciona que el supuesto soborno de 5 millo dólares se solicitó en noviembre de 2014... Y justo en ese mes, Pemex amplió un cor Odebrecht y le otorgó uno más..."; en consecuencia, realícese la investigación en ma evolución patrimonial del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, ex Director Gen Petróleos Mexicanos, y: -----

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial dependiente de la Dirección C de Información e Integración de la Secretaría de la Función Pública, es competente para c del presente asunto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, primer párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 26 y 37, fraccione

y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1º, 2º, 3º fracción III, 35º párrafo primero, y 41, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado "A", fracciones VI, VI.6 y VI.6.1, así como 12, fracción X bis, 14 BIS, fracción X, y 14 BIS 1, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. -----

II. Que con el propósito de atender la instrucción girada a través del Turno con número de expediente **SFP.100.118.118000.10.34.45.2017**, es de considerarse que el artículo 41, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos faculta a la Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos, y que el artículo 14 BIS 1, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública faculta a la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial para practicar y ordenar las referidas investigaciones así como el análisis de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos y solicitar la información que se requiera para, en su caso, llevar a cabo las investigaciones y solicitudes de información complementaria derivada del citado análisis, a fin de verificar el patrimonio de los servidores públicos de acuerdo a la facultad que otorga la referida fracción I del último artículo en cita; conforme a lo cual, radíquese el expediente administrativo **DGII/DGAEP/045/2017**, asimismo procedase al análisis de las declaraciones de situación patrimonial del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, y en su caso, requiérase la información necesaria para estar en posibilidad de emitir la determinación correspondiente.-----

ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por recibida la información de referencia y **fórmese** el expediente respectivo para todos los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, **Infórmese** el expediente de **EVOLUCIÓN PATRIMONIAL**, correspondiente al **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**; asimismo radíquese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial, bajo el número de expediente **DGII/DGAEP/045/2017**. -----

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 BIS 2 y 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial, se auxiliará del Director de Evolución Patrimonial "A", así como Subdirectores, Jefes de Departamento o personal técnico y administrativo que le está adscrito, para llevar a cabo las acciones necesarias para la integración del expediente, recabar las constancias, así como de la formulación de los proyectos necesarios con el propósito de materializar las actuaciones conducentes, por lo que se les instruye en tales términos. -----

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

SFP

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
EXPEDIENTE: DGII/DGAEP/079/2017

son útiles para la evolución patrimonial que nos ocupa, se instruye al Director de Evolución Patrimonial "A", para que directamente o por conducto del personal asignado, se imponga de dichas documentales para el efecto de que determine cuáles son útiles, idóneas y/o conducentes y estas sean integradas al presente expediente en copia certificada. -----

CÚMPLASE



DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

EXPEDIENTE NÚMERO: DGII/DGAEP/045/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



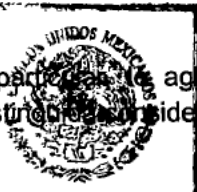
Ciudad de México, a 18 de abril de 2017

Con fundamento en lo previsto por el artículo 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1°, 2°, 3°, fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° apartado "A", fracción VI.6.1 y 14 BIS 1, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, remito a Usted el expediente número **DGII/DGAEP/045/2017**, incoado para el análisis de las declaraciones patrimoniales que en su caso, haya presentado el C. **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, ex Director General de Petróleos Mexicanos, así como para la evolución de su patrimonio.

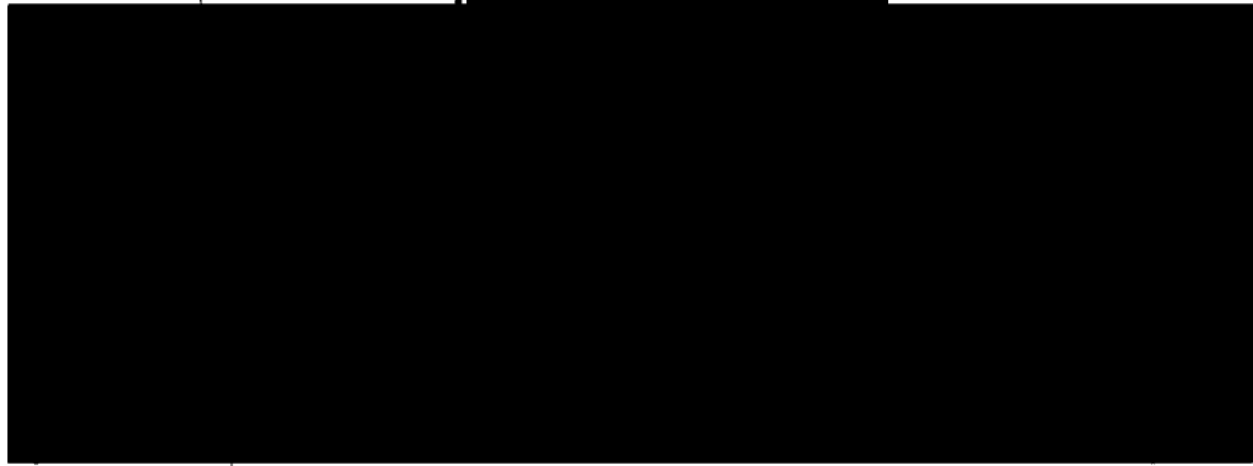
AL
ACCIÓN

Lo anterior, en virtud de que de conformidad con lo establecido en el referido artículo 14 BIS 1, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he determinado encomendarle la tramitación del presente asunto, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 14 BIS 2, del citado Reglamento, substancie el respectivo procedimiento del análisis de las declaraciones patrimoniales que haya presentado la citada persona y, en su caso, proceder a la investigación de la evolución de su patrimonio y emitir lo que en derecho corresponda. Y hecho lo anterior, dé cuenta oportuna al suscrito de su resultado.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole mi distinguido respeto.



LA



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS 013
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL "A"
EXPEDIENTE NÚMERO: DGII/DGAEP/045/2017
OFICIO NÚMERO: SFP.118.05.1432.2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[REDACTED]
PRESENTE

ACUSE

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017

Con motivo de la integración del expediente al rubro indicado, radicado en virtud de la evolución patrimonial del C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, con R.F.C. [REDACTED] le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a la brevedad posible, se remita a esta Dirección, copias certificadas de las **Declaraciones Patrimoniales Iniciales, de Modificación y de Conclusión** que el servidor público haya presentado en el periodo correspondiente del ejercicio **2012 al 2017**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 2°, 3°, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3°, Apartado A, fracciones VI, VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, así como 12, fracción X bis, 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, 14 BIS, fracciones III y IV y 14 BIS.2, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, habida cuenta que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a la espera de su apreciable intervención, aprovechando la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

[REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

0014

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete-----

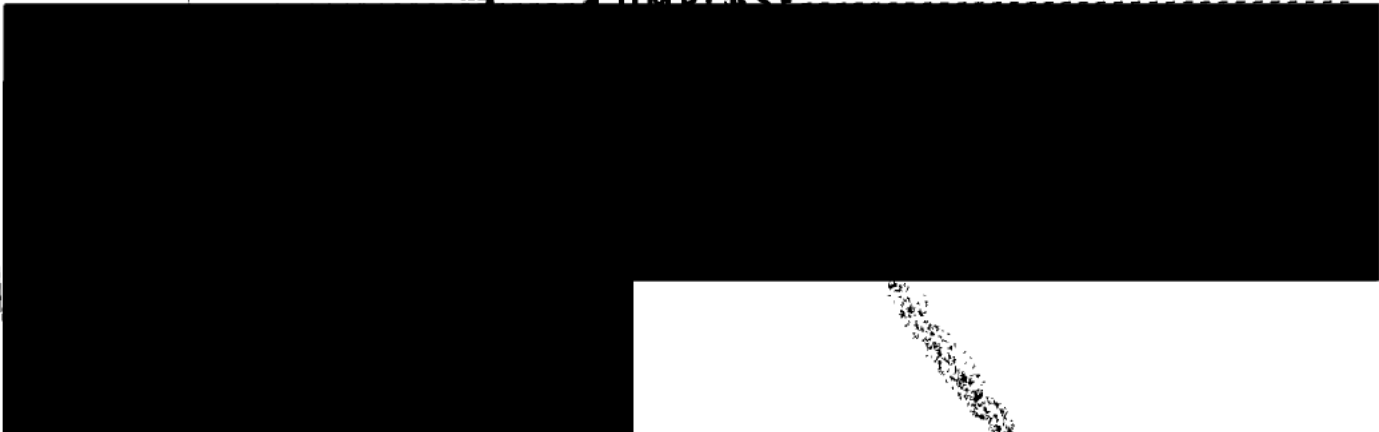
VISTO el oficio número **UR-DPTI-0261-2017** de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, signado

[REDACTED] Delegado en PEMEX Transformación Industrial, de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual remite información relacionado con el expediente citado al rubro, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1º, 2º, 3º, fracción III, 35, primer párrafo y 41, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado "A", fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, así como 14 BIS, 14 BIS1, fracciones I, IV y VI, y 14 BIS2, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; se -----

ACUERDA-----

ÚNICO.- Téngase por recibido el documento de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.---

CÚMPLASE



07/2017 Ed 015

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Delegación en Pemex Transformación Industrial

Expediente: 2016/PTI/DE290

Oficio UR-DPTI-0261 -2017

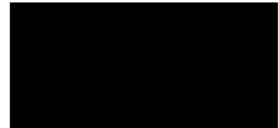
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.

Hora: 11:22

ff.

o de dos oponentes



Presente

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, solicito su amable apoyo y colaboración para que en auxilio a las labores de investigación que esta Delegación está llevando a cabo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus funciones, se lleve a cabo una investigación en materia de evolución patrimonial de los siguientes servidores públicos:



Emilio Ricardo Lozoya Austin

Eliminado: Un nombres con apellidos. Por ser información confidencial, conforme a los artículos 110, fracción XI y 113, fracción I de la LFTAIP.

La presente solicitud, se motiva en la existencia de investigaciones integradas por diversas denuncias, que en forma similar refieren que dichos servidores públicos otorgaron y obtuvieron beneficios indebidos durante su gestión como Directores Generales de Petróleos Mexicanos.

Para lo anterior, le remito la información que se relaciona a continuación en copia certificada, misma que fue proporcionada por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos:

1. Por lo que hace al C. [Redacted] se remite:

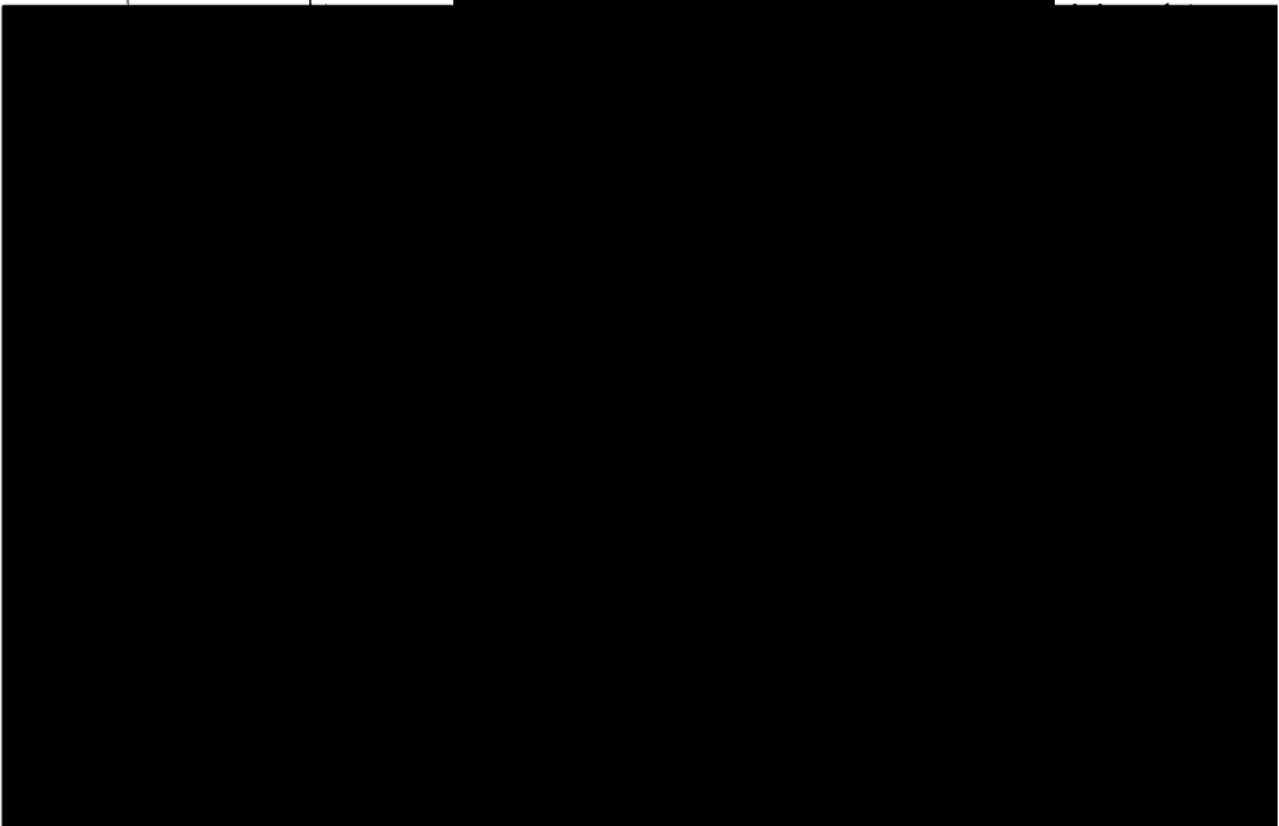


El suscrito [redacted] e

Petróleos Mexicanos, será integrado en original a la minuta de la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial y la copia del referido oficio debidamente certificada, será remitida al expediente DGII/DGAEP/045/2017, por lo tanto, de conformidad con lo previsto por los artículos 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, así como 3° inciso A, fracción VI.6, y 48, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, con texto por ambas caras, es una versión pública del oficio [redacted] asentado en el párrafo precedente obra en [redacted] de Evolución Patrimonial, dando con ello [redacted] 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y para los fines




Ciudad de México, 24 de abril de 2017

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DCAS- 621 -2017


Presente

En atención a su oficio TUR-PEMEX-0066-2017, con el que solicita información y documentación original correspondiente a los CC. Emilio Ricardo Lozoya Austin y  a efecto de integrar el Expediente 2016/PTI/DE290, anexo se proporciona en medio magnético y en sobre cerrado, los datos y documentos originales y copias simples, con los que se cuenta en los expedientes y diferentes Sistemas Institucionales.

COTEJADO

17



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD
DELEGACIÓN EN POSERÍA



1) C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, ficha.567183

a) Liquidado a partir 09.02.2016.

Se anexa original del Convenio de terminación de servicios

Se anexa copia del Contrato Individual de Trabajo, vigente a partir del 01.12.2012, toda vez que el original fue remitido a la Gerencia Jurídico Penal, con oficio DCAS-SRLSP-SABSMS-0249-2017.

b) Se anexa:

- Copia sim
- Pantalla S
- Copia sim
- Copia sim
- Copia sim



d) Se anexan Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados y Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

"Dichas constancias consideran la Firma Electrónica Avanzada del representante legal de Pemex y/o la Empresa Productiva del Estado, la cual tiene sustento normativo en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (regla 2.1.26 para 2016)".

Cabe señalar que los originales de las Constancias de Sueldos, Salarios, conceptos Asimilados y Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo, son las impresiones de las mismas, toda vez que se firman utilizando la FIEL vigente del contribuyente Pemex y/o Organismos Subsidiarios; documentos que incluyen la cadena original, el sello digital y el número de serie del certificado digital de la FIEL con el cual se haya firmado, así como la fecha y hora de expedición del documento, en este sentido los pagos generados en nómina y que se encuentra en el Sistema de ASISTE por los ejercicios fiscales correspondientes, tienen su sustento en la Resolución Miscelánea Fiscal (regla II.2.1.6 para 2009, 1.2.1.11 para 2010, 1.2.1.12 para 2011, 1.2.1.13 para 2012, 1.2.1.13 para 2013, 1.2.1.13 para 2014, 2.1.24 para 2015, 2.1.16 para 2016).



FUNCION PÚBLICA
INSABILIDADES

e) Información de los préstamos administrativos otorgados, financiamiento de vehículo y viáticos.

f) Clabe ba



Banco Nacional de México S.A. (se anexa pantalla de consulta en la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN).

g) Medio magnético con los recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN) mismos que amparan los conceptos que su momento le fueron depositados al 15.02.2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN

COTEJADO

00000001
03
0019

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PETROLEOS MEXICANOS REPRESENTADO POR EL ACT. J. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ASESOR "A", DE LA SUBDIRECCION DE RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS AL PERSONAL Y POR LA OTRA, EL TRABAJADOR LIC. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, FICHA [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE MEXICANO FOLIO NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, que ha venido laborando como empleado de confianza para Petróleos Mexicanos en la categoría Director General, nivel 48 (DG), jornada diurna (0), desempeñándose en el puesto de Director General de Petróleos Mexicanos, en Oficinas Centrales y que ha generado antigüedad general de empresa de 3 años y 70 días del 1 de diciembre de 2012 al 8 de febrero de 2016.
- II. Declara el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, que tiene el grado de [REDACTED] por lo que está plenamente consciente de los terminos y condiciones del presente convenio.
- III. Declara el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, que en la categoría de Director General, realizó las siguientes funciones:
 - a) Tramitar y resolver todos los asuntos que competen a Pemex, salvo aquéllos que le correspondan al Consejo de Administración.
 - b) Formular y presentar, para autorización del Consejo de Administración, el portafolio de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
 - c) Resolver conflictos que se susciten entre las direcciones de Pemex; entre éstas y las Empresas Productivas Subsidiarias, y entre estas últimas, así como entre las Empresas Filiales, en su caso.
 - d) Llevar, con apoyo de la Dirección Jurídica, un registro del otorgamiento y revocación de poderes generales y especiales a personas ajenas a Pemex.
 - e) Delegar funciones y asignar responsabilidades a los titulares de las áreas de Pemex, salvo aquéllas que sean indelegables.
 - f) Crear un Comité de Mejora Regulatoria Interna en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, determinar su integración y funcionamiento, así como regular bajo los principios que se establecen en el Estatuto, las disposiciones bajo las cuales se emitirá la normativa interna de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y coordinar los programas encaminados a desregular, homologar, racionalizar y mejorar la calidad de la propia normativa interna.
 - g) Crear un Comité de Riesgos en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y determinar su integración y funcionamiento.
 - h) Establecer los rangos en los montos de actuación para la suscripción de contratos, que los servidores públicos de Pemex, según su nivel jerárquico, puedan celebrar.
 - i) Recibir las solicitudes y autorizar los apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorgan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, relacionados con donativos en numerario, donaciones en especie, obras de beneficio mutuo, y cualquier otro mecanismo análogo, en términos de la Ley y de la normativa que emita para tal efecto el Consejo de Administración y fijar con base en éstas, las directrices para el análisis y dictamen de las solicitudes.

COTEJADO



SECRETARÍA PÚBLICA DE CALIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
E INTEGRACIÓN



- j) Conducir la política y establecer las directrices para la programación, instrumentación y evaluación de las acciones de apoyo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, para el desarrollo comunitario sustentable, y para la coordinación con las instancias competentes y organizaciones sociales en esta materia.
- V. Declara el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** que las funciones mencionadas en la declaración que antecede son de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y relacionadas con trabajos personales del patrón dentro de la empresa:
- V. Declaran las partes que atento a las necesidades de la empresa han negociado las opciones relativas a la prevención y resolución de un conflicto laboral, por lo que de forma libre y sin que medie error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad es su deseo dar por terminada la relación laboral que los une por mutuo consentimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.
- VI. Declara el empleado que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus facultades mentales y que con tal carácter, pleno y libremente, celebra este convenio, reconociendo a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje como autoridad competente, imparcial y garante de los derechos que le pudieran asistir.

CLAUSULAS

- 1. Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan.
- 2. El **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, Ficha 567183 y Petróleos Mexicanos, dan por concluida la relación laboral que los une, por mutuo consentimiento, en términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, a partir del día dieciséis de julio de dos mil quince.

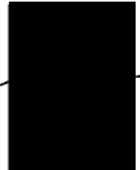


COTEJADCO

FUNCIÓN PÚBLICA
INSABILIDADES

4. El **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, Ficha [redacted] está de acuerdo y se da por pagado del tiempo de servicios, así como los alcances a que tiene derecho a partir del día nueve de febrero de dos mil dieciséis, como pago finiquito de todos y cada uno de los conceptos que se mencionan en el recibo que se anexa a este convenio formando parte de él, así como por concepto de retención de impuestos y demás deducciones, no reservándose derecho ni acción alguna que ejercitar con posterioridad.

5. Considerando la naturaleza jurídica de Petróleos Mexicanos y las personas a su servicio de conformidad a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, las partes reconocen que si con posterioridad alguna de ellas, inicia acción legal a su contraparte con motivo de este convenio, tal actuar vulnera la esfera de los principios mencionados.



GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

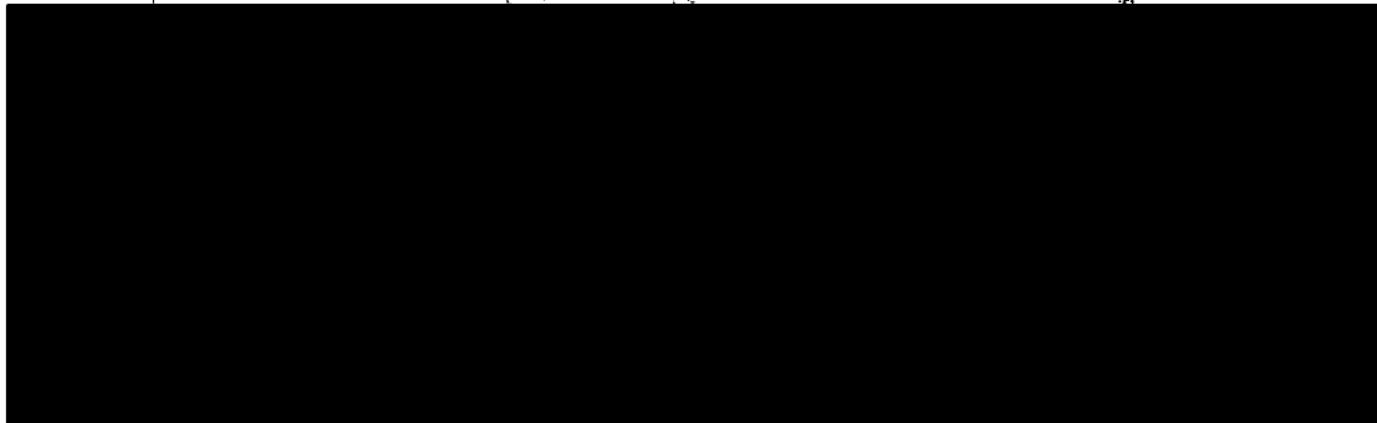
~~00000003~~

~~05~~

0021

- 6. Las partes convienen en exhibir y ratificar ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje este convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 987 de la Ley Federal del Trabajo, para su aprobación, por no contener cláusula alguna contraria a Derecho o a la moral y una vez aprobado, estar y pasar por él como si se tratara de cosa juzgada.

Este convenio se elabora y firma por quintuplicado el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



COTEJADO



CIÓN PÚBLICA
 BILIDADES
 CIÓN INDUSTRIAL



EN GENERAL DE
 EN E INTEGRACIÓN

00000004

PETROLEOS MEXICANOS

06

RECIBO POR PAGO FINIQUITO

0022

NOMBRE: EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN (FICHA [REDACTED])
NIVEL : 4B (DIRECTOR) DG
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS 70 DIAS (al 08 de febrero de 2016)

PAGO POR CONTRAPRESTACION POR AÑOS TRABAJADOS

DIAS

4 Meses equivalente en días (sólo con antigüedad mayor o igual a 15 años)
20 días por año mas días por fracción mayor o menor a 6 meses

190

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

20 Días por cada Año de Servicio o fracción mayor a 6 meses
Total de días a Pagar:

70

260

Salario Base Diario Bruto
(Sueldo + Compensación Garantizada)

PAGO POR AÑOS TRABAJADOS Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD

PERCEPCIONES

Indemnización y Prima de Antigüedad
Vacaciones 2014-2015 (14 días)
Prima vacacional 2015-2016 (Parte proporcional 4.7 días)
Vacaciones 2015-2016 (Parte proporcional 4.7 días)
Aguinaldo 2015-2016 (Parte proporcional 11.7 días)

TOTAL DE PERCEPCIONES

DEDUCCIONES:

Impuesto sobre Productos de Trabajo (Pago años de servicios y Prima de Antigüedad)
Impuesto sobre Productos de Trabajo (Alcances)
Sueldo del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)
Compensación garantizada del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)
Gas del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)
Gasolina del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)
Canasta Básica del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)
Rembolso de gastos de transporte del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)
Aporte por regularización ISPT
Prestamo administrativo

TOTAL DE DEDUCCIONES

CANTIDAD NETA A PAGAR

presente, por la terminación de mi relación laboral conforme a lo establecido por el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no me reservo acción o derecho que ejercitar en el futuro por estos conceptos

México, D.F. a 29 de marzo de 2016

COPIA DE LA FICHA





Contrato INDIVIDUAL Trabajo

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes celebran el presente contrato por tiempo indeterminado a partir del 1 de Diciembre de 2012.

SEGUNDA.- El trabajador prestará sus servicios al patrón bajo el régimen de confianza en el puesto de **DIRECTOR GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS**, Nivel 48 y Grado de Responsabilidad DG1, en el Área de la **DIRECCION GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS** que tiene establecido en **OFICINAS CENTRALES (MÉXICO, D.F.)**, percibiendo como salario el que sea de acuerdo a los tabuladores autorizados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, y se considerará cubierto por cuota diaria, atendiendo al grado de responsabilidad del trabajador, cuyo salario se integrará por el sueldo y compensación garantizada o como se les denomine en el futuro.

El trabajador desempeñará el servicio bajo la dirección de los representantes del patrón o en su caso del Órgano de Gobierno, a cuya autoridad estará subordinado en todo lo concerniente al trabajo, quedando expresamente convenido que en el desempeño de su trabajo acatará todas las órdenes y disposiciones dictadas por éstos, siempre que se refieran al trabajo contratado, así como las normas internas y los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Entre otras, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Dirigir los procesos, funciones y áreas bajo su responsabilidad, definiendo los objetivos estratégicos y las iniciativas en el ámbito de su competencia.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las políticas y normatividad aplicables.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos e iniciativas de acción en el ámbito de su competencia.
- Supervisar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ciclo correspondiente a su ámbito de responsabilidad.
- Vigilar el aprovechamiento de los recursos de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, en el ámbito de su competencia.

FUNCION PÚBLICA

El trabajador se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información que se maneja en el área en la que desempeñe sus funciones, por la labor que realiza directamente con el patrón.

El patrón se obliga a pagar quincenalmente al trabajador el importe de los servicios en forma directa o a través de instituciones bancarias.

TERCERA.- Las partes manifiestan que el trabajador prestará sus servicios de **lunes a viernes** de cada semana, en un horario de **8:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 18:00 hrs.** Obligándose a acudir a laboral fuera de su jornada normal de trabajo, cuando sea requerido.

CUARTA.- Las partes convienen en que los días de descanso del trabajador serán los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio señalados en el artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo, y los festivos contractuales.

QUINTA.- Las partes convienen en que durante el tiempo que dure el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo, así como por la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- Las partes manifiestan que lo que no se encuentre estipulado en el presente contrato, que derive de la relación de trabajo entre los celebrantes, queda sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, así como a las que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, y a la normatividad específica interna emitida por la Dirección General de Petróleos Mexicanos o la Dirección Corporativa de Administración.

La celebración del presente contrato no afecta los derechos laborales adquiridos por el trabajador, tales como prestaciones, antigüedad y condiciones de jubilación.

Leído por las partes el presente contrato, lo firmaron por triplicado en **MÉXICO D.F.**, a los **11 días del mes de diciembre de 2012**, quedando dos originales en poder del patrón y otro para el trabajador.



COPIA DEL TRABAJADOR

MEXICANOS

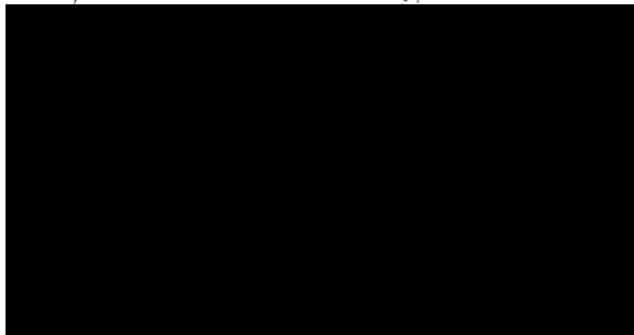




DCAS-SRLSP-SABSMS-0249-2017



- 1. Estatus laboral actual
- 2. Si es personal activo, los cargos que han ocupado y el que desempeña actualmente
- 3. Ultimo domicilio registrado
- 4. Original del nombramiento y/o contrato Individual de Trabajo



Se anexa original del último Contrato Individual de Trabajo, vigente a partir del 15.06.2015

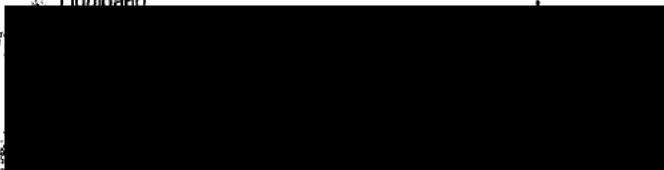
C. Emilio Lozoya Austin, ficha



- 1. Estatus laboral actual
- 2. Si es personal activo, los cargos que han ocupado y el que desempeña actualmente
- 3. Ultimo domicilio registrado

Liquidado a partir del 09.02.2016

Liquidado



Original del nombramiento y/o contrato Individual de Trabajo

Se anexa original del Contrato Individual de Trabajo, vigente a partir del 01.12.2012

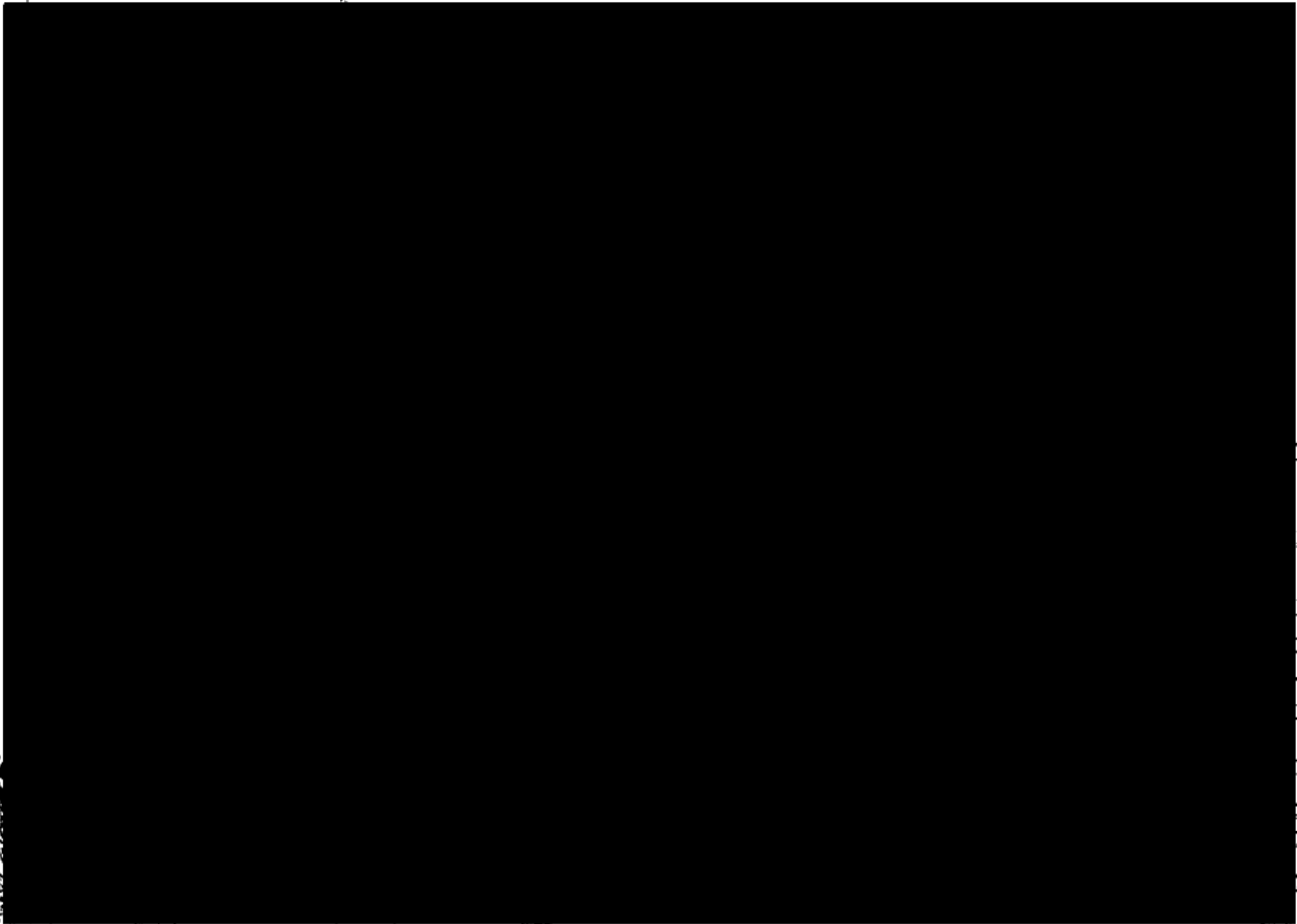
FORMACIÓN INDUSTRIAL



IN GENERAL DE
UNION E INTEGRACIÓN

ESTADO
LIBRE
Y
SOBERANO





LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES
INDUSTRIAL



GENERAL DE
INTEGRACIÓN

COPIE LA DCO

**PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS**

CARTA COMPROMISO

En mi calidad de servidor público de **PETROLEOS MEXICANOS**, por este conducto acepto se aplique lo dispuesto en los Criterios para la Administración del Sistema de Préstamo y Reembolso para Transporte al Personal de Confianza vigentes, relativo a las obligaciones de los propios trabajadores, para lo cual manifiesto estar en posibilidad de utilizar, al servicio de la institución y durante la jornada de labores y fuera de ella, si así se requiere, el vehículo cuyos datos aparecen al final de la presente, a cambio de que sean reembolsados los gastos de operación que su uso origine, en la medida que Petróleos Mexicanos lo estime adecuado.

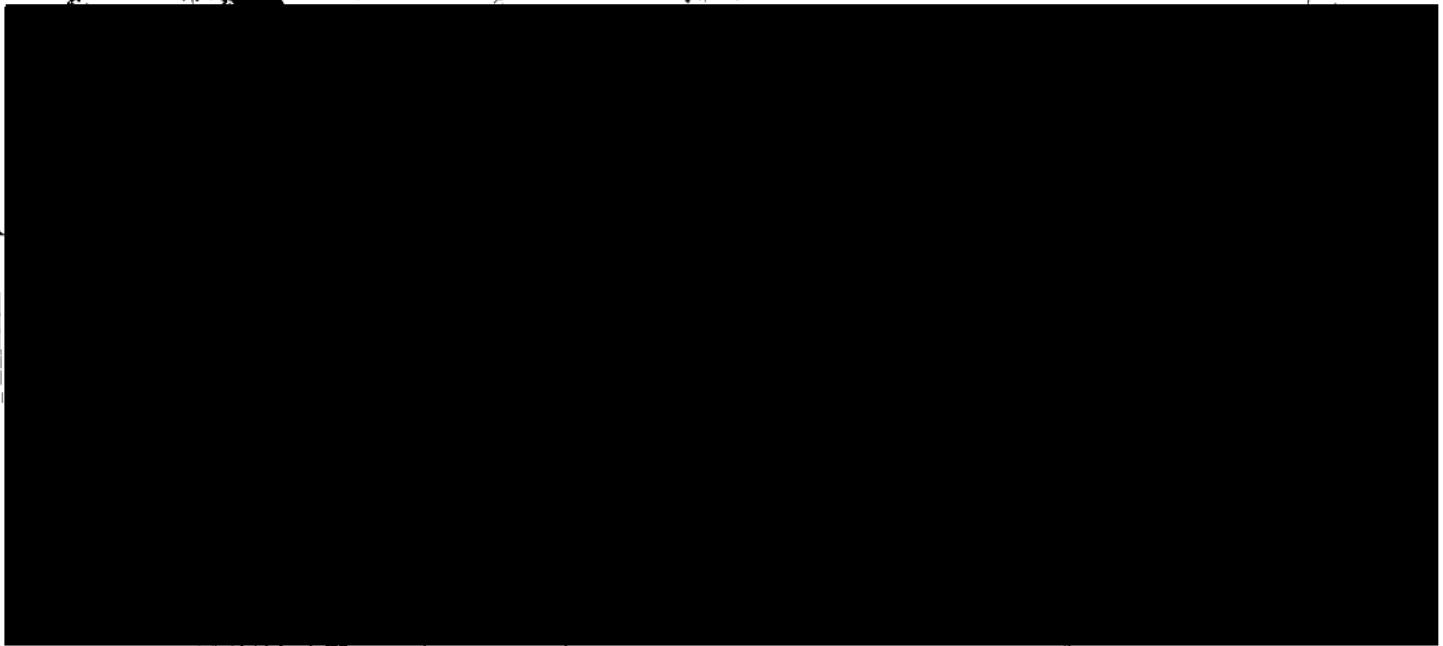
Autorizo a **PETROLEOS MEXICANOS**, a que me descuente a través del sistema de nómina, los montos correspondientes de acuerdo con los importes autorizados.

Queda claro que la institución no será responsable del mantenimiento, daños que sufra el vehículo o los que llegase a causar a terceros, en sus personas o en sus bienes, relevándola de cualquier otra responsabilidad derivada del tránsito de vehículos para lo cual me obligo a comprobar mediante las pólizas correspondientes, el trámite de pago que contempla tanto del aseguramiento del vehículo como el de mi persona, durante la vigencia de esta Carta Compromiso. En caso de ocurrir la pérdida total del vehículo, me comprometo a reportar inmediatamente a la aseguradora y simultáneamente a la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

Por otra parte, me obligo a hacer del conocimiento oportuno de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, cualquier causa que impida el uso del vehículo, ya sea por pérdida total, robo del mismo o en el caso de que sea sustituido, aceptando acatar y cumplir lo estipulado en los lineamientos que rige el sistema.

En el supuesto de causar baja en la institución por la razón que fuere, me hago responsable total de tramitar ante la Institución Bancaria y/o arrendadora financiera que otorga el crédito, el finiquito de capital e intereses que se encuentren pendientes de pago en la fecha de dicho evento, para lo cual relevo totalmente a **PETROLEOS MEXICANOS**, de cualquier obligación contractual o laboral relacionada con el financiamiento automotriz correspondiente. En caso de fallecimiento, nombro como beneficiario a la persona cuyos datos aparecen al calce.

DATOS DEL FUNCIONARIO

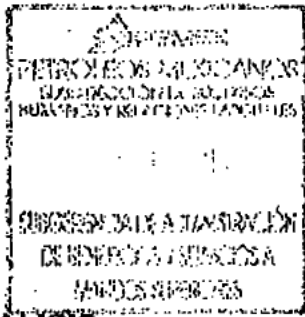


EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL PRIMER BENEFICIARIO SE NOMBRARA AL SEGUNDO



FECHA: 24/01/2013





HOJA DE ANALISIS

CORPORATIVO

EXPEDIENTE BBVA-BANCOMER:	[REDACTED]
CREDITO BBVA-BANCOMER:	[REDACTED]
FUNCIONARIO:	EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
No. DE FICHA:	[REDACTED]
NO. DE CARTA DE INSTRUCCION:	DCF-GAFC-SRF-SFVCB-419-2013
FECHA DE PAGO A LA AGENCIA:	25-Eno-13
IMPORTE DEL CREDITO:	[REDACTED]
FECHA DEL PRIMER PAGO, CAPITAL MAS INTERESES:	28-Feb-13
IMPORTE DE CADA UNA DE LAS 36 AMORTIZACIONES DE CAPITAL:	[REDACTED]
IMPORTE DE LA ULTIMA AMORTIZACION:	[REDACTED]
CAPITAL:	[REDACTED]
NOMBRE DE LA AGENCIA:	[REDACTED]
NUMERO DE FACTURACIÓN:	[REDACTED]

COTEJADO



EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN [REDACTED]

EJERCICIO	IMPORTE		
	M.N.	USD	EUROS
2012	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2013	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2015	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2016	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

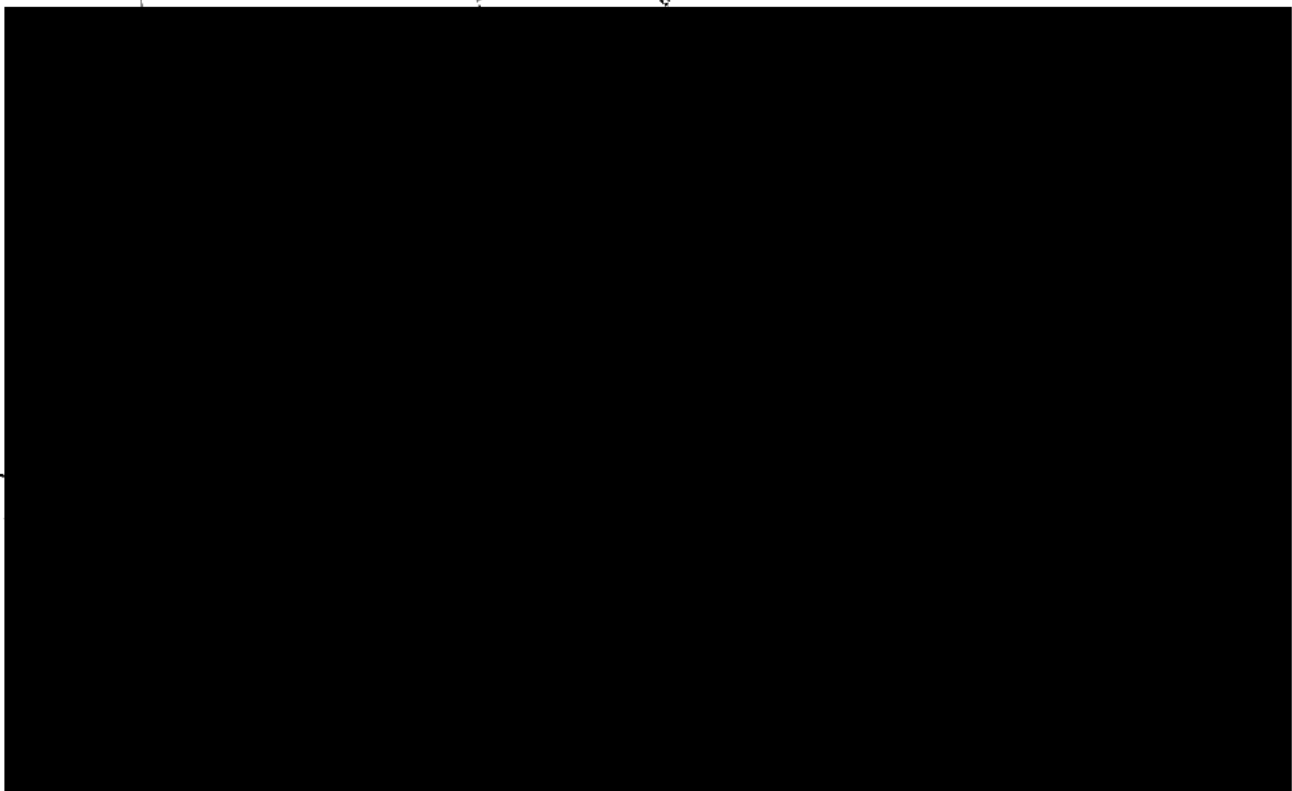
COTEJADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES
REGISTRACIÓN INDUSTRIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRACIÓN INDUSTRIAL

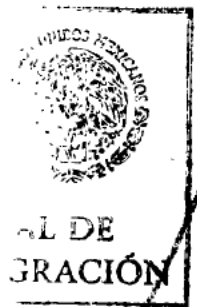


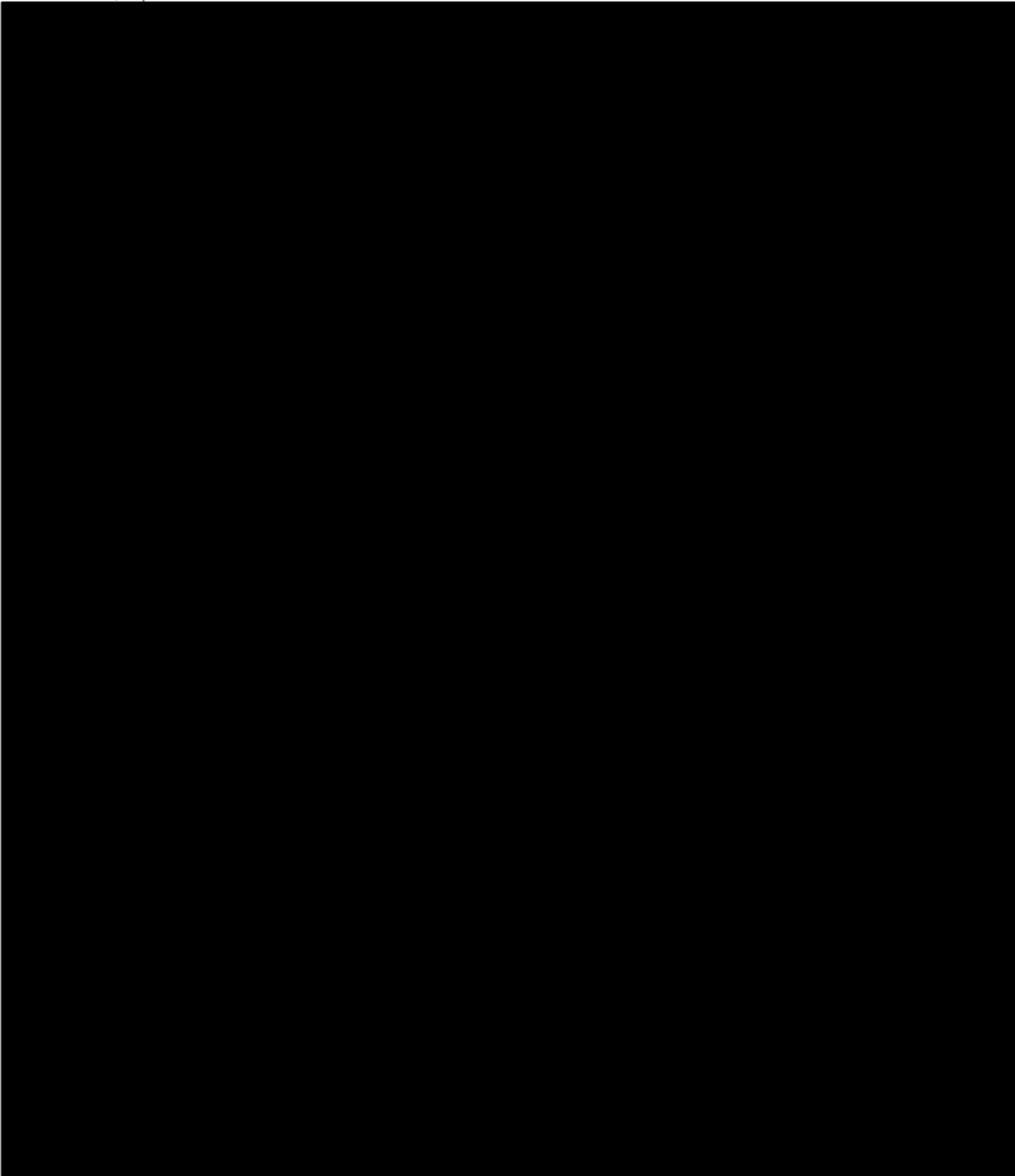
COTEJADO



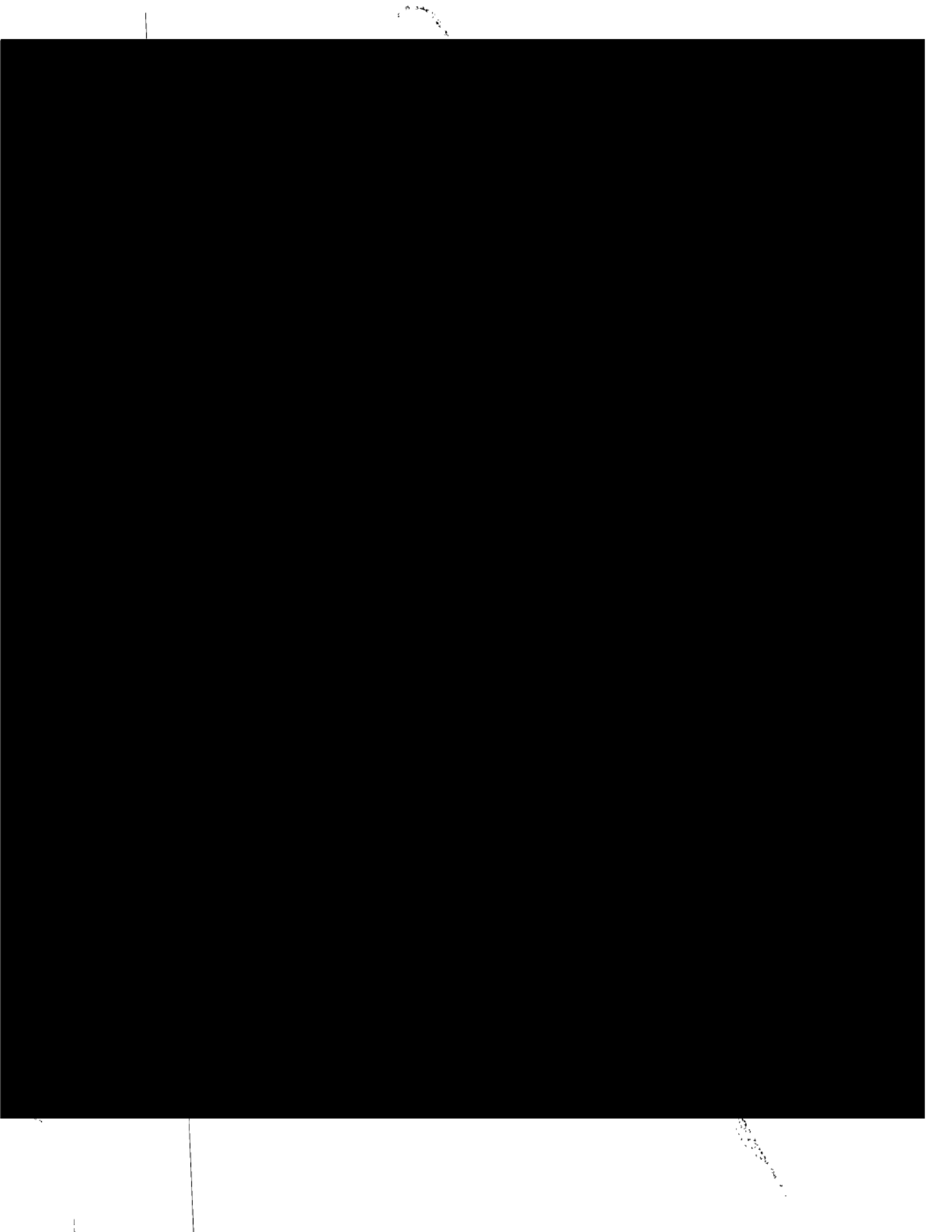
REGISTRO
COMERCIAL

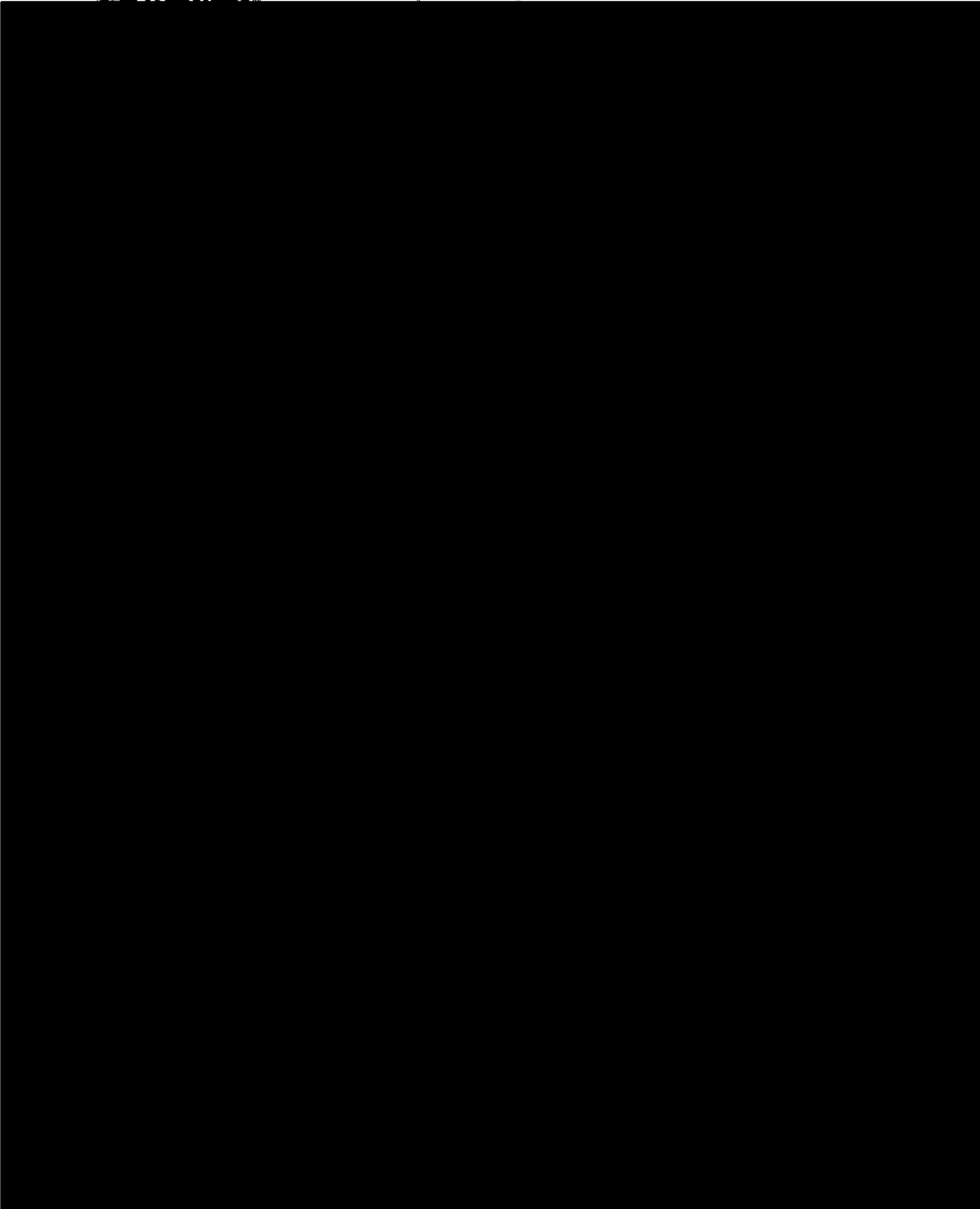
SECCIÓN PÚBLICA
DEABILIDADES
COMERCIAL INDUSTRIAL



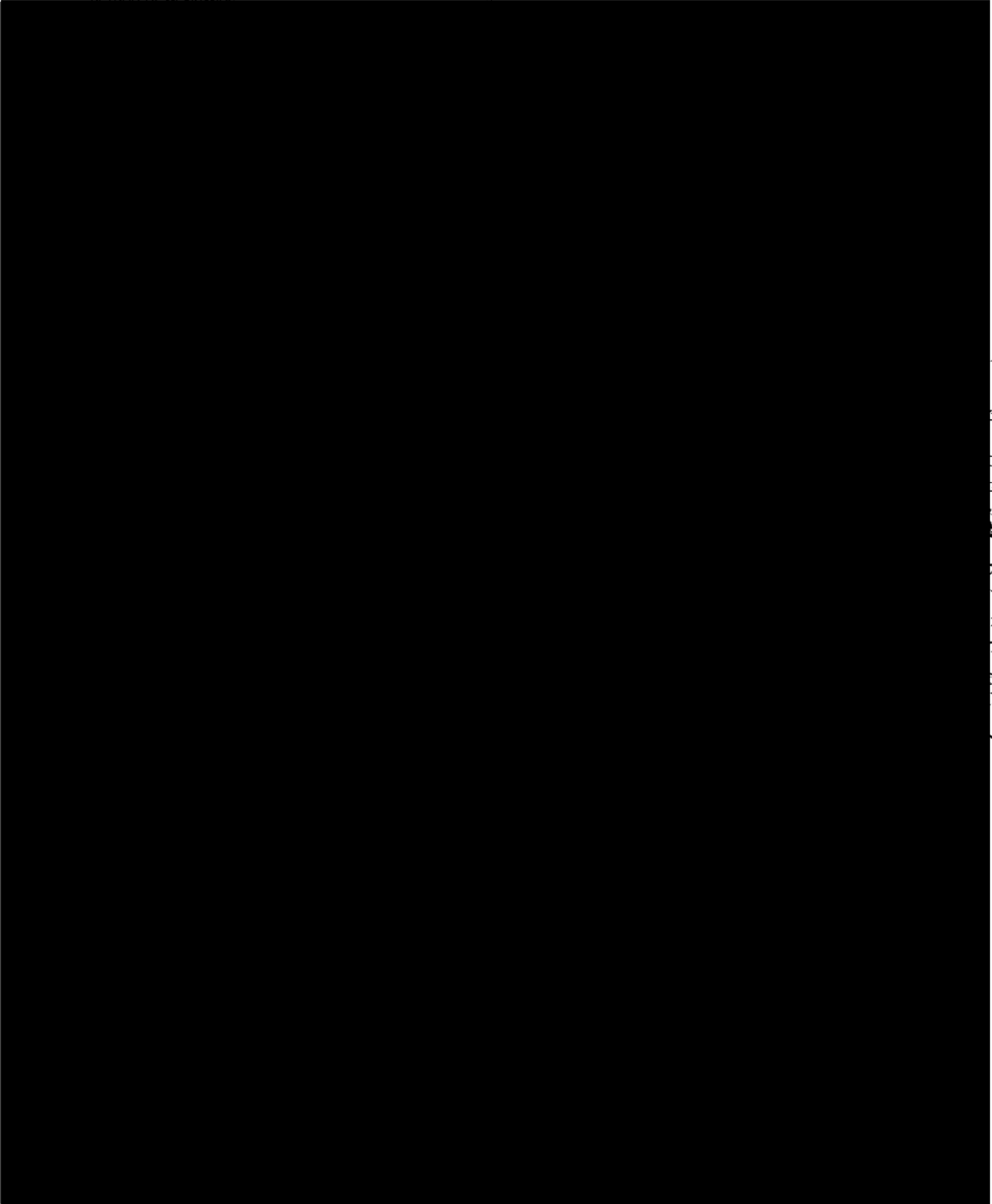


CONFIDENTIAL





COPIE 1 AND 2

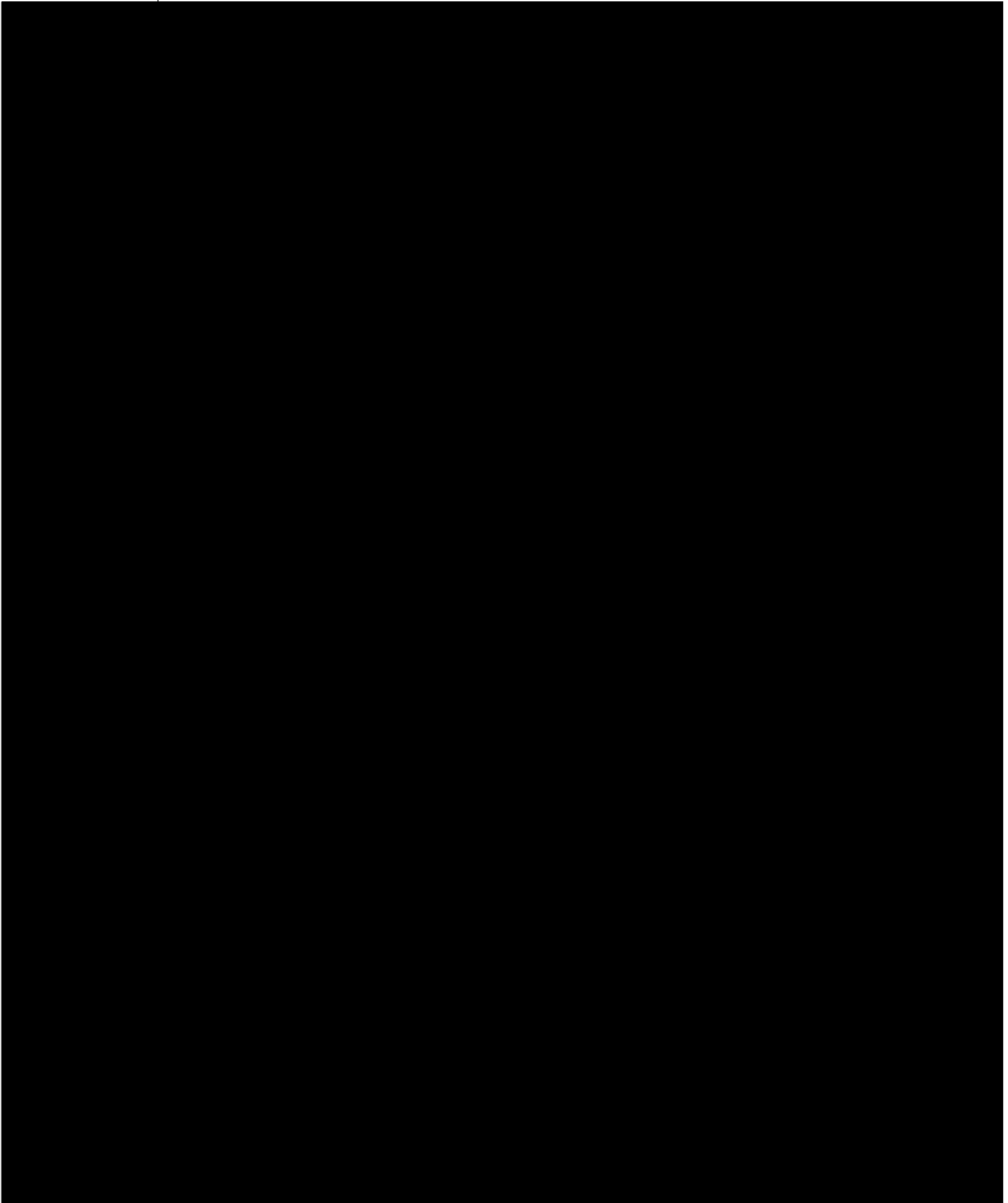


COPIE IADDO



0162

~~2146~~



En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Delegado de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado en Pemex Transformación Industrial, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria en Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, párrafos quinto y sexto, 28, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I y V, 3, 4, 5, fracciones I y II, 59, 60 y 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 18 y 19 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial; Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Transformación Industrial; 26 párrafo trece, y 37 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Primero y Tercero, segundo párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 3, Apartado E, 79 fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil dieciséis; así como el numeral 102 del Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas constantes de **147 (ciento cuarenta y siete)** fojas útiles, concuerdan fielmente con la siguiente documentación correspondiente al **C. Emilio Ricardo Lozoya Austin:**

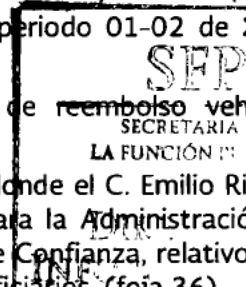
1. Oficio original número DCAS-621-2017 de 24 de abril de 2017, suscrito por el Director Corporativo de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos. (foja 1)
2. Relación de información y documentación proporcionada por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, correspondiente al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, ficha [REDACTED] (foja 2)
3. Convenio original de terminación de servicios celebrado entre Petróleos Mexicanos y el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin el 29 de marzo de 2016. (fojas 3 a 5)
4. Recibo por pago finiquito original de 29 de marzo de 2016, suscrito por el C. Ricardo Emilio Lozoya Austin (sic). (foja 6)
5. Acuse de recibo del cheque número [REDACTED] de 12 de febrero de 2016, suscrito por el C. Lozoya Austin Emilio Ricardo. (foja 7)
6. Copia simple del Contrato Individual de Trabajo con número de folio FS-[REDACTED] suscrito el 11 de diciembre de 2012 entre Petróleos Mexicanos y el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, con vigencia a partir de 7 de diciembre de 2012. (foja 8)
7. Copia simple del acuse de recibo del oficio número DAS-SRLSP-SABMS-0249-2017 de 24 de abril de 2017 y su anexo, suscrito por la Subgerente de Administración de Beneficios y Servicios a Mandos Superiores, por el que remite a la Gerente Jurídico Penal, los documentos originales que se relacionan en el referido anexo. (fojas 9 y 10)
8. Copia simple de la copia certificada del acta de nacimiento [REDACTED] del Registro Civil del Estado de Chihuahua, correspondiente al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 11)
9. Impresión de pantalla SAVD con el registro de derechohabencia del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 12)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 RESPONSALES
 EX TRANSFORMACIÓN

10. Copia simple de la copia certificada del acta [REDACTED] del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente a los CC. Emilio Ricardo Lozoya Austin [REDACTED] [REDACTED] (foja 13)
11. Copia del certificado de nacimiento [REDACTED] (foja 14)
12. Copia del acta de nacimiento No. [REDACTED] por la Secretaría de Relaciones Exteriores, correspondiente al C. [REDACTED] (foja 15)
13. Copia del anverso de las credenciales expedidas por Petróleos Mexicanos de los [REDACTED] [REDACTED] y Emilio Ricardo Lozoya Austin. (fojas 16 y 17)
14. Copia de impresión de Clave Única de Población del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 18)
15. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 12-12 de 2012. (fojas 19 a 21)
16. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-12 de 2013. (fojas 22 a 24)
17. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-12 de 2014. (fojas 25 a 27)
18. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-12 de 2015. (fojas 28 a 30)
19. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-02 de 2016. (fojas 31 a 34)
20. Copia de relación simple de los préstamos administrativo y de reembolso vehicular otorgados al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 35)
21. Copia de Carta Compromiso de fecha 24 de enero de 2013, en donde el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, acepta se aplique lo dispuesto en los Criterios para la Administración del Sistema de Préstamo y Reembolso para Transporte de Personal de Confianza, relativo a las obligaciones de los trabajadores, y en el cual también nombra beneficiarios. (foja 36)
22. [REDACTED]
23. [REDACTED]
24. Copia de relación simple de viáticos otorgados al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 39)
25. Impresión de pantalla de consulta en la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN), que contiene los datos de cuenta bancaria de depósito del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 40)
26. Impresión de recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN), a nombre del trabajador Lozoya Austin Emilio Ricardo, con ficha [REDACTED] correspondientes a los periodos 23/2012 y 24/2012. (fojas 41 a 43)
27. Impresión de recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN), a nombre del trabajador Lozoya Austin Emilio Ricardo, con ficha



SECRETARÍA DE LA
UNIDAD DE RESOLUCIÓN EN PEMEX TR



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN **0166**
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
Expediente Número: DGII/DGAEP/045/2017
Oficio Número: SFP.118.01.3776.2017
Asunto: Solicitud de Información

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017

Por este medio, hago de su conocimiento que en esta Dirección General Adjunta, se integra el expediente de evolución patrimonial que al rubro se indica¹, motivo por el cual, con fundamento en lo previsto en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1°, 2°, 3°, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3°, Apartado "A", fracciones VI y VI.6, así como 12, fracción X bis y 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el 12 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, **en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, el 16 de mayo de 2007**, mismo que fue publicado el 3 de agosto de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "DÉCIMA SEXTA", hace referencia a la colaboración recíproca, entre esta Dependencia del ejecutivo Federal y el Estado de Chihuahua a través de esa Secretaría, para proporcionar la información que le sea solicitada por la "SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en los plazos que al efecto se le indiquen, para atender los requerimientos que formulen las instancias o mecanismos encargados de evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno Mexicano en las convenciones internacionales anticorrupción; me permito solicitarle, que en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Contraloría General a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

A) **Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles pudieran existir en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, y**

B) **Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, efectuado en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.**

En ambos incisos, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos, que enseguida se mencionan:

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



NOMBRE	RFC y FECHA DE NACIMIENTO	PERIODO
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016

Y, de ser el caso, se remita copia certificada de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dichas personas, así como de las sociedades mercantiles en que participen o hubieran participado.
- b) De las facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa a nombre de las señaladas personas.

Al respecto, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes; sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.



SFP
SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN
INFORMACIÓN

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACUSE

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICINA DEL CONTRALOR GENERAL

OFICINA DE LA C. SECRETARÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
Expediente Número: DGII/DGAEP/045/2017
Oficio Número: SFP.118.01.3768.2017
Asunto: Solicitud de información

0167

14/08/17

Ciudad de México, 14 de agosto de 2017

Hago de su conocimiento que en esta Dirección se integra el expediente evolución patrimonial que al rubro se indica¹, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigentes en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero y 43 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado "A" fracciones VI y VI.6, 12 fracción X bis y 14 BIS fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; así como en el Acuerdo por el que se reformó el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado el veinte de abril de dos mil diecisiete, en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, el 20 de abril de 2009, mismo que fue publicado el 13 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "VIGÉSIMA QUINTA", hace referencia a la colaboración recíproca, entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno de la ahora Ciudad de México a través de esa Contraloría General, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle que, en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

- A) Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir en el periodo comprendido de 2012 a 2016, y
- B) Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se hayan efectuado en el periodo comprendido de 2012 a 2016.

En ambos incisos, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos, que enseguida se mencionan:

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



NOMBRE	RFC y/FECHA DE NACIMIENTO	PERIODO
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO	[REDACTED]	2012 A 2016

Y, de ser el caso, se remitan copias certificadas de:

- Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dicha persona, así como de las sociedades mercantiles en que participe o hubiera participado.
- De las Facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, a nombre de la persona señalada.

En ese sentido, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

SFP
SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACUS

OFICINA DE LA C. SECRETARIA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN Expediente Número: DGII/DGAEP/045/2017 Oficio Número: SFP.118.01.3775.2017 Asunto: Solicitud de Información

0168



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GRANDE



FOLIO 28970

Saco 1215

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017

Por este medio, hago de su conocimiento que en esta Dirección General se integra el expediente de evolución patrimonial que al rubro se indica¹, motivo por el cual, con fundamento en lo previsto en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1º, 2º, 3º, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado "A", fracciones VI y VI.6, 12, fracción X bis, y 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; así como en lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su reglamento Interior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil diecisiete, en relación con el Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de México, el 31 de agosto de 2001, mismo que fue publicado el 05 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "DÉCIMA-TERCERA", hace referencia a la colaboración recíproca, entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de México a través de esa Secretaría, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle que, en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

- A) Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles pudieran existir en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, y
- B) Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se hayan efectuado en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



En ambos incisos, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos, que enseguida se mencionan:

NOMBRE	REC./FECHA DE NACIMIENTO	PERIODO
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO	[REDACTED]	2012 A 2016
[REDACTED]		

Y, de ser el caso, se remitan copias certificadas de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dichas personas, así como de las sociedades mercantiles en que participen o hubieran participado.
- b) De las facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, a nombre de las señaladas personas.

Al respecto, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



[REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL "A"
EXPEDIENTE NÚMERO: DGII/DGAEP/045/2017
OFICIO NÚMERO: SFP.118.05.3772.2017

ACUSE

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



PRESENTE

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017

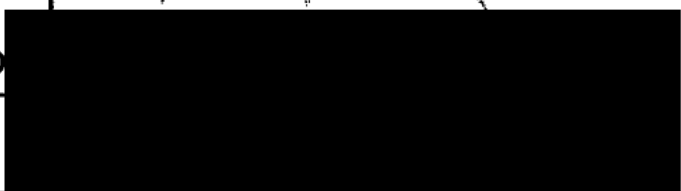
Me refiero al oficio SFP.118.05.1432.2017 de 20 de abril de 2017, por el que se solicitó copias certificadas de las **Declaraciones Patrimoniales Iniciales, de Modificación y de Conclusión** que haya presentado el **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, con F [redacted] ejercicio **2012 al 2017**, del que a la fecha no se ha tenido respuesta, por lo que nuevamente pido se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a la brevedad posible, se remita a esta Dirección, lo solicitado, por resultar necesario para la debida integración del expediente citado al rubro.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1º, 2º, 3º, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado A, fracciones VI, VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, así como 12, fracción X bis, 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, 14 BIS 1, fracciones III y VI, y 14 BIS 2, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete.

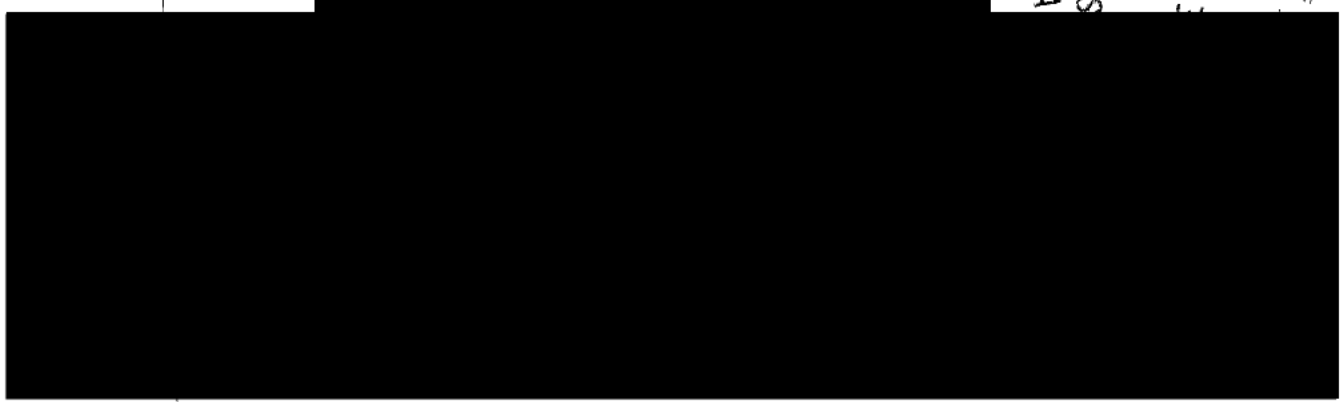
No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo que la misma no debe ser divulgada salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, habida cuenta que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes con ella se den seguimiento a la presente solicitud.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a la espera de su apreciable intervención; aprovechando la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN



COPIA DE PARTES
V. N. T. ANILLA
17 AGO 15 AM 11:30
S. F. P.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



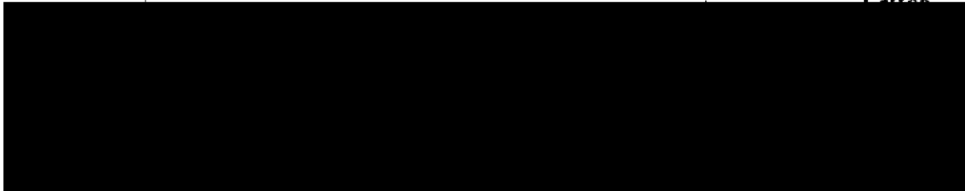
OFICINA DE LA C. SECRETARÍA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL "A" EXPEDIENTE NÚMERO: DGII/DGAEP/045/2017 OFICIO NÚMERO: SFP.118.05.3773.2017 Asunto: Solicitud de Información

0170

ACUSE

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN SAT

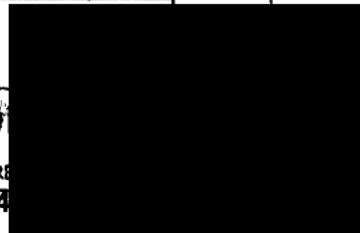


15

TRO

HORA: 13:07

Ciudad de México, a 14



Con la finalidad de integrar la evolución patrimonial que se instrumenta dentro del expediente al rubro citado¹ y con fundamento en lo previsto en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 25, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1°, 2°, 3°, fracción III, 35, primer párrafo, 41, primer párrafo, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° Apartado A, fracciones VI, VI.6, VI.6.1 y VI.6.1.1, 12, fracción X bis, 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, 14 BIS 1, fracciones III y VI y 14 BIS 2, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete, en el "ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su reglamento Interior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil diecisiete; así como, con el contenido de las Bases de Colaboración Interinstitucional, celebradas el ocho de septiembre de dos mil once entre la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria con el objeto de intercambiar información relacionada con los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, solicito a usted atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea remitida a esta Dirección, copias certificadas de las declaraciones fiscales anuales normales y complementarias correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012 a 2016, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria por el servidor público y sus dependientes económicos, que a continuación se enuncian:

GENERAL DE DE IN

NOMBRE	RFC y/o FECHA DE NACIMIENTO	PERIODO
LOZAYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016
		2012 A 2016



Al respecto, le agradeceré que, de no haber impedimento legal para ello, se remita la información y constancias solicitadas a la brevedad posible, ya que las mismas resultan necesarias para la debida integración del expediente citado al rubro.

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

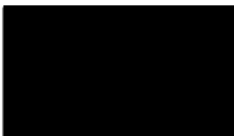
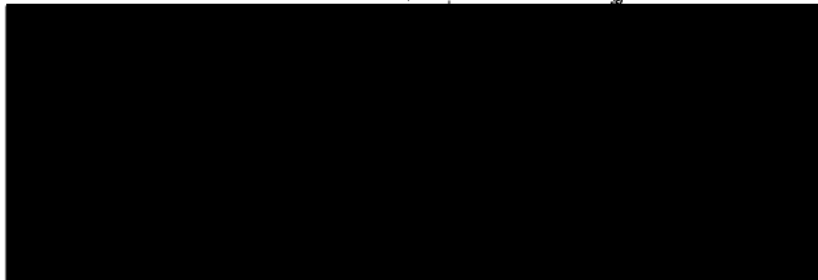
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, habida cuenta que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable respuesta, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

0171

21076

Expediente Número: DGII/DGAEP/045/2017
Oficio Número: SFP.118.01.3783.2017
Asunto: Solicitud de información

07 10 20 11 12 45

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

En alcance a mi diverso SFP.118.01.3768.2017 del catorce de agosto del presente año¹, y de conformidad con los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigentes en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero y 43 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado "A" fracciones VI y VI.6, 12 fracción X bis y 14 BIS fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; así como en el Acuerdo por el que se reformó el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado el veinte de abril de dos mil diecisiete, en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, el 20 de abril de 2009, mismo que fue publicado el 13 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "VIGÉSIMA QUINTA", hace referencia a la colaboración recíproca, entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno de la ahora Ciudad de México a través de esa Contraloría General, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle nuevamente que en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

- A) **Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir en el periodo comprendido de 2012 a 2016, y**
- B) **Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se hayan efectuado en el periodo comprendido de 2012 a 2016.**

En ambos casos a nombre de los dependientes económicos del servidor público **LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO**, que en seguida se mencionan:

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Y, de ser el caso, se remitan copias certificadas de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dichas personas, así como de las sociedades mercantiles en que participe o hubiera participado.
- b) De las Facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, a nombre de las personas señaladas.

Asimismo, copia certificada de los antecedentes registrales o catastrales del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

- [REDACTED]

En ese sentido, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

0172

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete

[REDACTED]

veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita la investigación del Servidor Público que refiere en el citado oficio; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:**

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.

CÚMPLASE

[REDACTED]

[REDACTED]

2706

08/2017

0173

PGR

Procuraduría General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C" CGI**
 Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
 Oficio No: **UIL- C -CGI-091/2017**
 Asunto: **EL QUE SE INDICA**

STP
 SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
 23 AGO. 2017
 15:52

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, a 22 DE AGOSTO DE 2017



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracción I, V, IX y XXIV, 212, 213, 214, 215 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 14 y 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que Inicie la Investigación de Evolución Patrimonial del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, quien se desempeñó como Servidor Público ocupando el cargo de Director General de Petróleos Mexicanos, durante el periodo comprendido del 04 de diciembre de 2012 al 08 de febrero de 2016, lo anterior con el motivo de la investigación con número **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

No omito manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación, que impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



PGR

Procuraduría General de la República

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con número telefónico [REDACTED]



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PUBL

DIRECCIÓN
INFORMACIÓN

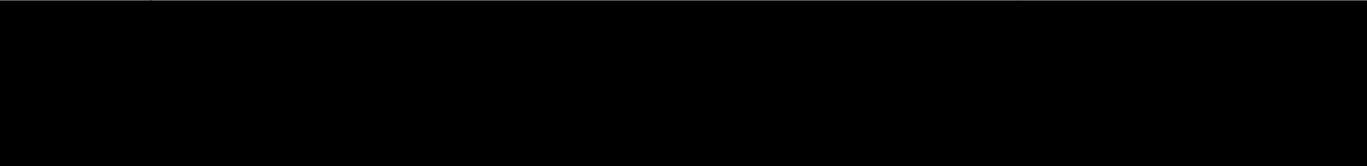




"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecisiete



SFP.118.05.1432.2017 y **SFP.118.05.3772.2017**: con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete, se:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencial por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.



RESERVA



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas 0175
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Registro de Declaraciones y de Sancionados
Dirección de Registro Patrimonial y de Intereses

No. Oficio DG/DGARDS/DR/CC/253/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



29 de agosto de 2017

En atención a sus oficios SFP.118.05.1437.2017, y SFP.118.05.3772.2017, mediante el cual con motivo de la integración del expediente al rubro indicado, radicado en virtud de la evolución patrimonial de **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, con R.F.C. [REDACTED] solicita se remita a esa Dirección **copia certificada de las declaraciones patrimoniales inicial, modificación y/o conclusión** que el citado servidor público haya presentado en el periodo correspondiente del ejercicio **2012 al 2017**.

Sobre el particular y con la finalidad de atender su requerimiento, le informo que de la consulta realizada el 29 de agosto del año en curso a las 11:30 horas al sistema **DeclaraNet^{plus}**, que en materia de registro y situación patrimonial administra la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, se localizó que **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, con el Registro Federal de Contribuyentes que se precisa en el siguiente cuadro, presentó ante esta Secretaría durante el periodo señalado en su petición, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que a continuación se describen, mismas que **se remiten en copia certificada**, así como los acuses de recibo electrónicos correspondientes, todos en sobre cerrado.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INTEGRACIÓN LOAE741Z09EVA	INICIAL	10/01/2013	23
	MODIFICACIÓN 2013 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012	30/05/2013	
	MODIFICACIÓN 2014 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013	27/05/2014	
	MODIFICACIÓN 2015 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	28/05/2015	
	CONCLUSIÓN	05/04/2016	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



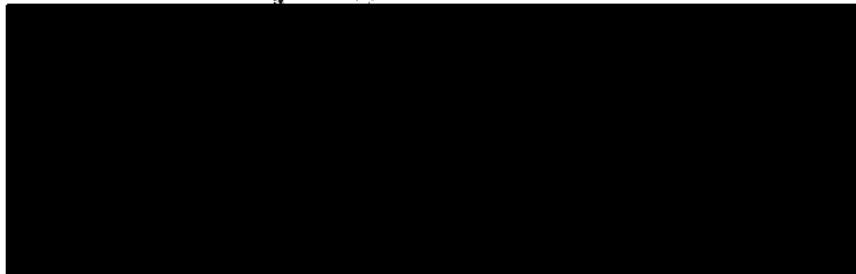
**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial**

Dirección General Adjunta de Registro de Declaraciones y de
Sancionados
Dirección de Registro Patrimonial y de
Intereses

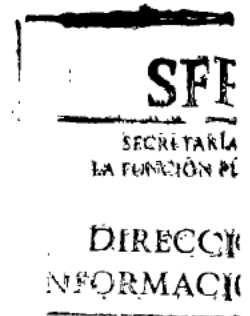
No. Oficio DG/DGARDS/DR/CC/253/2017

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 apartado "A", fracción XXV, subfracciones XXV.3, XXV.3.1 y 79, fracciones I, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como de conformidad con lo señalado en los artículos 68, fracción II y último párrafo, 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

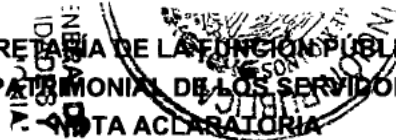
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



Este documento y sus anexos se proporcionan en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en consideración las atribuciones expresamente conferidas para la Dirección de Evolución Patrimonial "A", previstas en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; por tanto se hace del conocimiento que, dichos documentos contienen información confidencial misma que deberá tener ese carácter, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP; y lineamiento Cuadragésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



GENERAL
E INTEGRACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN: 19/04/2013

R.F.C./ HOMOClave:

NOMBRE(S):

DEPENDENCIA:

TIPO DE DECLARACIÓN:

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

EMILIO RICARDO LOZOS A. ALBINO
PETROLEOS MEXICANOS
INICIAL
10/01/2013

NOTA ACLARATORIA:

HAGO REFERENCIA A MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO QUE PRESENTÉ EL PASADO 10 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN LA QUE SEÑALÉ COMO INGRESO MENSUAL NETO QUE PERCIPO POR EL CARGO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑO LA CANTIDAD DE

0179

14



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GENERAL DE LA INTEGRACIÓN



GENERAL DE LA INTEGRACIÓN



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
NO. DE



CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ABRIL DE 2013
CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU NOTA ACLARATORIA.

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

NOTA ACLARATORIA

LA NOTA ACLARATORIA HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1 [REDACTED] FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED]
EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSADO [REDACTED]

ATENTAMENTE



ESTE ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO DE NOTA ACLARATORIA NO ES VÁLIDO PARA ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN



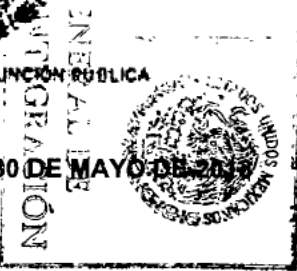
0180

4/18



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2013



ENERGÍAS
RENOVABLES



C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2013

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

7066036
183

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
NOTA ABLAKO FORIA

DE
LICA

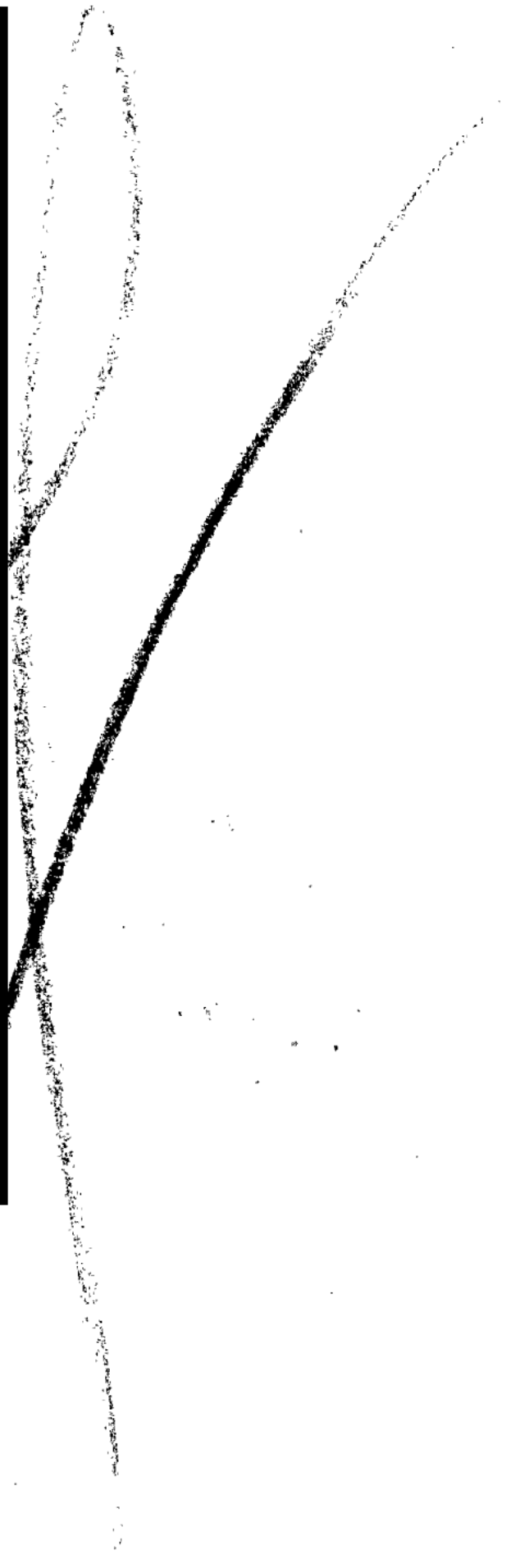
ON GEN
ON E IN

FECHA DE RECEPCIÓN: 30/05/2013

R.F.C./HOMOCLAVE:
NOMBRE(S):
DEPENDENCIA:
TIPO DE DECLARACIÓN:
FECHA DE LA DECLARACIÓN:

EMILIO ESTEBAN OCHOA AUSTIN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MODIFICACIÓN PATRIMONIAL
30/05/2013

DECLARACIÓN EN INGRESOS:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA



CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2015.
CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU NOTA ACLARATORIA.

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

NOTA ACLARATORIA



VALOR PROBATORIO.

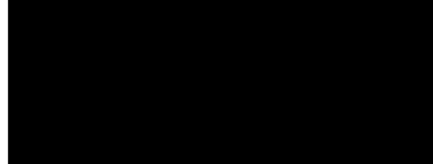
CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE



ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



ESTE ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO DE NOTA ACLARATORIA NO ES VÁLIDO PARA ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN



0183
6440



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2014

FECHA DE RECEPCION: 27/05/2014

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): ENRIQUE RICARDO LOZOYA AUSTIN

CURP:

RFC / HOMOClave:

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

EXPERIENCIA LABORAL



Por lo que se excepcionan los siguientes:

En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos considerando a los antes citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
-------------	------------	-------------------------	------	----------------------------------	---	-----------



DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: PETROLEOS MEXICANOS
 NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: DIRECTOR GENERAL
 ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO
 CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: 48
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION GENERAL DE PEMEX CORPORATIVO
 FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 03/12/2012
 FUNCIONES PRINCIPALES: LABOR DE SUPERVISION;
 DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: MARINA NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: 328; LOCALIDAD O COLONIA: COL. PETROLEOS MEXICANOS; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11311; TELÉFONO CON LADA: 5519442500;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

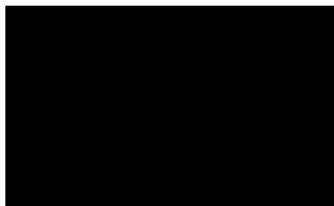
II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

DIRECCION ECONOMICA
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 DIRECCION DE INVERSIONES
 SE
 SE
 SE

DIRECCION
 RESPONSA
 SITUACION



GENERAL DE
LIDADES Y
TRIMONIA



II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

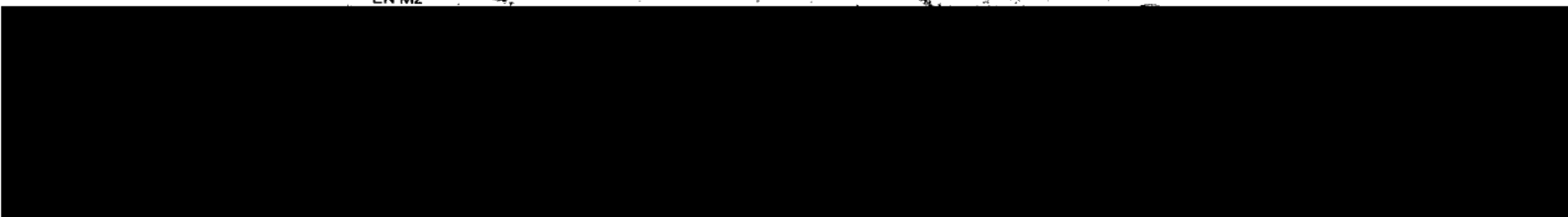
B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013.

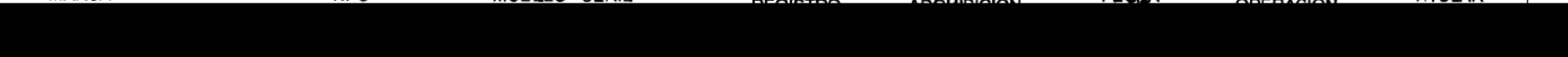
BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-------	-------------------------	----------------------------------	---------	------------------------



VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
-------	------	--------	-------	-------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------

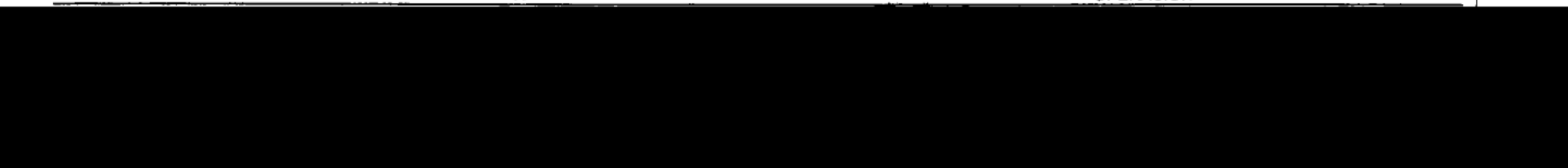


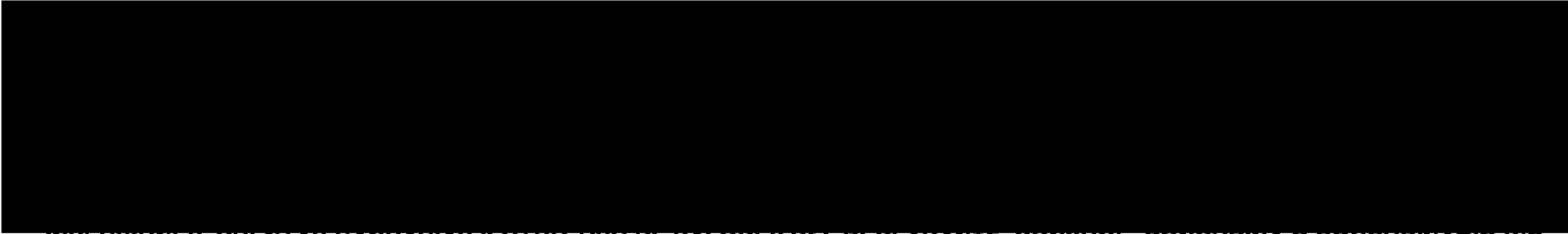
VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

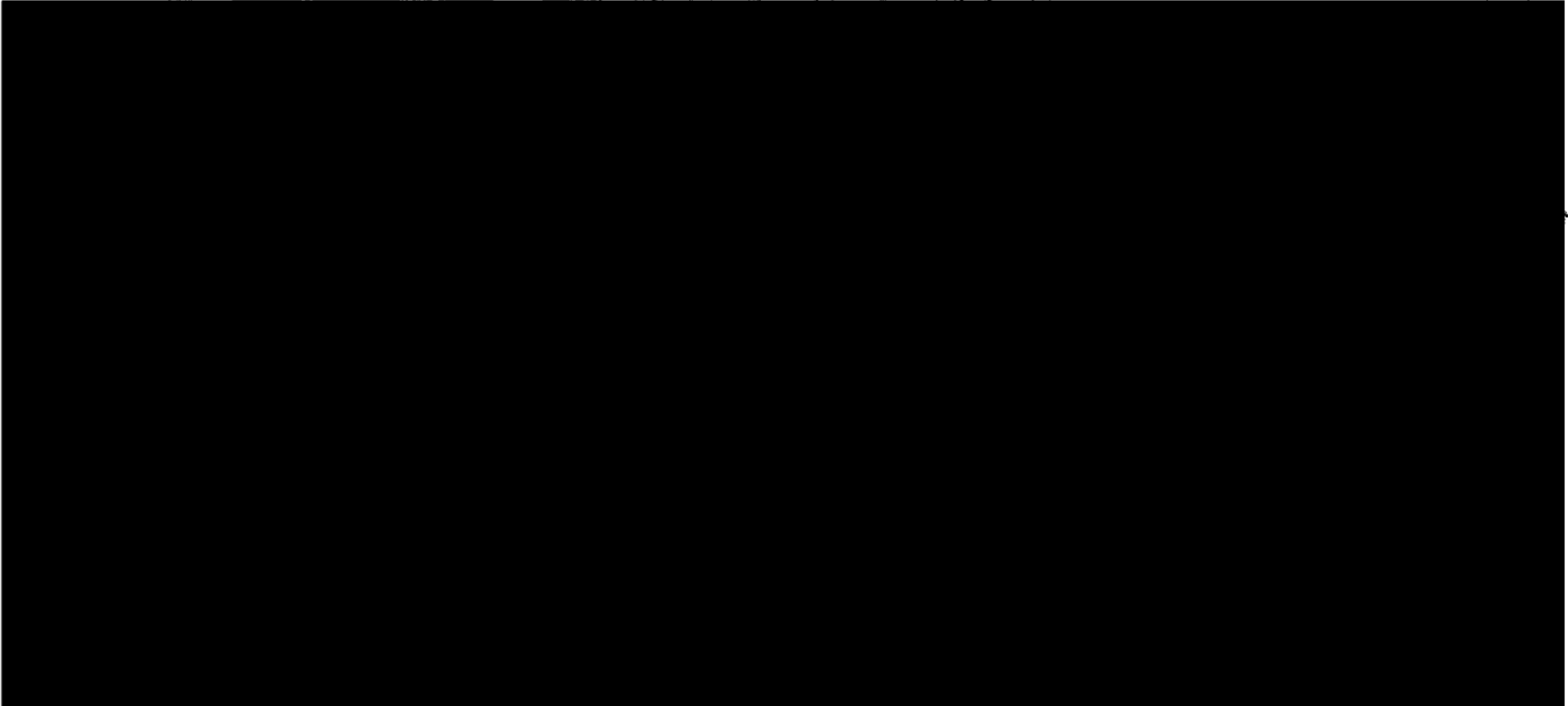
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	-----------------------	---------





**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O
DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

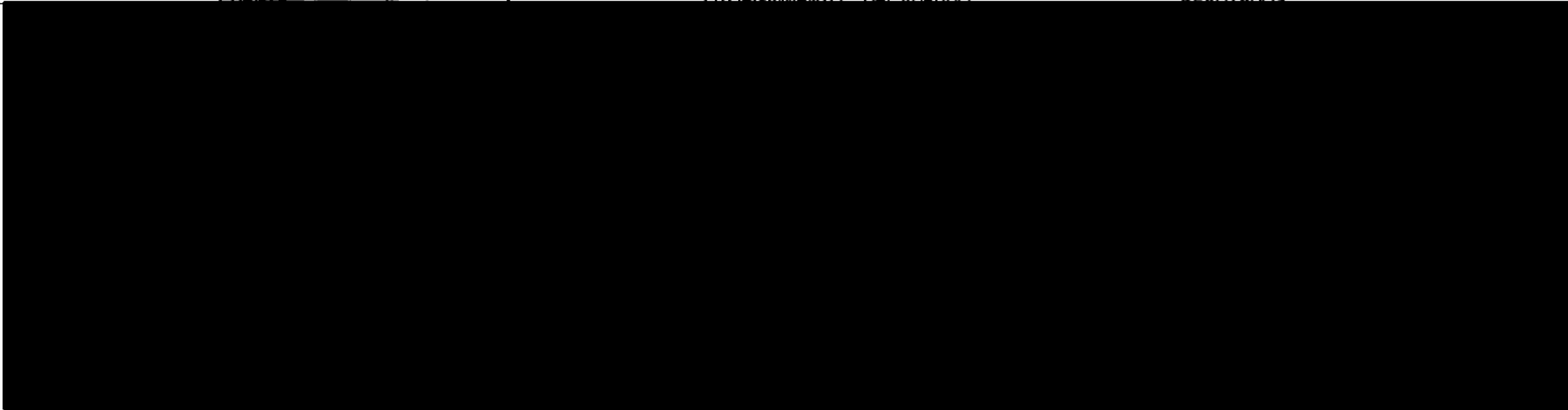
DIRECCION
RESPONS/
SITUACION



GENERAL DE
BILIDADES Y
ATRIMONIA



TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN	LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	-------------	------------	-----------------------	---------------------------	-------	------------------------	---------



0188

5
3



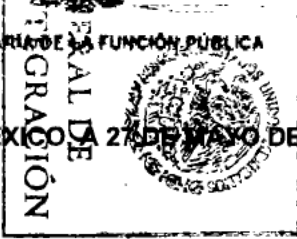
GENERAL DE
ABILIDADES Y
PATRIMONIO



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE MAYO DE 2014

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2014

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.



MISMO VALOR PROBATORIO.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

FECHA DE RECEPCION: 28/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): EMILIO RICARDO LOZOYA ALISTIN

CURP:

RFC / HOMOClave:

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

REGIMEN MATRIMONIAL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

EXPERIENCIA LABORAL

citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

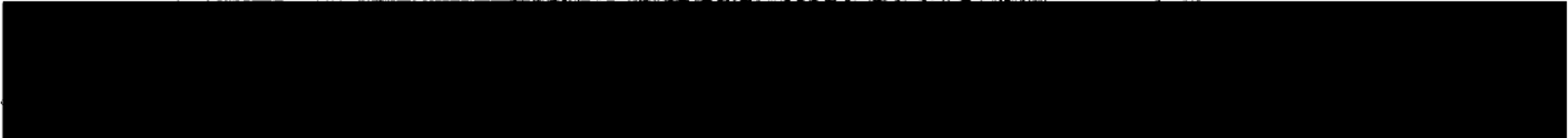
En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
-------------	------------	------------------------	------	----------------------------------	---	-----------



DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: PETROLEOS MEXICANOS
 NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: DIRECTOR GENERAL
 ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO
 CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: 48
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION GENERAL DE PEMEX CORPORATIVO
 FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/12/2012
 FUNCIONES PRINCIPALES: LABOR DE SUPERVISION;
 DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: MARINA NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: 329; NÚMERO INTERIOR OFICINA O PISO: 43; LOCALIDAD O COLONIA: COL. PETROLEOS MEXICANOS; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11311; TELÉFONO CON LADA: 55194 2500;



INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETO DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

INFORMACIÓN
FIRMA
FUNDAMENTO

DIRECCION G
RESPONSAB
NACIONAL P



GENERAL DE
UNIDADES Y
TRIMIN



II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

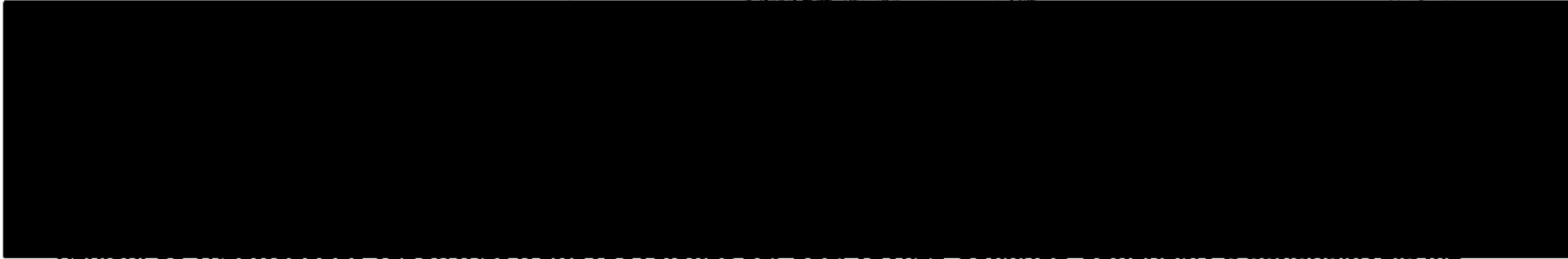
B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-------	-------------------------	----------------------------------	---------	------------------------



VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
-------	------	--------	-------	-------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------



VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS (Ninguno)

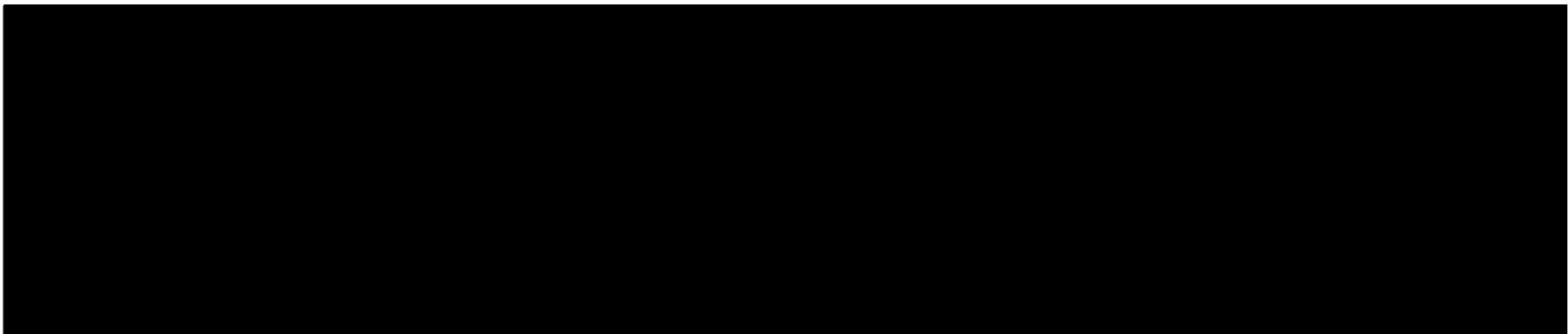
BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	-----------------------	---------



0191

3



INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

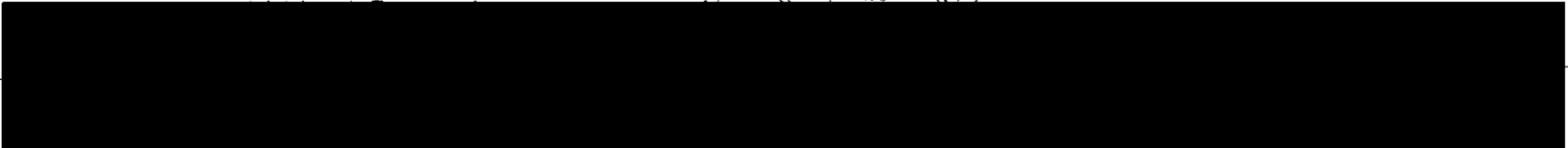
TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------



P
CII
CII
CII

DIRECCION G
RESPONSAB
TUACION P





ADEUDOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	------------	-----------------------	---------------------------	-------	------------------------	---------



DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

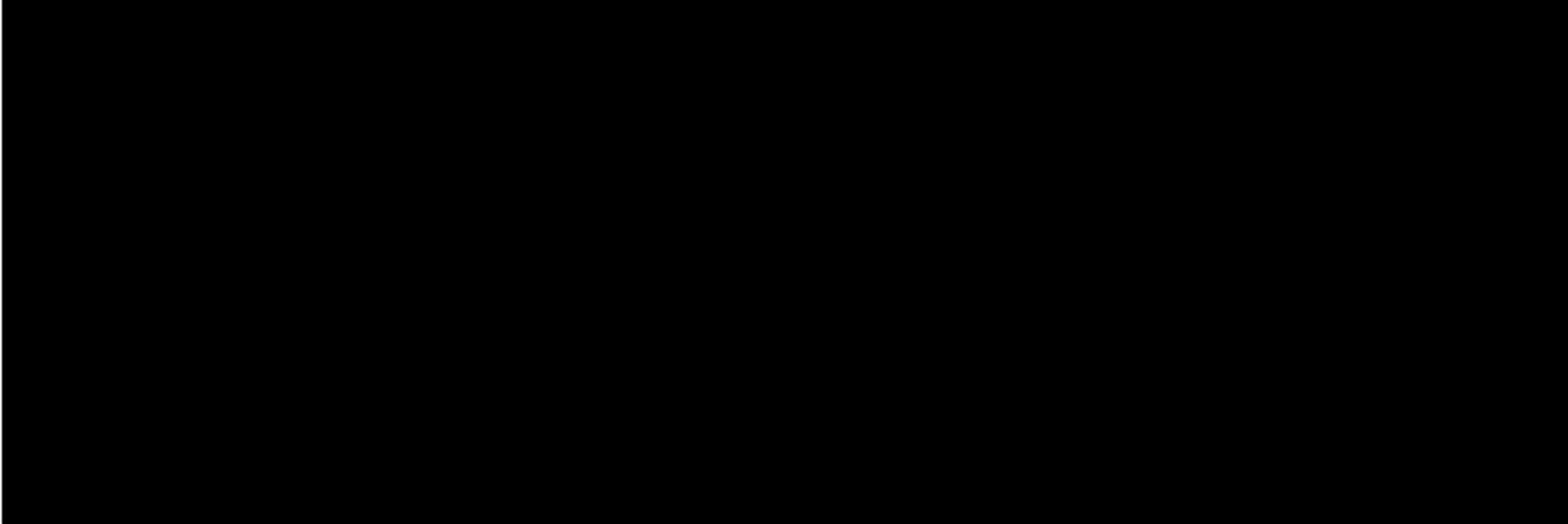
1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

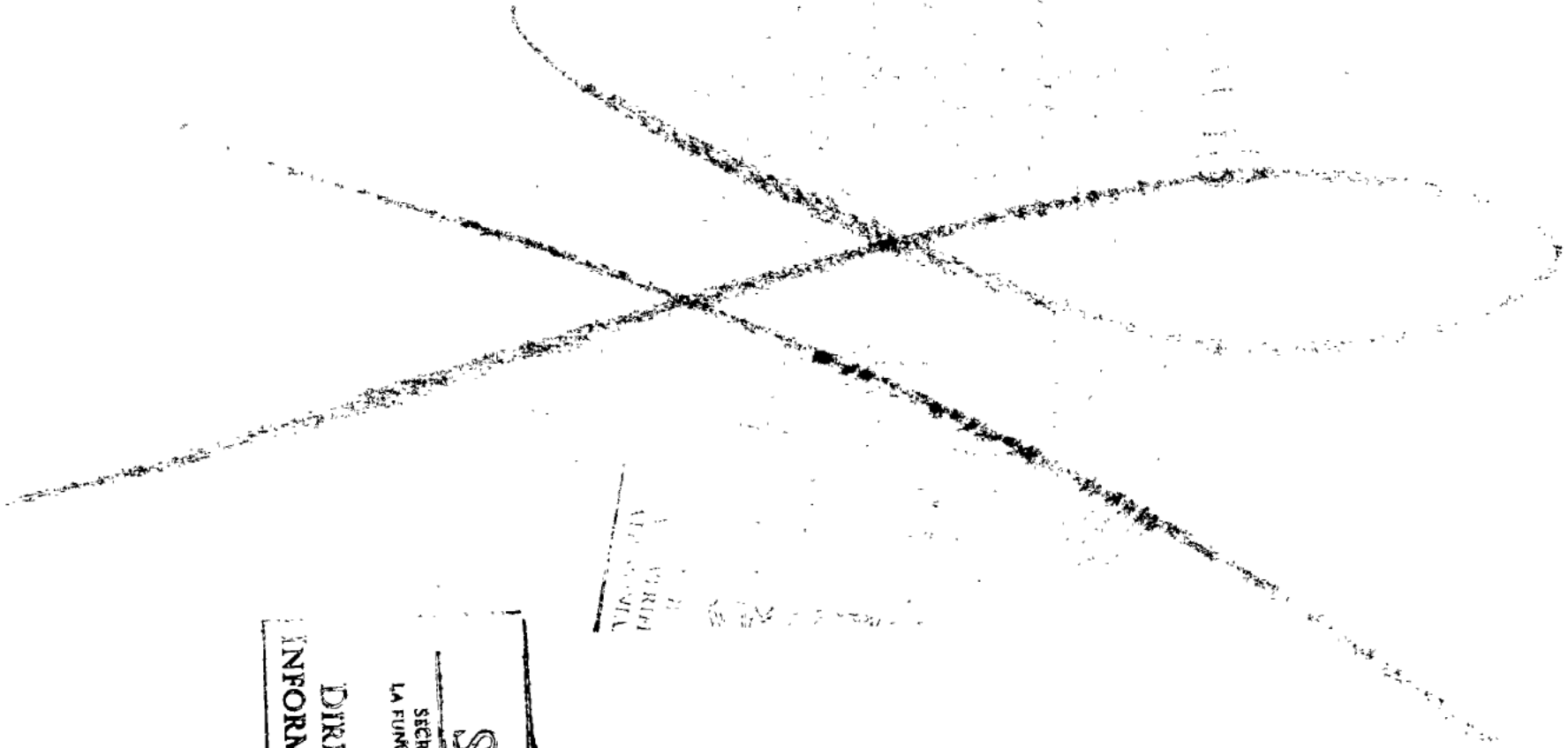
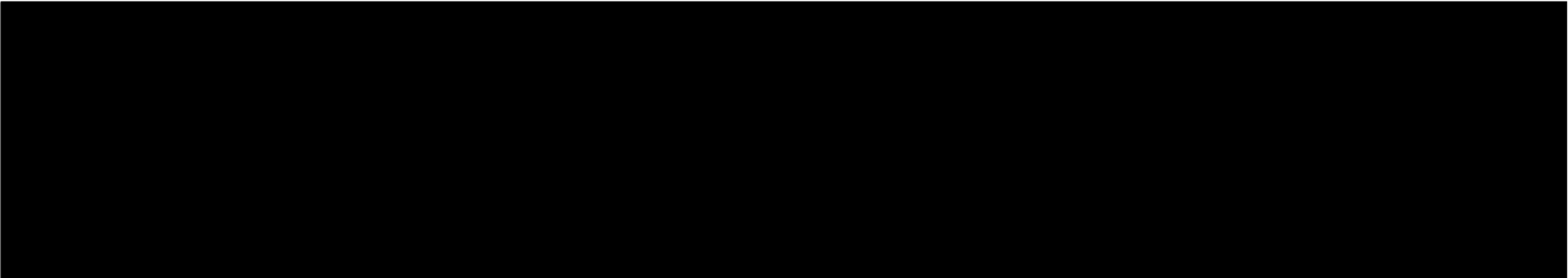
(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES





SFP
 SECRETARIA
 LA FUNCION PU
DIRECCI
INFORMACI

DIRECCIOI
 RESPON
 TIAICIO





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN

DE
SECRETARÍA



CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MAYO DE 2014

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.



DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

COMISIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y
PATRIMONIO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA



1193

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN 2016

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/04/2016

C. SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

RFC / HOMOClave:

NOMBRE(S):

CURP:

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS DEL ENCARGO QUE CONCLUYE

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

PETROLEOS MEXICANOS

NOMBRE DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

DIRECTOR GENERAL

¿ESTUVO CONTRATADO(A) POR HONORARIOS?

NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE OTRO: 48

NIVEL DEL ENCARGO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

DIRECCION GENERAL DE PEMEX CORPORATIVO

FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL ENCARGO:

08/02/2016

FUNCIONES PRINCIPALES:

LABOR DE SUPERVISION;

DOMICILIO:

CALLE: MARINA NACIONAL, NÚMERO EXTERIOR: 329; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: 43; LOCALIDAD O COLONIA: COL. PETROLEOS MEXICANOS; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11311; TELÉFONO CON LADA: 5519442500;

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

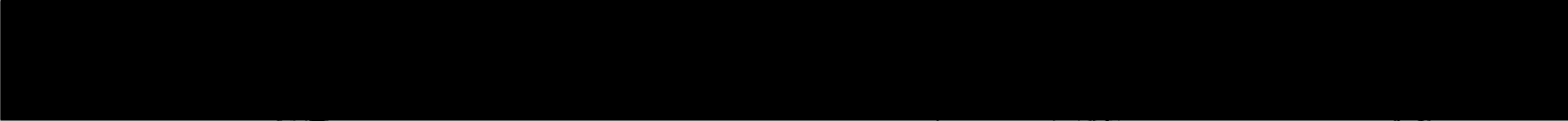
EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR	PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	FECHA INGRESO - EGRESO
--------	-------	--------	-----------------------	------------------------------	--------	-------------------	------------------------



DATOS DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	DOMICILIO	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	CURP
-------------	------------	-----------	----------------------------	--	------



ME DESEMPEÑÉ COMO SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DEL 01/01/2015 AL 31/12/2015

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

INGRESO NETO DEL AÑO ANTERIOR DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO EN EL AÑO ANTERIOR (DEDUCE IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE EN EL AÑO ANTERIOR (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

INTERESES DE CUENTAS DE INVERSIÓN VENTA DE TÍTULOS DE DEUDA/BONOS

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

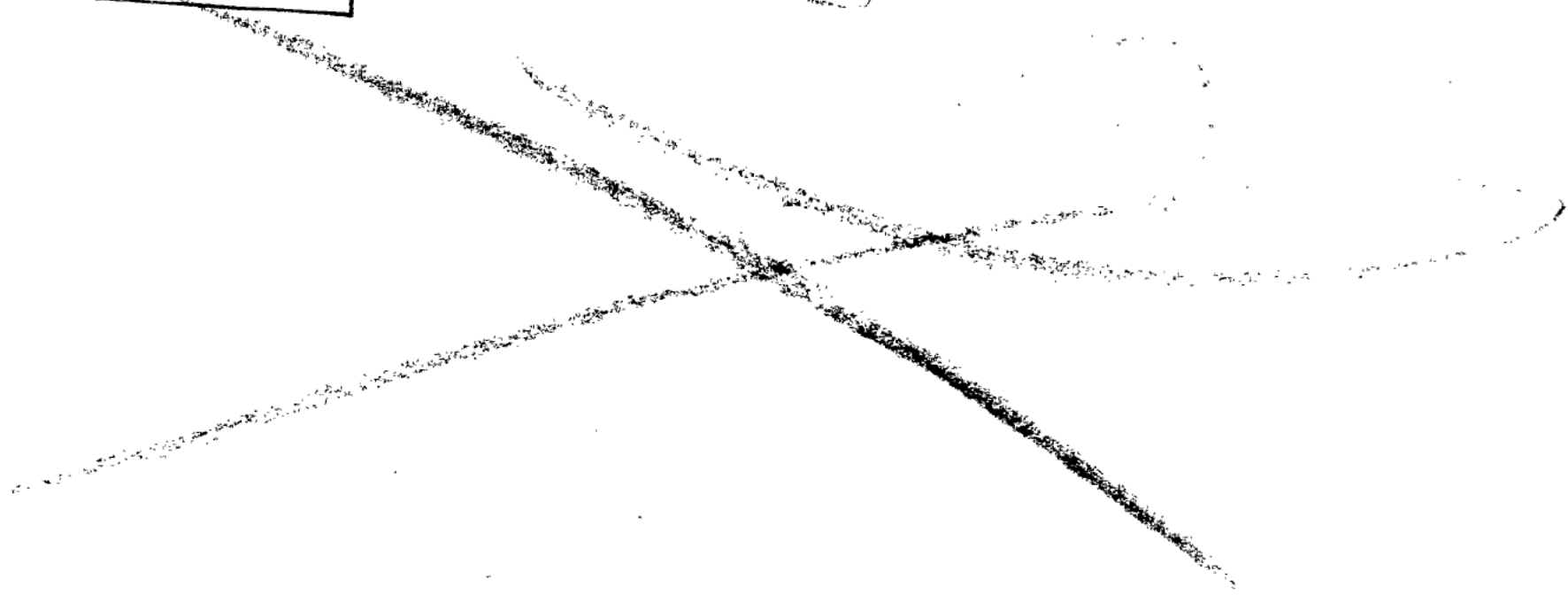
A. INGRESO NETO TOTAL DEL DECLARANTE EN EL AÑO ANTERIOR (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL AÑO ANTERIOR (DEDUCE IMPUESTOS)

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE RESPONSA
 DIRECCIÓN DE RESPONSA





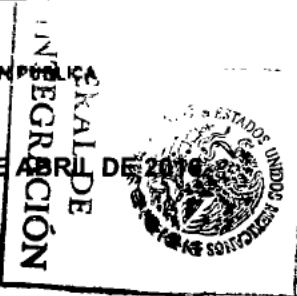
0197

019



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE ABRIL DE 2016



GENERAL DE
ADMINISTRACIONES Y
SERVICIOS



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA



C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, PRESENTADA BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES



MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DEL RFC CON NOMOCLOVE Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

0198

433

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, LA SUSCRITA DIRECTORA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 133 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS QUE ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PODRÁ SER SOLICITADA Y UTILIZADA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LAS CUALES TENDRÁN VALOR PROBATORIO PLENO; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 79, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 041/2017 DE ESTA MISMA FECHA, CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE SANCIONADOS Y ESTA DIRECCIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE DE VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES, ES UNA VERSIÓN IMPRESA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES Y NOTAS ACLARATORIAS, QUE FUERON PRESENTADAS ANTE ESTA DEPENDENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOCE A LA FECHA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, CON REGISTRO FEDERAL DE **[REDACTED]** SI COMO LOS ACUSES ELECTRÓNICOS CORRESPONDIENTES; INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DECLARANETPLUS A CARGO DE

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

0190

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

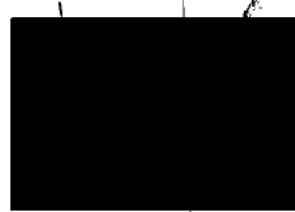
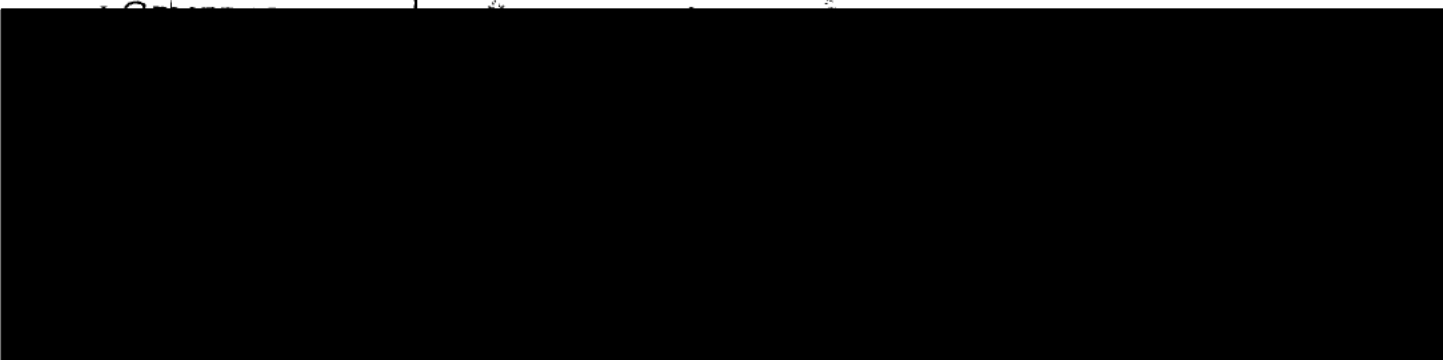
En la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **103-05-2017-1196** de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Administrador Central de Evaluación de Impuestos Internos en la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el treinta de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SFP.118.05.3773.2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO. Procede al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra en el expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información. -----





1196

Oficio 103-05-2017-

Asunto: Se remite información que se indica.

2793

SAT

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Evaluación

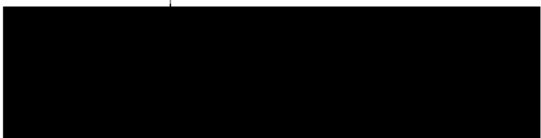
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

0200

28 AGO 2017

Ciudad de México,

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos".



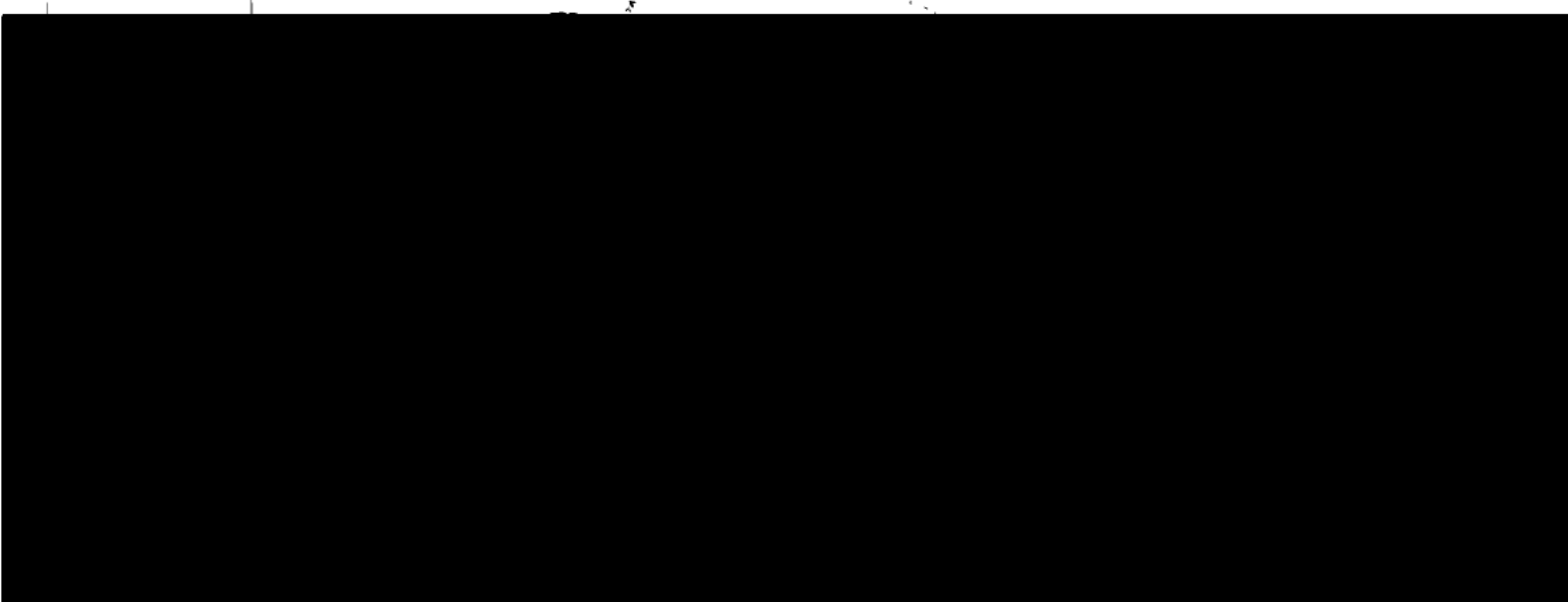
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e); 5, párrafo primero; 44, fracciones XIII y XXVI, penúltimo párrafo numeral 5 en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, y en cumplimiento a las bases primera y sexta de las Bases de Colaboración Interinstitucional, suscritas el 8 de septiembre de 2011, por la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de intercambiar información relacionada con los servidores públicos de la Administración Pública Federal; con relación al oficio No. SFP.118.05.3773.2017, de fecha 14 de agosto de 2017, recibido el día 15 del mismo mes y año, mediante el cual solicita copia certificada de las declaraciones anuales normales y complementarias, correspondientes a Emilio Ricardo Lozoya Austin con RFC [REDACTED] por los ejercicios fiscales de 2012 a 2016.

Sobre el particular, se remite copia debidamente certificada de las declaraciones anuales presentadas a nombre del servidor público por los ejercicios fiscales de 2012 a 2016, asimismo, por los ejercicios fiscales de 2014 a 2016 correspondientes a [REDACTED]. Por otra parte, se informa que no se localizó a sus dependientes económicos, como resultado de la consulta realizada al padrón del Registro Federal de Contribuyentes.

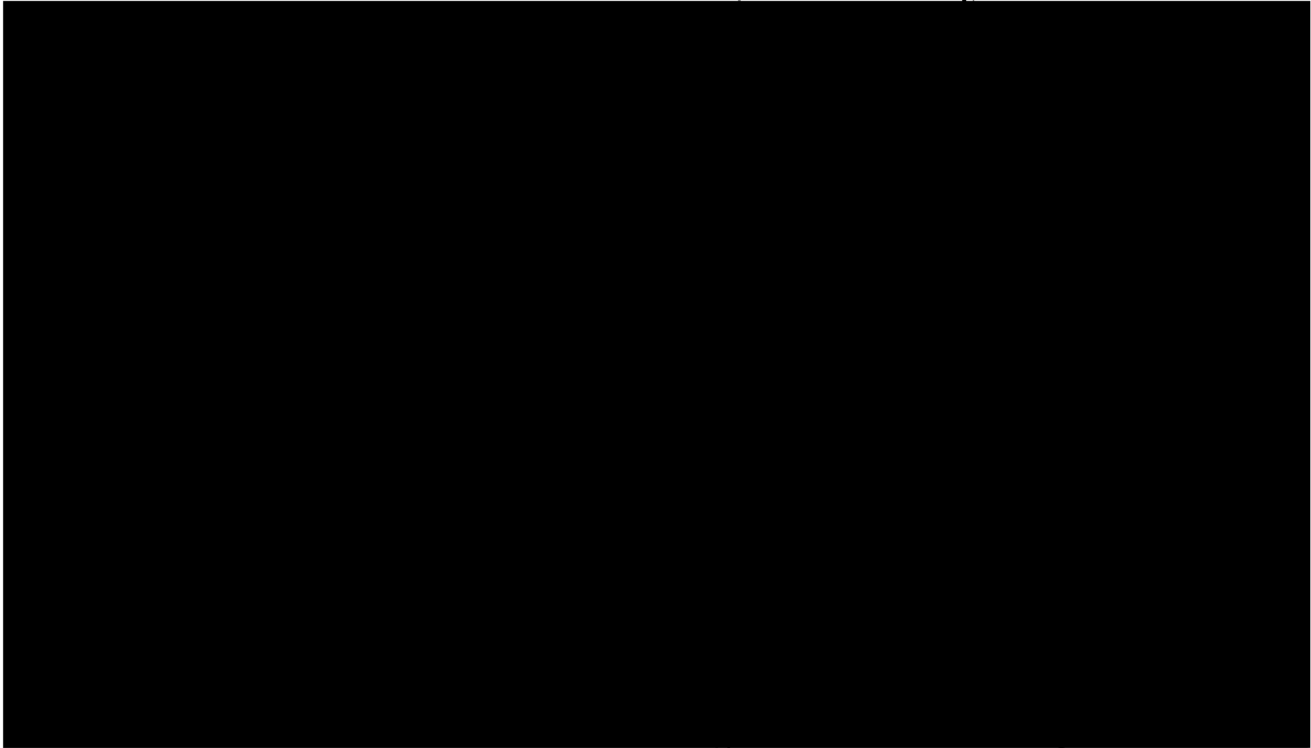
La información contenida en el presente documento y su anexo, es de carácter confidencial, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. El manejo de la información se deberá realizar considerando lo dispuesto por los artículos 1, 68 fracción VI, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.

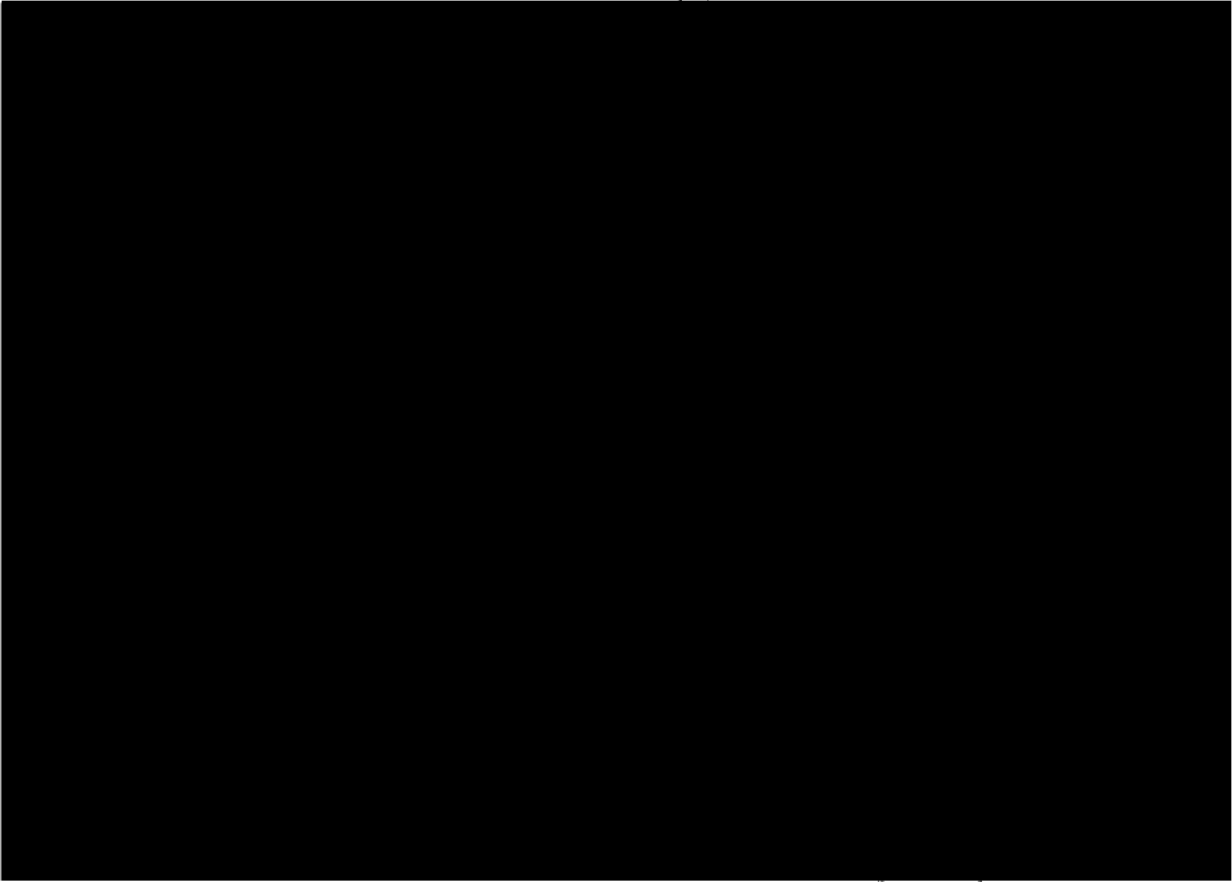
CERTIFICA



SFI
SECRETARÍA
LA FUNCIÓN
DIRECC
INFORMAC

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA



LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



SHCP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SERVICIO PÚBLICO

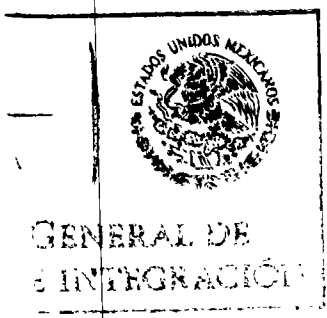
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS IMPUESTO SOBRE LA RENTA



DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

D. VIATICOS COBRADOS (EXENTOS)	0	J. TOTAL DEL ESTIMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	0
E. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACION DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	0	K. DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	0
F. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	0	L. DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA	0
G. DIFERENCIA DE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA	0	M. INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS	0
		N. DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON PARTES RELACIONADAS	0

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SERVICIO PÚBLICO





SHCP

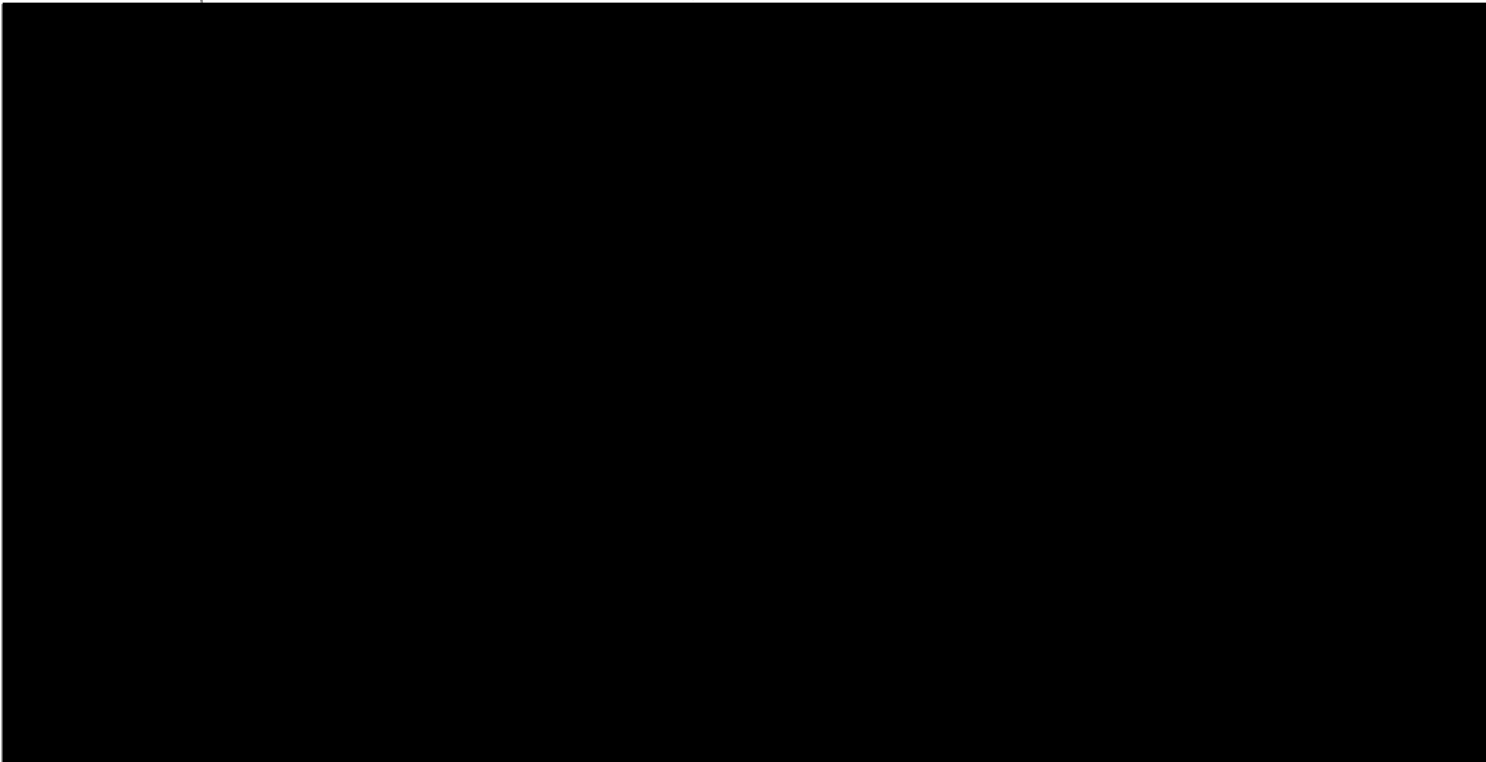
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA



0212

DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS

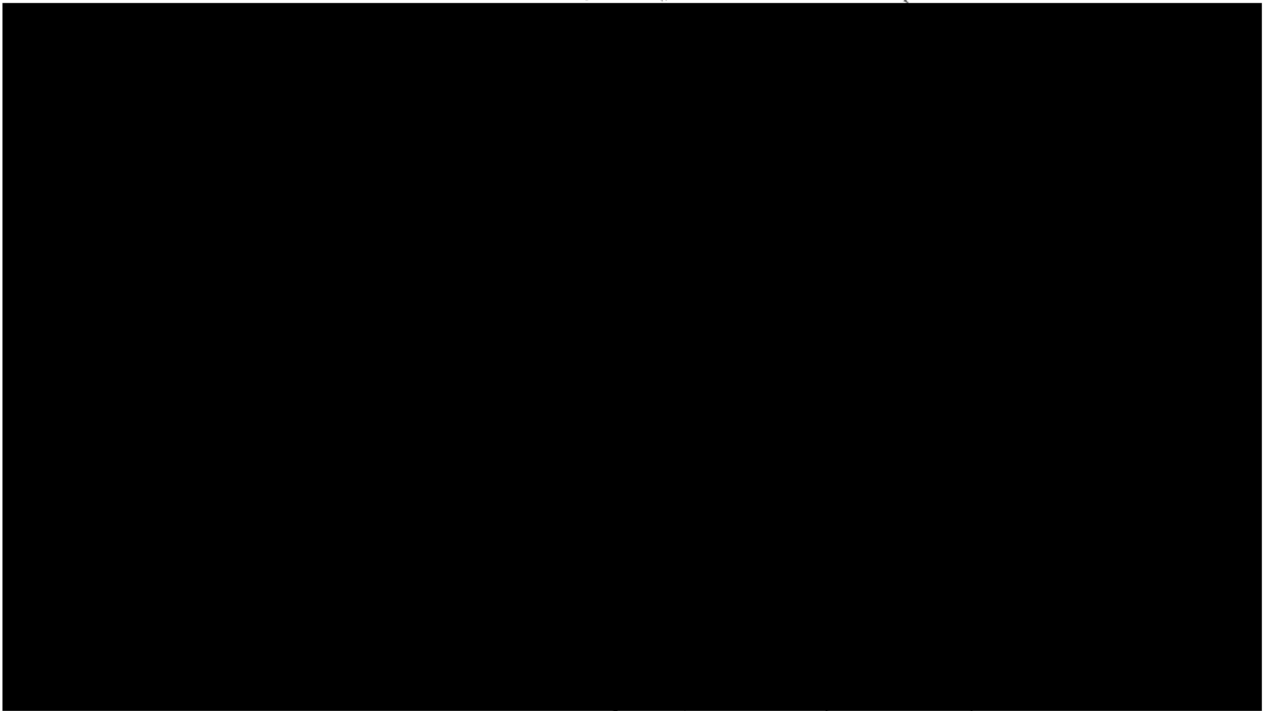


CA

GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo; numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC



CURP



APELLIDO PATERNO

LOZOYA

APELLIDO MATERNO

AUSTIN

NOMBRE(S)

EMILIO RICARDO

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN

Complementaria

TIPO DE COMPLEMENTARIA

Modificación de Obligaciones

EJERCICIO

2013

PERIODO

Del Ejercicio

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

08/05/2014 17:33

NÚMERO DE OPERACIÓN

140500049958

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS

No

INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012

INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS

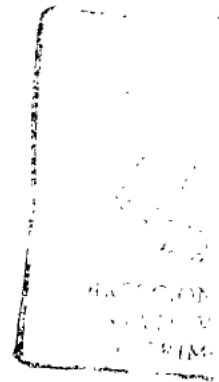
No



GENERAL DE INTEGRACIÓN

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES E
INTERESES**

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO



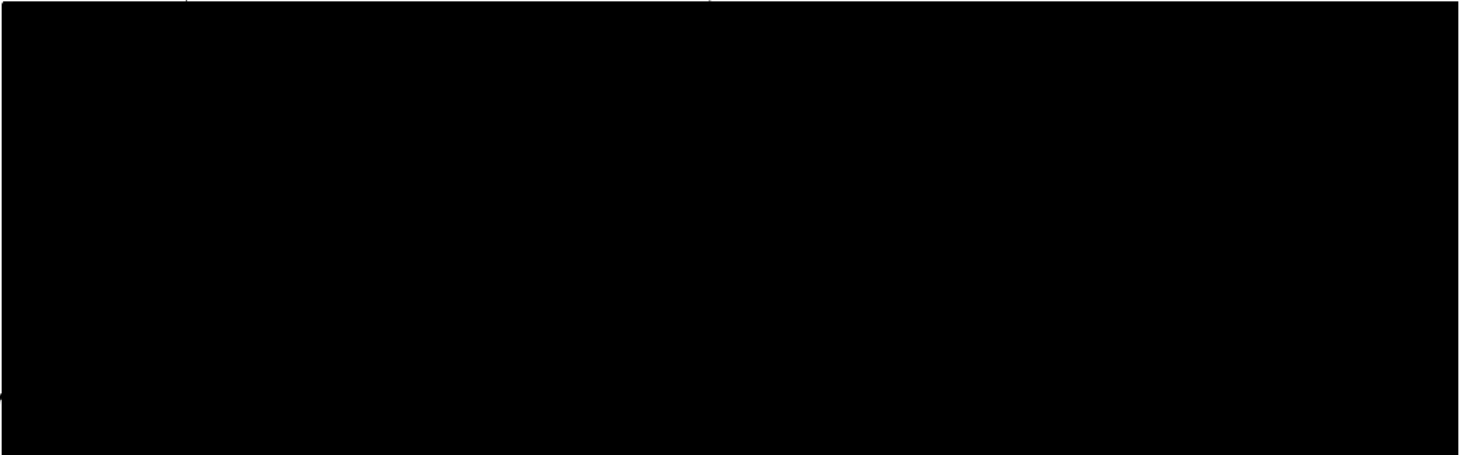


SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

0214
SAT
Servicio de
Administración Tributaria

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

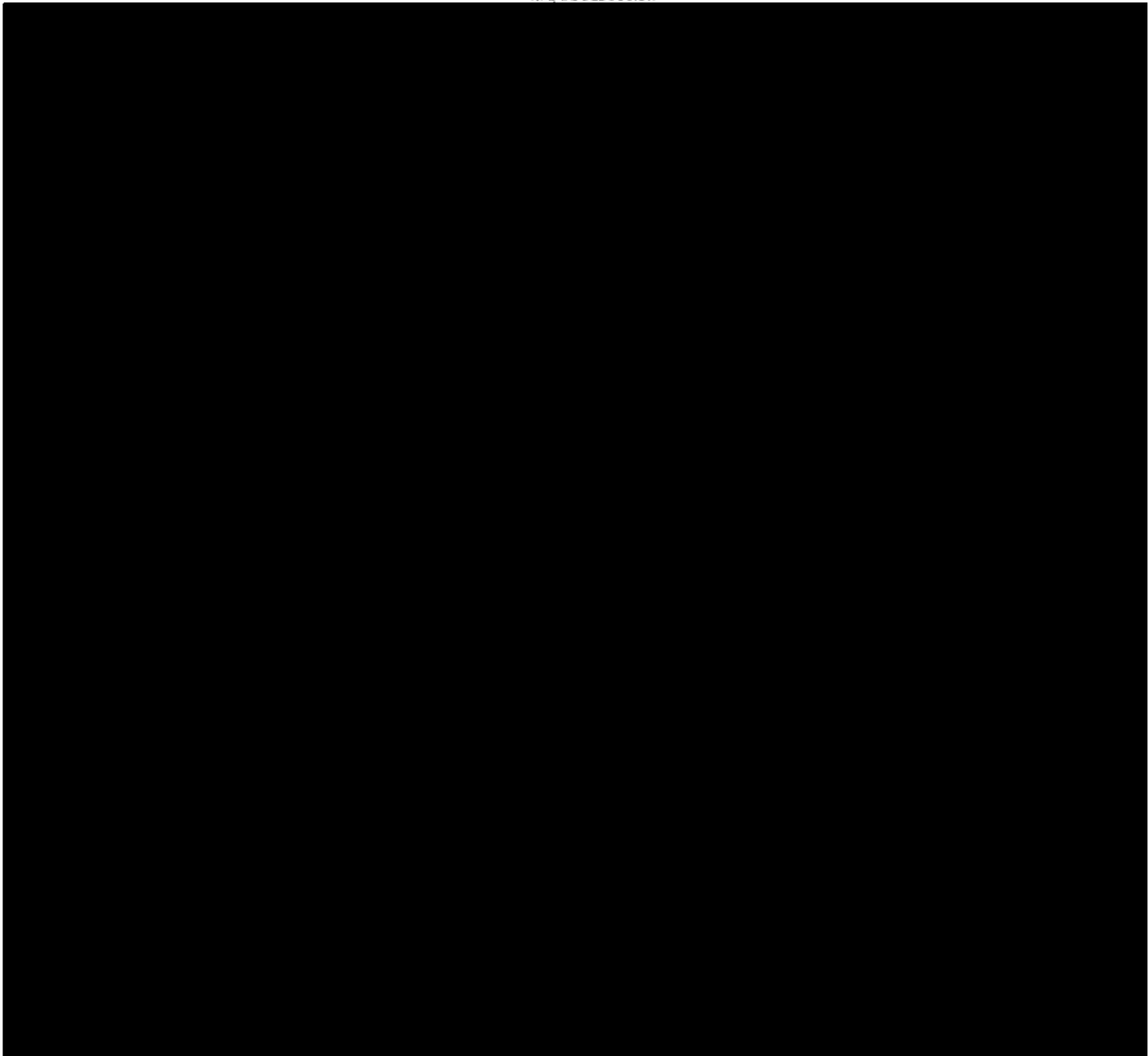


GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
DEDUCCIONES PERSONALES

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

TIPO DE DEDUCCIÓN



INFORMACION



SHCP

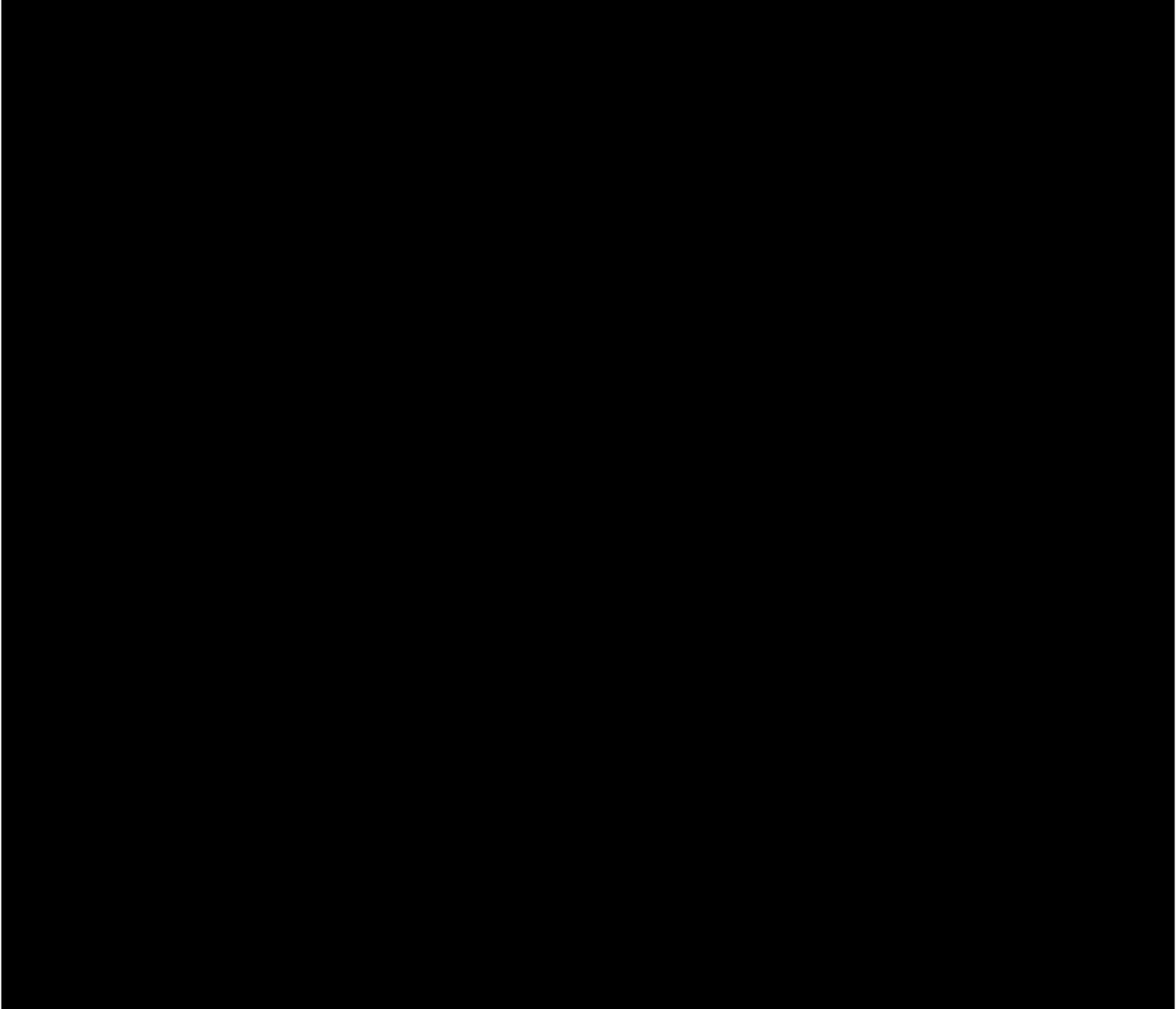
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

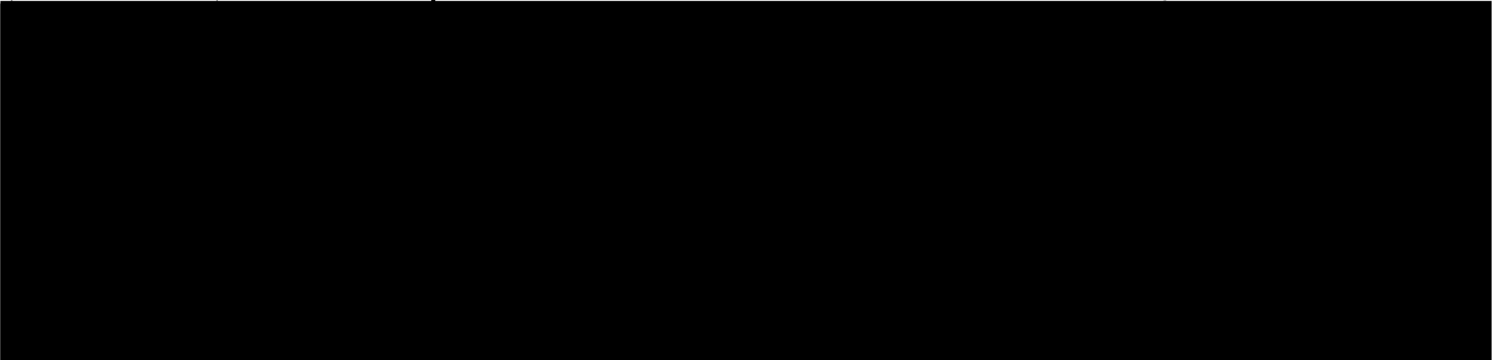
0215



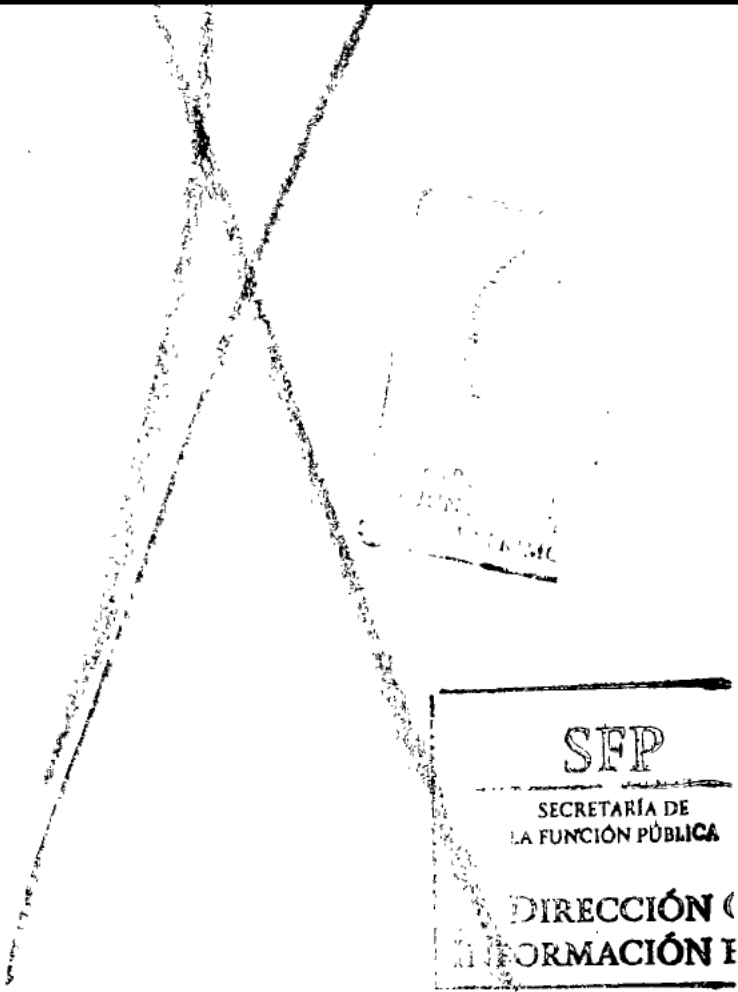
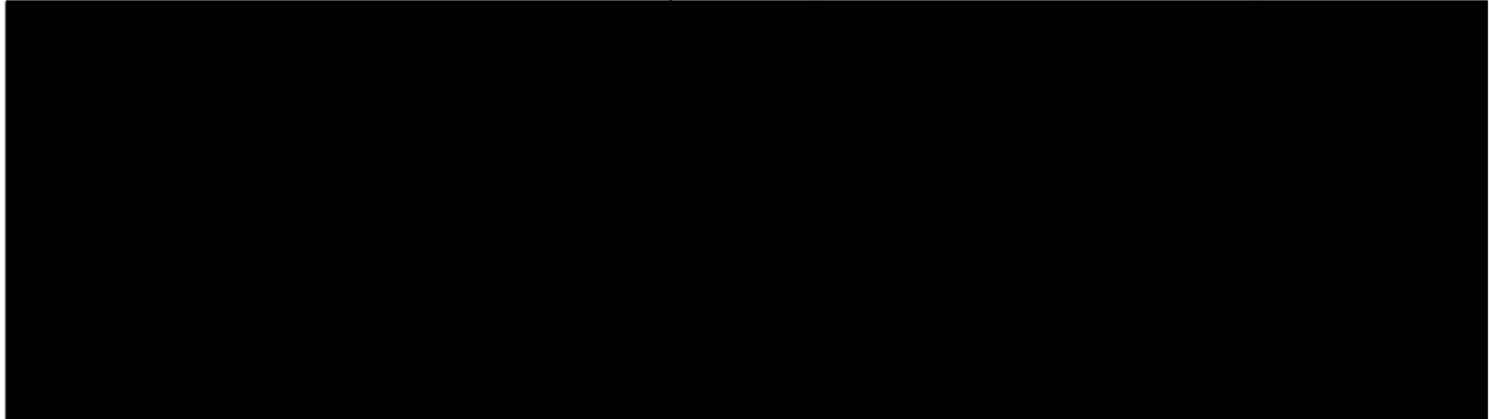
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



GENERAL DE



DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

0216



DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS



NEW
FICRA
VI



GENERAL DE
INTEGRACIÓN

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
INFORMACIÓN

RFC: LOAE741209EVA

SHCP



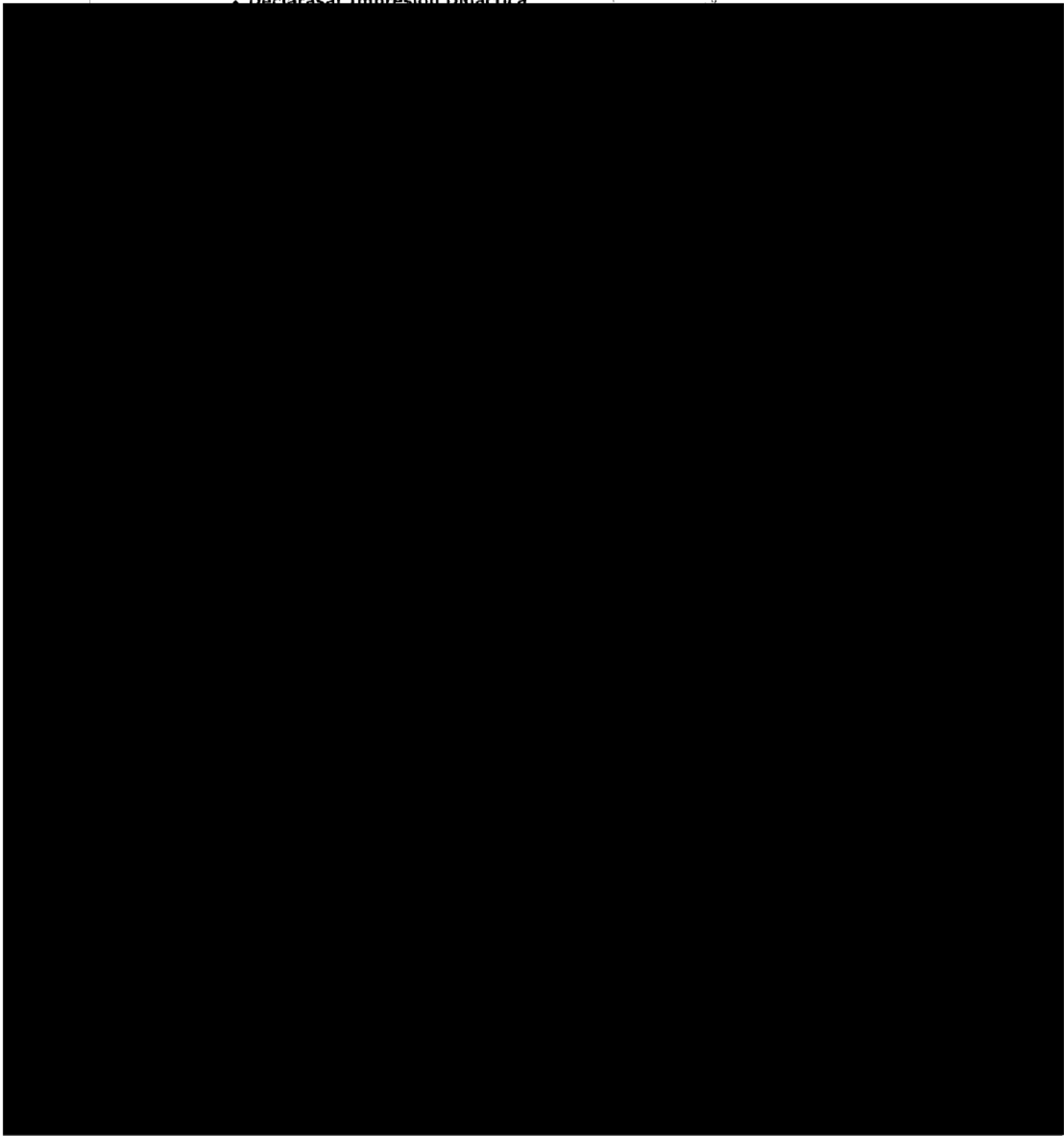
SISTEMA DE CONSULTA DE
RECAUDACIÓN.

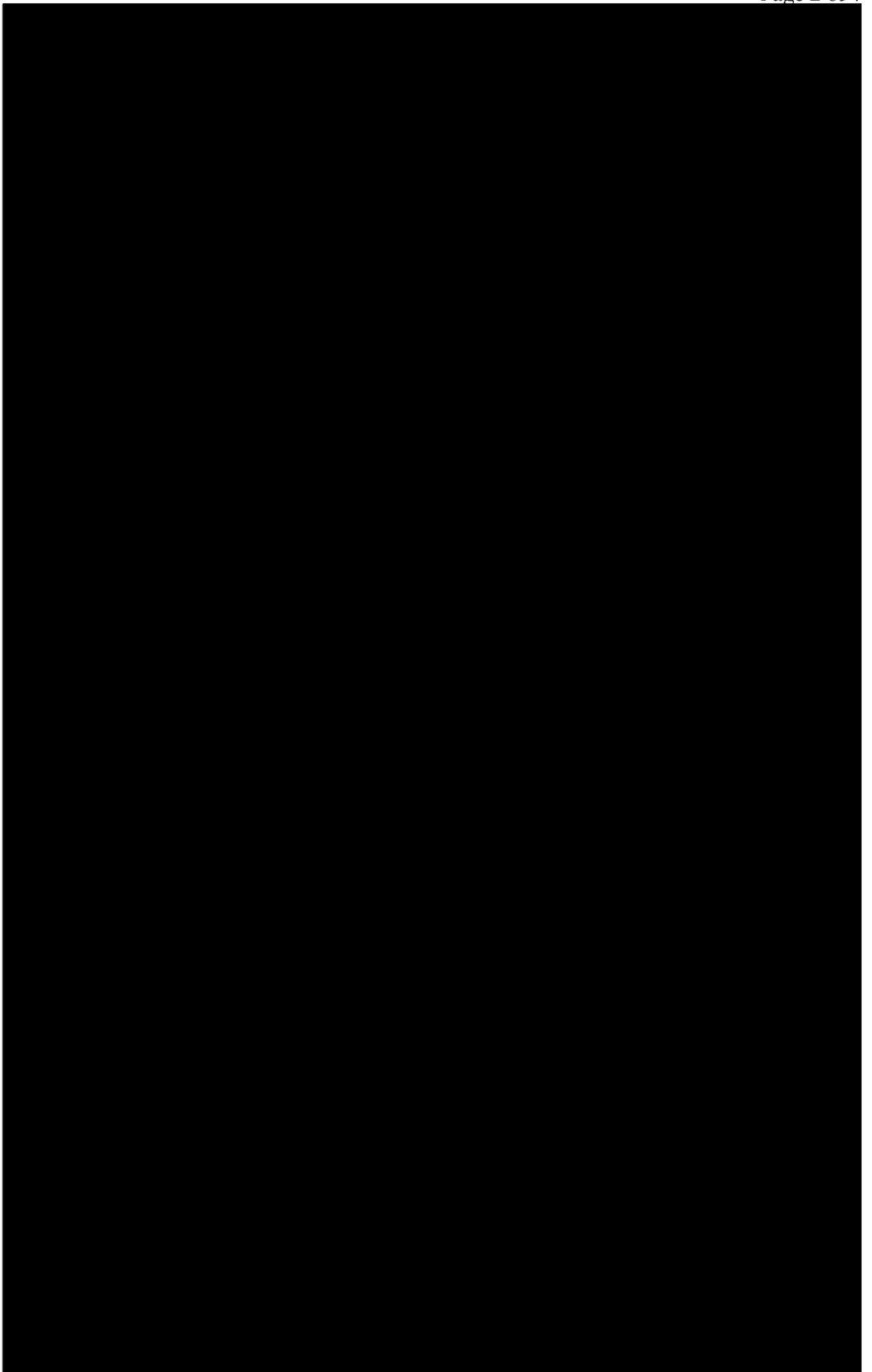
**REPORTE DE DECLARACIONES
ANUALES.**

Registro Federal del Contribuyente:

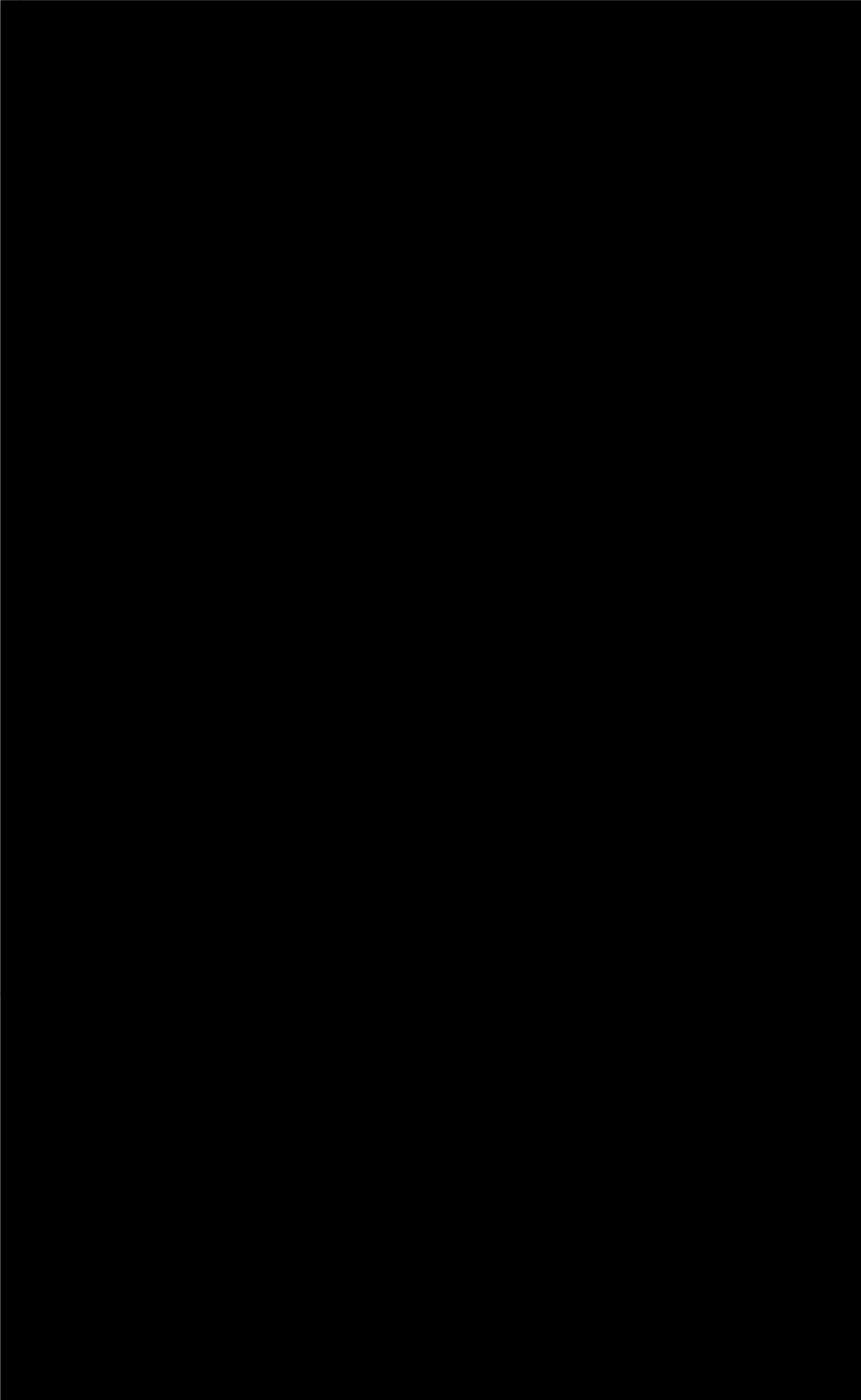


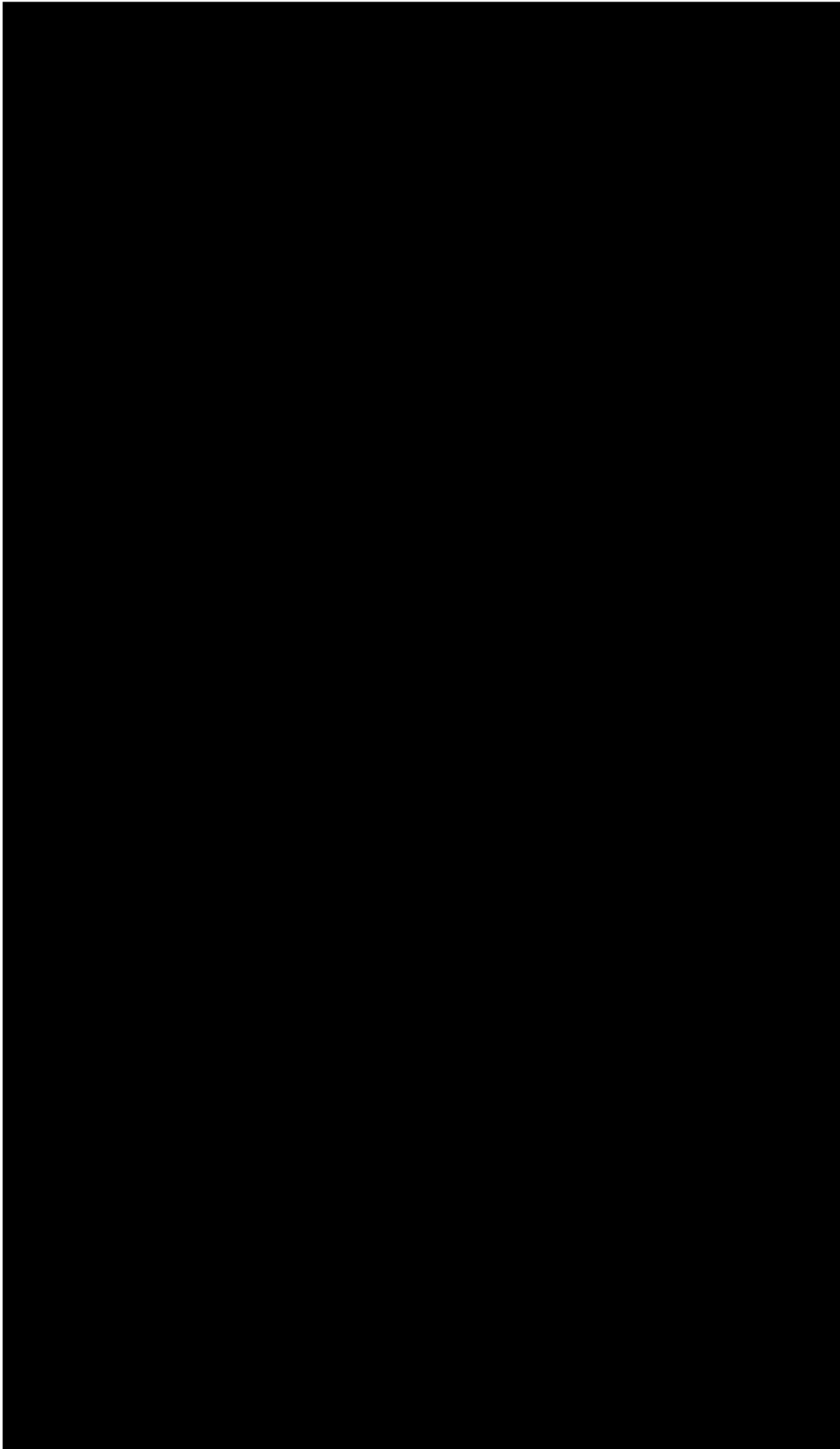
Declarasat Impresión Didáctica





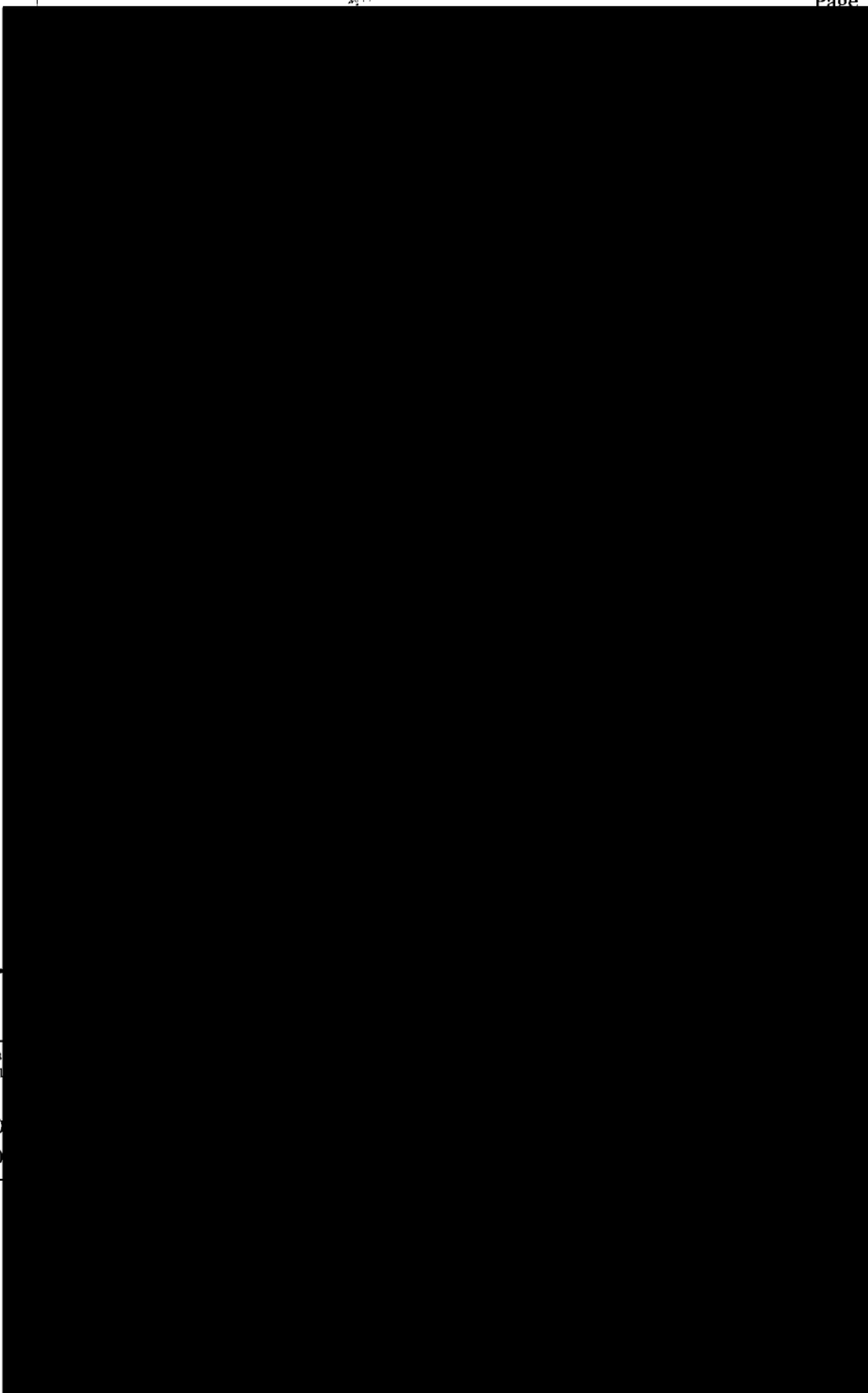
0218



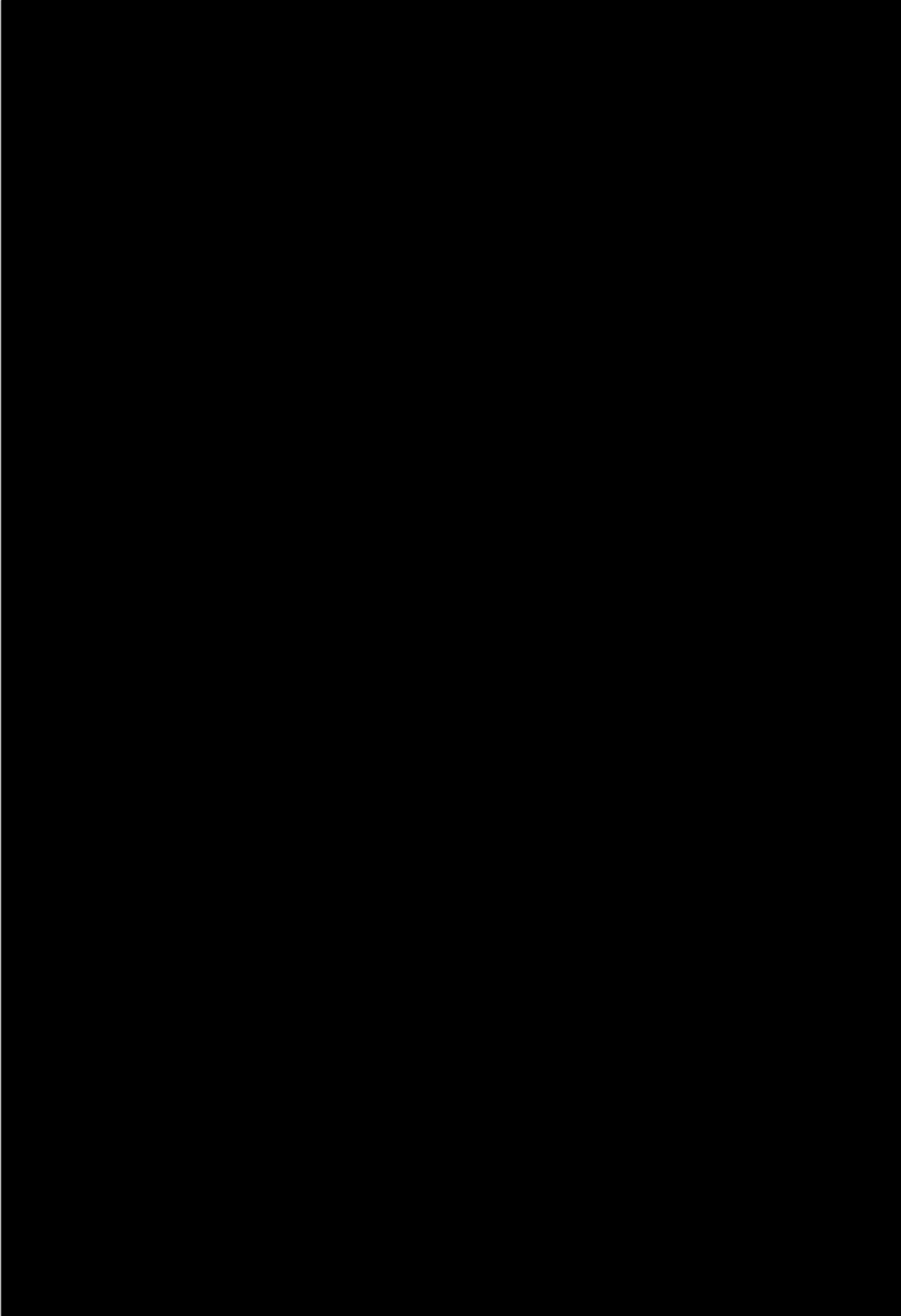


SEP
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE
ECONOMÍA
FISCAL

0219

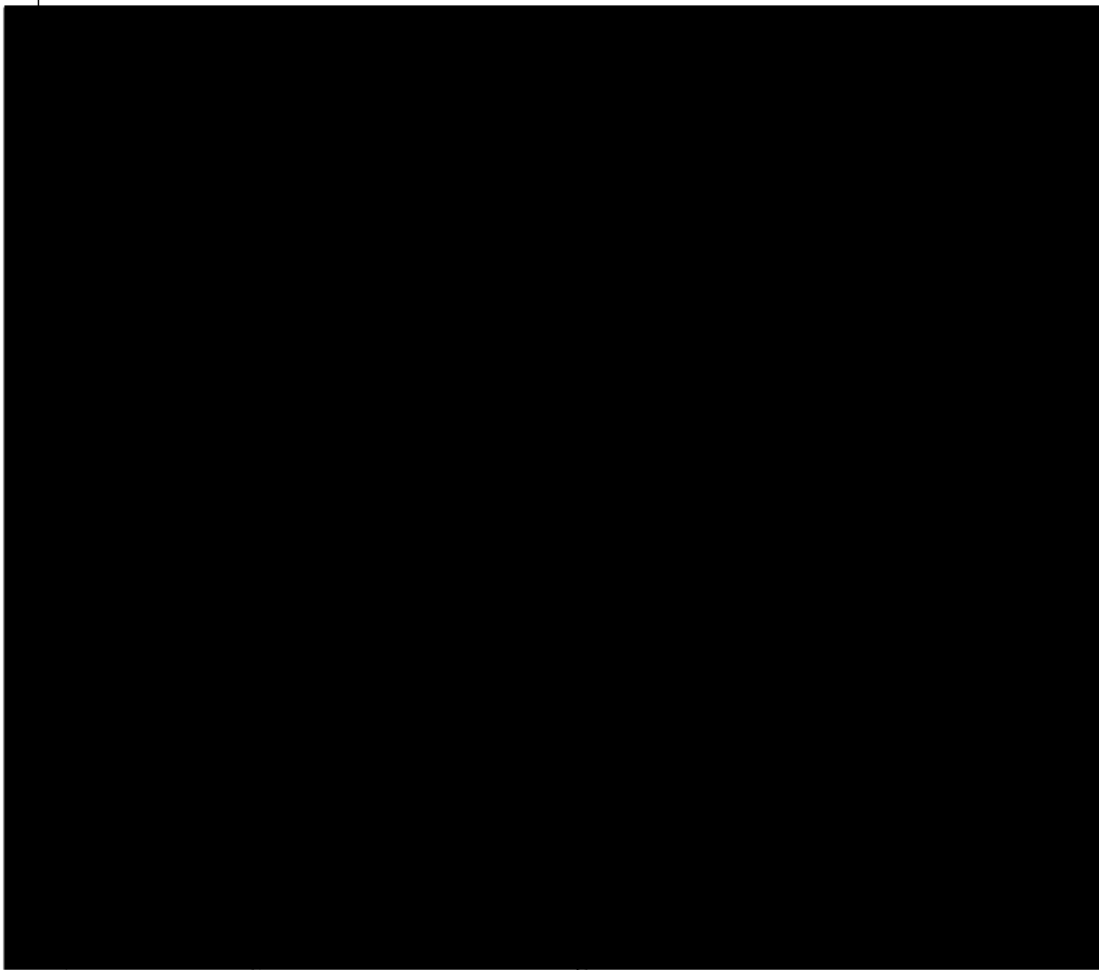


D
D
B
O
O
I



SECRET
SECRET
SECRET

0220



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REPUBLICA



SECRETARÍA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
INFORMÁTICA



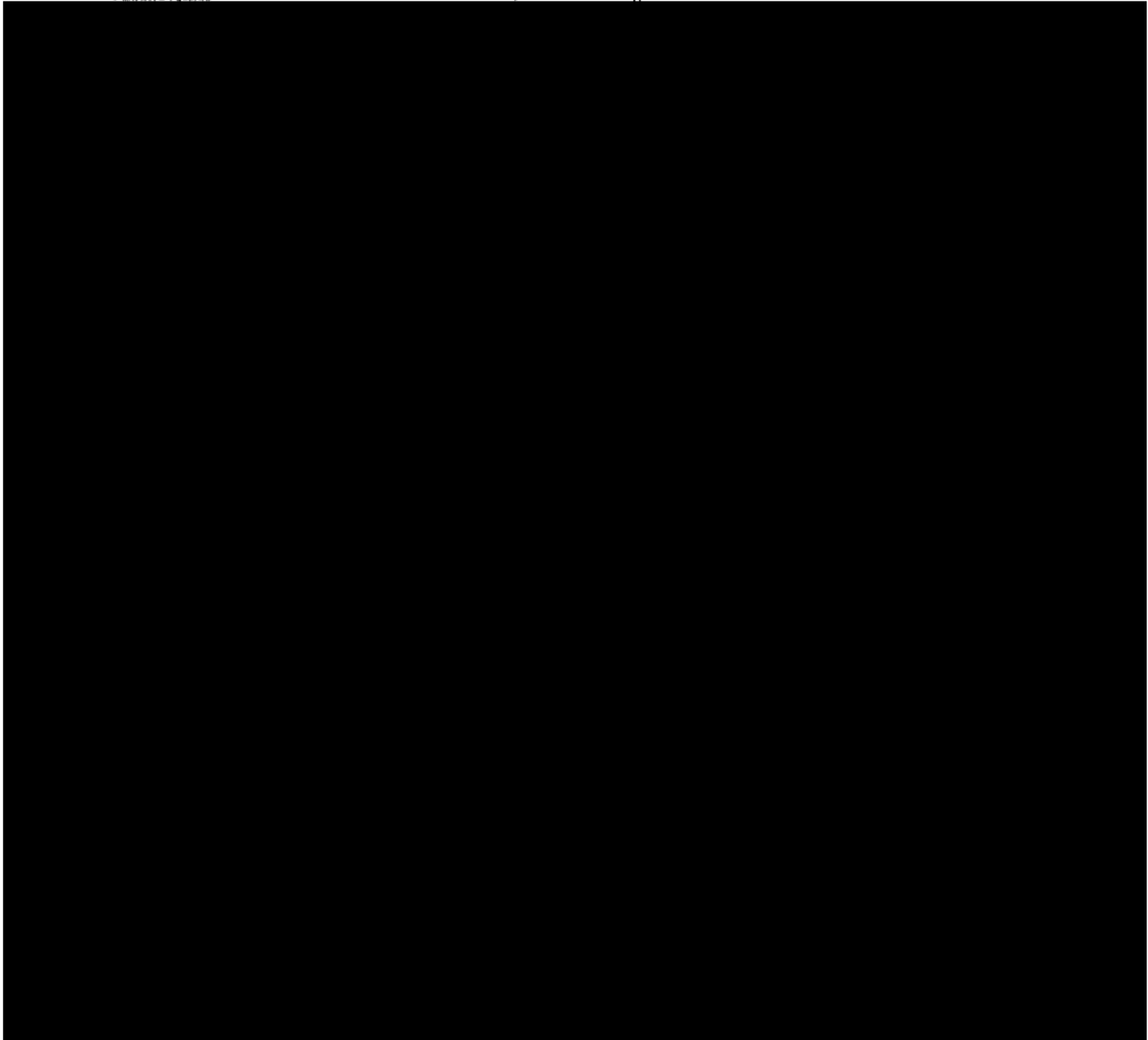
SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

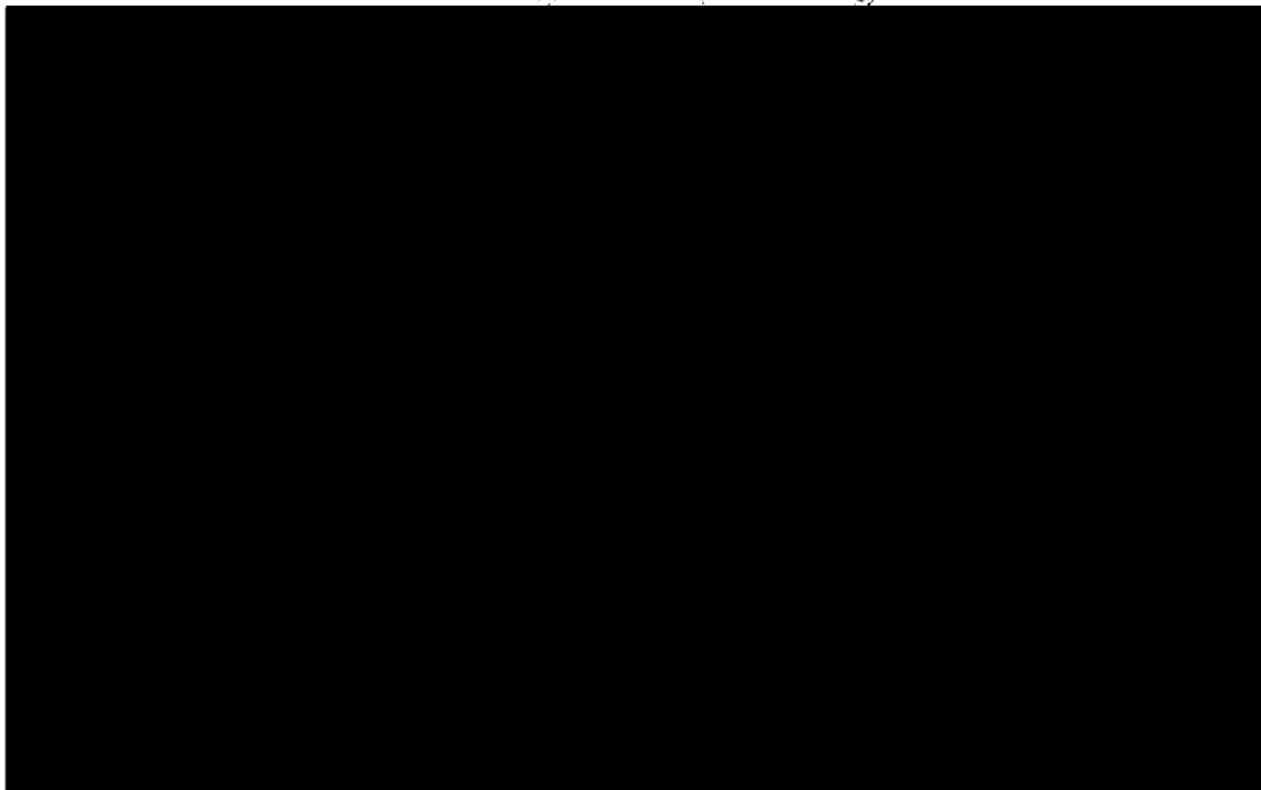


SAT
Servicio de
Administración Tributaria



En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA



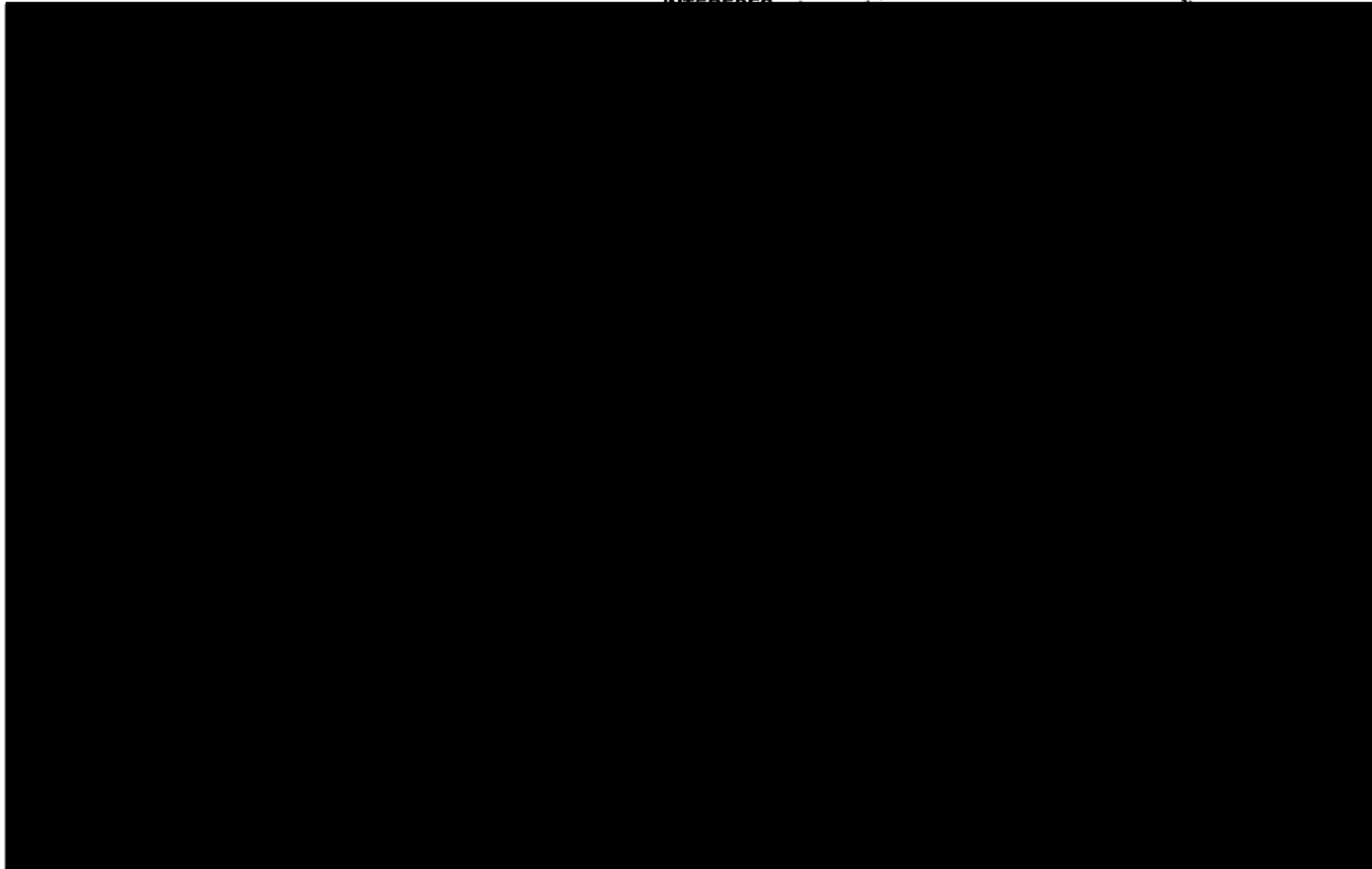
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y ACTIVIDADES
PROFESIONALES**



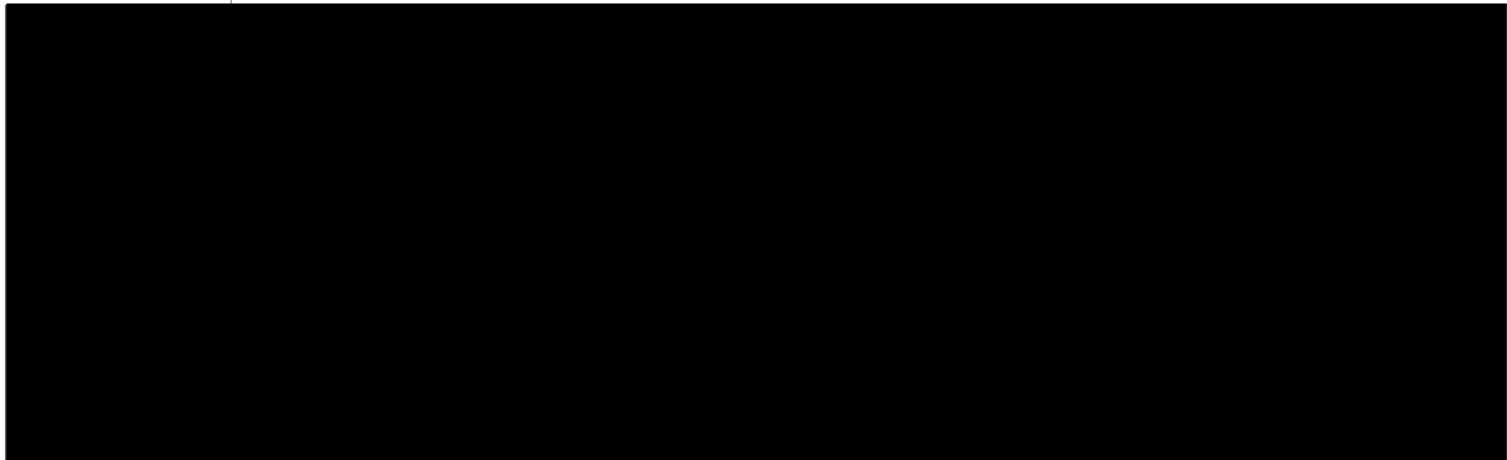
SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS





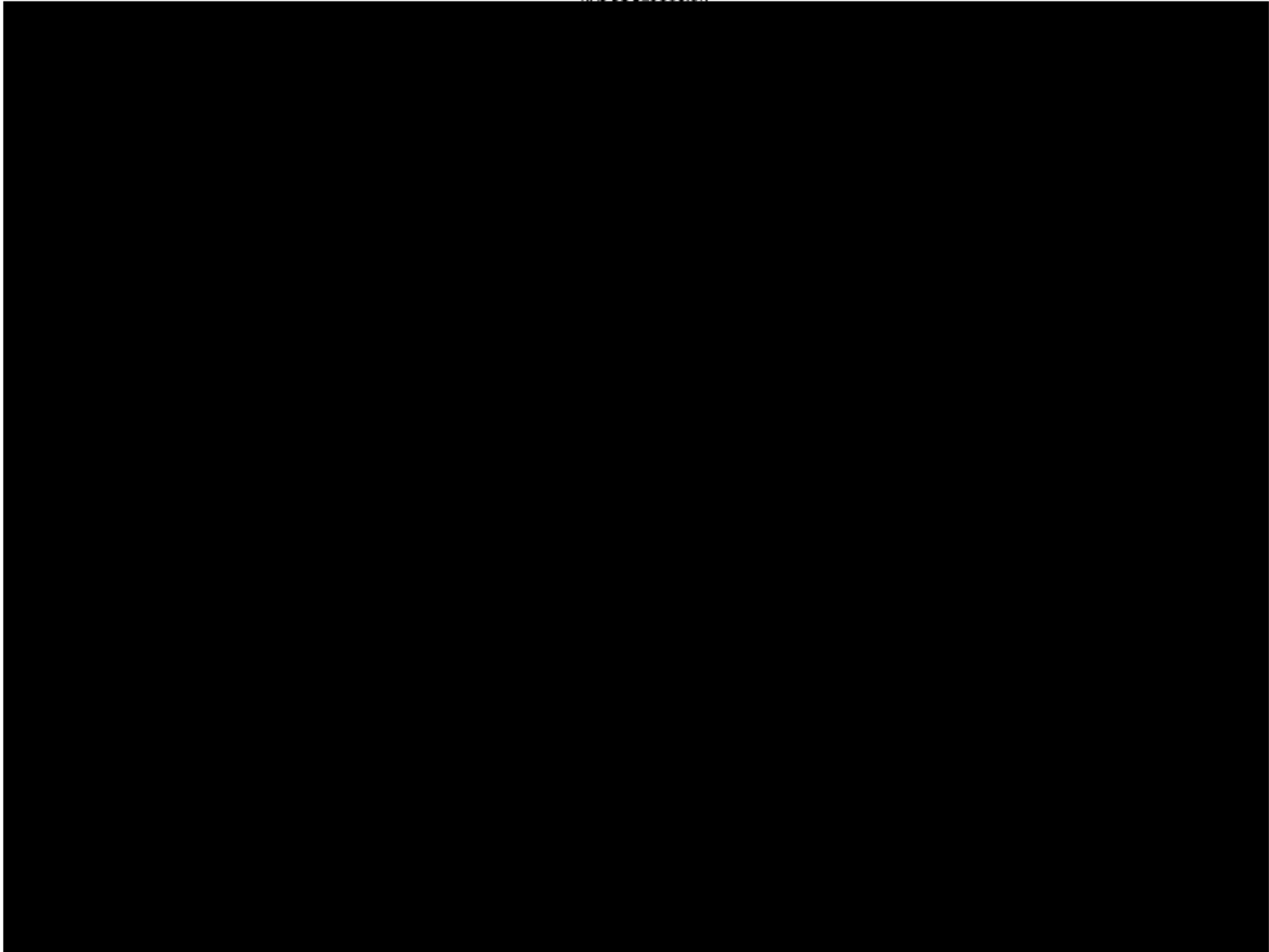
SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS DEDUCCIONES PERSONALES



DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

TIPO DE DEDUCCIÓN



INFORMACIÓN

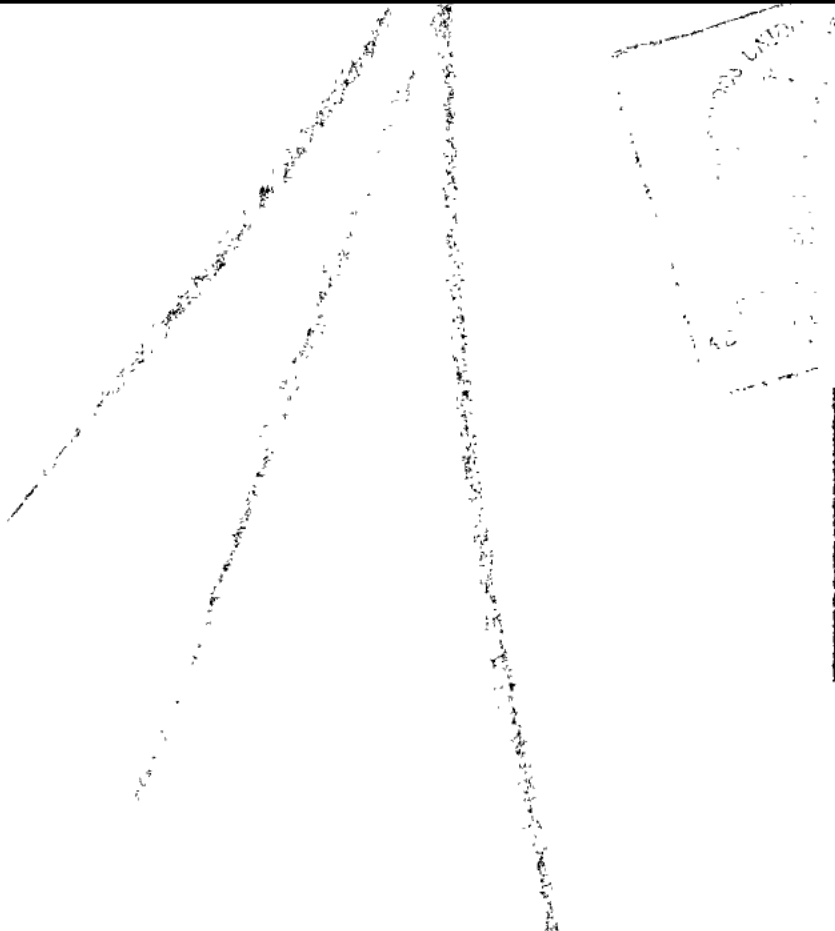
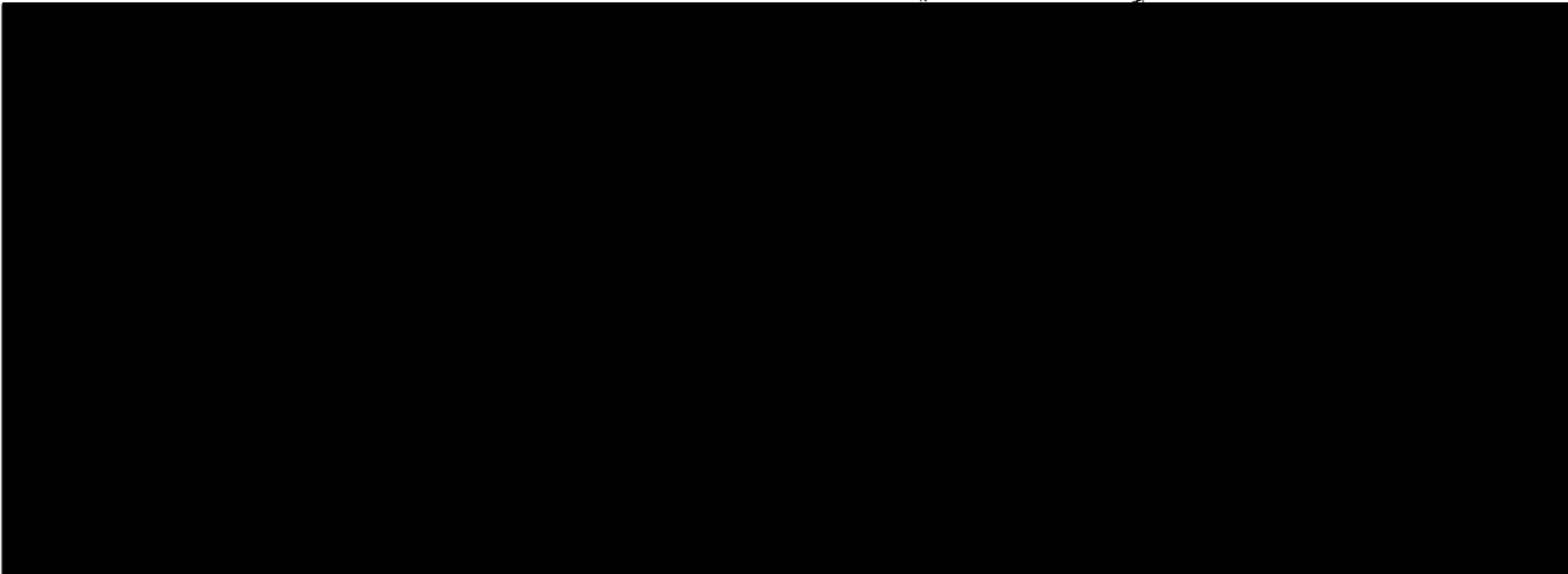


SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**



DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS



SFP
SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
INFORMACIÓN



SHCP

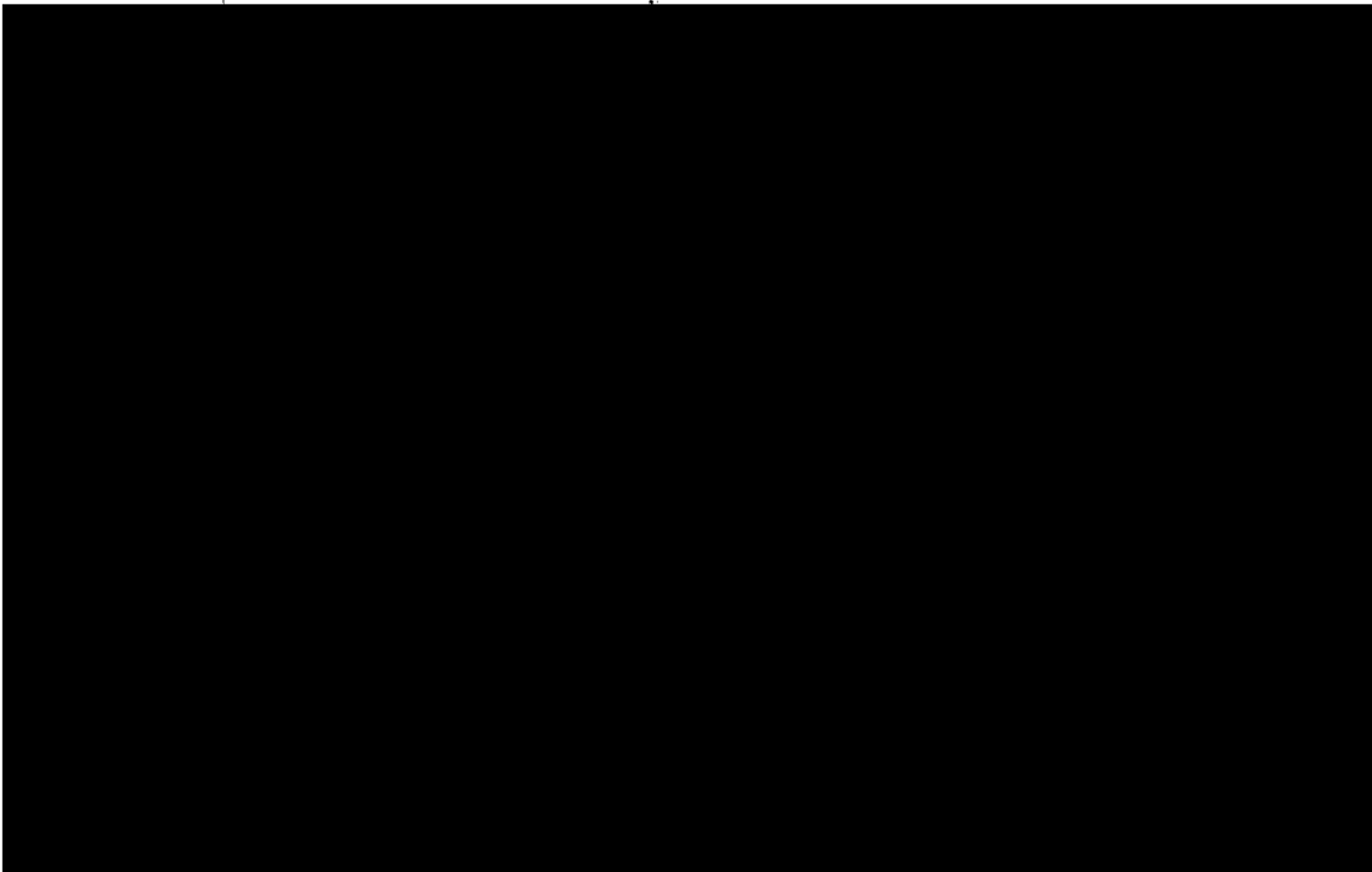
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

0225



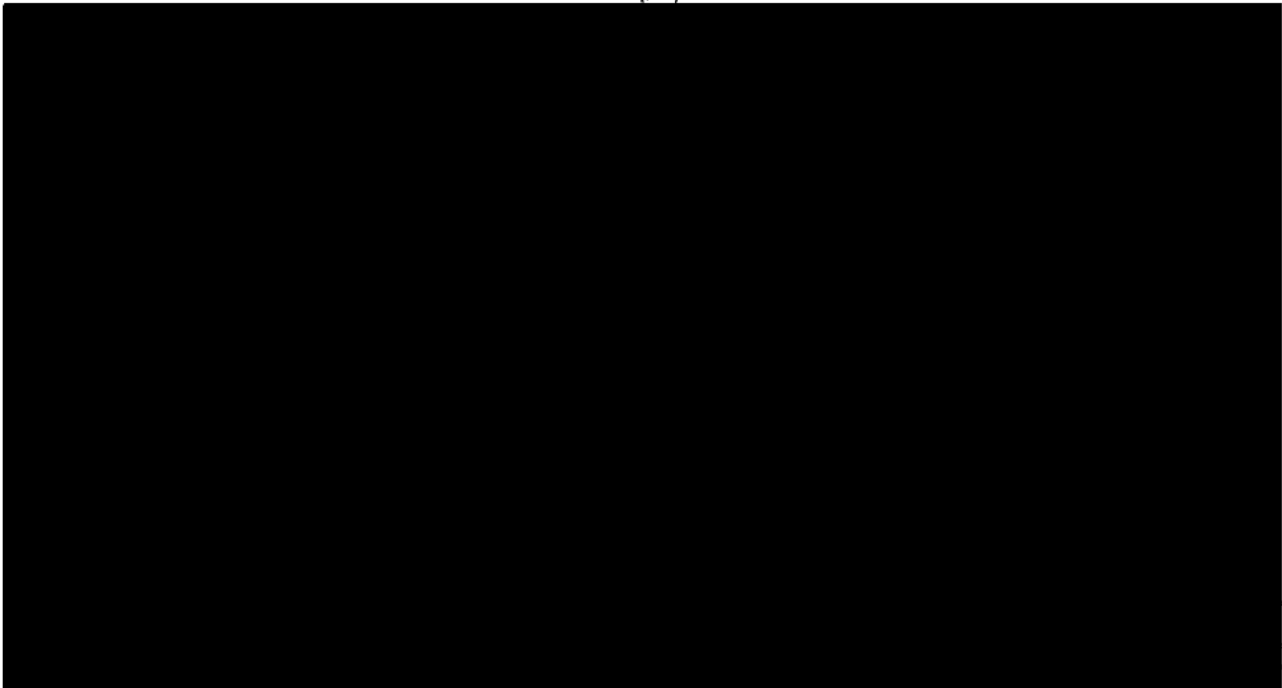
DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS



GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo; numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



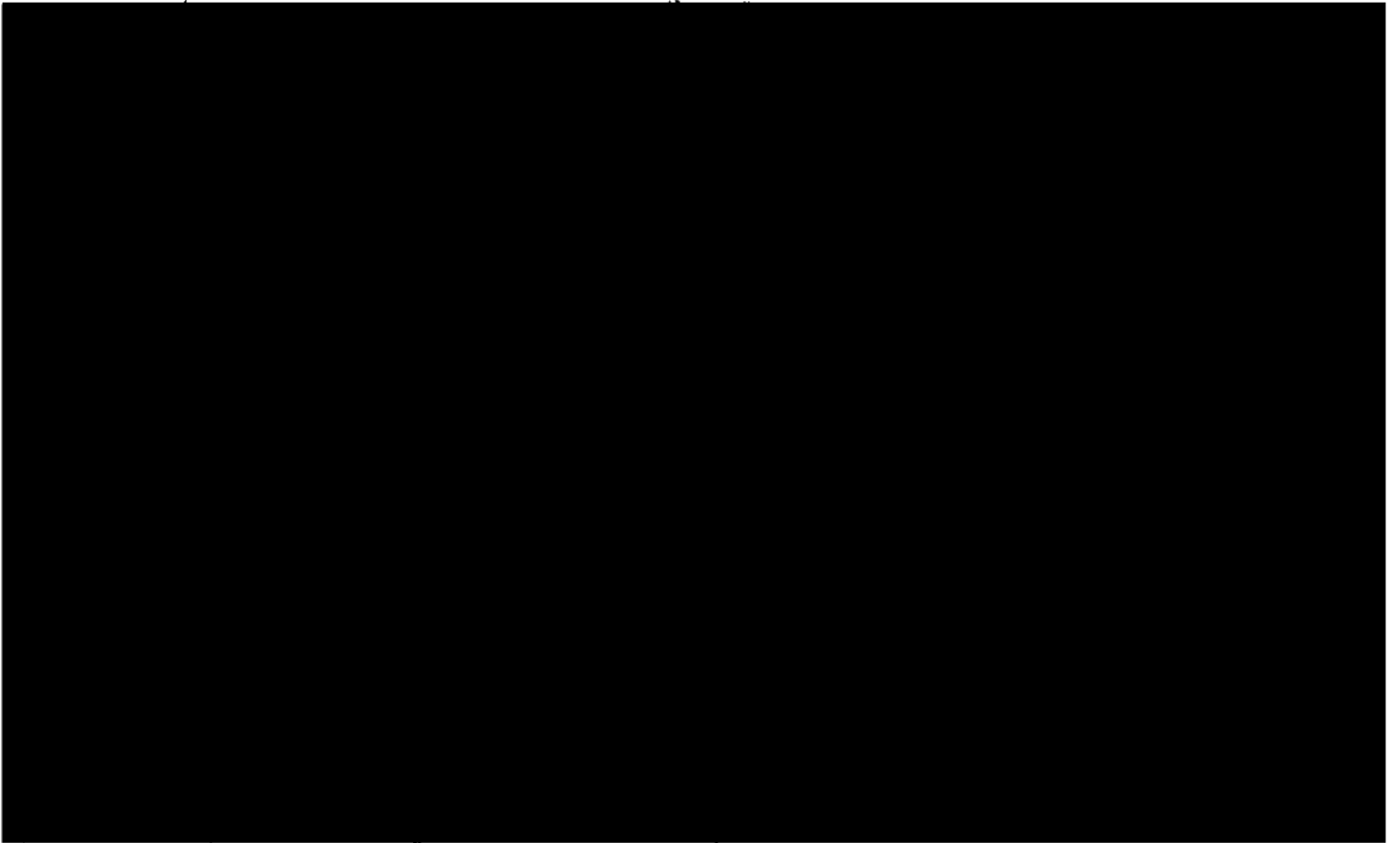
SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS



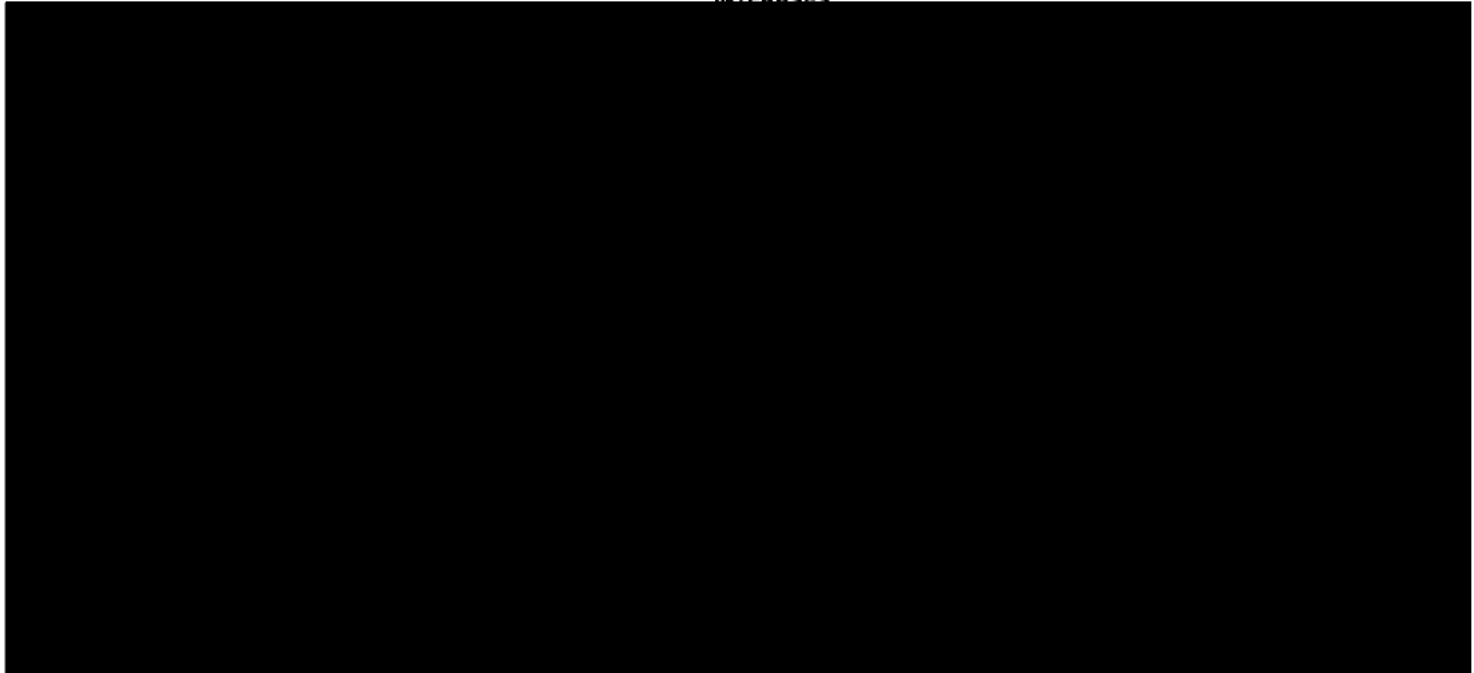
DATOS DE IDENTIFICACIÓN



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS PERSONALES

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y ACTIVIDADES
PROFESIONALES**

INTERESES



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

SEP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**DIRECCIÓN
INFORMACIÓN**



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

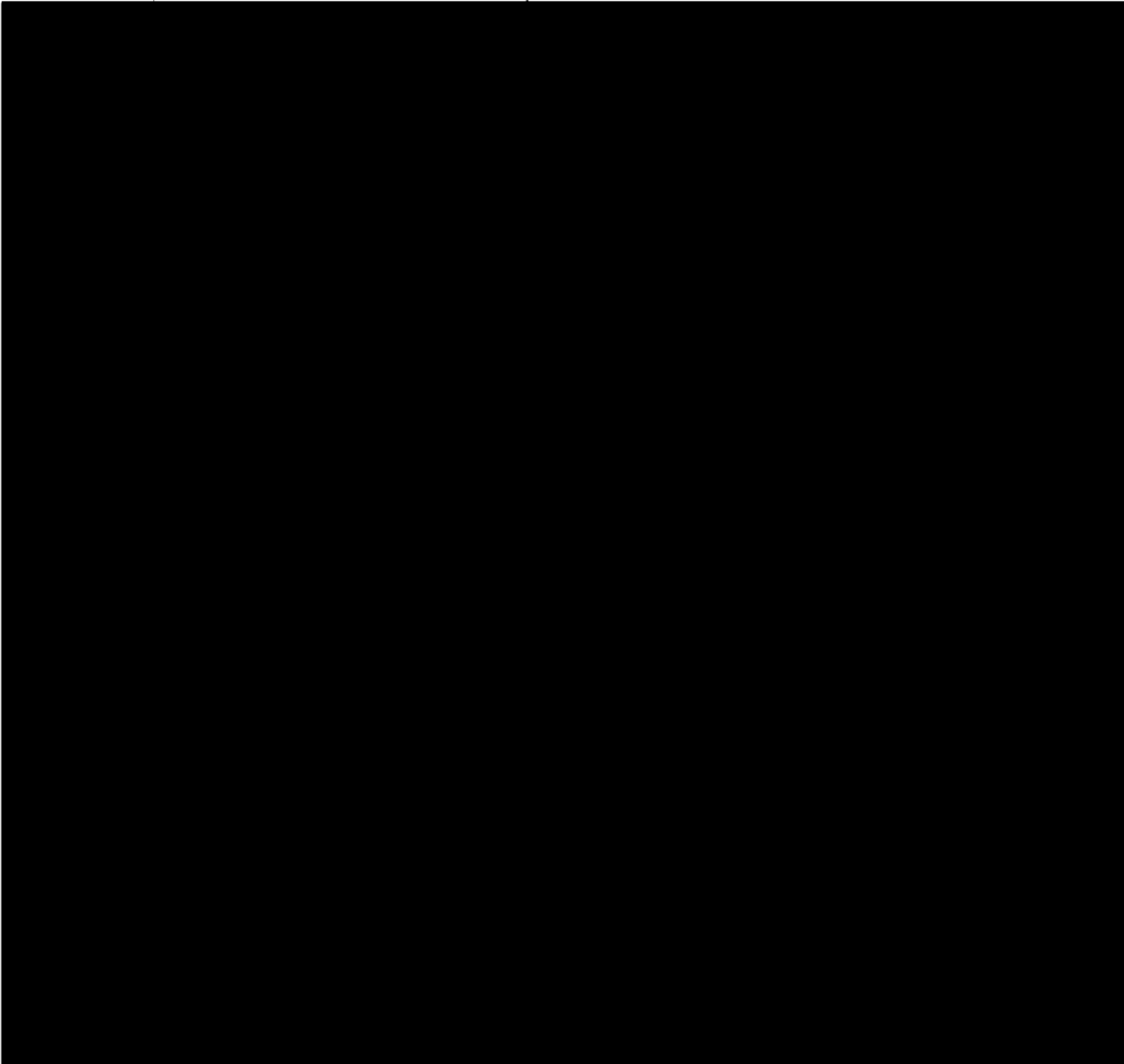
**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
DEDUCCIONES PERSONALES**

0227

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

TIPO DE DEDUCCIÓN



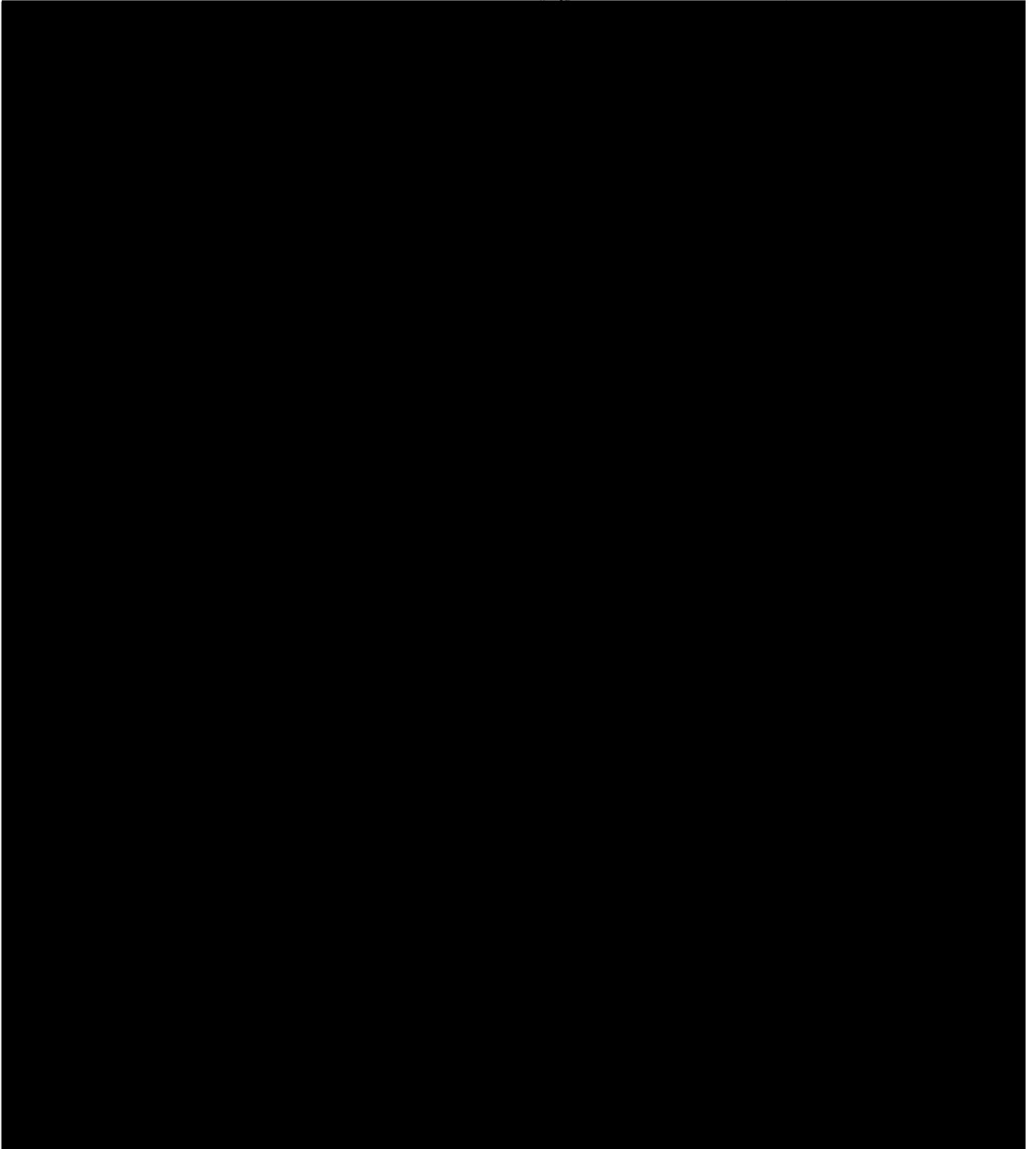


SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA





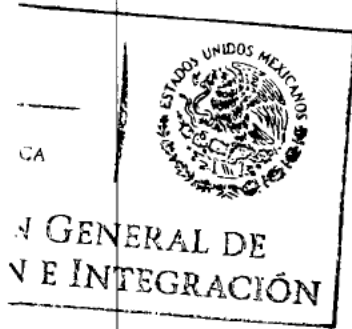
SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS IMPUESTO SOBRE LA RENTA

0228



MEXICO



CA

SECRETARÍA GENERAL DE
ECONOMÍA E INTEGRACIÓN

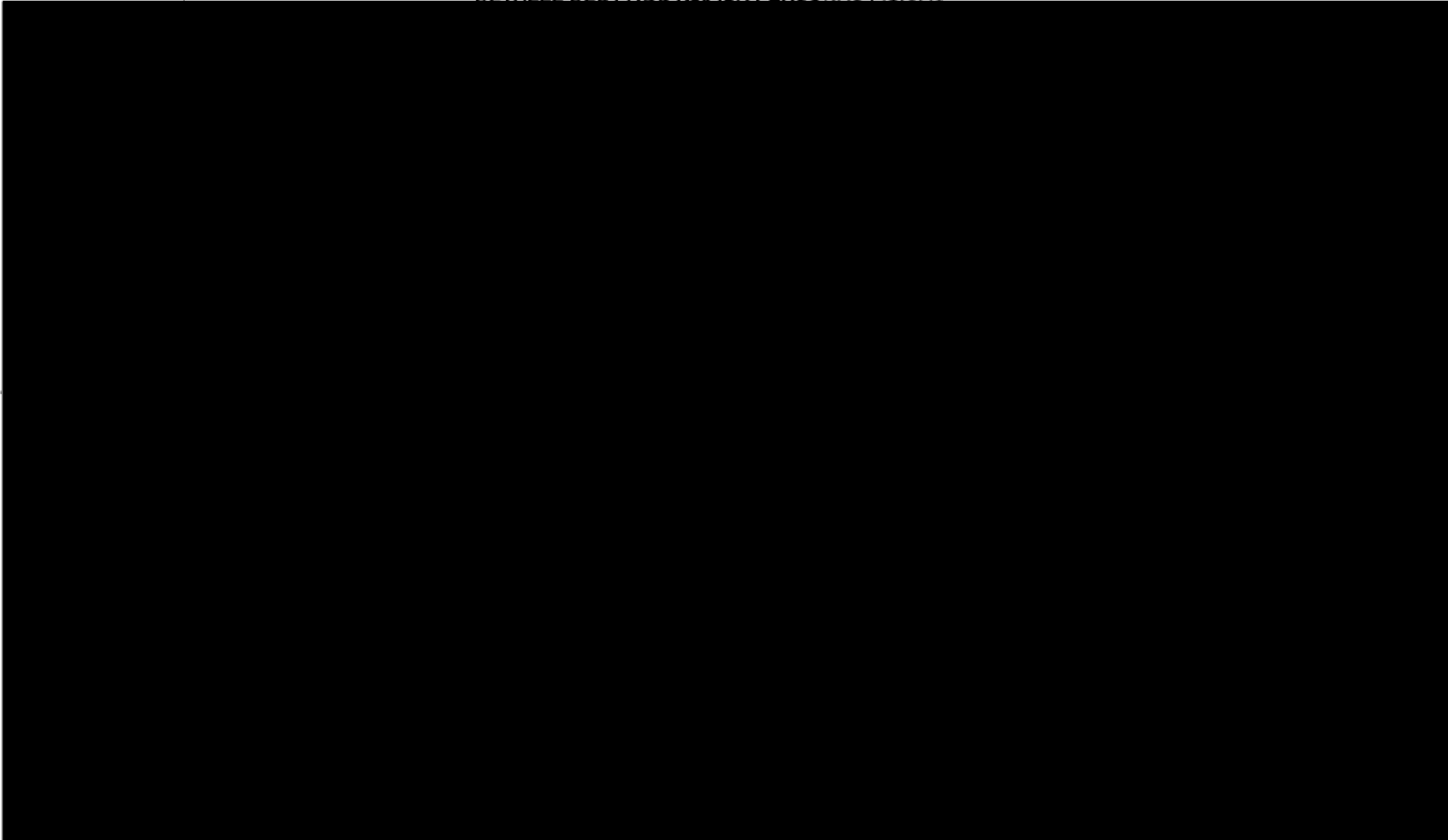


SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FOMENTO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA



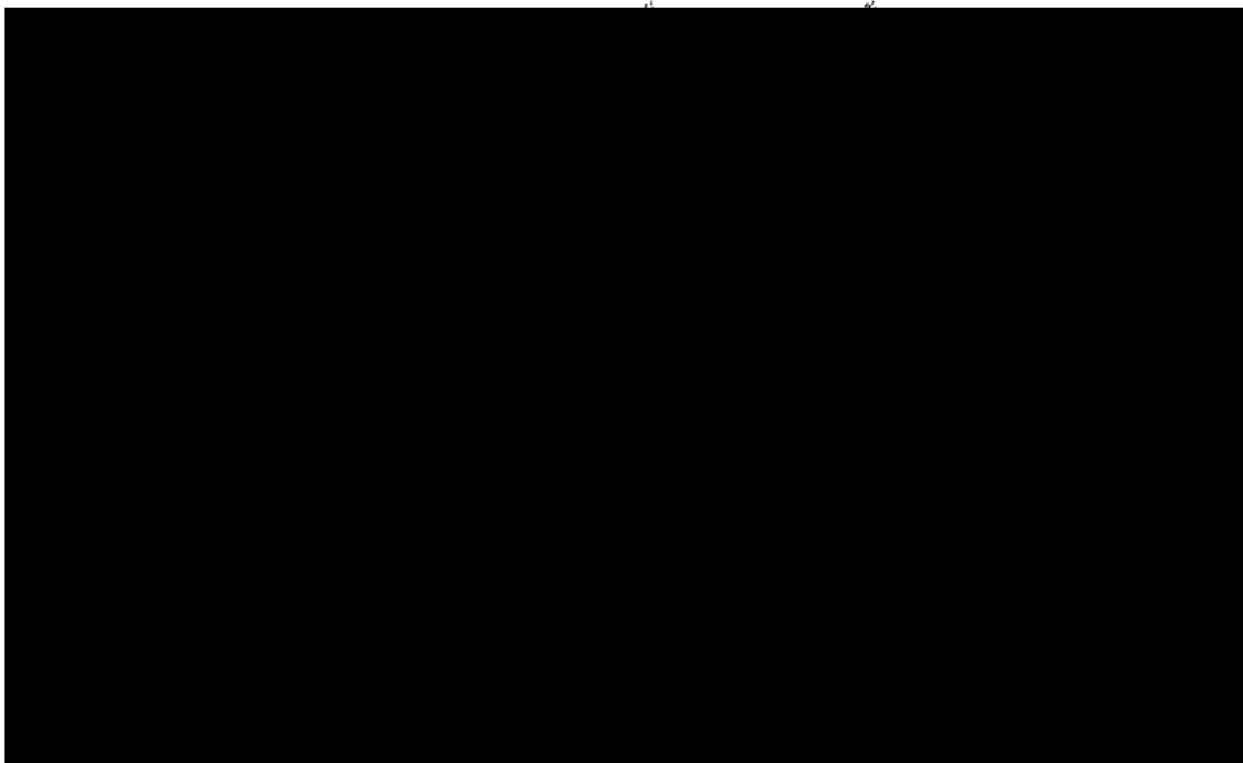
DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS



GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA



SEP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN
INFORMACIÓN

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

0230

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete -----

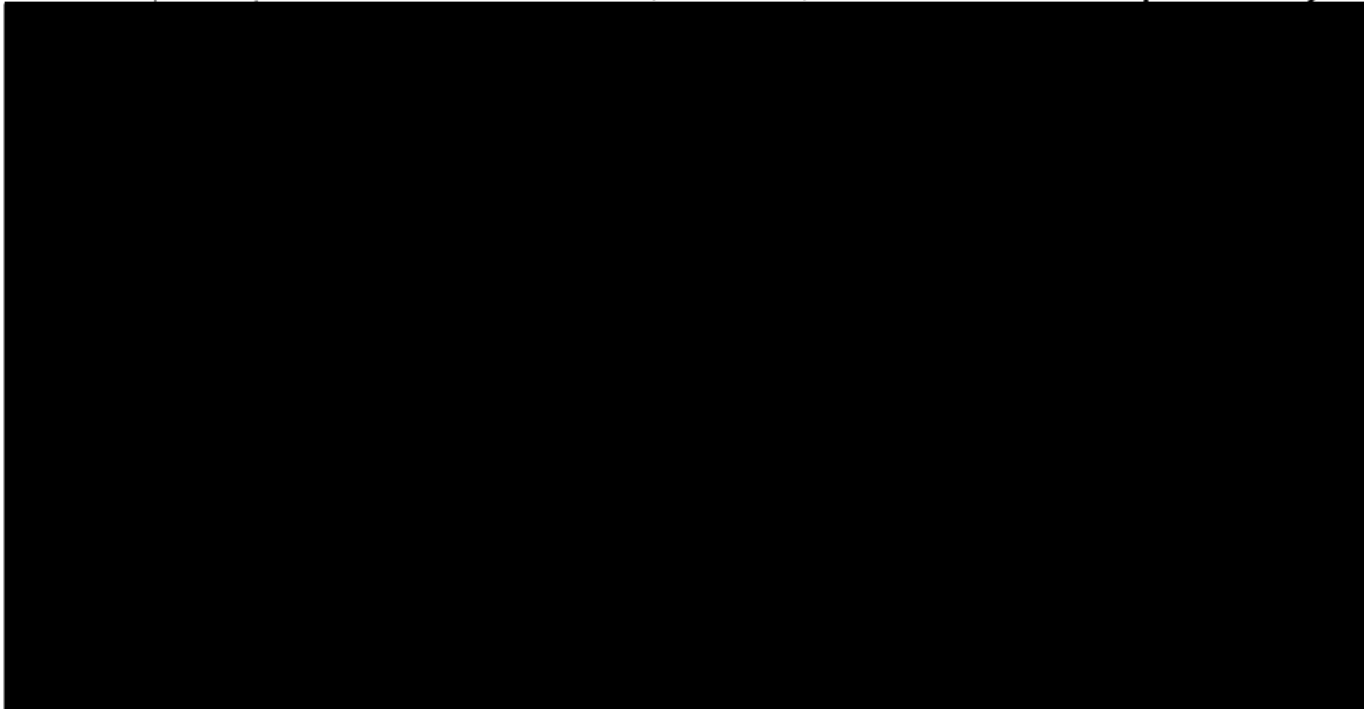
VISTO el oficio **21009A000/3305/2017** de uno de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el M. en D. [REDACTED] Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el siete de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SFP.111.01.3775.2017**, con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.-----

CÚMPLASE





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

07 SEPT 2017. Año del Centenario de la Independencia Mexicana y Mexiquense de 1917.

HORA: 10:40

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

DGAEP

305-1



CENTRO DE TRABAJO Y CARRERA

EN GRANDE

01/09/2017

Mexicana y Mexiquense de 1917".

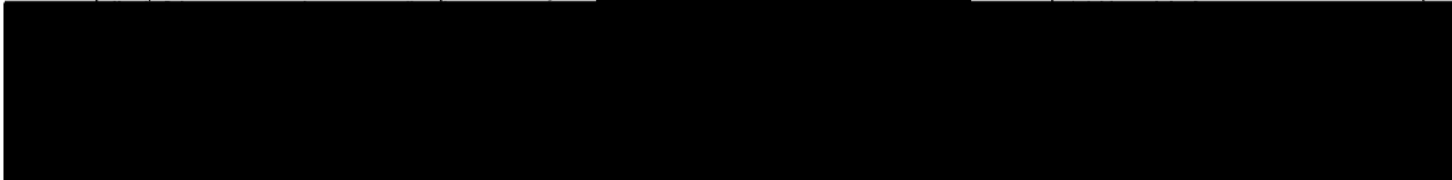
Oficio No. 21009A000/3305/2017
Toluca, Estado de México, a 01 de septiembre de 2017



PRESENTE

En atención al oficio número **SFP.118.01.3775.2017** de fecha 14 de agosto de 2017, presentado en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el día 15 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicitó se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener **COPIAS CERTIFICADAS de la Factura y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contrato de Compraventa, que en su caso obren respecto de los registros vehiculares en los ejercicios 2012 a 2016**, que se hayan efectuado a nombre del servidor público y sus dependientes económicos que enseguida se mencionan:

NOMBRE	RFC, CURP y/o Fecha de Nacimiento	PERIODO FISCAL
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO	[REDACTED]	2012 A 2016



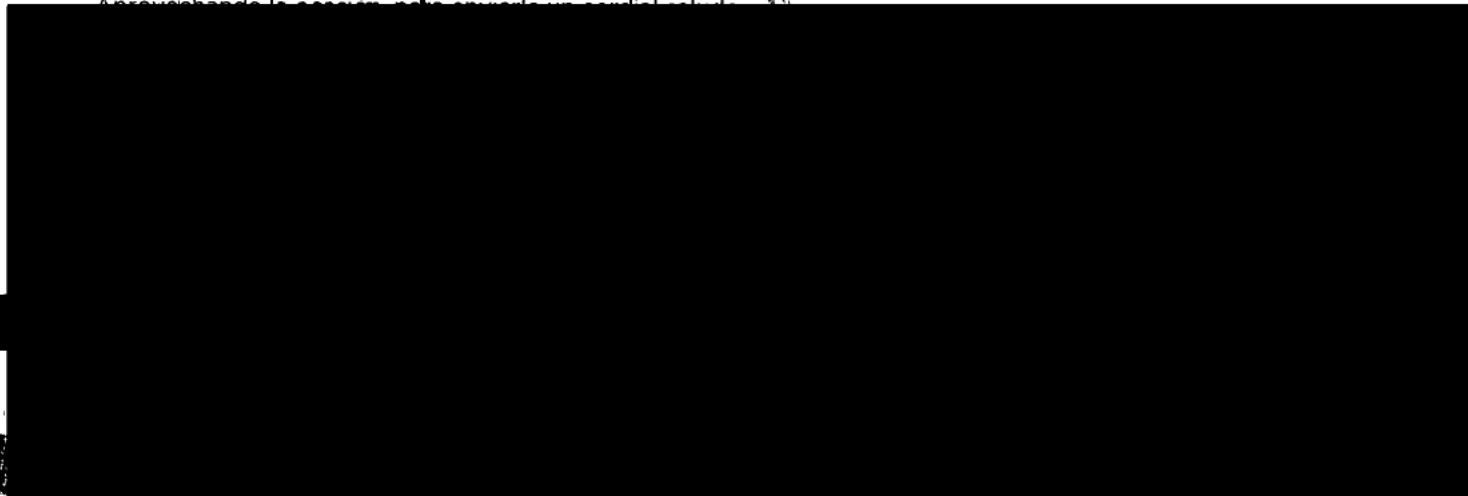
Al respecto y derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número **21009A000/3077/2017** de fecha 18 de agosto del año 2017, ésta Dirección General solicitó a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, **COPIAS CERTIFICADAS de la Factura y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contrato de Compraventa, que en su caso obren respecto de los registros vehiculares en el periodo 2012 a 2016**, de las personas físicas antes descritas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que la Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, mediante oficio número **203116002/DIV/2160/2017** de fecha 30 de agosto de 2017, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría, el 31 de agosto del mismo año, informó lo siguiente:

"CON BASE A LA INFORMACIÓN DESCRITA CON ANTELACION, SE INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS YA MENCIONADOS CON ANTELACION."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, para los efectos conducentes a que haya lugar en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE

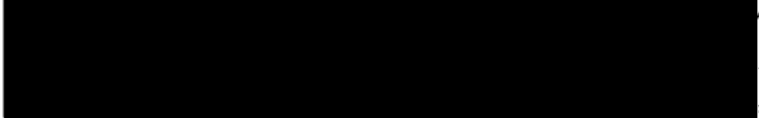


2017 Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquense de 1917"

Oficio N°: 203116002/DIV/2160/2017

Asunto: Se emite respuesta

Toluca de Lerdo, México, a 30 de agosto de 2017



332

Secretaría de la Contraloría
Presente

En atención a su oficio número 21009A000/3077/2017, del 18 de agosto de 2017, recibido en esta Unidad Administrativa el 29 del mismo mes y año; mediante el cual solicita se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener copias certificadas de la factura y/o carta factura, carta responsiva o contrato de compraventa, que en su caso, obren respecto de los registros vehiculares en los registros vehiculares en los ejercicios 2012 a 2016, que se hayan efectuado a nombre del servidor público y sus dependientes económicos que enseguida se mencionan:

Nombre	RFC, CURP y/o Fecha de	Periodo Fiscal
Lozoya Austin Emilio Ricardo	[Redacted]	2012 a 2016



En esta tesitura, la Dirección del Registro Estatal de Vehículos dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 y 55 fracción VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, 7.4 fracción III, 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, fracciones I y IV; 4 fracciones I, II y IV; 9 fracciones IV y VII; 11 fracción I; 12 y 14 fracciones LVI, y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y punto PRIMERO, numeral 3 y SEXTO, numerales 7, 11 y 14, del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el siete de septiembre de dos mil dieciséis, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, informa que:

Con base a la petición descrita con antelación, se informa que no se localizó registro alguno a nombre de los Ciudadanos y/o mencionados con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GENERAL DE

Atentamente.



0233

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario [REDACTED]

Solicitud con número de folio : **SFP/II/2017/001046**

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



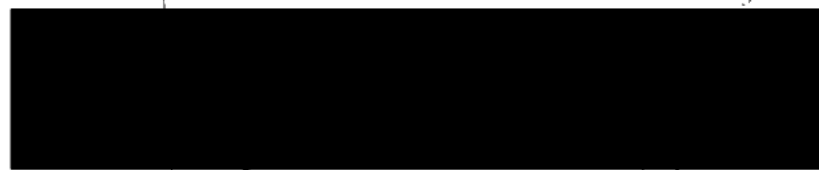
SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	815	/2017

Folio SIARA SFPII/2017/001046
31 DE AGOSTO DE 2017



Presente

Datos generales del solicitante

Otro tipo de Requerimiento



Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Tel.: 20002080
Correo electrónico: jvargas@funcionpublica.gob.mx

Facultades de la Autoridad

-La Secretaría de la Función Pública o los Subsecretarios de la misma se encuentran facultados para solicitar la información fiscal, inmobiliaria o cualquier otro tipo, relacionada con los servidores públicos, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo primero, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3, fracción III, 35, 41, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, Apartado A, fracción II, y 7, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Normatividad precitada que resulta aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

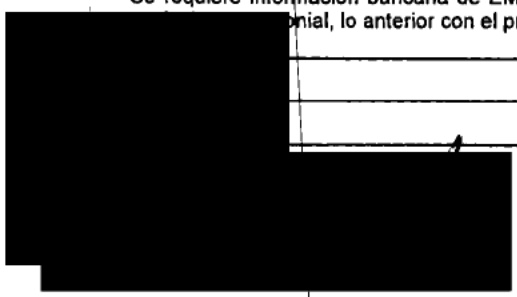
Fundamentos del Requerimiento

-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito; 34, fracción VIII de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 3, 4 y 5, fracción I, inicios a,b,c, y fracción II, 8, 9 y 11 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulan las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito; 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 55 de la Ley de Fondos de Inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2013 y modificadas mediante resolución de fecha 26 de Agosto de 2014.

Motivación del requerimiento

Se requiere información bancaria de EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, servidor público de quien se realiza investigación en materia de corrupción, lo anterior con el propósito de robustecer la citada indagatoria.

Origen del requerimiento



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	815	/2017

No de Expediente: DGII/DGAEP045/2017

Antecedentes:
NINGUNO

Partes que integran el expediente, proceso o juicio:

Nombre	Carácter

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
--------	-----	----------	-----------	-----------------------

EMILIO RICARDO LOZAYA AUSTIN



[Redacted]

Servidor Público

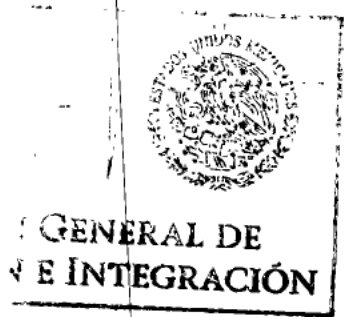
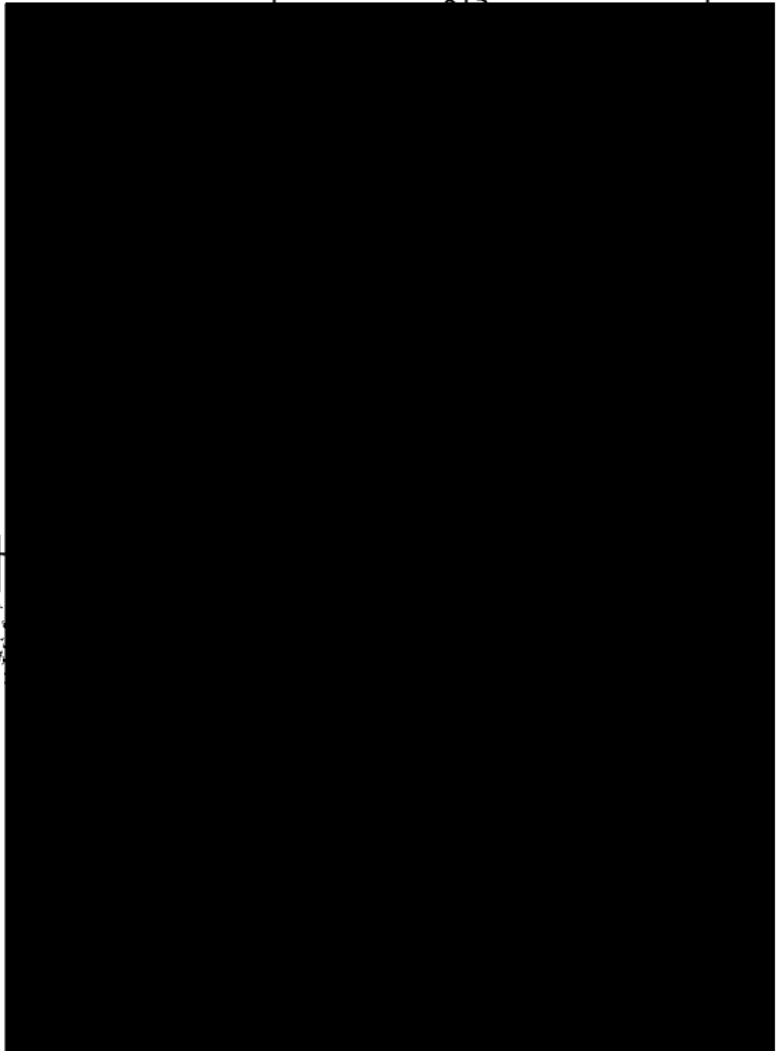
[Redacted]

Información con referencia

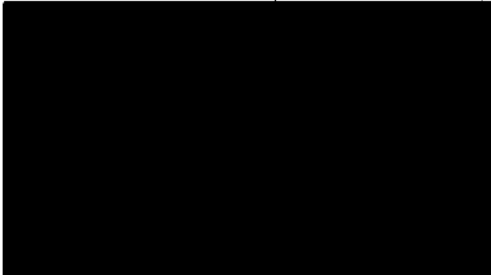
REFERENCIA GENERAL DE INTEGRACIÓN	Referencia	Instrucciones
-----------------------------------	------------	---------------

[Redacted]

No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	815	/2017



GENERAL DE
E INTEGRACIÓN



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	815	/2017

[Redacted]

DESCONOCIDA

[Redacted]

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SFPII/2017/001046.

[Redacted]



GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

[Redacted]

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

0238

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

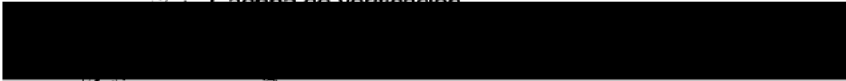
Gestionada por el Usuario : [REDACTED]

Solicitud con número de folio : **SFP/II/2017/001047**

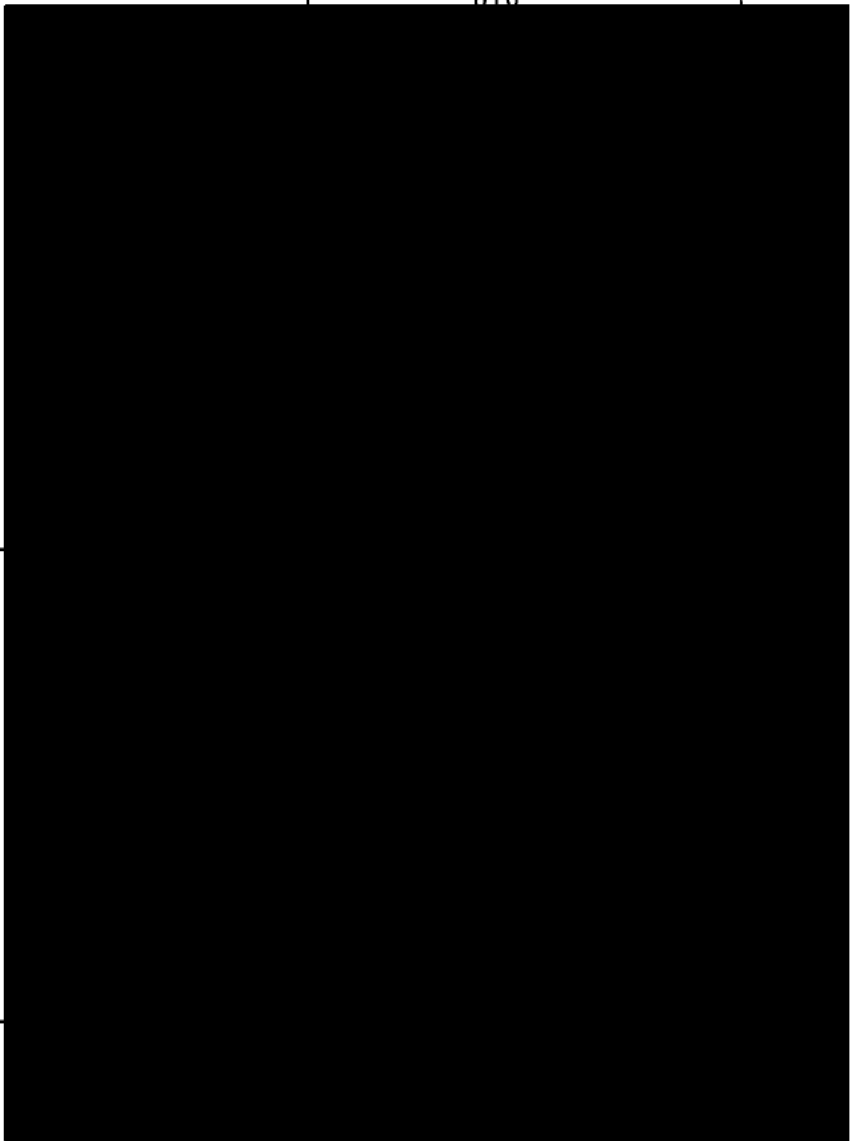
Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

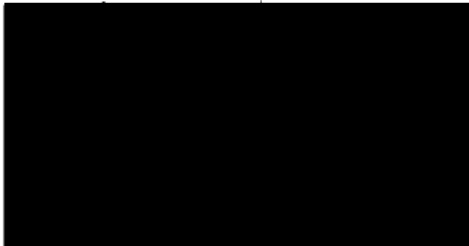
Cadena de verificación



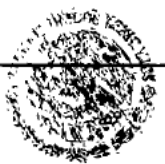
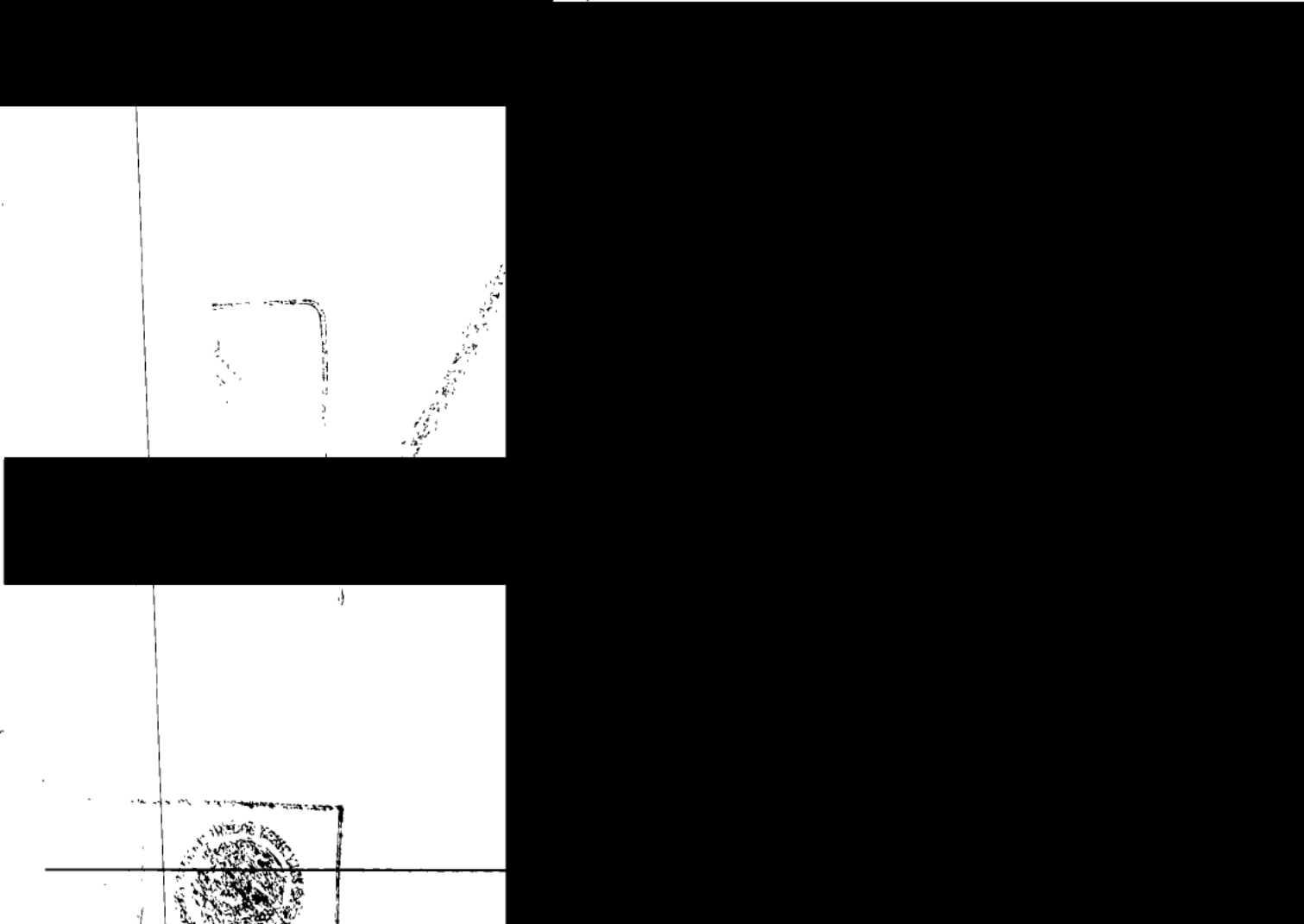
No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	816	/2017



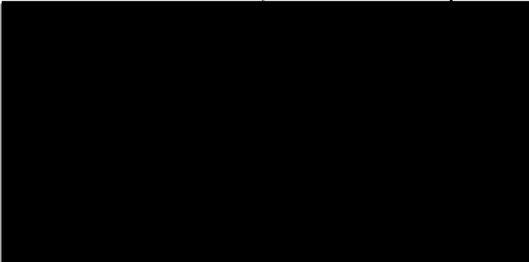
GENERAL DE
INTEGRACIÓN



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	816	/2017

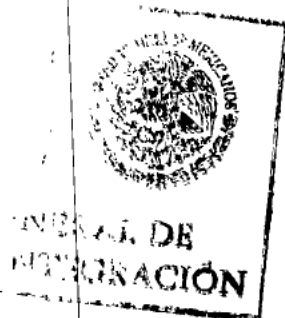


NERAL DE
NTEGRACIÓN



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	816	/2017

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SFPII/2017/001047.



02/11

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

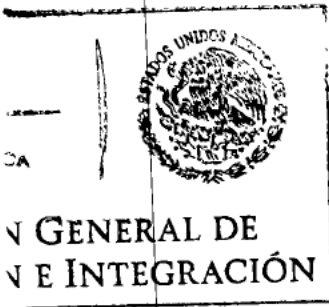
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario : [REDACTED]

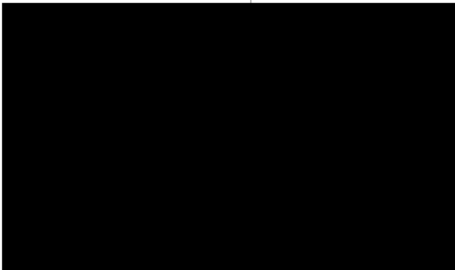
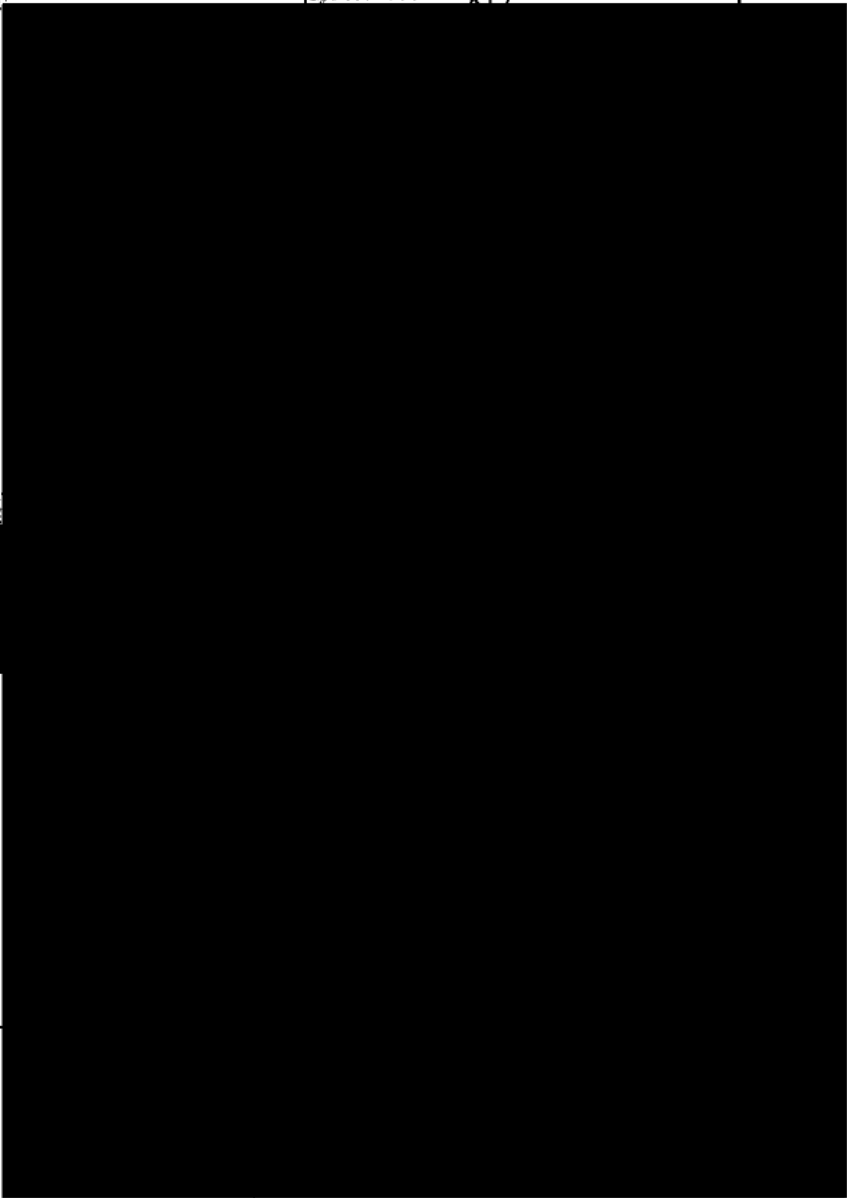
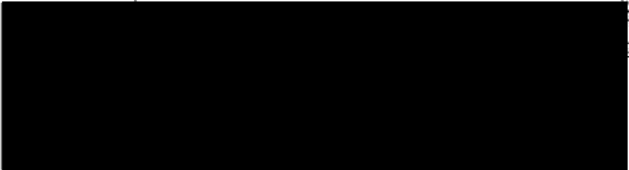
Solicitud con número de folio : **SFP/II/2017/001048**

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	817	/2017



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	817	/2017

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SFPII/2017/001048.

Atentamente,



0249

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

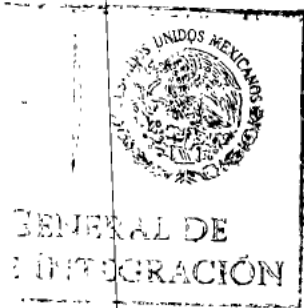
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario : [REDACTED]

Solicitud con número de folio : **SFP/II/2017/001049**

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

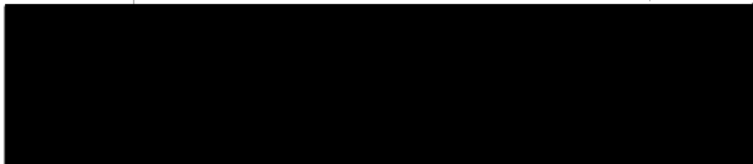


SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



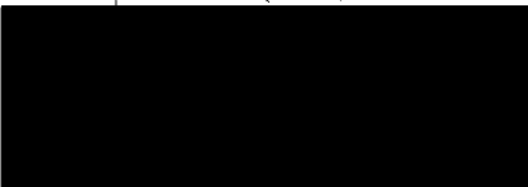
No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 818 /2017

Folio SIARA SFPII/2017/001049
31 DE AGOSTO DE 2017



Presente

Datos generales del solicitante



Otro tipo de Requerimiento



Facultades de la Autoridad

-La Secretaría de la Función Pública o los Subsecretarios de la misma se encuentran facultados para solicitar la información fiscal, inmobiliaria o cualquier otro tipo, relacionada con los servidores públicos, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo primero, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 3, fracción III, 35, 41, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, Apartado A, fracción II, y 7, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Normatividad precitada que resulta aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

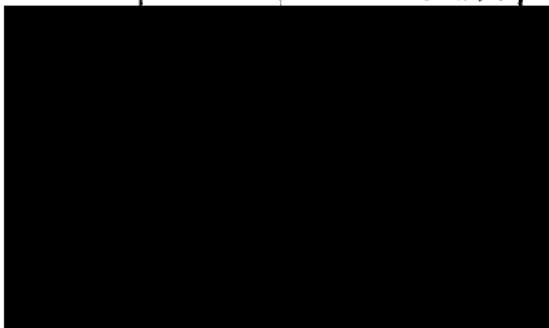
Fundamentos del Requerimiento

-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito; 34, fracción VIII de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 3, 4, 5, 7, fracción I, incisos a,b,c, y fracción II, 8, 9 y 11 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de Información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito, 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 53 de la Ley de Fondos de Inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2013 y modificadas mediante resolución de fecha 26 de Agosto de 2014.

Motivación del requerimiento

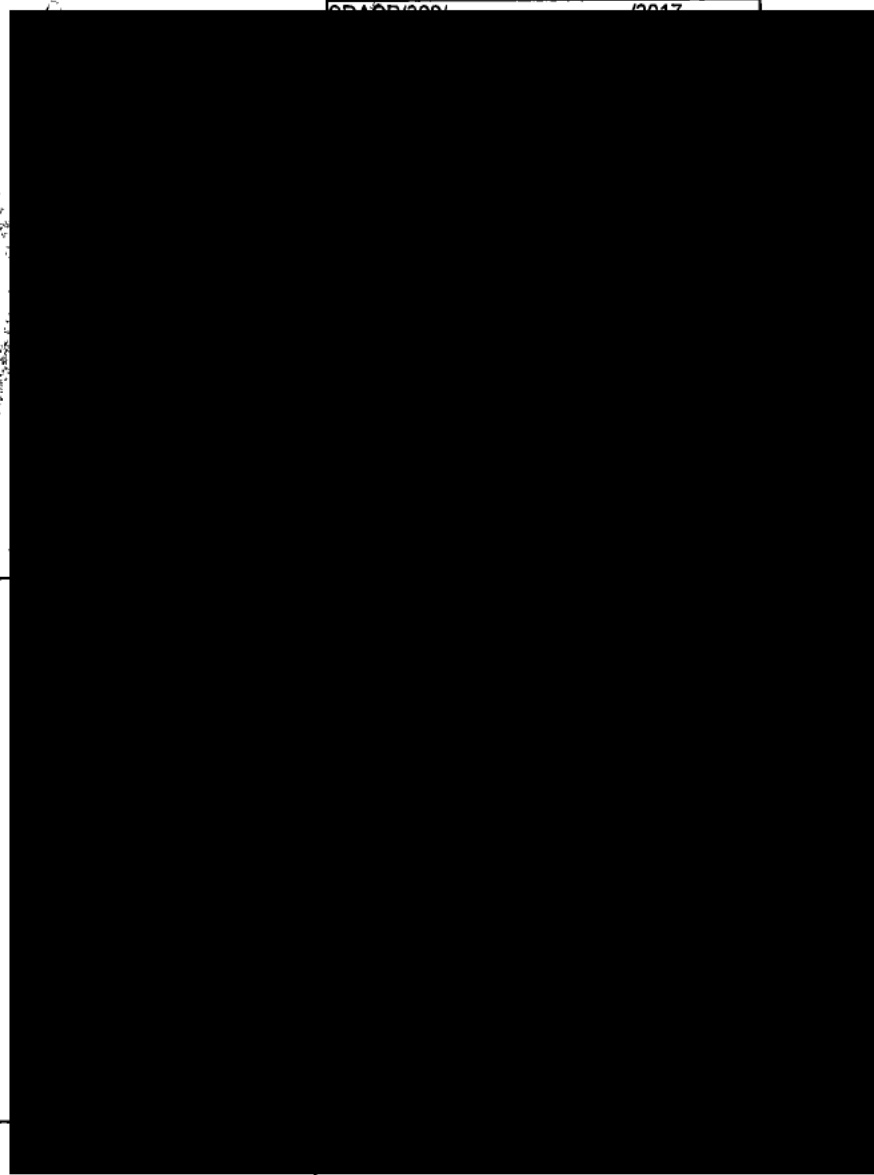
... RICARDO LOZOYA AUSTIN, servidor público de quien se realiza investigación en materia de depósito de robustecer la citada indagatoria.

Origen del requerimiento

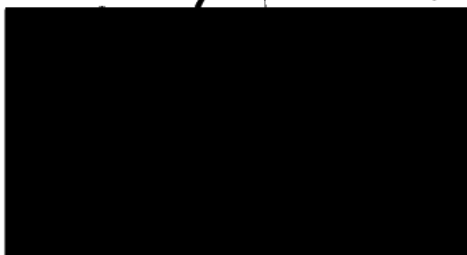


No. de Identificación del Requerimiento

05/05/2008 10017



GENERAL DE
INTEGRACIÓN



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	818	/2017

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SFPII/2017/001049.

Atentamente,



0254

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

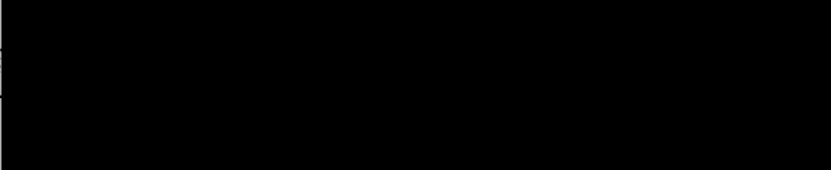
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario : [Redacted]

Solicitud con número de folio : **SFP/II/2017/001050**

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	819	/2017

Sector: Instituciones De Banca Múltiple
Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Comentarios



Solicitud específica: 3

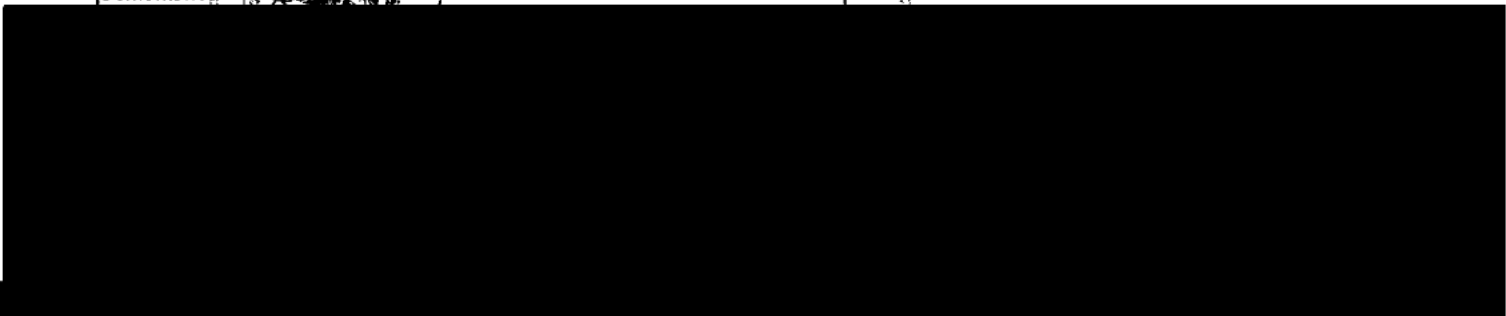
Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[Redacted]	[Redacted]	Dependientes económicos	[Redacted]	[Redacted]

Información sin referencia

Sector: Instituciones De Banca De Desarrollo
Sector: Instituciones De Banca Múltiple
Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Comentarios



No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 819 /2017

[Redacted]

Solicitud específica: 4

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[Redacted]	[Redacted]	Dependientes económicos	[Redacted]	[Redacted]

Información sin referencia

Sector: Instituciones De Banca De Desarrollo
Sector: Instituciones De Banca Múltiple
Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Comentarios

[Redacted]

Solicitud específica: 5

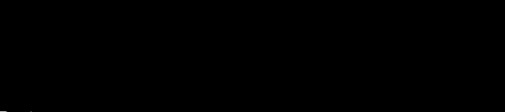
Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[Redacted]	[Redacted]	Dependientes económicos	[Redacted]	[Redacted]

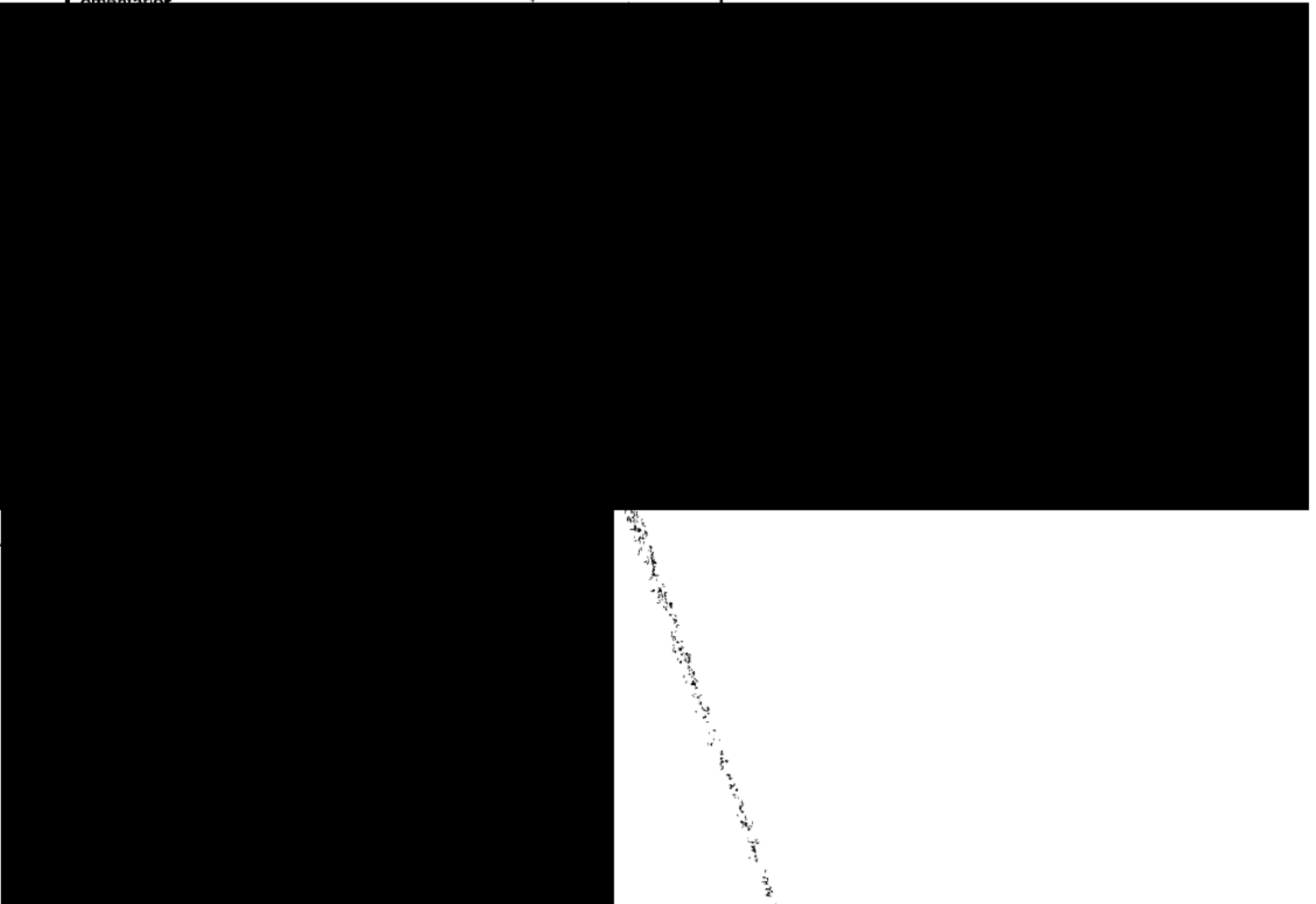
[Redacted]

No. de Identificación del Requerimiento		
SRACP/300/	819	/2017

Información sin referencia



Comentarios



INTEGRACION



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración 0262
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

"Año del Centenario" de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a doce de octubre dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **21009A000/3409/2017** de doce de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por el M. en D. [REDACTED] Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SFP.118.01.37/5.2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.-----

CÚMPLASE

GENERAL DE
INTEGRACIÓN

52

015/2011
Edgar A 0263



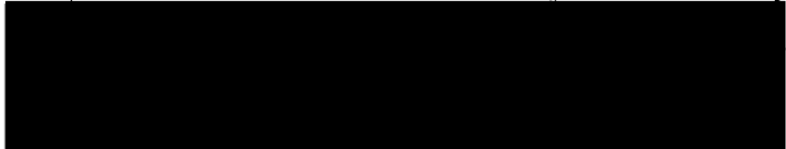
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

3483

GRANDE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - México, D.F., 1917

Oficio No. 21009A000/3409/2017
Toluca, Estado de México, a 12 de septiembre de 2017



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

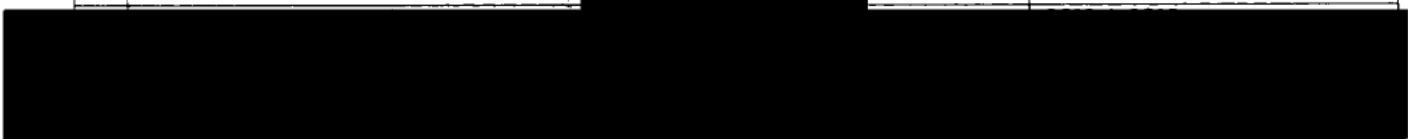
HORA: _____
RECIBE: _____

27 SET. 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

En atención al oficio número SFP.118.01.3775.2017 de fecha 14 de agosto de 2017, por el cual la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el día 15 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicitó se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener **COPIAS CERTIFICADAS** de los antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir en los ejercicios 2012 a 2016 y de ser el caso de las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos que enseguida se mencionan:

NOMBRE	RFC, CURP y/o Fecha de Nacimiento	PERIODO FISCAL
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO	[REDACTED]	2012 A 2016



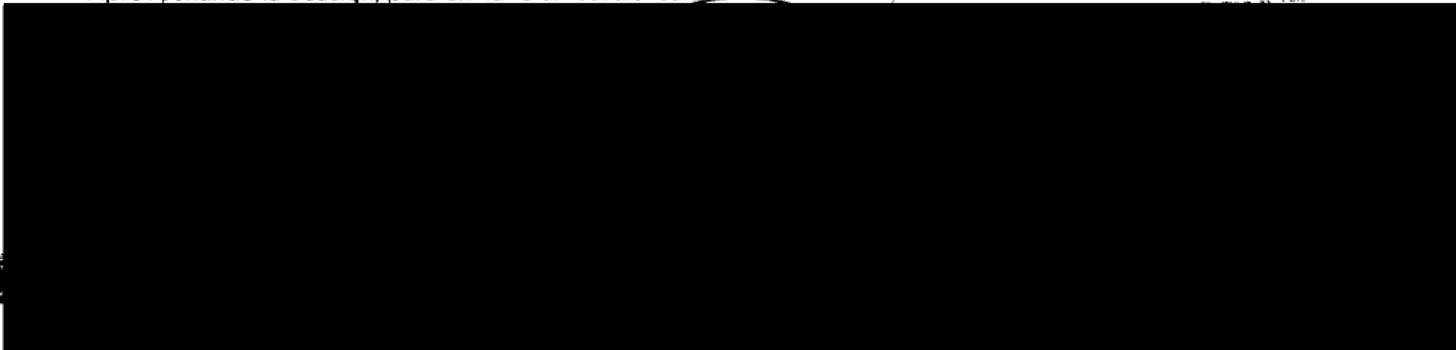
Al respecto y derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número 21009A000/3076/2017 de fecha 18 de agosto del año 2017, ésta Dirección General solicitó a la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, **COPIAS CERTIFICADAS** de los antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir en los ejercicios 2012 a 2016 de las personas físicas antes descritas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que la Subdirectora de Regularización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio número 227B14100/3204/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría, el día 11 de septiembre del año en curso, informó lo siguiente:

"EN TERMINOS DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LOS C.C. REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE MEXICO, PREVIAS LAS BÚSQUEDAS CORRESPONDIENTES REALIZADAS EN SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS, REFIRIERON EL "NO" HABER ENCONTRADO REGISTRO ALGUNO DE LAS PERSONAS FÍSICAS MENCIONADAS EN EL OFICIO."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, para los efectos conducentes a que haya lugar en el ámbito de su competencia.

Aprovechando la ocasión, para enviarle un cordial saludo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

0264
3409
ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

227B14100/3204/2017
Toluca de Lerdo, México
08 de septiembre de 2017

ASUNTO: INFORME

[Redacted]

PRESENTE

Por instrucciones de [Redacted]
Función Registral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Manual General de Organización del propio Instituto y en atención a su oficio número 21009A000/3076/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, recibido en esta Subdirección el día 28 de los corrientes, mediante el cual solicita **COPIAS CERTIFICADAS de los antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir y de ser el caso de las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro, a nombre de las personas que enseguida se mencionan:**

NOMBRE	RFC, CURP y/o Fecha de Nacimiento	PERIODO FISCAL
Lozoya Austin Emilio Ricardo	[Redacted]	2012 A 2016

[Redacted]

..., al respecto, me permito respetuosamente comunicar lo siguiente

En términos de los informes rendidos por los C.C Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado registro alguno de las personas físicas mencionadas en el oficio

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

INERA
NTEGR



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

0265

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **214-4/6733652/2017** de tres de octubre de dos mil diecisiete, signado por el C. [REDACTED]

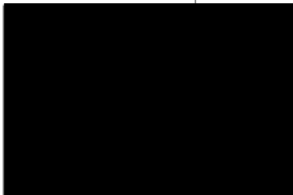
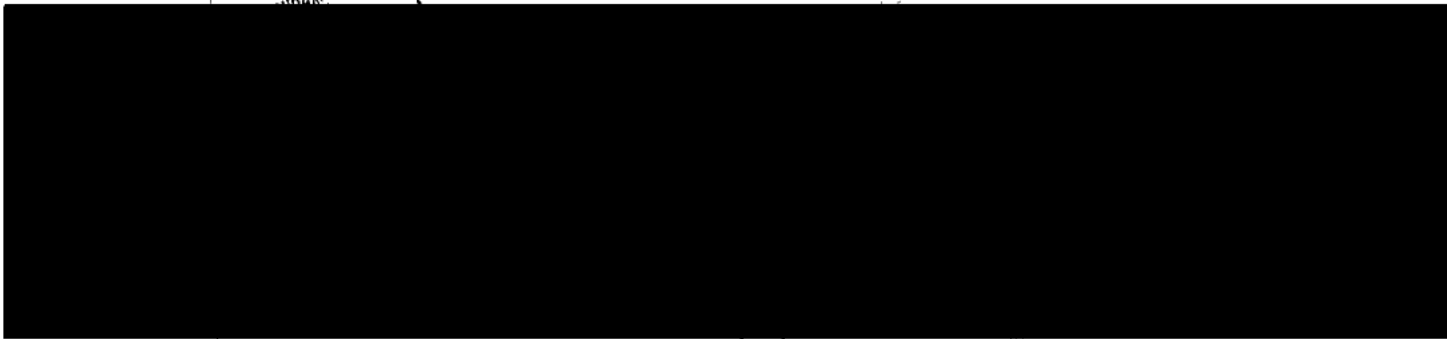
[REDACTED] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D", de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el doce de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/818/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

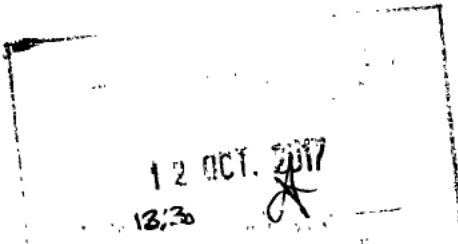
SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.-----

CÚMPLASE



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733652/2017
Expediente 17090734-G
Ciudad de México a 3 de octubre de 2017



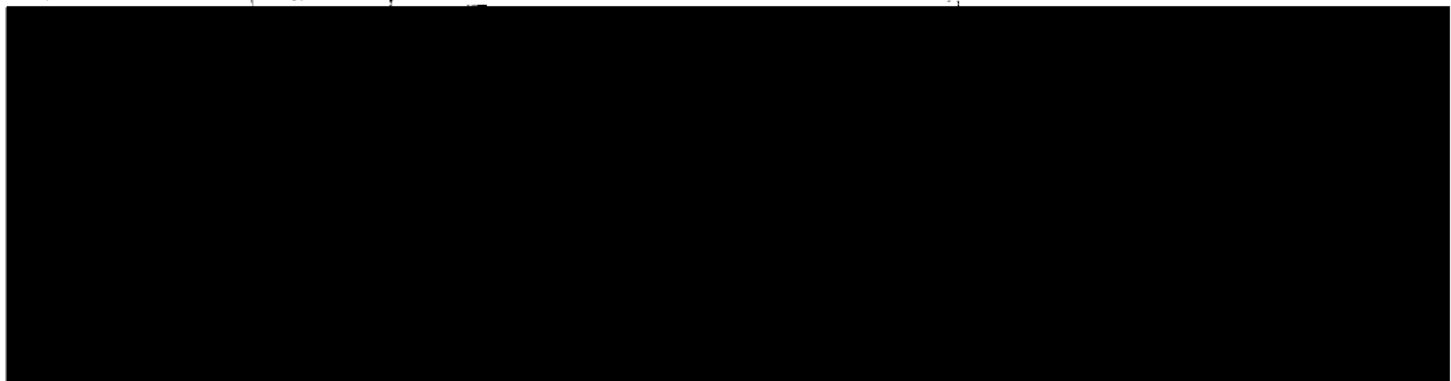
Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 818 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que [REDACTED] respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES D

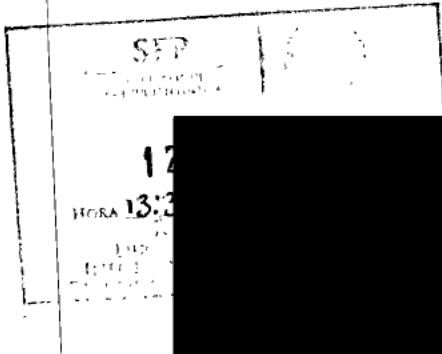


SHCP

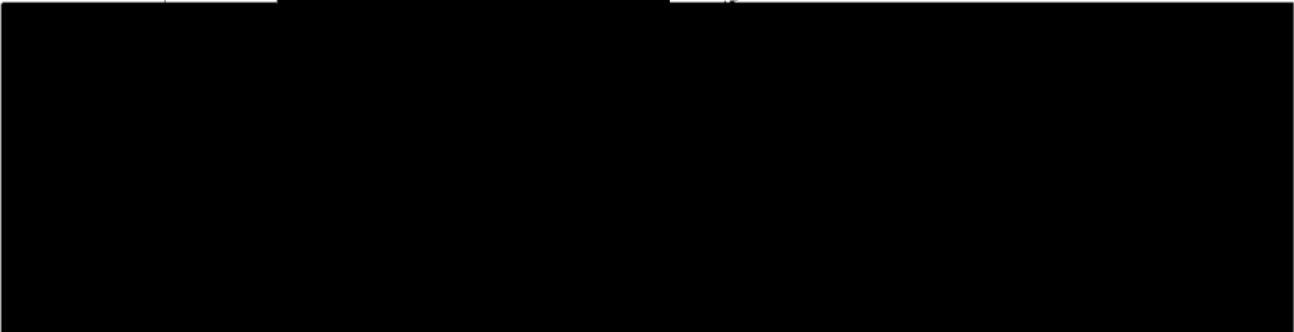
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D



CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733652/2017
Expediente 17090734-G
Ciudad de México a 3 de octubre de 2017



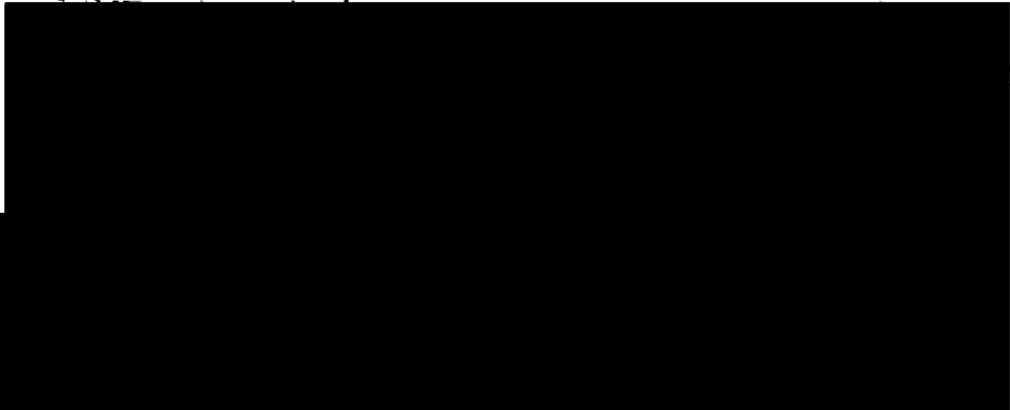
ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 818 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [redacted] respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.



COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
EBOFACHADO

03 OCT. 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **214-4/6733661/2017** de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el C. [REDACTED]

[REDACTED] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D", de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el doce de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/817/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.-----

CÚMPLASE



26

3643

Edgar A
0270

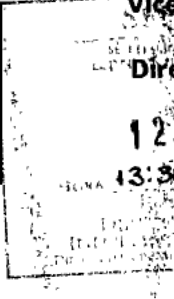
SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



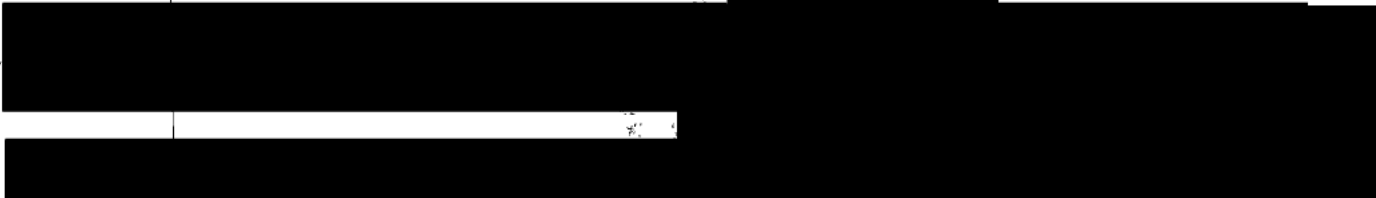
CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Subsecretaría de Atención a Autoridades D



CNBV 214.464.11
Número 214-4/6733661/2017
Expediente 17090733-G
México a 4 de octubre de 2017



100 Centa 05 OCT. 2017
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Asesores

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/3007 817 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [redacted] así como la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior se da por atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguras y distinguida consideración.

GENERAL DE
INTEGRACIÓN



SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733661/2017
Expediente 17090733-G
Ciudad de México a 4 de octubre de 2017

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

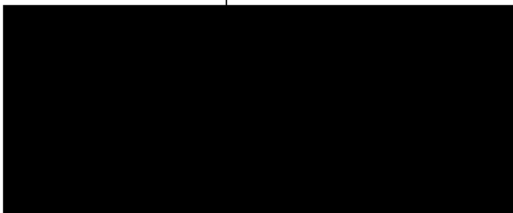
Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 817 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] así como la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se le ha atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.





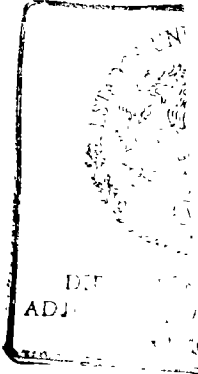
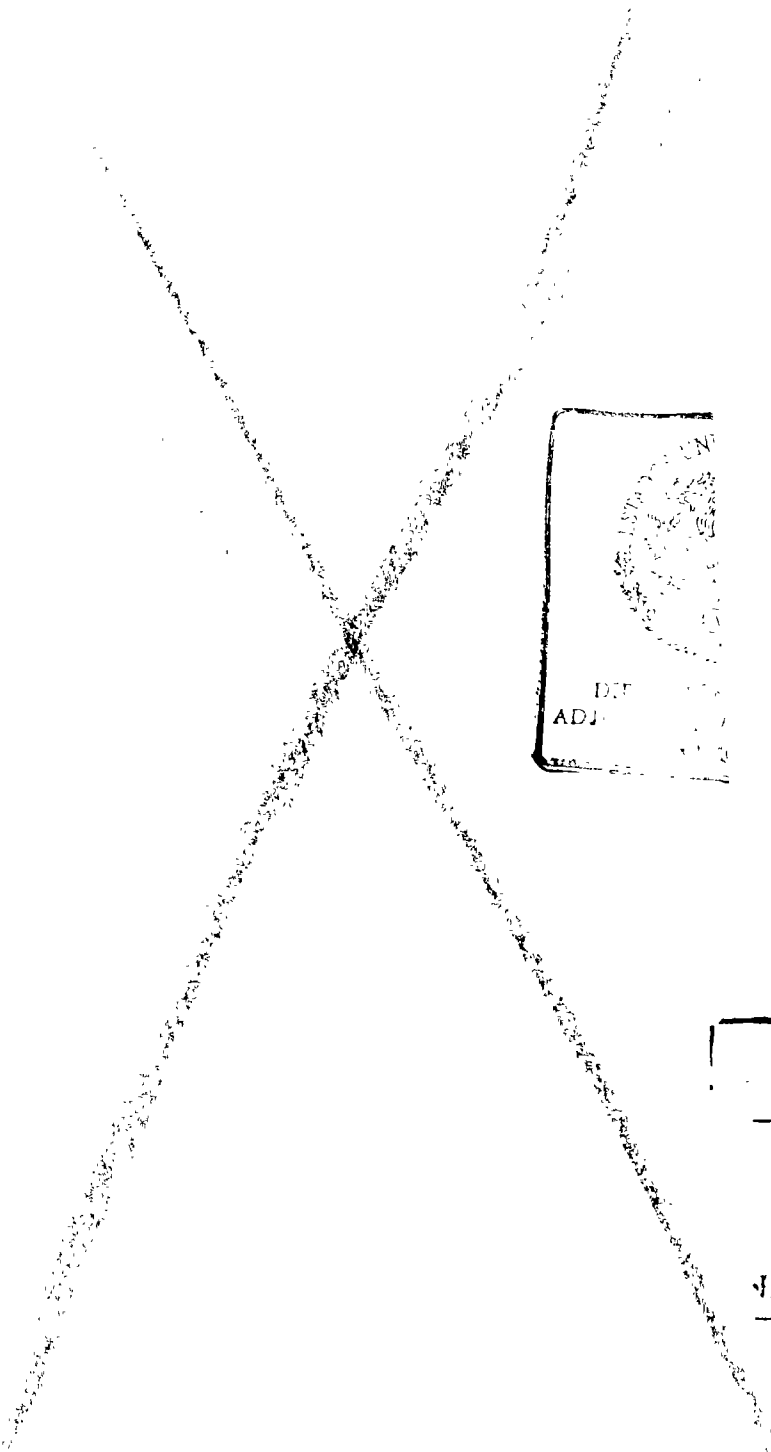
Se envía CD-RW mismo que se certifica en términos de lo señalado en el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual contiene una copia fiel de la información y documentación antes mencionada.

No se localizaron créditos a nombre de la persona antes mencionada.



Jecm





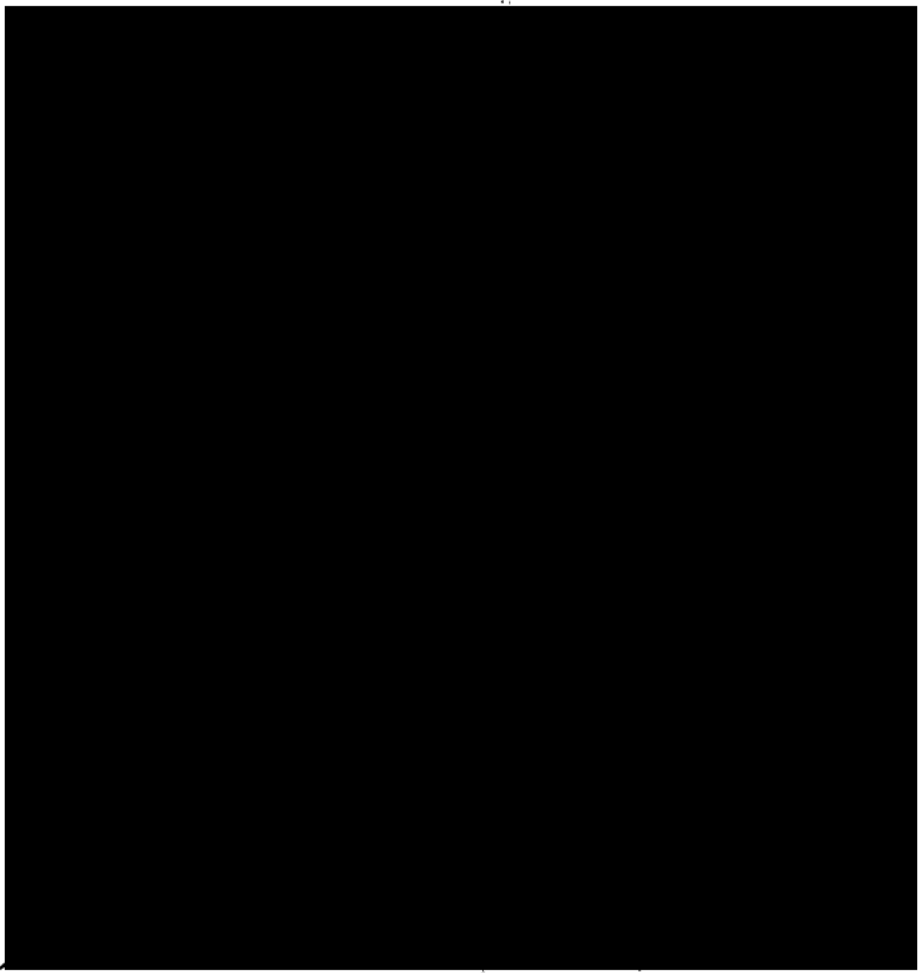
SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
INFORMACIÓN**

ANEXO DE DISPOSICIONES LEGALES

1. **Leyes Federales:**
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
2. **Ley de Instituciones de Crédito:**
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43.pdf>
3. **Ley General de Títulos y operaciones de Crédito:**
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145.pdf>
4. **Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito:**
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/139.pdf>
5. **Ley para Regular las Agrupaciones Financieras:**
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/186.pdf>
6. **Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.**
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ltost.htm>
7. **Disposición Única de la CONDUSEF aplicable a las Entidades Financieras.**
http://www.condusef.gob.mx/PDF.../disposicion_entidades_financieras.pdf





SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN
INFORMÁTICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete

VISTO el oficio **214-4/6733660/2017** de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, signado por el C. [REDACTED]
[REDACTED] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D", de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el doce de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/819/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

[REDACTED]

21
SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Edgar A

0374

3615

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11

Oficio número 214-4/6733660/2017

Expediente 17090735-G

Ciudad de México a 4 de octubre de 2017

11:75

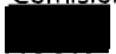
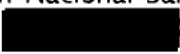

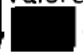
12 OCT. 2017

13:3

[Handwritten signature]

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRAGP/300/ 819 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió     así como la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
ESPACHADO

12 OCT. 2017

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
ATENCION A AUTORIDADES "D"

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CNBV 0377

GOBIERNO NACIONAL
FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Vicepresidencia de Supervisión de Protesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733660/2017
Expediente 17090735-G
Ciudad de México a 4 de octubre de 2017



ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

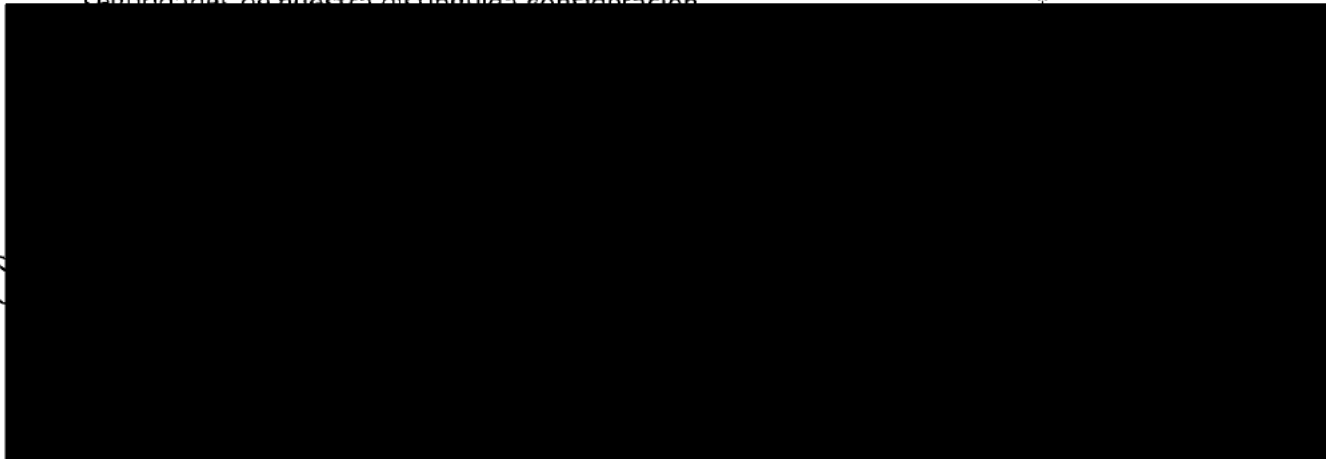
Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 819 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y la Sección I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se le entrega a usted copia del informe que rinde [redacted] la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

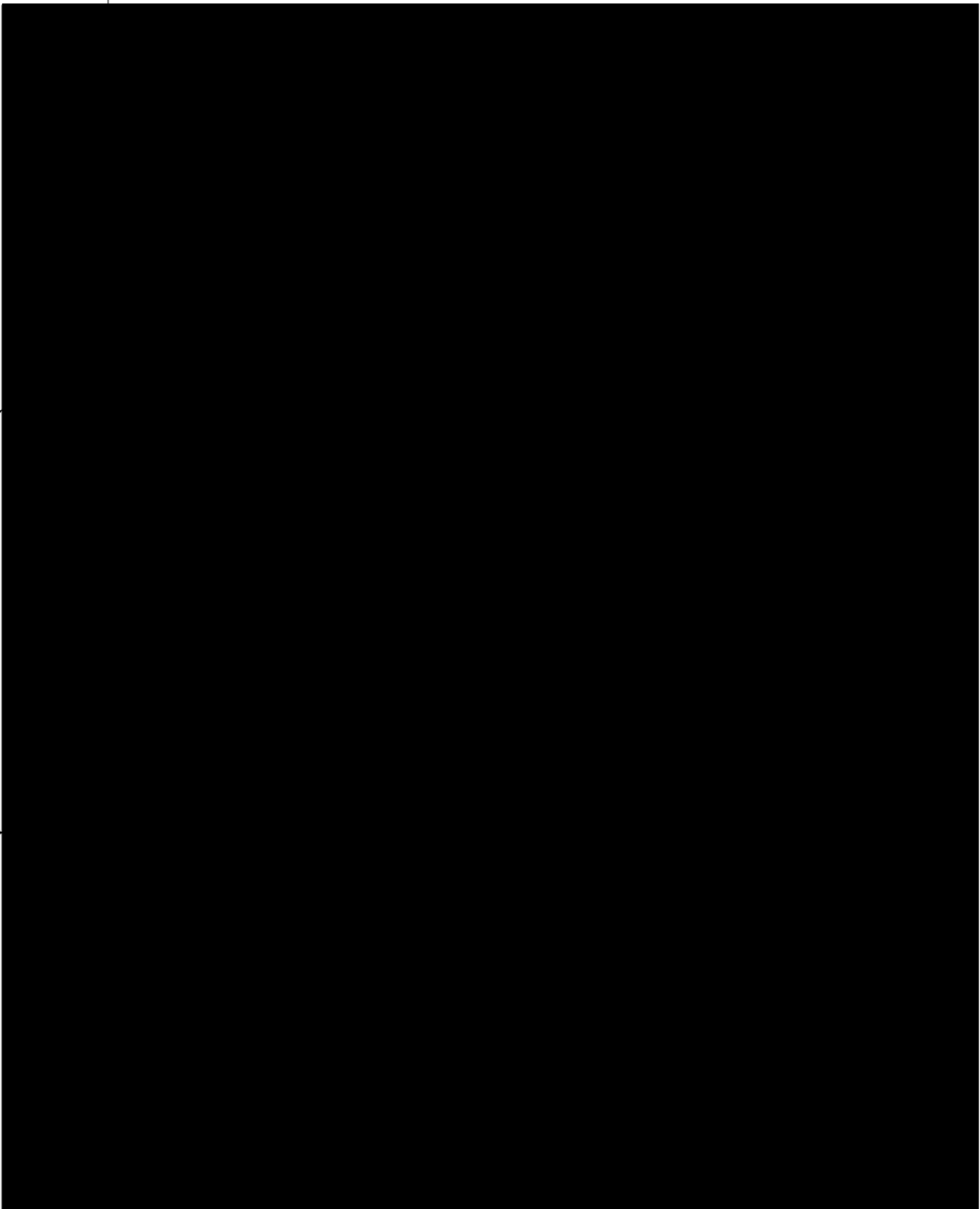
INTEGRACIÓN

Por lo anterior, se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.



AL
LORES
DO

TA DE
S "D"



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

ADP



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial B

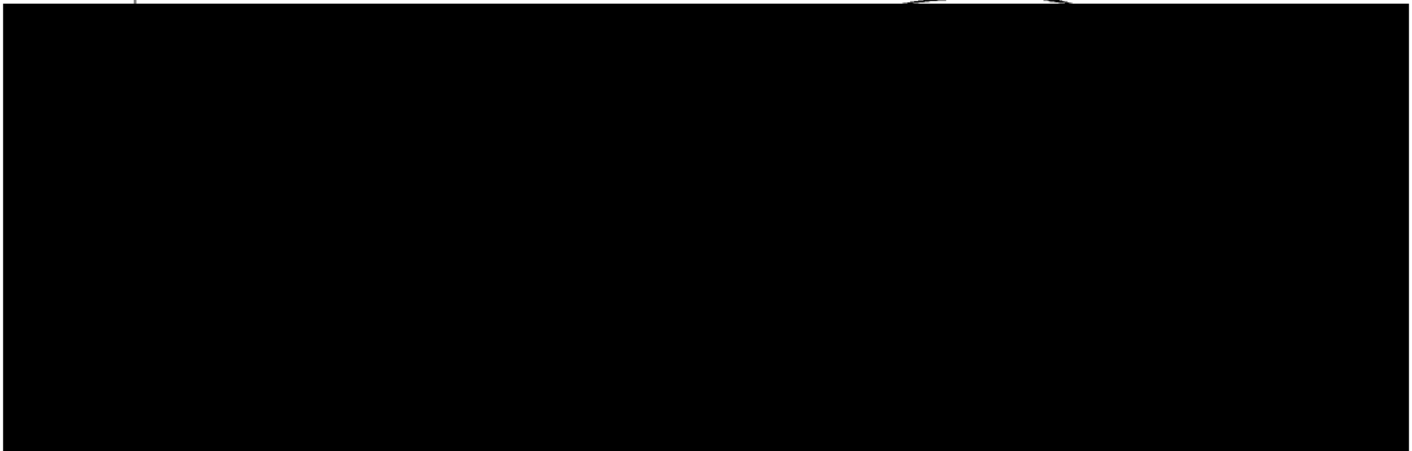
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL
SUSCRITO [REDACTED]
VER [REDACTED]
GE [REDACTED] EN TÉRMINOS DEL OFICIO
NÚMERO DG/311/271/2019 DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75º, FRACCIÓN VII, 76 FRACCIÓN VIII Y 105,
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2017. --



CERTIFICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CONSTANTES DE **QUINIENTAS TREINTA Y TRES**
(533) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS,
CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL
TOMO I DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
VP/029/2018, SEGUIDO CONTRA **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, QUE OBRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y CON EL CUAL SE COTEJÓ. -----



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

“EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL”

VP/029/2018

SERVIDOR PÚBLICO:

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

ADSCRIPCIÓN:

PETRÓLEOS MEXICANOS

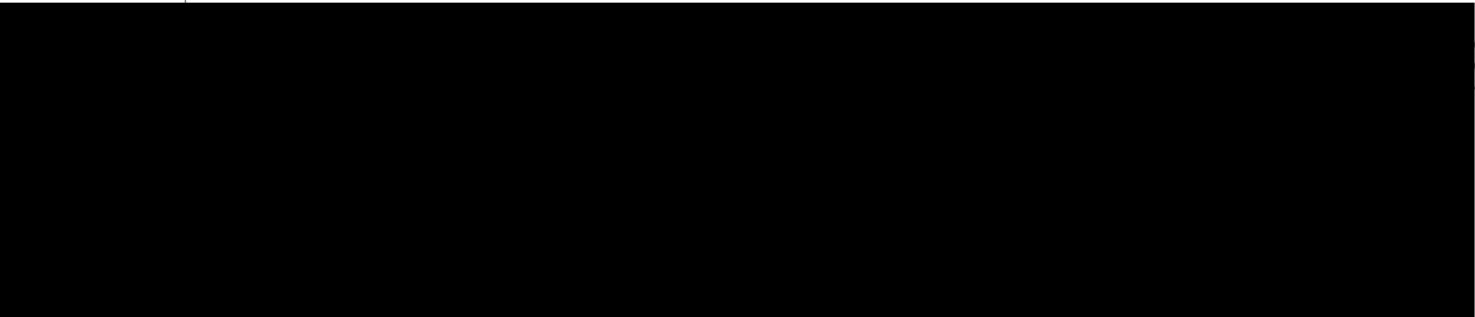
TOMO II



AVION



GENERAL DE
E INTEGRACIÓN



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ON

